

Informe temático

INFORME SOBRE REORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA

Autor: Antonio Serrano Rodríguez, *Presidente de FUNDICOT, Catedrático emérito de Ordenación del territorio de la escuela de ICCP de la Universidad de Valencia*

Noviembre de 2020



LIBRO VERDE DE LA
GOBERNANZA DEL
AGUA EN ESPAÑA

Índice

Resumen ejecutivo.....	iv
1. Introducción al informe solicitado.....	8
2. Objetivos y Principios Básicos.....	10
3. Condicionantes a las Propuestas de Reorganización y Fortalecimiento de la Administración del Agua.....	12
3.1 Introducción	12
3.2 Elementos del diagnóstico a tener en cuenta en las propuestas de reorganización y fortalecimiento de la administración del agua.....	12
3.2.1 Marco general	12
3.2.2 La Política del Agua es, ante todo, Política, con diferentes intereses y programas de los partidos políticos en la materia	16
3.2.3 Las graves dificultades históricas para la coordinación y colaboración Inter e Intra-administrativa y la necesidad de Escenarios de cambio	19
3.2.4 Un Régimen Financiero y Fiscal a modificar para fomentar su uso sostenible y cumplir con el principio de recuperación de costes internos y externos.....	23
3.2.5 Cambio Climático y sus efectos	27
3.2.6 La grave problemática asociada a la Gestión de las Aguas Subterráneas.....	32
3.2.7 La pérdida de Biodiversidad y de Patrimonio Natural asociado al ciclo del agua	34
3.2.8 La disrupción tecnológica y sus potenciales en la planificación, gestión y disciplina de los dominios públicos ligados al agua	38
3.2.9 Los problemas persistentes en el ciclo urbano del agua	41
4. Escenarios y Funciones asociadas a considerar en la Reorganización y Fortalecimiento de la Administración del agua	44
4.1. Marco general de los Escenarios.....	44
4.2. Planificación Hidrológica de la Demarcación y Comité de Autoridades Competentes	48
4.3. Acuerdos y Convenios de Colaboración en el Marco del Escenario Federal	53
4.4. Distribución de Funciones y Competencias en los tres Escenarios definidos.....	57
5. Propuestas Desarrolladas	60
5.1. Cambios en el organigrama del Ministerio para la Transición Ecológica	60

Propuesta 1: La creación de una Secretaría de Estado de Aguas, Costas y Biodiversidad en el seno del Ministerio para la Transición Ecológica.....	60
Propuesta 2: Reorganización de funciones en la Secretaría de Estado de Aguas, Costas y Biodiversidad para evitar duplicidades e ineficiencias.....	62
5.2. Adecuación de la Estructura y Funciones de las Direcciones Generales propuestas a los nuevos retos y posibilidades.....	68
Propuesta 3: Delimitación de funciones y competencias de las Confederaciones Hidrográficas.....	68
Propuesta 4: Modificación normativa que permita generar ingresos suficientes y estables para asegurar la viabilidad financiera de las Confederaciones Hidrográficas.....	92
Propuesta 5: Colaboración público-privada en la inversión en obras públicas y nueva estructura y funciones para la Sociedad Estatal del Agua ACUAES bajo la Presidencia y Coordinación de la Secretaría de Estado de Aguas, Costas Y Biodiversidad.....	97
Propuesta 6: EL respeto al marco competencial en el ciclo urbano del agua: Colaboración a través de ACUAES y cambios en el marco regulador estatal.....	106
Propuesta 7: Nueva estructura y funciones para la Dirección General del Agua (DGA) en el marco de la Secretaría de Estado, o Secretaría General de Aguas Costas y Biodiversidad.	110
Propuesta 8: Nueva estructura y funciones para la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (DGC) en el marco de la Secretaría de Estado, o Secretaría General de Aguas Costas y Biodiversidad.....	124
Propuesta 9: Nueva estructura y funciones para la Dirección General de Biodiversidad y Patrimonio Natural (DGPNB), en el marco de la Secretaría de Estado de Aguas, Costas y Biodiversidad.....	136
Propuesta 10: Integración del Conocimiento en la Prospectiva, Planificación, Gestión, seguimiento y evaluación de actuaciones. Cooperación con instituciones, organizaciones públicas y privadas.....	145
6. Conclusiones.....	151
7. Referencias.....	154
ANEXO 1: Funciones de las distintas Administraciones del Agua bajo los Tres Escenarios Definidos.....	155
ANEXO 2: Estructura de las CCHH en función de las delegaciones de competencias vigentes.	190

Resumen ejecutivo

Las Propuestas de reorganización y fortalecimiento de la gestión del agua se producen en el marco de los Objetivos definidos en las normas vigentes y en el propio borrador del Libro Verde y del Documento de bases para la definición de la Estrategia del Agua para la Transición Ecológica, proporcionados por el MITECO. Igualmente, se asume como primer principio básico que la Demarcación hidrográfica es la unidad fundamental de una Planificación integrada que debe presidir el proceso de intervención, gestión proactiva, disciplina, seguimiento e información, y participación pública, de una forma eficaz en el alcance de sus Objetivos, y eficiente en la utilización de medios y resultados. En segundo lugar, se considera que el Ciclo hidrológico y los Dominios públicos hidráulico y marítimo terrestre, junto con el Patrimonio natural y biodiversidad asociados, deben considerarse de forma integral en la planificación y gestión de las aguas superficiales, subterráneas, de transición o costeras. Y, en tercer lugar, que la Planificación hidráulica de la Demarcación debe estar coordinada y consensuada con las políticas de ordenación del territorio, urbanismo y medioambientales, así como con otras planificaciones y políticas sectoriales que incidan sobre dicha Demarcación, respetando el principio de subsidiaridad, acercando la gestión lo más posible al ciudadano y respetando las competencias específicas de cada ámbito administrativo.

En las Propuestas que se realizan se consideran tres Escenarios posibles (tendencial, de cambio –o federal- y de transición), aunque todos consideran imprescindibles algunas Propuestas comunes. La primera de ellas, es incrementar la capacidad política de la gestión del agua, radicando la Política, Planificación y gestión del ciclo del agua en el seno de una Secretaría de Estado de Aguas, Costas y Biodiversidad (SdE) específica (o en su defecto, de forma transitoria, en una Secretaría General) que permita alcanzar de forma eficaz y eficiente los Objetivos fundamentales de: asegurar la capacidad de concertación y coordinación inter e intra-administrativa, en un marco de creciente confrontación político/ideológica en materia hídrica, agudizado por el efectos esperables del cambio climático; y de incidir de forma más efectiva en la obtención de más recursos en un marco de reducidas disponibilidades presupuestarias.

En esta Secretaría de Estado/Secretaría General se insertarían, con carácter de Dirección General, las Confederaciones Hidrográficas, la Dirección General del Agua, la Dirección de Sostenibilidad de la Costa y la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, adicionalmente a incorporar la Presidencia de la Sociedad Estatal del Agua y del Patronato de la Fundación Biodiversidad en la figura del Secretario de Estado (o Secretario General) para asegurar la colaboración funcional de estos organismos en el cumplimiento operativo de los Objetivos establecidos para la misma.

En un marco en el que la probabilidad de poder llegar a contar con presupuestos expansivos sobre los actuales, para personal o inversiones, es escasa, una de las líneas prioritarias de intervención debe ser optimizar los recursos existentes evitando funciones duplicadas y actuaciones en ámbitos competenciales impropios. Ello implica facilitar la reasignación de personal hacia donde las funciones prioritarias así lo requieran, tanto en el seno del MITECO

como dentro de cualquier ámbito de la Administración del Agua. Esta es la línea de intervención prioritaria propuesta para la Reorganización y Fortalecimiento de la Administración del Agua bajo el Escenario tendencial o “business as usual” (BAU), que obligaría a una propuesta de fuerte potenciación de las CCHH, cuyo Presidente se propone que recupere su nivel de director general, directamente dependiente del SdE. En este marco, se propone asignar las distintas funciones a las unidades que pueden cumplirlas de forma más eficiente, evitando duplicidades y las ineficiencias subsiguientes.

Desde los propios órganos ministeriales se viene demandando la posibilidad de consecución de los Objetivos previstos a través de unos incrementos presupuestarios y de personal difícilmente viables, salvo, en parte, en el capítulo de nuevas inversiones si éste se coloca bajo la óptica de la colaboración público-privada, con un papel fundamental para la deseable única Sociedad Estatal de Agua (ACUAES) que pudiera articular y gestionar un Fondo Público del Agua. Éste estaría ligado a nuevas inversiones con recuperación de costes, que pudieran implicar una cierta rentabilidad en la ejecución de las obras y en el rendimiento del capital para el sector privado, tal y como se propone esquemáticamente en este Informe.

El segundo Escenario, que hemos denominado Federal o “de cambio”, busca la optimización de recursos escasos proponiendo cambios en las competencias y funciones actuales de AGE, CCAA o AALL, delegando, reasignando o conviniendo y distribuyendo funciones, para evitar duplicidades o invasiones competenciales, adecuando su desarrollo al principio de subsidiaridad y mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los Objetivos.

En ambos Escenarios –BAU y Federal- se considera imprescindible, a efectos de asegurar la capacidad de concertación y coordinación inter e intra-administrativa de las materias hídricas, la anteriormente señalada Secretaría de Estado (o en su defecto una Secretaría General), que integre, con carácter de Dirección General, a las Confederaciones Hidrográficas, a la Dirección General del Agua, a la Dirección de Sostenibilidad de la Costa y a la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, adicionalmente a incorporar la Presidencia de la Sociedad Estatal del Agua y del Patronato de la Fundación Biodiversidad, para asegurar la colaboración funcional de estos organismos en el cumplimiento operativo de los Objetivos establecidos para la misma.

Los contenidos y funciones de las Direcciones Generales incorporadas difieren significativamente en el Escenario BAU del Federal o “de cambio”, ya que en éste se propone una modificación de funciones interadministrativas, y una transformación en su estructura, atendiendo a la propuesta de diferenciación de funciones entre AGE y CCAA, que se estructura de acuerdo a la consideración de que la Planificación Hidrológica de la Demarcación y el Comité de Autoridades Competentes (CAC) deben ser los elementos fundamentales para una gestión proactiva del conjunto de la Demarcación que permita la consecución de los Objetivos establecidos.

Los Comités de Autoridades Competentes (CAC) deben ser el ámbito de coordinación interadministrativa (vertical y horizontal) que permita avanzar en el desarrollo de los Objetivos de la política de aguas para la transición ecológica, a través de la propuesta final de Planes

Hidrológicos de Demarcación compatibles, coordinados y sinérgicos con los urbanísticos, territoriales, ambientales y sectoriales que incidan sobre la Demarcación.

La participación del Secretario de Estado y de sus Direcciones Generales en este CAC, junto a la de los Consejeros implicados por parte de las CCAA afectadas (incluido Portugal en el caso de cuencas internacionales y, marginalmente, Francia) es fundamental en un proceso que, adicionalmente a su indudable componente política, también tiene un fuerte sustento técnico que habría que potenciar en base a las experiencias y trayectorias históricas existentes en cada Demarcación. Aunque, adicionalmente, también es imprescindible una incorporación enérgica de las nuevas tecnologías y de la digitalización concertada, coordinada e integrada entre las distintas instancias y administraciones implicadas en la consecución de los objetivos previstos. Lo que a su vez exige el establecimiento de formas continuadas y sostenidas de colaboración con el “conocimiento”, aspecto en el que la SdE puede incidir a través de la Fundación Biodiversidad, ACUAES, el CEDEX o TRAGSA, en los términos que se proponen en este Informe.

Las CCAA deben participar en los CAC y en las decisiones propuestas para la Planificación, proporcionalmente a la población y superficie afectada en la Demarcación, pero las decisiones deben basarse en criterios de concertación y colaboración. En todo caso, la aprobación de un Plan que incorpore el mayor grado de concertación y acuerdo posible, debe corresponder al gobierno, como garante de la supremacía de los intereses generales, teniendo en cuenta que:

- La Planificación hidrológica integrada, a nivel de Demarcación, debe ser el marco en el que se definan las medidas más adecuadas para la consecución de los objetivos a largo plazo de la misma, incluyendo de forma justificada las actuaciones a declarar de interés general del estado viables que puedan desarrollarse en la Demarcación en el período previsto por el Plan; e integrando de forma coherente las políticas urbanísticas, territoriales, de desarrollo rural, agrícolas y sectoriales, en general, con los objetivos básicos para dicha Planificación de sostenibilidad ambiental (regímenes de caudales ecológicos, buen estado de las masas de agua y conservación del patrimonio natural), de garantía de abastecimiento a la población, y de previsión y repercusión de los costes totales (directos y externos) imputables a cada uso del agua.
- Es fundamental que las propuestas que se realicen sean viables, aprovechen al máximo la estructura y recursos actuales y, sobre todo, eviten despilfarro de recursos por duplicación de funciones en la actuación del Estado; dadas, tanto las dificultades prácticas para que en el horizonte del 2030 puedan producirse cambios significativos presupuestarios en la dirección de una mayor capacidad de gasto público en España, como el potencial agravamiento de las consecuencias del cambio climático sobre nuestras costas, recursos hídricos y patrimonio natural, que incrementarán en mucha mayor medida la insuficiencia de esos recursos y magnificarán el carácter político/ideológico (de defensa de intereses territoriales y sectoriales) que tiene toda política del agua, como tal política.
- En su caso, la definición de las subvenciones precisas para asegurar la cohesión territorial y social que se consideren necesarias, deben corresponder a las CCAA en el marco de su

ordenación territorial, ambiental y urbana; y ser encaminadas a través de los fondos específicos existentes con esta finalidad y no a través de la subvención hídrica.

- En esta Planificación, la transparencia en la información y en los procesos –con un acceso público general a través de internet- la participación pública de todos los ciudadanos y organizaciones, y la concertación de objetivos deben estar garantizados a través de la mejora sustancial de la representatividad de los intereses generales en los cauces existentes y, fundamentalmente en los Consejos de Agua.
- Igualmente, el seguimiento y el control de las medidas incorporadas en la Planificación y el grado de cumplimiento de los Objetivos, deben ser transparentes; y la información derivada, utilizando las nuevas tecnologías disponibles, debe estar integrada y disponible en tiempo real para todos los ciudadanos (a través de internet) de forma centralizada por la Secretaría de Estado, adicionalmente a que sea simultáneamente gestionada y compartida por las CCHH, CCAA y AALL que así lo deseen.

El tercer Escenario, de transición, establece la situación intermedia, de evolución desde el BAU al Federal, para minimizar las situaciones de conflicto implícitas a todo Escenario de cambio.

En los tres Escenarios, el aspecto fundamental para el mejor alcance de los Objetivos previstos es lograr una óptima concertación/colaboración/coordiación de actuaciones inter e intra administrativas. En lo que se refiere a la relación MITECO-CCAA, deben disponerse para ello de marcos estables, aprovechando experiencias ya desarrolladas entre 2004 y 2008, como la constitución y reunión periódica y estable de Comisiones Mixtas SdE-CCAA, sobre materias de aguas, costas, patrimonio natural y biodiversidad, con la participación en las mismas de los correspondientes Consejeros. Y ello, de forma complementaria y adicional, a la celebración trimestral de Conferencias Sectoriales que incidan sobre la temática correspondiente y a la presencia o delegación en los correspondientes Comités de Autoridades Competentes de cada Demarcación del propio SdE. El Objetivo sería paliar la inevitable escasez de recursos presupuestarios, optimizando distribución de funciones y una sinergia máxima entre actuaciones, en una temática que presenta una fuerte dimensión político/ideológica, de defensa de intereses parciales, ya sean territoriales y/o sectoriales, en la que la defensa de los intereses generales adquiere una importancia evidente que, además, va a verse muy significativamente incrementada por los previsibles efectos negativos de un cambio climático de incidencia creciente sobre España.

1. Introducción al informe solicitado

Por parte del Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO) se solicita un Informe conciso que desarrolle propuestas concretas, para consulta y posterior discusión, sobre cómo mejorar la estructura organizativa de la administración del agua tomando en consideración el proceso iniciado y previsto en el “Libro Verde de la Gobernanza del Agua”, para la construcción colaborativa de un modelo de gobernanza del agua que permita hacer frente a los retos presentes y futuros a los que se enfrenta la gestión del agua; en un marco en el que queda claro que la eficacia de la política de aguas depende, en gran medida, de la fortaleza, eficacia, y operatividad de las organizaciones de la administración pública del agua y de una definición de funciones, concertación, colaboración y capacidad de coordinación, fundamentalmente entre AGE y CCAA.

En lo que afecta a la Administración General del Estado (AGE) este Informe plantea reformas (funcionales, orgánicas y legales) de la estructura organizativa de la administración del agua de manera que: se integren más eficazmente las competencias definidas por la DMA (aguas continentales, de transición y costeras) asegurando la eficacia y eficiencia del trabajo conjunto de la AGE y de otros entes de la administración autonómica y local; se potencie la coordinación, cooperación y aprendizaje entre los distintos órganos de la AGE; se refuerce la función de la AGE como gestora del recurso, agilizando y potenciando los mecanismos de movilización de recursos financieros; se definan, clarifiquen y potencien el desarrollo de perfiles profesionales y Relación de puestos de trabajo (RPT) que respondan a los objetivos y necesidades de la transición hidrológica; se facilite la colaboración con los centros de generación de conocimiento (CEH, CSIC, IGME, universidades); se potencien mecanismos de colaboración y aprendizaje con agentes y partes interesadas en la gestión del agua (sociedad civil, colegios profesionales, empresas del sector, etc.); y se mejore la viabilidad y autonomía del funcionamiento de los organismos autónomos; a la vez que, en lo relativo a la acción de España en las relaciones con la Unión Europea y Naciones Unidas en el ámbito de las políticas de aguas, costas y biodiversidad, se optimice la presencia española en los ámbitos de establecimiento de políticas y objetivos, decisión y gestión, de manera que, a su vez, ésta sirva de puente de información y colaboración/concertación de propuestas entre la Secretaría de Estado, direcciones generales y otras instituciones y administraciones competentes (Confederaciones hidrográficas y comunidades autónomas competentes en políticas sectoriales con incidencia en estas políticas) colaborando, en particular, en el establecimiento de estrategias comunes de cumplimiento de la legislación europea en materias ligadas a las mismas.

Y ello, además, en un marco de incertidumbre, asociado a la potencial gravedad de los distintos Escenarios previsibles de cambio global, con especial incidencia del cambio climático, que exige primar la capacidad de adaptación y flexibilidad de las estructuras institucionales y de los sistemas de gestión, así como potenciar la capacidad de efectuar una verdadera coordinación y cooperación vertical, horizontal y transversal en esa realidad cambiante e incierta, donde es

imprescindible integrar el conocimiento científico y las potencialidades de la actual Revolución Científico-Técnica (RCT) y de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), empoderando a la sociedad en su conjunto; y ello, tanto para reforzar la efectividad, legitimidad y viabilidad de las políticas del agua, como para lograr la capacidad de dar respuestas rápidas, coordinadas, concertadas y corresponsables ante cualquiera de los citados potenciales Escenarios de cambio global.

Por otro lado, las dificultades prácticas, tanto para que en el horizonte del 2030 puedan producirse cambios significativos presupuestarios en la dirección de una mayor capacidad de gasto público en España, que se concrete en mayor número de funcionarios, remuneraciones más acordes con sus funciones y aumentos significativos en las capacidades de inversión en obra nueva, de mantenimiento o de reposición, como el potencial agravamiento de las consecuencias del cambio climático sobre nuestras costas, recursos hídricos y patrimonio natural, que incrementarán en mucha mayor medida la insuficiencia de esos recursos y magnificarán el carácter político/ideológico (de defensa de intereses territoriales y sectoriales) que tiene toda política del agua, como tal política, llevan a que sea fundamental que las propuestas que se realizan, para ser viables, aprovechen al máximo la estructura y recursos actuales y, sobre todo, eviten despilfarro de recursos por duplicación de funciones en la actuación del Estado.

En este marco, el Informe se estructura en cuatro grandes apartados:

- Objetivos y principios básicos.
- Condicionantes que sustentan las propuestas del Informe.
- Definición básica de los tres Escenarios de Intervención considerados:
 - Lo que puede ser si se mantiene la línea tendencial de políticas y comportamientos de los últimos años (business as usual-BAU).
 - Una solución más federal, convenida y compartida de funciones y objetivos entre AGE, CCAA y AALL.
 - Un Escenario de transición, desde la situación tendencial actual a la que se considera más racional de optimización de funciones y recursos que implicaría la federal.
- Bloque de Propuestas, incluyendo, para cada Propuesta incorporada:
 - Descripción.
 - Objetivos que persigue.
 - Herramientas para su implementación
 - Obligaciones y requerimientos legales para su desarrollo.
 - Riesgos en su desarrollo y propuestas paliativas.
 - Pasos a seguir para su implementación.

2. Objetivos y Principios Básicos

Las Propuestas desarrolladas se establecen atendiendo a los Objetivos definidos en los Documentos proporcionados por el MITECO, asumiendo que la reorganización y fortalecimiento de la gestión del agua debe partir de que el agua es dominio público y un recurso natural insustituible para la propia existencia de la vida en la naturaleza, y de las propias personas; lo que obliga a que las administraciones públicas, en cualquiera de los Escenarios:

1. Aseguren el derecho al abastecimiento humano con agua de calidad.
2. Definan y aseguren los regímenes de caudales ambientales.
3. Aseguren el buen estado de las masas de agua tanto terrestres (superficiales y subterráneas) como marinas y de transición.
4. Protejan los DPH y DPMT como territorio, así como su patrimonio natural y biodiversidad asociada.
5. Garanticen la seguridad de personas y bienes frente a los riesgos asociados al ciclo del agua y temporales marítimos, en un marco de cambio climático de efectos crecientemente negativos.
6. Fomenten la participación pública y aseguren una administración del agua transparente, articulando cauces de cooperación y corresponsabilización de todas las Administraciones.
7. Protejan los derechos tanto de las generaciones actuales como de las futuras.
8. Aseguren las condiciones para que el agua, como input necesario para la actividad económica, pueda disponerse y utilizarse de una manera eficaz y eficiente. Esto, en una sociedad de mercado, debería implicar promover una política y gestión del agua en las que los instrumentos de ese mercado tengan un rol fundamental, convenientemente complementados con la internalización de los efectos externos asociados a los distintos usos y actividades productivas ligadas al agua.
9. Incorporar las potencialidades de la nueva Revolución Científico Tecnológica (RCT) y de los avances en las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) para optimizar la eficacia y eficiencia en los objetivos anteriores.

Igualmente, asume como principios básicos para las Propuestas que se realizan:

- La Demarcación hidrográfica es la unidad fundamental de una Planificación integrada que debe presidir el proceso de intervención, gestión proactiva, disciplina, seguimiento e información y participación pública, manteniéndose la cuenca hidrográfica como unidad básica para la gestión del agua terrestre. Esta Planificación debe estar coordinada y consensuada con las políticas de ordenación del territorio, urbanismo y medioambientales autonómicas, así como con otras planificaciones sectoriales que incidan sobre la Demarcación. El Comité de Autoridades Competentes (CAC) debe asegurar que dicha

coordinación y concertación se produce de una manera real, revisándose o reformándose - en las líneas que sean precisas- las normas, planes o regulaciones que incidan sobre estos extremos.

- El ciclo hidrológico, los dominios públicos hidráulicos (DPH) y marítimo terrestre (DPMT) y el Patrimonio natural y biodiversidad asociados deben considerarse de forma integral, tanto en sus aguas o territorios superficiales o subterráneos, como en sus dimensiones continentales y costeras.
- La gestión y disciplina proactivas asociados al ciclo hídrico deben ser eficaces en el alcance de sus Objetivos y eficientes en la utilización de medios y resultados, así como respetar el principio de subsidiaridad, asegurando que la gestión se sitúe lo más cercana posible al ciudadano, mediante la definición de los procesos necesarios y de sus mecanismos de funcionamiento: Convenios, Encomiendas de gestión, Tránsito de competencias, etc., que en su caso se consideren más adecuadas.
- El seguimiento y el control de procesos y cumplimiento de objetivos, deben ser transparentes; y la información derivada, utilizando las nuevas tecnologías disponibles, debe estar integrada y disponible en tiempo real, en internet, para todos los ciudadanos de forma centralizada, adicionalmente a que sea simultáneamente gestionada y compartida por las CCHH, CCAA y AALL que así lo deseen.

3. Condicionantes a las Propuestas de Reorganización y Fortalecimiento de la Administración del Agua

3.1 Introducción

La primera consideración a realizar es la valoración extraordinariamente positiva que merece el “Documento de bases de la estrategia del agua para la transición ecológica” en lo que respecta a su capacidad de síntesis de los principales elementos del diagnóstico, establecimiento de Metas y líneas de intervención que “deberían implementarse” en el ciclo y problemática del agua en España, en un marco en el que los intereses generales y la sostenibilidad fueran los criterios definitorios de esas líneas de actuación, sin regatear referencias específicas a las dificultades que se pueden encontrar en ese proceso.

Los principales elementos del Diagnóstico de la situación actual y las tendencias presentes en los mismos, están perfectamente recogidos en el Documento de bases citado y en los primeros borradores del Libro Verde, así como en diferentes estudios y documentos existentes en esta temática que, obviamente, son la base sobre la que definir las líneas de Reorganización y Fortalecimiento de la Administración del Agua.

Y es precisamente la consideración de las dificultades que se señalan en el proceso, donde aparecen las principales observaciones críticas al diagnóstico y a las propuestas establecidas, no porque se pongan en cuestión unas u otras, sino porque se matiza su viabilidad y la forma de su puesta en marcha respecto a las necesidades de Gobernanza en el actual marco sociopolítico y económico de este país. Y, en particular, en lo referente al Objetivo fundamental de este Informe, centrado en la eficacia de una política de aguas integrada, tal y como exige la DMA, en el ámbito de la Administración general del Estado (MITECO y Confederaciones hidrográficas, fundamentalmente) que, obviamente, depende, en gran medida, de la fortaleza, eficiencia y operatividad de su Organización.

3.2 Elementos del diagnóstico a tener en cuenta en las propuestas de reorganización y fortalecimiento de la administración del agua

3.2.1 Marco general

Así, como se ha señalado reiteradamente, España presenta históricamente elevados niveles de estrés hídrico (la relación entre el volumen de agua consumida y el volumen de recursos renovables de agua que se generan anualmente viene siendo sostenidamente del orden del 33%) tanto en términos absolutos como en relación a la media europea, fundamentalmente por

un reducido nivel de recursos renovables disponibles (del orden de los 2.400 m³ por habitante, consecuencia del menor volumen de precipitaciones existentes en nuestro país debido a factores climatológicos) y de un alto nivel de consumo de agua en alta (del orden de 700 m³ por habitante, el tercer mayor consumidor de Europa) debido, fundamentalmente, al elevado consumo del regadío en España.

Y esta situación se ha venido manteniendo en los últimos 30 años, porque la mayor capacidad de regulación y de generación de nuevos recursos (desalación, reutilización, ...) ha venido acompañada de crecimientos porcentualmente similares de la demanda y de una excesiva inercia en el mantenimiento de políticas y mecanismos de gestión heredados del siglo XX, que no tienen adecuadamente en cuenta:

- Las nuevas Directivas Europeas y sus exigencias en materia de agua; pero, tampoco las referidas a energía, biodiversidad, o al resto de aspectos que interrelacionan con el recurso hídrico. Así, aunque se ha alcanzado un nivel satisfactorio de seguridad en el abastecimiento a la población, incluso en las épocas de sequía, no sucede lo mismo con la depuración (lo que ha llevado al establecimiento de sanciones por parte de la Comisión Europea), ni con avances significativos en el estado de las masas de agua (sobre todo en las subterráneas) en la garantía de unos regímenes de caudales ecológicos que frenaran la pérdida de biodiversidad y el deterioro de nuestro patrimonio natural en los dominios públicos hidráulico y marítimo-terrestre, o en la imprescindible y urgente progresiva adaptación al cambio climático.
- España ha sido pionera de la definición de la Cuenca Hidrográfica como ámbito de planificación, en la actualidad reconocido y asumido por la Unión Europea (UE), y tiene una larga experiencia en una planificación hidrológica, fundamentalmente orientada a la satisfacción de la demanda y a la obra pública de regulación y aprovechamiento hidroeléctrico del agua, cuyo enfoque y prioridades no se han visto modificados en la medida de las nuevas exigencias de la Directiva Marco del Agua (DMA), cuyo Objetivo fundamental es conseguir el “buen estado de las masas de agua” que, por ahora, no se alcanza en España en más de la mitad de dichas masas. Los trabajos y planes para asegurar los regímenes de caudales ecológicos en España es una tarea en gran parte pendiente y con graves dificultades de consecución para los Escenarios de cambio climático previsibles, si no se adoptan medidas radicales en la regulación de demandas y concesiones.
- En los dos Ciclos de Planificación Hidrológica (2009-2015 y 2016-2021) se ha partido de la filosofía imperante de anteponer la satisfacción de la demanda (normalmente por la vía de la inversión en obras públicas) a los criterios de la DMA, en base a la utilización de los mecanismos de excepcionalidad que ésta contempla. Se asume que existan unidades de explotación en los que los Planes no pueden garantizar los recursos hídricos demandados, que deben obtenerse a través de trasvases desde otras cuencas -demanda que se traslada a una futura revisión del Plan Hidrológico Nacional- o de afecciones graves a los regímenes de caudales ecológicos y al medio ambiente. Pese a ello, en las cuencas afectadas o que están

interconectadas, la escasez no ha sido óbice para que continúe la expansión de los regadíos, de la urbanización, o de las demandas hídricas del sector terciario, sin la interiorización de los costes generados, y con la esperanza de que los Gobiernos resuelvan por medios urgentes y excepcionales el problema en las sequías periódicas que caracterizan a áreas crecientes de los territorios españoles.

- La AGE, y en particular las Confederaciones Hidrográficas, no han logrado una modernización de la gestión del agua en el nuevo marco del Estado de las Autonomías, continuando con: la promoción de las señaladas políticas de oferta hídrica con la ejecución de infraestructuras, muy influenciadas por los intereses corporativos de los usuarios; atendiendo de forma muy insuficiente a la gestión del Dominio público Hidráulico y Costero, o a la Biodiversidad y Patrimonio Natural; y permitiendo la sobreexplotación de los recursos y el deterioro de nuestros ríos, costas y patrimonio natural. Tampoco se ha logrado avanzar significativamente en la coordinación y colaboración efectiva con todas las Comunidades Autónomas, con competencias y regulaciones crecientes en desarrollo de su autonomía política en la administración del agua, ni se ha logrado una participación social adecuada a lo establecido en la DMA en la toma de decisiones.
- No se ha actuado convenientemente hasta ahora —en ocasiones por la falta de recursos suficientes para las Confederaciones Hidrográficas— en establecer un sistema de vigilancia y control eficiente sobre el uso inadecuado de los recursos hídricos, que incluya una vigilancia satisfactoria de los dominios públicos (hídrico y marítimo-terrestre) para controlar acciones, extracciones y vertidos ilegales, removerlos y sancionarlos de manera disuasoria. Como tampoco se ha producido la imprescindible revisión de precios y tarifas que permitan una correcta aplicación del criterio de recuperación de costes y del principio de que quién contamina o deteriora, es sancionado y cubre los costes derivados de su actuación.
- Las históricas medidas infraestructurales para paliar el riesgo de inundaciones (embalses de laminación y encauzamientos y defensas, fundamentalmente) no siempre se han visto acompañadas y coordinadas con políticas de ordenación del territorio, o de planeamiento urbanístico que aseguraran su eficacia, llevando a situaciones que requieren políticas claramente diferentes, y más acordes con el marco competencial y de capacidad de intervención existente.
- En general no se tiene suficientemente en cuenta la dimensión político-ideológica, de defensa de intereses contradictorios de las políticas ligadas al ciclo del agua, en las que intervienen la ordenación del territorio, el urbanismo, la política agrícola, industrial, etc., todas ellas competencias de las Comunidades Autónomas, recogidas en sus Estatutos de Autonomía, con diferencias sustanciales de unas a otras, pero con crecientes demandas en defensa de sus competencias.
- Hasta ahora no se ha tenido adecuadamente en cuenta la dinámica de cambio socioeconómico y territorial precisa para adecuar la demanda hídrica ante las incertidumbres del cambio climático. La creciente demanda para regadío y la desordenada

gestión de las concesiones, pese a la modernización de regadíos y a los avances en los escasos niveles de reutilización de aguas residuales depuradas, están llevando a una situación insostenible a medio-largo plazo, que se verá agravada por los Escenarios de cambio climático previsible. La filosofía de la ingeniería/economía circular en el sector está escasamente desarrollada.

- Hay que ser conscientes de las incertidumbres socioeconómicas globales en un marco de fuerte endeudamiento y déficit de las administraciones públicas, que llevan a una reducción significativa —y difícilmente reversible en el horizonte del 2030— en su capacidad de respuesta presupuestaria. En el marco de fuerte endeudamiento y déficit público al que ha conducido la crisis iniciada en 2008, las inversiones públicas en el sector del agua han sufrido una drástica reducción, que se une al elevado grado de inejecución de actuaciones, incluso con su reducido volumen actual, lo que muestra una gestión absolutamente inadecuada e insuficiente de los recursos presupuestarios y de los Fondos Estructurales Europeos disponibles. Por otra parte, se está muy lejos de conseguir la recuperación de costes establecida por la DMA, en buena medida por la capacidad de acción política de los lobbies de los regantes y de las hidroeléctricas, y por los potenciales costes electorales de elevaciones de precios de los servicios del agua. Sin embargo, esta recuperación de costes es fundamental para cubrir la imperiosa necesidad de invertir en la reposición, mantenimiento y renovación permanentes de todas las infraestructuras ligadas al ciclo del agua para asegurar la eficiencia del mismo.
- Los cambios derivados de la nueva Revolución Científico-Técnica (RCT) y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) abren un amplio mundo de instrumentos y potenciales para la mejora de la eficiencia y eficacia en el logro de los Objetivos sobre el agua, nuestros ríos, nuestras costas y nuestros ecosistemas y, sobre todo, para el seguimiento, control y disciplina derivada del incumplimiento de la normativa o de la planificación hidrológica.

Por último, la gobernanza del agua presenta problemas múltiples de índole estructural que dan lugar a que esta gobernanza dependa fuertemente del carácter y predisposición de las personas al frente de los distintos organismos y de su orientación política. Se mantienen con fuerza las ideologías defensoras de las obras públicas financiadas y explotadas desde los presupuestos estatales y con recuperación mínima de costes, como forma de afrontar los problemas (trasvases desde el Ródano, del Ebro, ...). A su vez, es evidente que los cauces de participación social existentes no cumplen adecuadamente con los principios establecidos en la DMA, que la colaboración con las Comunidades Autónomas y Administraciones Locales, centrada fundamentalmente en las Conferencias Sectoriales y en las Demarcaciones Hidrológicas, es muy mejorable, que los Consejos del Agua, por ejemplo, tienen claras carencias, o que no existe un marco de colaboración estable con “el conocimiento científico y tecnológico” como línea de avance hacia la prospección, prevención y optimización de políticas.

3.2.2 La Política del Agua es, ante todo, Política, con diferentes intereses y programas de los partidos políticos en la materia

La principal, aunque no única problemática del agua en una parte muy sustancial de España, como bien se recoge en el Documento de bases del MITECO citado, viene asociada a la inadecuación entre los recursos disponibles y la demanda, fundamentalmente agraria, generada a las tarifas a que se repercute el agua, haciéndose insostenible esta inadecuación en las sequías periódicas que caracterizan a áreas crecientes de los territorios españoles. El resultado es una grave afección ambiental (sobreeplotación y contaminación de acuíferos y de las aguas superficiales y costeras, degradación de ecosistemas, pérdida de biodiversidad, etc.) e importantes pérdidas socioeconómicas en una agricultura caracterizada por la expansión de cultivos ligada a la concesión de caudales por encima de las disponibilidades sostenibles actuales. Consecuencias negativas que crecerán en mayor medida con los previsibles efectos del cambio climático.

Esta situación genera frecuentes conflictos sociopolíticos en cuya base están tanto el proceso de apropiación de los recursos que se producen por parte de determinados usos (agrícolas y energéticos, fundamentalmente) sin atender a sus costes de oportunidad para el conjunto de la sociedad, como una defensa a ultranza de sus intereses por los beneficiados (regantes y compañías hidroeléctricas) acompañada por los correspondientes Gobiernos autonómicos, que defienden los intereses regionales al margen de posibles intereses generales a largo plazo.

El acceso al agua ha sido históricamente una fuente de conflicto en muchos territorios. Y, en la actualidad, las reivindicaciones de los regantes en zonas con escasez de recursos hídricos se han convertido en el núcleo articulador de una nueva (o renovada) identidad regional en las Comunidades Autónomas afectadas. El sector agrario -y sobre todo las comunidades de regantes- se han convertido en un bloque corporativo que, pese a su decreciente peso en la economía y en el empleo total, han conseguido articular mecanismos de defensa y reacción frente a las potenciales amenazas de reducción, o encarecimiento, de los recursos hídricos disponibles o esperados¹.

Existen también numerosos ejemplos de actuaciones ilegales de regadío, apoyadas desde instancias político-administrativas por largos periodos de tiempo², sin que, por supuesto, a los

¹ Un ejemplo paradigmático de la alta influencia y capacidad de actuación es el del lobby del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo Segura (SCRATS) en un litoral levantino en el que se ha potenciado el incremento de la actividad agrícola, agroindustrial y turismo, con un fuerte incremento de la renta y de la población en el mismo, pero que ha conducido a un reforzamiento de la insuficiencia de los ya de por sí escasos recursos hídricos disponibles respecto a la demanda creciente.

² Un ejemplo extremo de pozos ilegales ha llevado a que organismos como la UNESCO, en julio de 2019, haya anunciado su decisión de vigilar el uso ilegal del agua en Doñana durante los próximos dos años, dando a España

beneficiados durante los años en que lo han sido de esa actuación ilegal, se les haya obligado a revertir esos beneficios producidos con grave perjuicio para el interés general, incentivando de esa manera el que se repitan ese tipo de situaciones.

El resultado conjunto ha sido permitir una grave afección ambiental (sobreexplotación y contaminación de acuíferos y de las aguas superficiales y costeras, degradación de ecosistemas, pérdida de biodiversidad, etc.) e importantes pérdidas periódicas socioeconómicas en la agricultura por la expansión de cultivos ligada a la concesión de caudales por encima de las disponibilidades sostenibles medias actuales, con incidencia sobre el interés general particularmente grave en situaciones de emergencia hídrica, en las periódicas sequías que desde 1982, 1995, 2005, a la por ahora última iniciada en 2014, han incidido sobre el territorio.

Pese a ello, la población de las Comunidades Autónomas en conflicto por el acceso de los regantes al agua, ha interiorizado, tras fuertes campañas políticas y mediáticas, aspectos de gran trascendencia social y política:

- el carácter vital del agua para el desarrollo, lo cual es evidente y positivo;
- el concepto de “déficit estructural hídrico”, entendido como derecho a que toda la demanda sea satisfecha por parte del Estado, al margen de los recursos disponibles y de los costes y viabilidad de la inversión necesaria; y, naturalmente, a coste altamente subvencionado para los regantes;
- la valoración de la tradición agrícola de la región (al margen del peso que la agricultura tenga en el empleo o renta de la misma) y del derecho indiscriminado al agua para regadío, cualquiera que sea su coste público y ambiental, y también al margen del beneficio privado que ello implique para los regantes;
- la valoración abstracta y atávica de la actividad agraria como sector esencial para el desarrollo regional, al margen de su participación real en el mismo;
- la generalización del carácter ejemplar de la gestión que hacen los agricultores de “su región” del agua, pese a la gran variedad de situaciones reales que se producen;
- la asociación de la sostenibilidad del desarrollo regional al imprescindible incremento de oferta de agua para satisfacer las demandas existentes y previsibles.

Por otra parte, la gestión del agua y sus interrelaciones socioeconómicas son responsabilidades compartidas por los tres niveles de la administración (administración general, administración autonómica y administración local), con una distribución de competencias que no es un asunto políticamente pacífico, ni está resuelto en el momento actual, dependiendo nuevamente de

ese plazo (hasta 2021) para que implante un conjunto de medidas para la mejora de la situación de este enclave que forma parte de Patrimonio Mundial de la Humanidad.

ideologías/defensa de intereses por distintos partidos políticos, difícilmente compatibles entre sí, que van desde el refuerzo y la recentralización de competencias, hasta enfoques más cercanos a la federalización o confederalización de funciones y políticas.

El resultado de estas diferentes políticas, intereses y posicionamientos tienen su reflejo en la judicialización de la política del agua y en el número de recursos judiciales interpuestos contra la administración general del Estado u otras autoridades competentes en materia de planificación y gestión del agua en los últimos años³.

La conclusión clara es que la política hídrica es, sobre todo, una cuestión política, de defensa de intereses y posicionamientos ideológicos, de muy importantes consecuencias ambientales, económicas y territoriales. Y que los intereses más afectados por estas políticas han marcado tradicionalmente posturas divergentes en los distintos Gobiernos nacionales o autonómicos con graves dificultades de concertación que, de hecho, han sido imposibles en temas candentes como ciertos trasvases o ampliaciones legales o ilegales de regadíos, que se siguen manifestando como irreconciliables en los diferentes programas políticos de los distintos partidos políticos.

Frente a esta visión politizada/ideologizada de defensa de intereses de parte, corporativos y en muchos casos sustentados por lobbies estatales, regionales o locales, es necesario abrir las puertas a enfoques de interés general, incorporando a todos los agentes sociales que, finalmente se encuentran implicados en el uso o en la afección por las externalidades asociadas al uso del agua (calidad de las masas de agua, deterioro de ecosistemas, acceso a subvenciones diferenciales, etc.).

Por ello, es fundamental reforzar y mejorar los organismos de información y participación en las políticas asociadas a las masas de agua, incorporando no sólo a las administraciones implicadas o a las partes interesadas, sino al conjunto de la ciudadanía y a otros agentes sociales (organizaciones ecologistas, sindicatos, organizaciones empresariales, centros de conocimiento, etc.) que deben ser actores relevantes en la política y gestión del agua, modificando adecuadamente tanto los órganos formales de participación —Consejos del agua de la demarcación y Consejo Nacional del Agua- actualizando su composición y funcionamiento, y creando organismos adecuados de consulta y cooperación, sobre todo en el marco de las instituciones ligadas al conocimiento científico y tecnológico.

Habría que asegurar una participación pública real, basada en una información y transparencia absoluta en los datos, planes, gestión, disciplina y mecanismos de toma de decisiones sobre el

³ Se han presentado recursos en el Constitucional contra Leyes estatales y Estatutos autonómicos; contra Decretos de aprobación de la Planificación hidrológica; contenciosos contra resoluciones que aprueban proyectos de obras hidráulicas o contra acuerdos relativos al funcionamiento del trasvase Tajo-Segura; recursos relacionados con expedientes de responsabilidad patrimonial exigida a la Administración o contra resoluciones sancionadoras, resoluciones de expedientes contractuales, de concesión, de autorización o de liquidación de cánones y tarifas.

agua, así como en su concordancia con los planes, políticas y decisiones ambientales, territoriales y urbanísticas que afectan a cada territorio.

Para ello hay que tener en cuenta que todo proceso de participación pública real implica una información plena y transparente a la población que le sirva para tomar conciencia de los problemas y de sus causas reales, asegure su participación en la concertación de actuaciones, y exija su corresponsabilización en su puesta en marcha y seguimiento. Las cuestiones técnicas involucradas en los procesos de toma de decisiones deben articularse de modo comprensible y simplificado, destacando sus efectos sobre los ciudadanos y propiciando la participación real de los mismos en los citados procesos.

La información sobre recursos disponibles, variables climatológicas y meteorológicas, demandas satisfechas, estado de las masas de agua, transformación de paisajes y ecosistemas, niveles de contaminación y su origen, deben ser de fácil e inmediato acceso general en cualquier momento y por cualquier ciudadano, facilitándosele la comprensión de los mismos si así lo requiere. Consumos reales, derechos hídricos, vertidos o el estado ecológico de las masas de agua o la aplicación y cumplimiento del régimen de caudales ecológicos, entre otros aspectos, deben ser objeto de información pública periódica, al igual que las transferencias de agua (bajo cualquier forma) entre cuencas hidrográficas. Las nuevas tecnologías permiten un cumplimiento adecuado de estas funciones a través de la creación de una Plataforma de Transparencia e Información pública sobre las anteriores variables e informaciones, cuyo mantenimiento y actualización en tiempo real se propone en este Informe como competencia de las Direcciones generales de la Secretaría de estado/Secretaría general definida.

3.2.3 Las graves dificultades históricas para la coordinación y colaboración Inter e Intra-administrativa y la necesidad de Escenarios de cambio

España se ha caracterizado por su incapacidad de llevar a cabo mecanismos de coordinación en materias interdependientes, no ya entre distintas administraciones, sino en el seno de las propias interrelaciones sectoriales dentro de una misma administración. La falta de una visión sistémica e interrelacionada de los fenómenos, el predominio histórico de aproximaciones sectoriales, la especialización profesional y funcional por áreas específicas (ingenierías, arquitectura, economistas del estado, abogados del estado, etc.) y la defensa tradicional de la información por parte de algunos funcionarios como patrimonio propio, entre otros aspectos, han ayudado a dificultar esta “coordinación” que, adicionalmente, implica la existencia de un “coordinador” cuya autoridad a veces se reconoce formalmente pero no se acata realmente. La Ordenación del Territorio y el Urbanismo han sido buenos ejemplos de esta dinámica⁴ de la que

⁴ Pueden verse a este respecto las Actas y Conclusiones del 9º Congreso Internacional de Ordenación del Territorio, celebrado en marzo de 2019 (www-fundicot.org)

tampoco escapa, entre otras, la Planificación y gestión hidrológica, habiendo tenido todos ellos similar final: la judicialización de normas, procesos y actuaciones.

En lo que afecta a este Informe, el artículo 148 de la Constitución española establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en ordenación del territorio, agricultura, medio ambiente, turismo, sanidad e higiene; o en los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la Comunidad Autónoma, entre otros. Complementariamente, el artículo 149 señala que el Estado tiene competencia exclusiva en la legislación básica sobre protección del medio ambiente, la legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una Comunidad Autónoma; o en las obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma, entre otras competencias. Por último, para las materias no atribuidas expresamente al Estado, las competencias podrán corresponder a las Comunidades Autónomas, en virtud de sus respectivos estatutos. Y, en este sentido, existen Comunidades Autónomas con competencias ejecutivas sobre las facultades de policía de dominio público hidráulico dentro de su ámbito territorial (Real Decreto-Ley 12/2011, modificado en parte por el RDL 17/2012).

El actual marco institucional español y la organización territorial resultante del Estado de las Autonomías ha ido configurando una compleja realidad en cuanto a delimitación competencial en materia de aguas. La competencia sobre el recurso hídrico en alta o aducción, corresponde a la Administración General del Estado en las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, y a las Comunidades Autónomas en el caso de Demarcaciones hidrográficas intracomunitarias. Los planes de inversión de actuaciones son coordinados, en última instancia, a nivel nacional a través de los Presupuestos Generales del Estado. La competencia del suministro domiciliario de agua potable y el alcantarillado corresponde a los municipios, independientemente de su tamaño y situación financiera, según la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 1985, y es un servicio público obligatorio. Los municipios establecen también planes de emergencia para situaciones de sequía, en coordinación con los planes especiales de sequía de los organismos de cuenca. La normativa autonómica en materia de aguas y recursos naturales ha venido estableciendo que el abastecimiento en alta, supramunicipal, sea planificada y gestionada con carácter autonómico, de la misma forma que se ha actuado en relación al saneamiento y depuración, donde la mayor parte de las Comunidades Autónomas cuenta con una ley que regula el servicio en alta y la figura del canon de saneamiento. Las autoridades sanitarias son responsables del control de calidad del agua potable y de los sistemas de información al respecto.

En este marco, las diferencias de concepciones centralistas/federalistas en la gestión del agua han venido matizadas a lo largo del tiempo por los recursos al Tribunal Constitucional (TC) y las correspondientes sentencias del mismo que, sistemáticamente, hacen continuas referencias a la necesidad de concertación, cooperación y coordinación, sin que de hecho existan mecanismos y protocolos aceptados por todos que permitan sistematizar estos procesos.

La Sentencia del Tribunal Constitucional 227/1998 ya consideraba que el marco de la cuenca hidrográfica era adecuado para ejercer las competencias exclusivas estatales en materia de aguas (aunque el legislador podría haber elegido otros ámbitos para ejercerla, según el TC) y que, en él, la solución a los conflictos señalados por las CC. AA. debían resolverse a través de la cooperación e integración de las mismas en los Organismos de Cuenca. No hay dudas tampoco desde el punto de vista científico que la cuenca hidrográfica debe ser el ámbito territorial para la planificación, ordenación, seguimiento, control y disciplina de cumplimiento de normas y planes, por ser en sí misma un sistema ecológico, hidrológico e hidrogeológico. Pero ello no implica que toda la gestión deba realizarse de forma centralizada, ni que tras la constatación de acuíferos subterráneos que afectan a territorios complejos y no siempre bien conocidos, la cuenca hidrográfica –estrictamente considerada- deba ser el único criterio de delimitación de competencias que, en la mayoría de las ocasiones se demandan como conquista de ámbitos de poder (traspaso de medios personales, materiales y económicos de las Demarcaciones intercomunitarias a las CCAA).

Tras la entrada en vigor de la DMA y su traslación al TRLA español, la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 20-10-2004 anuló el Plan Hidrológico del Júcar por incluir en su ámbito cuencas intracomunitarias atendiendo a unos criterios de delimitación cuya aplicación a todo el litoral español modificaría sustancialmente el equilibrio competencial, obligando a crear Demarcaciones hidrográficas mixtas, intercomunitarias e intracomunitarias, lo que llevaría a que la cooperación entre el Estado y las CCAA fuera inevitable. Cooperación cuyo logro no puede considerarse fácil ni eficiente en todos los casos, y más en un marco litoral particularmente conflictivo en el balance de recursos y en la calidad de las masas de agua, y con fuertes tensiones por la incidencia del turismo de sol y playa.

Las reformas de los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas promovidas desde 2004 (Cataluña, Comunidad Valenciana, Andalucía, Aragón, Castilla La Mancha y Castilla León), han demandado competencias en determinados aspectos de la gestión del agua desde perspectivas confederales, con demandas centradas en sus intereses concretos, incluso afectando a los intereses de otras Comunidades Autónomas aguas abajo, dejando claro que la función reguladora y coordinadora del Estado en el conjunto integrado de la Demarcación Hidrográfica intercomunitaria es imprescindible, aunque no necesariamente idéntica en todas las Demarcaciones.

La Sentencia del Tribunal Constitucional (16-3-2011) consideró inconstitucional el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Andalucía (Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir) al considerar que no puede tener competencias exclusivas sobre parte de la cuenca del Guadalquivir, ámbito en el que actualmente se materializan las competencias del Estado en la gestión de las aguas que discurren por más de una Comunidad Autónoma. El Constitucional no niega la posibilidad de que Andalucía ostente competencias sobre las aguas del Guadalquivir que discurren por su territorio, pero estas no pueden tener el carácter de exclusivas ni ser decididas por la Comunidad Autónoma.

El Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente señalaba en su preámbulo que resultaba necesario evitar que la reforma legal del Real Decreto-ley 12/2011, de 26 de agosto, pudiera afectar al principio de unidad de gestión de las cuencas hidrográficas intercomunitarias, elevado a principio constitucional por el Tribunal Constitucional en sus sentencias 227/1988, 161/1996 y 30 y 32/2011; lo que hacía necesario salir al paso de los desarrollos normativos que sobre esta materia hayan realizado o puedan realizar las Comunidades Autónomas habilitadas por la disposición adicional decimocuarta, añadida por el citado RDL 12/2011 al texto refundido de la Ley de Aguas, que, específicamente, habilitaba a las CCAA que tuvieran prevista la competencia ejecutiva sobre las facultades de policía de dominio público hidráulico en sus Estatutos de Autonomía, al ejercicio, dentro de su ámbito territorial, de las funciones señaladas en el apartado 2 del artículo 94 de la Ley de Aguas para el ejercicio de facultades de policía de dominio público hidráulico en las cuencas intercomunitarias, así como para la tramitación de los procedimientos a que dieran lugar sus actuaciones hasta la propuesta de resolución. Dos Reales Decretos Ley, promulgados con menos de un año de diferencia, que dejan claras las dos posturas políticas diferenciadas (centralización versus federalización) presentes y de difícil concertación.

Como se ha señalado en muchas ocasiones, muchas de las tensiones que comporta el modelo actual de reparto de competencias en materia de aguas derivan de la exclusividad que la Constitución atribuye a las mismas en función del territorio por el que discurren las aguas, sin dar la importancia que tiene a la existencia de competencias exclusivas de las CCAA en estas zonas que están fuertemente interrelacionadas con la política de agua. De hecho, en la actualidad, el Estado, a través de la planificación y gestión del agua está haciendo, o condicionando de forma unilateral en algunas ocasiones, la ordenación del territorio, el urbanismo, la política agraria o la política industrial autonómica, entre otras, a veces contradictoriamente con los objetivos e intereses autonómicos.

Sin embargo, una alternativa posible, basada en una interpretación del artículo 149 de la Constitución centrada en que el Estado, en las cuencas intercomunitarias, debe planificar, ordenar y conceder recursos y aprovechamientos hidráulicos de manera agregada a las CCAA, haciendo el seguimiento y control de usos, así como asegurando el cumplimiento de la normativa y planes a través de la correspondiente disciplina y sanciones que asegure la armonización de los intereses de todas las CCAA, permitiría incrementar sustancialmente la participación en la gestión de las CCAA, y la resolución de las contradicciones entre la gestión del agua y la ordenación del territorio, urbanismo o política agrícola o industrial de estas. Y esta alternativa es a la que más tarde nos referiremos como Escenario federal o de cambio.

3.2.4 Un Régimen Financiero y Fiscal a modificar para fomentar su uso sostenible y cumplir con el principio de recuperación de costes internos y externos

Un objetivo fundamental de la fiscalidad del agua es incentivar su uso sostenible, al propiciar una reducción de la demanda y el incremento de la eficiencia en su uso, reduciendo la presión sobre las masas de agua. La reducción de esa presión se optimiza cuando adicionalmente a sus efectos directos sobre las necesidades de una gestión más reducida del recurso se equilibra con el equilibrio con sus costes directos e indirectos asociados, colaborando al logro de la sostenibilidad económica de la administración del agua en sus gestores (CCHH).

Desde el punto de vista del equilibrio conjunto del sistema, en cada Demarcación, con características y problemáticas muy diferenciadas en cuanto a recursos y costes de su gestión y puesta a disposición de los usuarios, la colaboración a la sostenibilidad del recurso y de la gestora llevaría a que cada Confederación presentara un equilibrio entre todos sus gastos de inversión en reposición y en gestión y funcionamiento, y los ingresos que se derivan de la repercusión que realicen por sus servicios o aprovechamientos derivados de la Planificación de la Demarcación entre los beneficiarios de los mismos.

En la actualidad, este equilibrio está lejos de haberse podido conseguir, tanto porque en España nunca se ha producido el establecimiento de precios y tarifas desde esta perspectiva, como porque la revisión de precios y tarifas realizadas están lejos de permitir una correcta aplicación del criterio de recuperación de costes de la DMA; y tampoco se ha aplicado correctamente el principio de que quién contamina o deteriora, cubre los costes derivados de su actuación⁵.

El resultado es que, en la actualidad, son los presupuestos generales del estado los que cubren (de manera insuficiente) la mayoría de los costes de las CCHH, y conducen a que el propio ministerio, en el Informe “Síntesis de los Planes Hidrológicos Españoles. Segundo Ciclo de la DMA (2015-2021) estime un índice de recuperación de costes entre todos los usos del 79,7 % de los costes financieros y del 67,9 % de los costes totales; y ello bajo las hipótesis y supuestos asumidos en este Informe, siguiendo las premisas de los propios Planes de Demarcación, que

⁵ En lo que afecta a las CCHH, hay que tener en cuenta que, en España, el régimen financiero y fiscal del agua, aunque se ha modificado en varias ocasiones (fundamentalmente a través de seis leyes, desde 2003 a 2013) no lo ha hecho sustancialmente desde la Ley de Aguas de 1985. Según señala el Informe de PwC citado en las referencias (ACCIONA, 2018), España es el único país de la Unión Europea que no llega a recuperar el 100% de los costes operativos y mucho menos los costes de inversión (Capex). Si comparamos España con el resto de países, se observa que otros países recuperan como mínimo el total de los costes de gestión, existiendo casos como el de Reino Unido en el que la recaudación tiene capacidad de financiar la inversión en mantener y ampliar las infraestructuras de agua. Así mismo, los países con un alto nivel de recuperación de costes presentan una inversión media per cápita muy superior a la de España (150€/persona y año en los países con mayor recuperación de costes, versus 29€ en España).

consideran que los costes de laminación de avenidas, caudales ecológicos o defensa de inundaciones, así como los costes generales de gestión de servicios por las CCHH, entre otros, deben ser asumidos por el Estado y no considerados en los anteriores porcentajes, que estiman el coste ambiental no internalizado en un 15% del internalizado, y que no incluyen ningún coste de oportunidad por el recurso.

Este resultado se deriva de la regulación normativa de los cánones y tarifas que se repercuten, ya que los instrumentos principales de recuperación de costes de los servicios de agua prestados por los organismos de cuenca -el canon de regulación (CR) y la tarifa de utilización del agua (TUA)- solo son aplicables a los beneficiarios directos de las infraestructuras hidráulicas de financiación pública. El canon de regulación está asociado a la infraestructura de regulación de los caudales naturales de agua, mientras que la TUA está asociada a infraestructura realizada específicamente para garantizar el aprovechamiento o disponibilidad de agua en puntos de consumo específicos.

Los ingresos correspondientes provienen de los beneficiarios de la infraestructura de gestión del agua en alta: sector agrícola e industrial y de los gestores del agua en baja, y no cubren la totalidad de los costes asociados a las infraestructuras en alta⁶, haciendo imposible la financiación con los mismos de las inversiones de reposición, mantenimiento o expansión de las obras públicas que soportan dichos consumos.

- No existen metodologías científicas ni mecanismos para el cálculo y potencial recuperación de los costes ambientales reales.
- No existen mecanismos de financiación de las tareas relacionadas con la gestión del dominio público hidráulico en el caso de los usuarios de las aguas subterráneas, o de otros usuarios no directos de infraestructuras hidráulicas públicas,
- No existen mecanismos de financiación de las tareas relacionadas con la protección y restauración del buen estado de los dominios públicos y del patrimonio natural asociado ni para las cada vez más necesarias actuaciones relacionadas con soluciones basadas en la naturaleza (infraestructuras verdes, entre otras).
- No existen mecanismos para el cálculo e inclusión de la tasa por prestación de servicios de gestión, registro, control e inspección de los DPH y DPMT y de los usos del agua; o del

⁶ En el caso de la TUA la fórmula de cálculo en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico –que debería ser modificada urgentemente- conlleva que solo se puede recuperar parcialmente los costes financieros de las infraestructuras, con una formulación de la tarifa claramente favorable al usuario y no representativa de los costes reales que implican para la sociedad sus consumos, incluidos los de mantenimiento y seguridad de las obras públicas implicadas pese a que, por ejemplo, en el consumo urbano el coste del agua en alta es sólo del orden del 7% de la tarifa media que paga el usuario doméstico por el agua.

cálculo e inclusión de una tasa por registro y clasificación de presas y embalses, y por el control de su seguridad, como servicios básicos repercutibles

Esta situación es claramente injusta tanto territorial como socialmente, ya que los beneficiarios de la misma ni lo son todos los españoles, ni lo son en igual medida y por los mismos motivos en los diferentes territorios del estado español. Sin embargo, un papel históricamente paternalista del Estado y las presiones de los sectores beneficiados (principalmente capacidad de acción política de los lobbies de los regantes y de las compañías hidroeléctricas) así como los intereses sectoriales y territoriales asociados a los potenciales costes políticos de incrementos en los precios y tasas, a los que nos hemos referido en epígrafes anteriores, han conducido a una situación ineficiente que se ha ido deteriorando a lo largo del tiempo. Situación en la que, por otra parte, si por ejemplo los regadíos, que son los mayores consumidores de recursos hídricos, no estuvieran fuertemente subvencionados a través del establecimiento legal de unos cánones y tarifas que no repercuten ni incluyen todos los costes en su actual regulación normativa, y pagaran los costes totales reales inherentes al uso del agua que realizan, una gran cantidad de los mismos serían económicamente inviables. Aspecto éste que tendría una fuerte repercusión territorial, política y social, y que no puede dejar de ser tenido en cuenta a la hora de valorar las consecuencias de las modificaciones en las tarifas y cánones que se proponen.

Por otro lado, en los últimos diez años ha habido un desarrollo acelerado, por parte de las comunidades autónomas, de tasas e impuestos relacionados con el agua, en su mayoría en lo que respecta al tratamiento de aguas residuales y otros impactos ambientales, pero heterogéneo y particularizado a sus objetivos políticos y circunstancias específicas territoriales; con gran variedad en lo que afecta a como gravan los impactos ambientales, y en las tasas y tarifas de los servicios de agua urbana (distribución, saneamiento, depuración y reutilización)⁷ ámbito en el que, además, existe una gran variedad de modelos de gestión en España en el marco de las competencias propias de las AALL.

Como síntesis, se puede señalar que avanzar hacia un uso sostenible del agua, con una gestión eficaz y eficiente de la presión de la demanda, de forma equilibrada y sinérgica con la viabilidad financiera de la administración del agua, es imprescindible en el marco que está incidiendo sobre España de progresivo calentamiento global y cambio climático asociado. Lo que obliga a pensar en la necesidad de incorporar dentro de los costes a los nuevos asociados a la

⁷ Dependiendo de la Comunidad Autónoma, los conceptos por los que se cobra a los ciudadanos en su factura del agua varían; hay Comunidades Autónomas que no han regulado ningún canon, mientras que otras los han aprobado aplicándolos a los Sistemas en alta, a la Potabilización, a la Distribución, al Saneamiento y depuración y a la Reutilización, con elevada dispersión en cuanto a la tipología de éstos. Así, en la actualidad, existen cánones por contaminación, aguas residuales, abastecimiento, vertidos, servicios generales, ocupación y utilización de terrenos de dominio público hidráulico, aducción, depuración o saneamiento, con muy significativas diferencias en cuanto a los importes que un consumidor medio debe satisfacer por los mismos.

financiación de la garantía de abastecimiento, y a la prevención y adaptación ante los fenómenos extremos. Lo que obliga a considerar cuatro ejes básicos de intervención:

1. Es necesario desarrollar una política de precios del agua que recupere los costes reales, directos y externos de su consumo o inmovilización del recurso (caso de las centrales hidroeléctricas) para:
 - a. Articular la sostenibilidad del recurso hídrico y de los dominios públicos hidráulicos y marítimo-terrestres, junto a su patrimonio natural y biodiversidad asociado, en base a criterios económicos objetivos basados en el coste total (directo e indirecto) de dicha sostenibilidad, incentivando el ahorro, la eficiencia, la reducción de las presiones sobre el medio hídrico y la gestión de la escasez de agua, con una verdadera implantación de la filosofía de la ingeniería/economía circular.
 - b. Aplicar estrictamente el principio de que quién retiene, deteriora o contamina paga, previa cuantificación de los costes de devolución a su estado original del patrimonio deteriorado o contaminado, o del coste de oportunidad del agua retenida.
 - c. Incorporar de forma generalizada los pagos por servicios ambientales. Las tarifas a los usuarios deben incluir el coste del recurso (que refleje de modo adecuado su escasez relativa) y los costes externos (ambientales) asociados al consumo del mismo en cada ámbito y territorio.
 - d. Financiar los costes asociados a la garantía, prevención y preparación de los sistemas asociados al ciclo del agua (continental, marítima y de transición) y del patrimonio natural y dominios afectados (hidráulico y marítimo-terrestre) ante un cambio climático cada vez más agresivo y con mayores fenómenos extremos. En un contexto de creciente incertidumbre con respecto al recurso, con unas infraestructuras envejecidas e inadecuadas a los riesgos previsibles, abordar las necesidades de mantenimiento y reemplazo de activos (redes, plantas de tratamiento, etc.), con una estrategia a largo plazo, permitiría incrementar la resiliencia y la confianza en los servicios.
 - e. Generar ingresos suficientes y estables para asegurar la viabilidad financiera de las organizaciones que prestan servicios en las diferentes fases del ciclo del agua. La solución defendida por usuarios de los servicios (principalmente regantes y algunas CCAA) de que la financiación de las Confederaciones Hidrográficas debe hacerse vía Presupuestos Generales del Estado, no incrementando los actuales cánones y tarifas o creando nuevas figuras impositivas que gravan siempre a los usuarios, no es realista, al menos en la próxima década, y conduce a unas CCHH incapaces de cumplir sus objetivos en detrimento de los intereses generales y del de los propios usuarios. Las subvenciones a la agricultura no deben hacerse a costa de las CCHH.
 - f. Cubrir la imperiosa necesidad de invertir en la reposición, mantenimiento y renovación permanentes de todas las infraestructuras ligadas al ciclo del agua para asegurar la eficiencia del mismo y reducir riesgos y catástrofes.

2. Armonizar el sistema actual de tasas y tarifas impuestas sobre el ciclo del agua, de manera que exista coherencia entre la estructura tarifaria y los conceptos que la conforman en distintos territorios, sin afectar a la autonomía de las CCAA o de las AALL para adoptar sus propias decisiones políticas.
3. Mejorar la efectividad y seguridad jurídica del sistema actual para evitar los impagos o los retrasos de pagos y la judicialización de los mismos, y asegurar que los ingresos generados reviertan en el ciclo del agua.
4. Arbitrar las fórmulas necesarias para asegurar la transparencia, participación social que vaya más allá de los usuarios, y rendición de cuentas de la gestión de ingresos y costes asociados al ciclo del agua, responsabilizando a las administraciones públicas del mantenimiento en internet de toda la información sobre costes e ingresos y de la disponibilidad centralizada de esa información, con su correspondiente acceso público a través de internet, en el MITECO.

En todo caso, es preciso también señalar que el Informe de la Asociación Española de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos (AEICCP) presentado en 2019, sobre Metodología para valorar el estado de la obra pública en España. Propuesta de indicadores cuantitativos del sector del ciclo del agua”, señala como Conclusiones que:

- España es uno de los países con mejor puntuación en el enfoque y gestión del ciclo del agua, solo por detrás de países con un alto desarrollo como Francia, Japón o Estados Unidos, pese a las condiciones adversas que enfrenta este país para dar un servicio de calidad, como son la falta de recursos hídricos renovables o la alta variabilidad en las precipitaciones, tanto estacionales como interanuales.
- España presenta uno de los peores datos de inversión en el ciclo en relación al PIB real y a la población, con unos niveles de gasto muy por debajo que los países de su entorno.
- Pese a las bajas inversiones y alta vulnerabilidad frente al cambio climático, España es uno de los países con estándares más altos en cuanto a acceso de agua potable a la población y cobertura de sistemas de saneamiento.
- La grave crisis económica iniciada en 2018 ha afectado negativamente al sector del agua; y, aunque se han mantenido los niveles de calidad en el servicio, se ha resentido la inversión realizada en la obra pública, así como la inversión en I+D+I.

3.2.5 Cambio Climático y sus efectos

Un condicionante adicional a las posibles Propuestas a establecer, se deriva de la alta probabilidad de un Escenario de Cambio Climático que agudice la confrontación entre intereses

diversos mostrada en el epígrafe anterior, a un plazo mucho menor del previsible hace pocos años⁸, con consecuencias derivadas significativas, que las “Bases de la Estrategia del Agua para la Transición Ecológica” sitúan en:

- Cambios disruptivos en los ecosistemas
- Alteraciones en las precipitaciones, la escorrentía, la infiltración, y, en general, en los procesos de regulación de caudales
- Modificaciones en los procesos de erosión y en los flujos y balances de sedimentos.
- Alteraciones de los ecosistemas hídricos y terrestres que conllevarán cambios significativos en la biodiversidad.
- Modificaciones de la calidad del agua
- Aumento de los procesos de desertización, sedimentación y colmatación de embalses.
- Aumento de las pérdidas por evaporación
- Reducción de los caudales medios de los ríos del orden del 24% (CEDEX, 2018)
- Efecto combinado sobre los recursos hídricos y usos del agua:

El previsible impacto elevado de las previsiones de cambio climático sobre los recursos hídricos disponibles y sobre los regímenes de caudales ecológicos, es el primer aspecto fundamental al que debe responder una adecuada organización de la Administración del Agua, aunque no el único, ya que también va a afectar a los usos asociados al mismo.

Disponer de la adecuada capacidad de gestión de los Planes Hidrológicos y de los Planes de sequía extraordinaria aprobados para las Demarcaciones hidrográficas tiene en ese sentido una importancia fundamental sobre la integridad del sistema y sobre los regímenes de caudales ecológicos y la garantía de abastecimientos urbanos a la población, en una situación en la que la marcada tendencia a la disminución significativa de los recursos hídricos disponibles, a la vez que al incremento en la irregularidad de su producción agudizarán las tensiones entre los distintos intereses territoriales y sectoriales, y obligarán a una posición más fuerte y comprometida de defensa de los intereses generales, que exigirá una delimitación precisa de responsabilidades y funciones.

Ante los Escenarios previsibles asociados al cambio climático, los Planes de Demarcación deben redimensionar las concesiones para evitar las expectativas que genera la sobre-asignación concesional, establecer tarifas que recojan todos los costes directos y externos y sean incentivadoras de un uso eficiente del agua, y estar coordinados y concertados con una

⁸ Situación que avalan tanto el último Informe disponible del IPCC “GLOBAL WARMING OF 1.5 °C” (<http://ipcc.ch/report/sr15/>), como los últimos registros sobre emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), consumos y transformaciones en los consumos energéticos y sus previsiones hasta el 2030.

reordenación de usos y estrategias productivas por parte de las CCAA y AALL, que permitan hacer una transición ordenada en las próximas décadas que respeten los regímenes de caudales ecológicos, las restricciones de sostenibilidad de los acuíferos, y el alcance del buen estado de todas las masas de agua y de los territorios asociados al DPH y al DPMT.

En las nuevas perspectivas asociadas al cambio climático, la Planificación de Demarcación debe asegurar el equilibrio entre los recursos disponibles en el ciclo hidráulico temporal, incorporando los periodos de sequías periódicas previsibles con alta probabilidad en el mismo⁹, y las demandas soportables, sin producir sobre-explotación de acuíferos ni el aumento de los riesgos y las vulnerabilidades futuras, una vez garantizados los regímenes de caudales ambientales/ecológicos, prioritariamente para abastecimiento a la población urbana, en coordinación con las demandas derivadas de nuevos desarrollos urbanísticos aprobados por CCAA y AALL, y, en segundo lugar, para los usos económicos existentes en cada Demarcación.

La mayor frecuencia de las sequías y de su intensidad en España y los pronósticos derivados del cambio climático justifican la necesidad de fortalecer la planificación orientada a la prevención y adaptación ante el riesgo por sequías extraordinarias, tal y como establece el artículo 27 del Plan hidrológico nacional que requiere la elaboración de Planes especiales de sequía en el ámbito de la demarcación hidrográfica y de Planes de emergencia en municipios de más de

⁹ Las sequías periódicas de corto periodo de retorno deben incorporarse al ciclo normal de planificación, ya que no es lógico que el valor medio del Indicador global de escasez implique una situación de “prealerta”, tal y como se comprueba en la Figura siguiente para la Demarcación del Júcar, pese a esta periodicidad normalizada de su evolución obligaría a su consideración dentro del ciclo normal en la Demarcación a considerar en su Planificación Hidrológica y no como situación específica de los Planes de Sequía que quedarían referidos exclusivamente a las situaciones de Emergencia.

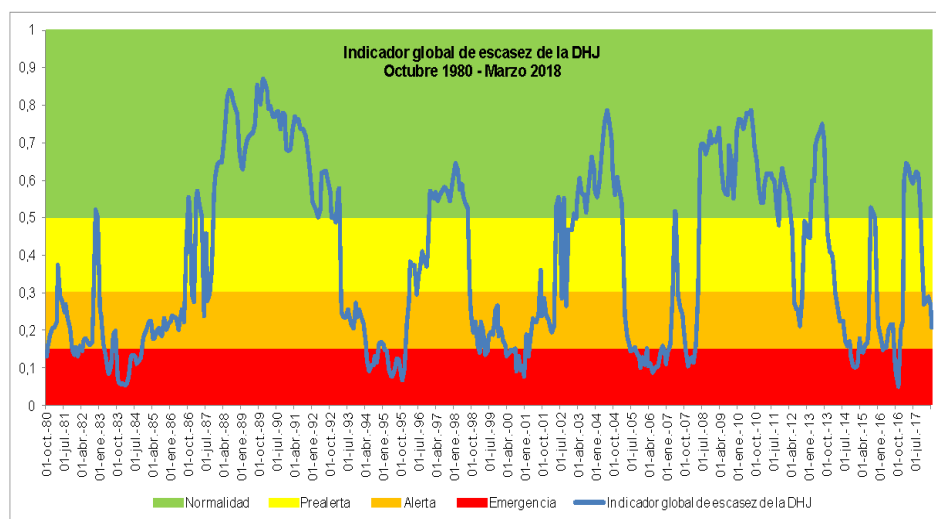


Figura 168. Evolución del indicador global de escasez de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

20.000 habitantes. Desde una perspectiva de gobernanza, se trata de priorizar la identificación de la vulnerabilidad (sectores, regiones, comunidades o grupos de población determinados) y la elaboración de programas de medidas de adaptación que disminuyan el riesgo asociado a sequías futuras.

En el Escenario de cambio, o Federal, propuesto de reordenación de competencias AGE/CCAA serían las Comunidades Autónomas las que distribuirían, de acuerdo con sus políticas de ordenación del territorio y sectoriales, los usos y asignación de concesiones a regadíos, o a potenciar el desarrollo de otros sectores (agroindustria, industrial, turismo...).

Hay que ser conscientes de que la dependencia del recurso hídrico convierte a la agricultura de secano y de regadío en una de las actividades económicas más expuestas y más vulnerables a los impactos negativos del cambio climático, en un marco en el que la política sobre la misma es competencia exclusiva de las CCAA y en el que los diversos planes de cuenca vigentes incorporan previsiones, en total, de más de alrededor de 730.000 nuevas hectáreas de regadío (horizonte 2033, especialmente el Plan de la Demarcación del Ebro, con 463.860 nuevas hectáreas), más allá de las que se hayan transformado. Y sólo desde el marco autonómico, competente en ordenación del territorio y en políticas agrarias, es factible una coordinación eficiente entre la asignación de usos disponibles en la Demarcación y la regulación de estos usos y actividades, o de la incorporación a sus políticas de los cambios o mejoras que se puedan introducir con la modernización de regadíos o con la reutilización de aguas residuales, la desalación o la desalobración.

La adaptación al cambio climático plantea retos para el sistema de gobernanza del agua y especialmente para la gobernanza de las aguas subterráneas, para la gestión de fenómenos extremos, y para la gobernanza del ciclo urbano y agrario del agua, haciendo inviable, en el marco de fuertes restricciones presupuestarias esperables, pretender incrementar la disponibilidad del recurso a través de nuevas infraestructuras; por lo que se vuelve imprescindible incorporar en los procesos de Planificación de las Demarcaciones, Medidas que, conjuntamente y en colaboración con CCAA y AALL, colaboren en la reducción de todas las demandas (agraria, urbana, industrial y turística) a través de la mejora de la eficacia y eficiencia en su uso, de la racionalización de la repercusión de costes en las actividades económicas y mediante un exhaustivo control del consumo.

El segundo gran reto en la adaptación al cambio climático viene asociado a la gestión de riesgos de inundación. Riesgos frente a las crecidas que, a lo largo de las últimas décadas, y a pesar de la construcción de embalses, diques y motas de ribera, y del dragado de cauces, han permitido constatar una vulnerabilidad creciente de poblaciones, bienes y actividades económicas.

Vulnerabilidad asociada, tanto a que el estrechamiento del espacio fluvial, con motas y diques, junto con el talado de bosques o la eliminación de meandros, como. un crecimiento urbanístico

que ha ocupado áreas de inundación o ha incrementado la superficie urbanizada¹⁰ aumentando la escorrentía con el resultado de que se incrementa la energía cinética y el nivel de las crecidas, lo que da lugar al incremento de la gravedad de las consecuencias de estas crecidas.

Es importante destacar que en los últimos 20 años han fallecido más de 300 personas debido a este fenómeno y, como estimación global, cabe indicar que los daños por inundaciones a todos los sectores económicos suponen una media anual de 800 millones de euros. El riesgo de inundación es, de hecho, una amenaza a la seguridad nacional definida como tal en la Estrategia española de Seguridad Nacional¹¹.

Adicionalmente, la progresiva ampliación de la superficie urbana impermeable y la habitual red urbana de saneamiento mixta (aguas residuales y pluviales) dan lugar a que en las lluvias extremas actuales, que llegan a superar los 30 litros/m² y hora, que tienden a ser más frecuentes, intensas y localmente duraderas con el cambio climático, se produzcan inundaciones prácticamente inevitables si el fenómeno se mantiene por lapsus temporales amplios; y que las depuradoras no puedan tratar los caudales generados por las precipitaciones, generando episodios graves de contaminación en sus puntos de vertido. Problema que se acrecienta en las ciudades litorales, en las que la elevación del nivel del mar asociada al calentamiento climático¹² no sólo tiene graves efectos sobre el funcionamiento de las depuradoras litorales y sus emisarios, cuyo vertido se ve dificultado por el incremento de la presión de la columna de agua que significa dicha elevación, que es mucho mayor en los momentos en que las lluvias intensas coincidan con el pleamar y la producción de temporales marítimos (la elevación de la ola máxima en esos casos puede superar los 12 metros en puntos del Cantábrico), que también se ve afectada por las mismas razones.

Desde la perspectiva de la Planificación de las Demarcaciones, en este Informe se considera imprescindible que las administraciones competentes procedan a revisar el diseño y

¹⁰ En la actualidad, del orden de 3 millones de personas viven en zonas inundables, considerando un periodo de retorno de 500 años, aunque el cambio climático puede reducir sustancialmente este periodo.

¹¹ En este contexto, la Directiva de Inundaciones (2007/60/CE) vino a establecer la obligación, para todos los Estados Miembros, de realizar un plan de gestión de riesgo de inundaciones (PGRI) para cada una de las Demarcaciones hidrográficas, por un periodo de seis años, desde una óptica integrada que coordine la política de planificación hidrológica a nivel de cuenca en ese mismo ámbito físico. En enero de 2016, se aprobaron por Real Decreto los planes de gestión de riesgo de inundación (PGRI) de 18 de las 25 demarcaciones hidrográficas. Actualmente quedan pendientes los de las 7 islas canarias, en elaboración por los Cabildos Insulares con el apoyo del Gobierno de Canarias que se encuentran en distintas fases iniciales de tramitación.

¹² El deshielo de glaciares y regiones polares y el aumento de la temperatura del agua causados por el cambio climático, entre otros factores, ha llevado a que el último Informe del IPCC(2019) señale que ya se ha producido un incremento medio global de 20 cm en dicho nivel y el riesgo de que el mismo se incremente muy significativamente en la próxima década.

funcionamiento de las redes de saneamiento y de pluviales urbanas, las depuradoras y sus puntos de vertido y emisarios y, en su caso, promover una red separativa de pluviales y tanques de tormenta, así como la incorporación de Infraestructuras Verdes que incorporen llanuras de inundación en el marco de una estrecha coordinación de los instrumentos de ordenación del territorio y de urbanismo con los de gestión de los dominios públicos hidráulico y marítimo-terrestre, complementando la exigencia de Informes preceptivos previos a la aprobación de los Planes urbanísticos y territoriales por parte de la Administración Hidráulica, que se han mostrado hasta la actualidad ineficientes y poco operativos.

Las Infraestructuras Verdes deben incorporar todo el territorio inundable, urbano y rural, con medidas de ligadas a la reducción de la velocidad y altura de la lámina de agua, de acuerdo con diferentes grados de riesgo, entendido éste como la combinación del daño provocado por la inundación y de la probabilidad de que ocurra la inundación en un horizonte prospectivo a largo plazo, que incorpore tanto las previsiones asociadas a los horizontes y Escenarios definidos para el cambio climático, como los cambios planificados para la ocupación del territorio.

En segundo lugar, la prevención e incremento de la resiliencia socioeconómica ante una inundación exige tener diseñada y en funcionamiento toda la cadena de información a la sociedad, en tiempo real, tanto de la predicción de precipitaciones extremas y las áreas potencialmente afectadas por la inundación derivada de las mismas, como del establecimiento de los protocolos de respuesta e intervención de las administraciones locales y regionales y de la propia población afectada, atendiendo, igualmente, a los medios de Protección Civil que han de actuar en las zonas afectadas.

En cualquier caso, es fundamental disponer y mantener operativos los Planes de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones coordinados e integrados con la Planificación de las Demarcaciones, que incorporen el análisis de riesgos, la estructura jerárquica y funcional de los medios y recursos en el ámbito municipal, tanto públicos como privados, y el desarrollo de la operatividad, desde la predicción meteorológica hasta la vuelta a la normalidad.

3.2.6 La grave problemática asociada a la Gestión de las Aguas Subterráneas

Las aguas subterráneas constituyen un recurso esencial para garantizar los usos del agua, y en la mayoría de los países europeos, aunque no en España, es la fuente primordial utilizada para el abastecimiento urbano. Adicionalmente, las aguas subterráneas son un recurso estratégico para regadíos, para la gestión de los períodos de sequía, y para el mantenimiento de la biodiversidad y de los ecosistemas acuáticos, ya que los acuíferos aportan del orden del 30% de los caudales fluviales y de las aportaciones a humedales, además de ser un elemento fundamental para contrarrestar la intrusión salina costera.

Las 761 masas de aguas subterráneas delimitadas en España regulan unos 30.000 hm³ renovables anuales, con una reserva cercana a los 48.000 hm³. De ellas se bombean unos 6.500 hm³, de los que en torno al 20% se dedica al abastecimiento -si bien en pequeños y medianos

municipios, en el ámbito mediterráneo y en las islas su importancia es mucho mayor-; del orden del 74% se dedica a regadío -aproximadamente un 30% de la superficie agraria se riega con aguas subterráneas; y del orden del 6% se dedica a usos industriales no conectados a redes urbanas.

La planificación y gobernanza de las aguas subterráneas presenta graves dificultades asociadas a la presencia simultánea de numerosos consumidores individuales, la coexistencia de un régimen jurídico mixto (aguas subterráneas privadas y aguas públicas sometidas a concesión administrativa), la interdependencia de los distintos usos y usuarios, y la limitación en el conocimiento de usos, usuarios y consumos e, incluso, de la propia caracterización completa de las correspondientes masas.

Los Planes hidrológicos vigentes (MITECO, 2018) señalan que el 48% de las masas de agua subterráneas están en mal estado, como síntesis de que el 25% está en mal estado cuantitativo por extracciones por encima de los recursos renovables, y el 35% en mal estado cualitativo por contaminación difusa, sobre todo por nitratos y agro-tóxicos. De hecho, los planes hidrológicos vigentes en la actualidad identifican la contaminación por nitratos por fuentes difusas (agrícolas y ganaderas) como la presión más común que afecta al 55% de las masas de agua subterránea e impide alcanzar el buen estado químico en el 35% de las mismas.

Situación que, a todas luces, señala la importancia del desgobierno existente en esta materia, que ha permitido niveles de sobreexplotación y de contaminación difusa y puntual inadmisibles, tanto porque está poniendo en riesgo el estado ambiental de los ríos, el patrimonio natural y la biodiversidad y sostenibilidad de los servicios de provisión de agua y mantenimiento de caudales, como porque se está incrementando la vulnerabilidad socioeconómica territorial al reducir la capacidad de respuesta a las sequías a través de la puesta en funcionamiento de pozos de sequía.

La sobreexplotación de acuíferos conduce a un descenso piezométrico de los niveles freáticos, reduciendo los recursos disponibles en calidad y cantidad; y está normalmente vinculada a extracciones de pozos que no están controlados, a extracciones abusivas de pozos legales, o al uso abusivo del art. 54.2 de la Ley de Aguas, para pozos de menos de 7.000 m³/año, sin la respuesta administrativa pertinente.

Esta sobreexplotación derivada del uso intensivo del agua subterránea como solución estructural de uso corriente, magnificada en épocas de sequía, es más acusada en los territorios donde el agua tiene mayor productividad económica (cuencas mediterráneas y andaluzas, fundamentalmente) y donde es mayor la brecha entre el uso del agua y los recursos subvencionados disponibles de largo plazo (recursos regulados de la propia cuenca o transferencias de agua de cuencas conectadas) presionando contra el uso, por su elevado coste, de los recursos alternativos, principalmente de la desalación, si no es con fuertes subvenciones sobre su coste real. De hecho, el coste de la utilización del agua para los regantes es fundamental en la viabilidad y rentabilidad de las explotaciones, y es una de las causas que justifican tanto la defensa de los recursos provenientes de trasvases frente a alternativas como

la desalación, que aseguraría la autosuficiencia hídrica de las cuencas del sureste español, como a que reiteradamente soliciten la subvención del coste del agua desalada, apoyándose en la actualidad en la subvención aprobada en la última Orden APM/1266/2017, de 14 de noviembre, para asegurarse el precio de 0,30 €/m³ para la desalación.

Por último, destaca la insuficiencia de medios y de personal de control, así como la inadecuación de las capacidades organizativas y de gestión de las administraciones (hidráulicas e industriales, competentes en la calibración, tolerancia y vida útil de los contadores) para hacer cumplir exigencias legales como la obligación -Orden ARM/1312/2009, de 27 de mayo del 2009- del seguimiento y control de la instalación de contadores y del registro de los consumos de agua de todos los usuarios, asegurándose que dichos consumos se ajustan a las concesiones o autorizaciones aplicables para todos los usos, incluidos los agrarios, tanto en aguas superficiales como subterráneas.

En este marco, avanzar hacia una potencial solución realmente viable en el horizonte del 2030 para la problemática mostrada para las aguas subterráneas en España, con efectos negativamente crecientes del calentamiento global y cambio climático asociado, exige cambios radicales que aúnen las competencias en la gestión de estas aguas con las competencias en ordenación del territorio, urbanismo y políticas económicas, incluida la agrícola, residentes en las CCAA.

3.2.7 La pérdida de Biodiversidad y de Patrimonio Natural asociado al ciclo del agua

El Gobierno español, en el marco de los objetivos comunes establecidos por la UE y del Convenio sobre la Diversidad Biológica de Naciones Unidas, se comprometió en 2010, a detener la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios ecosistémicos, y restaurarlos en la medida de lo posible para el 2020. Sin embargo, tanto España como la UE en su conjunto incumplirán este compromiso, en gran parte porque no se han puesto en marcha las acciones necesarias, pese a su indudable beneficio para el bienestar humano a largo plazo y para mantener un importante número de actividades económicas, tal y como reitera en sus informes la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), entre otros.

El Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad 2011-2017 era el documento que incorporaba los acuerdos derivados del Plan Estratégico del Convenio de Naciones Unidas sobre diversidad biológica para el período 2011-2020 y de la Estrategia Europea sobre Biodiversidad (adoptada en mayo de 2011 por la Comisión Europea) para establecer los compromisos de intervención en España para el señalado período 2011-2017. Compromisos que se han venido prolongando hasta la actualidad ante la no aprobación de un Plan sustitutivo, pese a las manifiestas insuficiencias del señalado, que han dado lugar a que el nivel de cumplimiento de los objetivos del plan haya sido muy escaso, tanto por la no incorporación de actuaciones

concretas para detener la pérdida de biodiversidad, como por la falta de coordinación y colaboración con las CCAA, que son las que tienen las competencias en gestión de la naturaleza.

Como reconoce el Informe de Seguimiento del Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad de 2017 (elaborado por el Ministerio para la Transición Ecológica), de los 39 objetivos, cuatro han sido plenamente alcanzados, otros tres quedan cerca de su cumplimiento, 24 objetivos han tenido avances, pero no han sido cumplidos, y 8 objetivos no han tenido avances que puedan considerarse significativos. La falta de voluntad política, la escasez de los recursos humanos y económicos puestos a disposición de los objetivos pretendidos y la superposición de intereses contradictorios y de falta de sinergias en las actuaciones dentro del propio Ministerio, explican el escaso grado de ejecución y la grave situación a que en algunos casos ha conducido este hecho (pérdida de las especies polinizadoras con gravísimas consecuencias sociales y económicas sobre las actividades agrarias, expansión creciente y grave de especies exóticas invasoras, con fuerte afección a cauces y masas de agua,...).

La relación entre el ciclo del agua y la biodiversidad es completa, ya que el agua es un elemento insustituible para la vida, por lo que es coherente que la normativa hidráulica vigente ponga el acento, respecto a esta relación, en los regímenes de caudales ambientales/ecológicos y en el Registro de Zonas Protegidas (art. 99 bis del TRLA) a establecer por las CCHH con toda la información necesaria proveniente de las fuentes que la posean, señalando que para cada Demarcación hidrográfica existirá al menos un registro de las zonas que hayan sido declaradas objeto de protección especial en virtud de norma específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del agua, bajo la supervisión del Comité de Autoridades Competentes de la demarcación incorporando al mismo:

- a) Las zonas en las que se realiza una captación de agua destinada a consumo humano, siempre que proporcione un volumen medio de al menos 10 metros cúbicos diarios o abastezca a más de cincuenta personas, así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados.
- b) Las zonas que, de acuerdo con el respectivo Plan Hidrológico, se vayan a destinar en un futuro a la captación de aguas para consumo humano.
- c) Las zonas que hayan sido declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico.
- d) Las masas de agua declaradas de uso recreativo, incluidas las zonas declaradas aguas de baño.
- e) Las zonas que hayan sido declaradas vulnerables en aplicación de las normas sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- f) Las zonas que hayan sido declaradas sensibles en aplicación de las normas sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.

g) Las zonas declaradas de protección de hábitats o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección.

h) Los perímetros de protección de aguas minerales y termales aprobados de acuerdo con su legislación específica.

El registro debe revisarse y actualizarse, junto con la actualización del plan hidrológico correspondiente, formando un resumen del registro parte del Plan Hidrológico de la Demarcación, exigiéndose que los instrumentos de ordenación urbanística contengan las previsiones adecuadas para garantizar la no afección de los recursos hídricos de las zonas para abastecimiento o aguas de baño, al igual que tampoco afecten a los perímetros de protección que al efecto se establezcan por la Administración del agua.

Esta aplicación efectiva de los Perímetros de protección implica dar la importancia debida a la captación subterránea de agua para abastecimiento y para baño, pero también a una consideración correcta de los objetivos y dimensión ambiental del ciclo del agua, que, atendiendo al cumplimiento de la DMA, obliga a un correcto establecimiento del régimen de caudales ecológicos, la garantía de calidad de todas las masas de agua, asegurar la recuperación de costes asociados con los cobros por servicios ambientales y por las externalidades que se generen, a través de las adecuadas medidas de fiscalidad verde; y asegurar alcanzar el buen estado ecológico en los dominios públicos hidráulicos y marítimo-terrestres, así como en su patrimonio natural y biodiversidad (ecosistemas acuáticos, gestión de especies exóticas invasoras,...) considerando los ríos como elementos fundamentales de las Infraestructuras Verdes, con funciones tanto de conexión ecológica como de adaptación al cambio climático y respuesta resiliente a inundaciones, adaptando y ampliando las funciones de la Restauración hidrológica forestal de cuencas y la restauración de riberas a estas nuevas funciones integradas de las Infraestructuras Verdes; que igualmente deben tener en consideración las aguas costeras y de transición, los estuarios y las playas como elementos básicos del dominio público correspondiente.

La Estrategia Estatal de Infraestructura Verde, y de la Conectividad y Restauración Ecológicas (Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad) en realización por el MITECO, con la colaboración de las Comunidades Autónomas y de otros Ministerios implicados, tiene por objetivo marcar las directrices para la identificación y conservación de los elementos del territorio que componen la infraestructura verde del territorio español, terrestre y marino, y para que la planificación territorial y sectorial que realicen las Administraciones públicas permita y asegure la conectividad ecológica y la funcionalidad de los ecosistemas, la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, la desfragmentación de áreas estratégicas para la conectividad y la restauración de ecosistemas degradados. La administración del agua y la gestión conjunta de los elementos integrantes de estas Infraestructuras Verdes ligadas al ciclo de agua exigen una consideración conjunta de la problemática asociada.

La creación de un Grupo de trabajo de la Infraestructura Verde, con participación de las comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, para la elaboración de la Estrategia estatal y la coordinación del desarrollo de las Estrategias autonómicas de Infraestructura Verde, tanto en el Comité de Espacios Naturales Protegidos, como en la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, son aspectos positivos que deben interrelacionarse fuertemente con la administración del agua. Además, los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) obligatorios para la Red Natura 2000, van transformando estos espacios en Zonas de Especial Conservación (ZEC), constituyendo elementos fundamentales a incorporar en el Registro de Zonas Protegidas a llevar por las CCHH, y en todo proceso de Ordenación del Territorio y de Planificación hídrica de la Demarcación.

Las Infraestructuras Verdes son un elemento fundamental para conseguir sinergias entre las Áreas Protegidas (particularmente considerando los contenidos de los PORN y PRUG vigentes) y los corredores ecológicos definibles entre ellas (fundamentalmente los principales cauces fluviales, aunque también vías pecuarias o áreas naturalizadas) lo que resulta clave para integrar la naturaleza y sus servicios ecosistémicos, a través de los citados parques y corredores fluviales, también en el ámbito urbano, aumentando el bienestar y la resiliencia social, ambiental y territorial de los mismos, ante los riesgos de un cambio climático que tiende a generar condiciones crecientemente desfavorables para los ciudadanos y para la administración del agua.

Desde la perspectiva específica de los Objetivos de este Informe, las Infraestructuras Verdes deben cubrir una función esencial en la adaptación y resiliencia socioeconómica, territorial y ambiental frente a un comportamiento atmosférico de los últimos años hidrológicos, que muestra que la lluvia intensa y torrencial, o las gotas frías, se producen ahora en cualquier momento del tiempo o estación climática, rompiendo la estacionalidad aproximada que les caracterizaba. Se producen precipitaciones extremas en distintos meses del año con una fuerte intensidad horaria (a veces superior a los 50-100 litros por m² acaecidos en 15 o 30 minutos) que hacen prácticamente imposible evitar daños en zonas urbanas cuya canalización y desagüe no están adaptadas a estas intensidades de lluvia; y que pueden convertirse en verdaderas catástrofes si se prolongan en el tiempo sobre cuencas de particular capacidad de concentración de caudales, y de suficiente pendiente para que estos adquieran velocidades significativas. Lo que hace imprescindible y urgente nuevos procesos de planificación y adaptación de las áreas inundables y de las áreas urbanas a este tipo de precipitaciones extremas con alta intensidad horaria, adecuadamente incorporadas a estas Infraestructuras Verdes, que deben ser parte indisociable de las nuevas Planificaciones de las Demarcaciones y de las Estrategias territoriales de las CCAA.

3.2.8 La disrupción tecnológica y sus potenciales en la planificación, gestión y disciplina de los dominios públicos ligados al agua

El marco de cambio global que caracteriza a la sociedad actual está también íntimamente asociado con la disrupción tecnológica que está significando la Revolución Científico-Técnica (RCT) en desarrollo acelerado (sensores inteligentes, IoT, M2M, Bigdata, Data-mining, IA. Machine learning,...) y los grandes avances en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), procesos ambos que abren unos inmensos potenciales para la mejora en la planificación, gestión interactiva, seguimiento, control y disciplina en materias asociadas a los Objetivos de este Informe, al igual que sucede con sus inmensos potenciales para lograr una mayor transparencia, información y participación social en los procesos correspondientes.

Por ello, en el marco de las dificultades actuales y previsibles de incrementar la plantilla de personal es imprescindible una transformación de la gobernanza del agua que incremente su eficiencia y eficacia utilizando de forma intensiva las nuevas potencialidades asociadas al desarrollo científico tecnológico y a la aplicación in-extenso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para:

- A. reformular la forma de recoger e interactuar, integrando en Plataformas interactivas la información correspondiente (Registro de Aguas, concesiones y control de vertidos y actuaciones sobre los dominios público hidráulico y marítimo-terrestre, así como sobre el estado de las masas de agua continentales, costeras o de transición, y sobre el patrimonio natural, biodiversidad y servicios de los ecosistemas asociados, etc.) aprovechando las nuevas posibilidades de generación, almacenamiento y tratamiento de la misma, y su interrelación con los sistemas ya existentes (ALBERCA; SAIH...);
- B. integrar la información proveniente de AGE, CCAA y AALL en un único sistema/Plataforma inteligente para poner a disposición de todas las partes, de forma interactiva, el acceso y actualización en tiempo real de la información disponible permitiendo avanzar en la interoperabilidad de los sistemas utilizados en diferentes ámbitos de gestión (estatal, autonómico, local, ámbito privado) para reforzar capacidades y minimizar duplicidades;
- C. asegurar una administración más eficiente y productiva digitalizando todos los procesos reiterativos, sometibles a protocolos estandarizados o de solución automática, fortaleciendo la administración electrónica, homogeneizando el software de gestión de expedientes en todas las CCHH, en coordinación con CCAA y AALL en sus ámbitos interrelacionables;
- D. aprovechar las potencialidades de la inteligencia artificial y del machine learning para dar solución a gestiones protocolarizables, prevenir y adaptar las actuaciones ante procesos extremos o ante impactos negativos sobre los Objetivos de la Gobernanza del agua (mejorar respuestas a las alarmas y las situaciones de emergencia, incluyendo el sistema SAIH, las redes de control de calidad y la red SAICA en colaboración con CCAA y AALL);

- E. aprovechar las posibilidades de difusión y distribución de información para sentar las bases de una transparencia y participación pública informada y consciente de la problemática y riesgos asociados a la planificación y gestión hídrica, asegurando el acceso público a las Plataformas, para información, a través de internet.

La reforma y fortalecimiento se debería basar en tres ejes que debería ser objeto de tratamiento en otro Informe específico:

- I. Adecuación e integración del personal técnico necesario con la formación exigible a la utilización de las nuevas tecnologías, fundamentalmente en CCHH. En las DG de la SdE las necesidades son menores en cuanto que sólo trabajarían con Plataformas integradoras de información de las CCHH. En todo caso, este es un proceso difícil de conseguir en el marco de las restricciones presupuestarias previstas, pero que debería tener carácter prioritario para la inclusión de nuevos puestos en las RPT de las CCHH o, en su defecto, de cursos de formación acelerada para los técnicos de las mismas que así lo deseen.
- II. Requiere importantes volúmenes de inversión para dotarse de las redes de sensores, sus protocolos M2M, uso de drones y de imágenes satélite, el tratamiento necesario de los volúmenes ingentes de información en tiempo real y la derivación de las respuestas adecuadas a la evolución de los procesos. Los volúmenes de inversión específicos necesarios deberían ser prioritarios pese a la difícil situación respecto a ampliar presupuestos, a la que se viene haciendo referencia reiteradamente.
- III. Avance progresivo en la Coordinación e Integración de toda la información de la Demarcación en un Big Data que sería único para cada Demarcación en la alternativa Federal (o de cambio) afectando a toda la información de todos los municipios (ciclo urbano del agua) y de las CCAA incorporadas en la Demarcación, que tendrían acceso en tiempo real a la del conjunto de administraciones, a través de las Plataformas correspondientes.

Previamente, la puesta en marcha del proceso exigiría el fortalecimiento de la administración electrónica, con el establecimiento normalizado y homogeneizado de los procesos y formas de recogida de información digital (todos los trámites se desarrollarían en formato digital, homogeneizando el software de gestión de expedientes en todas las CCHH); la definición de las redes de intercambio de las CCHH con las DGs, en primer lugar, y con CCAA y AALL en fases sucesivas; y la definición y estructuración de las Plataformas soporte en CCHH y en DGs, ya que es fundamental integrar la Información en Plataformas inteligentes que permitan avanzar en la interoperabilidad de los sistemas utilizados en diferentes ámbitos de gestión (primero estatal, y luego, progresivamente, autonómico, local, empresas privadas y para el público, en general, a través de internet) para reforzar capacidades y minimizar duplicidades.

Adicionalmente, habría que tener en cuenta:

- a) Mejorar la recopilación y gestión de la información sobre usos del agua, incluyendo la actualización del catálogo y Registro de Aguas, concesiones y control de vertidos y

actuaciones sobre los dominios público hidráulico y marítimo-terrestre, así como sobre el estado de las masas de agua continentales, costeras o de transición, y sobre el patrimonio natural, biodiversidad y servicios de los ecosistemas asociados. La información debe estar georreferenciada, e incluida en un Sistema de Información Geográfica que sirva de base espacial de la Plataforma correspondiente. Debe actualizarse y seguirse con periodicidad a través de teledetección en base a imágenes satélite o al uso de drones o vuelos específicos.

- b) Una función primordial de las Plataformas debe ser la de mejorar y coordinar las respuestas a las alarmas y a las situaciones de emergencia con las CCHH y con las AALL que puedan ser previsiblemente afectadas, incluyendo el sistema SAIH, las redes de control de calidad y la red SAICA. Son necesarios protocolos de colaboración y de respuesta.
- c) Asegurar incrementalmente el acceso público a las Plataformas a través de internet para mejorar la relación con el ciudadano, y la generación de información, transparencia y accesibilidad de la misma al público interesado.

Caben pocas dudas sobre el impacto positivo potencial de esta “disrupción tecnológica” en los procesos de información, planificación, gestión interactiva, seguimiento, control y disciplina sobre los usos y calidades de las masas de agua, sobre los dominios públicos hidráulicos y marítimo terrestres, o sobre el patrimonio natural, biodiversidad y servicios de los ecosistemas asociados a los mismos. Como ejemplo cabe citar que el uso de la teledetección y de drones para el control de usos, vertidos u otro tipo de afecciones puede disminuir la necesidad de personal ligado a visitas de campo, limitando éstas a la comprobación de afecciones.

Los potenciales beneficios de esta “disrupción tecnológica” en términos de eficacia y eficiencia en el equilibrio costes-beneficios derivados de su implantación vienen, adicionalmente, acompañados por su capacidad de incrementar muy sensiblemente la transparencia, gestión democrática y participación colaborativa de técnicos, científicos, ONGs y ciudadanos en general en los citados procesos.

Aunque el proceso afectaría a la SdE en su integridad y a todas las Direcciones Generales propuestas en este Informe para el avance en las funciones que se establecen en las correspondientes propuestas, la dinámica más específica para un desarrollo coordinado exigiría:

- 1º. Encargo por la SdE de un trabajo técnico sobre el Esquema de Estructura y Organización General de la Plataforma de integración de Información con las Redes de sensores, M2M, Bancos de datos asociados y tratamiento e integración inteligente de la Información georreferenciada resultante, en el ámbito de una Demarcación, en su integración en cada Dirección General y en la síntesis disponible para acceso público por internet.
- 2º. Esta Plataforma, también de Transparencia e Información pública, debe mantener, en tiempo real o con la mayor secuencia temporal posible, información georreferenciada (GIS) sobre las variables e informaciones ligadas a recursos hídricos disponibles y su estado, variables climatológicas y meteorológicas, derechos hídricos, demandas reales satisfechas, aplicación y cumplimiento del régimen de caudales ecológicos, estado de las masas de

agua, transferencias de agua (bajo cualquier forma) entre cuencas hidrográficas, transformación de usos del suelo, paisajes y ecosistemas, niveles de contaminación y su origen, ocupaciones y transformaciones en los dominios público hidráulico (DPH) y marítimo terrestre (DPMT). Adicionalmente incorporará información sobre los planes aprobados y las actuaciones desarrolladas para su implantación y gestión, al igual que las medidas de disciplina y mecanismos de toma de decisiones desarrollados, explicando su concordancia con los Objetivos perseguidos, tanto en los Planes de Demarcación como en las políticas y planes ambientales, territoriales y urbanísticos que afectan a cada territorio.

- 3º. Particularización en cada Demarcación del trabajo anterior con la integración y perfeccionamiento de los sistemas de recogida de información y de su tratamiento ya disponibles, y con el diagnóstico y planificación de las necesidades de inversión y de personal requerido para el funcionamiento óptimo del sistema. La recopilación y mantenimiento de la información será competencia de las Confederaciones Hidrográficas, cuya Plataforma para la Demarcación, coordinada con la correspondiente información de las CCAA integradas en cada Demarcación, estará conectada en tiempo real con las Plataformas de las Direcciones generales de la Secretaría de Estado/Secretaría general definida, que estarán abiertas a la consulta del público en general.
- 4º. Puesta en funcionamiento de las Plataformas en el MITECO, DGA, DGC y DGPNB con la integración de la información y tratamientos ya disponibles en las CCHH, corrigiendo las heterogeneidades que puedan existir entre las mismas, y estableciendo el diagnóstico y planificación de las necesidades de inversión y de personal requerido para el funcionamiento óptimo del sistema.
- 5º. Adecuación presupuestaria y ampliación de las RPT para cubrir las necesidades de inversión y de ampliación de las RPT detectadas en CCHH o MITECO.

3.2.9 Los problemas persistentes en el ciclo urbano del agua

En el ciclo integral del agua urbana se considera normalmente el proceso que va desde la dotación para abastecimiento en alta, o la captación en las fuentes de agua, su transporte, tratamiento y potabilización, distribución, uso, recogida, tratamiento y disposición de los efluentes finales, incluida la reutilización, en su caso, de estos últimos.

Lo que se entiende como ciclo urbano son un conjunto de servicios públicos competencia y titularidad de las administraciones locales, aunque matizadas en el caso de los pequeños municipios por las últimas reformas administrativas que les afectaron.

La AGE, adicionalmente a las regulaciones generales de incidencia sobre las AALL, interviene en el principio y final del proceso: autorizaciones de captación y vertido, controlando el cumplimiento de las normas por estos últimos, a través de las CCHH; y, sanitariamente, en el establecimiento de los criterios de calidad de las aguas de consumo o de las aguas de baño en aguas continentales o costeras.

Las CCAA tienen competencias diferenciadas según el contenido de sus Estatutos y regulaciones propias, que inciden complementaria y subsidiariamente en la regulación de todo el ciclo y, particularmente, en la aprobación de tarifas por las comisiones de precios.

Esta doble incidencia competencial entre CCAA y AALL da lugar a una fuerte variabilidad de situaciones y problemáticas, tanto desde la perspectiva económica como de formas de gestión, situándose un primer grupo de problemas más graves en el capítulo de la depuración y tratamiento de vertidos, áreas en las que el antiguo Plan Nacional de Calidad del Agua (2007-15) ya reconocía una relevante necesidad de inversión, más de 19.000 millones de euros, a la cual no se ha dado respuesta desde entonces a la actualidad, pudiendo considerar, en parte, a la crisis iniciada en 2008 y sus consecuencias presupuestarias, como parcialmente responsables de esta situación.

El deterioro de la calidad de las aguas agravado por la deficiente depuración de las aguas residuales ha llevado a que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea haya impuesto a España una sanción económica por la insuficiente depuración de nuestras aguas residuales, manteniendo, adicionalmente, varios procedimientos de infracción abiertos que pueden resultar en nuevas sanciones económicas a repercutir a los responsables del incumplimiento de las normas, según lo recogido en el TRLA.

Pese a que casi el 100% de las aguas residuales se recoge adecuadamente y más de tres cuartas partes de las mismas reciben al menos un tratamiento secundario (eliminación mecánica y biológica de la materia orgánica), sólo un tercio de todas las aguas residuales recogidas recibe tratamientos terciarios o superiores. AEAS, en su último Informe, estimaba que serían necesarias unas 650 nuevas plantas de depuración y una sensible mejora en la operación de las ya existentes para el adecuado cumplimiento de la Directiva de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas (91/271/ CEE).

El segundo grupo de problemas graves en el ciclo urbano del agua se sitúa en la inadecuada gestión de activos y en la falta de provisiones financieras (en gran parte por las políticas asumidas de no recuperación integral de costes) para las inversiones de reposición y reemplazo de los elementos del sistema. Como resultado, muchos municipios tienen elevados niveles de obsolescencia en redes y plantas, con infraestructuras envejecidas e ineficientes, que obligarían a dotar importantes cantidades para las inversiones de reposición y reemplazo imprescindibles; lo que previamente exigiría que las tarifas cubrieran, al menos, los costes del recurso (que reflejen de modo adecuado su escasez relativa), los costes externos (ambientales, aprovechando al respecto, de forma eficiente –cosa que no ocurre en la actualidad- los fondos europeos disponibles con este fin), los financieros de capital y los de operación y reposición. Una adecuada corrección de estos procesos permitiría una intervención de ACUAES en el marco de los correspondientes Convenios de colaboración para la financiación y realización de las inversiones pertinentes.

La gobernanza asociada a las competencias que AALL y CCAA han asumido en el ciclo urbano del agua presenta retos crecientes que afectan a procesos cada vez más complejos asociados al

cambio global (biotecnología, nuevos productos y técnicas, etc.) y al cambio climático (temporales, gotas frías, sequías,...), entre los que destacan la problemática creciente de los sistemas de alcantarillado y depuración (desbordados en los cada vez más frecuentes episodios de lluvias torrenciales) con sistemas de drenaje urbano, emisarios o plantas de tratamiento que habría que replanificar y redimensionar; o el tratamiento avanzado de contaminantes emergentes y persistentes (medicinas, productos químicos de nuevo uso doméstico, etc.) y la eliminación y recuperación de los nutrientes incorporados en el saneamiento (fósforo y nitrógeno) en un contexto de economía circular.

Estos problemas, unidos a los antes destacados, plantearían la conveniencia de mejorar el marco regulador del ciclo integral del agua urbana, pero sin afectar al marco competencial vigente, aspecto que se considera en la propuesta correspondiente.

4. Escenarios y Funciones asociadas a considerar en la Reorganización y Fortalecimiento de la Administración del agua

4.1. Marco general de los Escenarios

Como se ha señalado y especificado anteriormente, las Propuestas que se realizan se centran en la consideración de tres Escenarios alternativos, aunque todos consideran imprescindibles algunos aspectos comunes, el primero de los cuales, a efectos de asegurar la capacidad de concertación y coordinación inter e intra-administrativa de las materias hídricas de las distintas unidades operativas que se tienen en cuenta, es radicar la planificación y gestión del ciclo del agua y de los dominios públicos asociados (hidráulico y marítimo-terrestre) junto al patrimonio natural, biodiversidad y servicios de los ecosistemas correspondientes, en el seno de una Secretaría de Estado (o en su defecto en una Secretaría General) que permita alcanzar de forma eficaz y eficiente dichos Objetivos fundamentales de coordinación y concertación, en un marco de creciente confrontación político/ideológica en materia hídrica, agudizado por el efectos esperables del cambio climático, y de reducidos recursos presupuestarios disponibles.

En esta Secretaría de Estado/Secretaría General se insertarían, con carácter de Dirección General, las Confederaciones Hidrográficas, la Dirección General del Agua, la Dirección de Sostenibilidad de la Costa y la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, adicionalmente a incorporar la Presidencia de la Sociedad Estatal del Agua y del Patronato de la Fundación Biodiversidad en la figura del Secretario de Estado (o Secretario General) para asegurar la colaboración funcional de estos organismos en el cumplimiento operativo de los Objetivos establecidos para la misma.

CONDICIONANTES

- **La Política del Agua es, ante todo, Política, con diferentes intereses** y programas de los partidos políticos en la materia, que responden a los intereses y a la percepción social creada, lo que dificulta sobremedida el acuerdo, sobre todo en la España árida de elevado estrés hídrico histórico.
- La defensa de intereses y posicionamientos ideológicos diferentes, de muy importantes consecuencias ambientales, económicas y territoriales, han marcado tradicionalmente **posturas divergentes en los distintos Gobiernos nacionales o autonómicos con graves dificultades de concertación** que, de hecho, han sido imposibles en temas candentes como ciertos trasvases o ampliaciones legales o ilegales de regadíos, que se siguen manifestando como irreconciliables en los diferentes programas políticos de los distintos partidos políticos.
- Incertidumbres socioeconómicas globales en un marco de fuerte endeudamiento y déficit de las administraciones públicas, que llevan a una **reducción significativa en su capacidad de respuesta presupuestaria. Posibilidades muy reducidas de su incremento en el horizonte del 2030 para atender las demandas de nuevas inversiones, personal y mejoras retribuciones.**

LÍNEAS DE INTERVENCIÓN

Creación de una Secretaría de Estado del Agua, Costas y Biodiversidad que potencie las capacidades políticas de coordinación, concertación y potencie la capacidad de allegar recursos en la Administración de los dominios públicos hidráulicos, marítimo-terrestres y en lo relativo al Patrimonio natural, biodiversidad y servicios de los ecosistemas asociados.

Elevar a Dirección General la Presidencia de los Organismos Autónomos Confederaciones Hidrográficas, directamente dependientes de la Secretaría de Estado.

Formalización política: Real Decreto por el que se desarrolla la **estructura orgánica básica** del Ministerio para la Transición Ecológica.

En un marco en el que, como se ha mostrado anteriormente, la probabilidad de poder llegar a contar con presupuestos expansivos para personal o inversiones es escasa, la Línea de intervención prioritaria propuesta para el Escenario tendencial (o BAU) debe ser optimizar los recursos existentes, evitando funciones duplicadas, mejorando la productividad y eficiencia del personal disponible, y reasignando personal hacia donde las funciones prioritarias así lo requieran, tanto en el seno del MITECO como dentro de cualquier ámbito de la Administración del Agua. Igualmente, se propone evitar la intromisión en competencias asumidas por AALL o CCAA en sus Estatutos y normas, sustituyendo esta intromisión por la colaboración en el cumplimiento y control final de Objetivos, con ejemplos paradigmáticos como el ciclo urbano del agua, la depuración y reutilización de aguas residuales, la contaminación de masas de agua subterráneas por nitratos, etc. Aspectos que se magnifican para Escenario de cambio (o Federal).

Este Escenario Federal o “de cambio”, amplía esta optimización de recursos a lo relativo al desarrollo actual de las competencias de AGE, CCAA o AALL delegando, reasignando o conviniendo y distribuyendo funciones para evitar la señalada duplicidad y adecuando su desarrollo al principio de subsidiaridad y mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los Objetivos.

En ambos Escenarios, el aspecto fundamental para el mejor alcance de los Objetivos previstos es lograr una óptima concertación/coordinación de actuaciones inter e intra administrativas. Y en lo que se refiere a la relación MITECO-CCAA, es recomendable disponer de marcos estables para efectuar este proceso de manera eficiente, aprovechando experiencias ya desarrolladas

entre 2004 y 2008, como la constitución y reunión periódica y estable de Comisiones Mixtas bilaterales sobre materias de aguas, costas, patrimonio natural y biodiversidad con las CCAA (con la participación en las mismas de los correspondientes Consejeros) en las que el representante de las políticas de la AGE asociadas al ciclo del agua tenga una capacidad de representación adecuada: Secretario de Estado o, en su defecto, como mínimo, Secretario General. Y ello, de forma complementaria y adicional a su representación en las Conferencias Sectoriales que incidan sobre la temática correspondiente; y en la presencia o delegación en los correspondientes Comités de Autoridades Competentes, Juntas de Gobierno y Consejos del Agua de cada Demarcación.

Este nivel de representación y la periodicidad estable de las reuniones de las Comisiones Mixtas son fundamentales para paliar la inevitable escasez de recursos presupuestarios optimizando distribución de funciones y una sinergia máxima entre actuaciones, en una temática que presenta una fuerte dimensión político/ideológica, de defensa de intereses parciales, ya sean territoriales y/o sectoriales, en la que la defensa de los intereses generales adquiere una importancia evidente que, además, va a verse muy significativamente incrementada por los previsible efectos negativos de un cambio climático de incidencia creciente sobre España.

<u>PROBLEMAS</u>	<u>LÍNEAS DE INTERVENCIÓN</u>
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Graves dificultades históricas para la coordinación y colaboración Inter e Intra-administrativa. Compartimentos estancos y duplicidad de funciones. ➤ No se ha aprovechado la amplia posibilidad de establecer Convenios para la administración y gestión del agua que evite duplicidades y disfunciones. ➤ Se ha incrementado la judicialización de la regulación, gestión y disciplina en el sector. 	<p><u>Conferencia Sectorial del Agua:</u> Reuniones trimestrales de información/concertación de posiciones generales y ante los semestres europeos.</p> <p><u>Definición legal de las funciones delegables, convenientes o transferibles entre los tres niveles de las administraciones públicas.</u></p> <p>Establecimiento de <u>Convenios y Comisiones Mixtas</u> de seguimiento entre cada CA que lo desee y la SdE.</p> <p><u>Potenciación de los CAC</u> como marco para la aprobación de la Planificación de la Demarcación y control de la gestión y disciplina derivada de dicha Planificación. <u>Dotarle de capacidad de resolución de conflictos, en primera instancia,</u> con usuarios.</p> <p><u>Plataformas integradas de Información pública en Internet coordinadas desde la SdE.</u></p> <p><u>Consejos de Agua más abiertos al mundo científico.</u></p>

Definida esta propuesta común a ambos Escenarios (BAU y Federal), los contenidos y funciones de las Direcciones Generales incorporadas difieren significativamente en el Escenario BAU del Federal o “de cambio”, estableciéndose un tercer Escenario, de transición, como posible marco de intervención a medio plazo.

CONDICIONANTES

- **Insuficiencia de medios para los Objetivos y funciones establecidas**, junto a duplicación de funciones, ineficiencia, baja productividad y con un exceso de paternalismo de la AGE.
- Pese a la escasez de recursos, **intervención de la AGE en competencias que no le son propias** (Por ejemplo, Ciclo urbano del agua).
- Desarrollo por la AGE de **funciones que corresponderían, de forma más eficiente, a otras administraciones** (aguas subterráneas, regadíos, ...)
- Se pretenden **Objetivos imposibles en el marco de cambio climático previsible**, al no contar con competencias en ordenación del territorio, urbanismo, política agraria o política industrial autonómica, entre otras. Se logra condicionar éstas, a veces **contradictoriamente con los objetivos e intereses autonómicos**, y con dudoso beneficio real a los intereses generales del Estado.
- Existencia de ideologías/defensa de intereses que propugnan desde el refuerzo y la recentralización de competencias, hasta enfoques más cercanos a la federalización o confederalización de funciones y políticas.

LÍNEAS DE INTERVENCIÓN

Conveniencia de considerar tres **Escenarios** en las Propuestas.

Avanzar hacia un Escenario “de cambio” a través de un Escenario “de transición” que incremente eficiencia y eficacia en la consecución de Objetivos respetando competencias propias de cada ámbito.

La concertación de Objetivos, transparencia (internet), nuevas tecnologías, colaboración y coordinación como Ejes de la Reorganización y Fortalecimiento.

Papel central para la **Planificación de la Demarcación, el CAC y las CCHH.**



El primero, continuista sobre la situación actual, viene demandando la posibilidad de consecución de los Objetivos previstos en unos incrementos presupuestarios y de personal –y su remuneración- difícilmente esperables, salvo, en parte, en el capítulo de nuevas inversiones si éste se coloca bajo la óptica de la colaboración público-privada, con un papel fundamental para la deseable única Sociedad Estatal de Agua (ACUAES) que pudiera articular y gestionar un Fondo Público del Agua, ligado a nuevas inversiones con recuperación de costes, que pudieran implicar una cierta rentabilidad en la ejecución de las obras y en el rendimiento del capital para el sector privado, tal y como se señala en la Propuesta correspondiente de este Informe. Como se ha señalado anteriormente, la línea de Reorganización y Fortalecimiento prevista para este Escenario se asociaría a evitar duplicidad de funciones y en asignar éstas a las unidades que pueden cumplirlas de forma más eficiente.

En el Escenario Federal, o “de cambio”, se propone una modificación de funciones interadministrativas y una transformación de todas las Direcciones Generales antes señaladas, que afecta de manera muy significativa a las Confederaciones Hidrográficas -consideradas fundamentales para el mejor cumplimiento de los Objetivos propuestos- y a la DGA, tanto en sus funciones como en su estructura. Se propone una diferenciación de funciones entre AGE y CCAA, que se estructura de acuerdo a la consideración de que la Planificación Hidrológica de la Demarcación y el Comité de Autoridades Competentes (CAC) son los elementos fundamentales para una gestión proactiva del conjunto de la Demarcación, que permita la consecución de los Objetivos establecidos; y que las Comisiones Mixtas entre cada Comunidad Autónoma y la Secretaría de Estado, en el marco de Acuerdos cuyos elementos potenciales se detallan en un

epígrafe siguiente, son el marco óptimo para el seguimiento y gestión proactiva de los contenidos previstos en cada Plan.

4.2. Planificación Hidrológica de la Demarcación y Comité de Autoridades Competentes

La modificación legislativa establecida en 2005 afectó de manera significativa al artículo 40 del TRLA¹³ que quedó redactado señalando que es el Gobierno, mediante Real Decreto, quien aprueba los Planes hidrológicos de Demarcación, que serán públicos y vinculantes, en los términos que estime procedentes en función del interés general. También recoge los Objetivos y criterios de la planificación hidrológica, señalando que estos se centran en conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, incorporando también como objetivos la gestión racional y sostenible del recurso y de las demandas de agua, colaborar en el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso cuando ello sea viable técnica, económica, ambiental y socialmente, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

Igualmente, en el punto 2 del mismo artículo se sustituye la idea de que la política del agua debe “estar al servicio de las políticas sectoriales”, por la de que “debe estar concertada y coordinada con las estrategias y planes sectoriales que sobre los distintos usos establezcan las Administraciones públicas, sin perjuicio de la gestión racional y sostenible del recurso que debe ser aplicada por el Ministerio, o por las Administraciones hidráulicas competentes”. Gestión racional y sostenible que debe condicionar toda autorización, concesión o infraestructura futura que se solicite.

Es importante señalar que, en su apartado 4, se recoge que los planes hidrológicos no crearán por sí solos derechos en favor de particulares o entidades, por lo que su modificación no dará lugar a indemnización, siempre que las concesiones para el abastecimiento de poblaciones y regadíos hayan sido revisadas previamente por las CCHH, mediante auditorias y controles, a fin de comprobar la eficiencia de la gestión y utilización de los recursos hídricos objeto de la concesión, y se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo (art. 65.2 TRLA).

¹³ Se modificaron los párrafos originales de este artículo 40 de “satisfacción de la demanda de agua” e “incremento indiscriminado de las disponibilidades del recurso” por “gestión racional y sostenible” y “viabilidad de las actuaciones”.

Obviamente esta auditoría y controles, y la correspondiente revisión de las concesiones, deberían ser preceptivos antes de la Revisión de la Planificación hidrológica vigente, dada la problemática recogida en apartados anteriores, que constata un superávit de las demandas concedidas respecto a la aportación media viable en los ciclos hídricos de muchas Demarcaciones.

En este proceso de revisión y planificación, los Comités de Autoridades Competentes (CAC), regulados en el artículo 36 bis del TRLA, deben jugar un papel fundamental, tanto para garantizar la adecuada cooperación en la aplicación de las normas de protección de las aguas, ser el que eleve al Gobierno la propuesta de Plan Hidrológico de Demarcación, controlar la gestión unitaria de las aguas en el seno de la demarcación y favorecer la cooperación, concertación y coordinación en el ejercicio de las competencias relacionadas con dicha gestión y con la protección de las aguas que ostenten las distintas Administraciones Públicas, e impulsar la adopción por las Administraciones Públicas competentes de las medidas que exija el cumplimiento de las normas y planes vigentes.

Los CAC, por tanto, deben ser el ámbito de coordinación interadministrativa (vertical y horizontal) que permita avanzar en el desarrollo de los Objetivos de la política de aguas para la transición ecológica a través de la propuesta final de Planes Hidrológicos de Demarcación compatibles, coordinados y sinérgicos con los urbanísticos, territoriales, ambientales y sectoriales que incidan sobre la Demarcación.

La participación del Secretario de Estado y de sus Direcciones Generales en este CAC, junto a la de los Consejeros implicados por parte de las CCAA afectadas (incluido Portugal en el caso de cuencas internacionales y, marginalmente, Francia) es fundamental en un proceso que adicionalmente a su indudable componente política también tiene un fuerte sustento técnico que habría que potenciar en base a las experiencias y trayectorias históricas existentes en cada Demarcación.

Una posible función complementaria para el CAC debería ser la de actuar en la resolución de recursos al régimen sancionador de las CCHH como potencial tribunal de arbitraje, al menos para las sanciones graves o muy graves. Adicionalmente debe ser el marco de recopilación de toda la información relevante de la Demarcación, en relación a sus Objetivos, para nutrir las Plataformas inteligentes de información e interoperación de todas las Administraciones en políticas de agua, patrimonio natural y territorio, a crear mediante la adecuada utilización de las nuevas tecnologías disponibles, poniendo accesible, al público, en general, y a la Unión Europea, en particular, a través del Ministerio de Medio Ambiente, toda la información relativa a la Demarcación hidrográfica.

Las CCAA deben participar en los CAC y en las decisiones propuestas para la Planificación, proporcionalmente a la población y superficie afectada en la Demarcación, pero las decisiones deben basarse en criterios de concertación y colaboración.

PROBLEMAS	LÍNEAS DE INTERVENCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Insuficiencia de las Medidas incorporadas a los Planes para lograr un grado de alcance satisfactorio de los Objetivos establecidos. ➤ No se ha logrado una modernización de la gestión del agua en el nuevo marco del Estado de las Autonomías, ni se ha logrado una participación social adecuada a lo establecido en la DMA en la toma de decisiones. ➤ Hasta ahora no se han tenido adecuadamente en cuenta las necesidades de cambio socioeconómico y territorial precisas para adaptar la demanda hídrica a las incertidumbres del cambio climático, bajo la aplicación del Principio de Precaución. ➤ La filosofía de la ingeniería/economía circular en el sector está escasamente desarrollada. 	<p><u>Potenciar las capacidades del CAC y de las CCHH para colaborar y coordinarse con las CCAA y AALL</u>, de modo que los Planes de la Demarcación, la ordenación del territorio y el planeamiento urbanístico aprovechen conjunta e integradamente las infraestructuras y el resto de intervenciones y medidas diseñadas como elementos sustentadores de <u>políticas de adaptación y resiliencia socioeconómica sobre los riesgos del cambio climático.</u></p> <p><u>Sustituir la política de satisfacción de la demanda por la de regulación y control de la oferta</u> por parte de las CCHH de acuerdo con la Planificación, adecuando y gestionando las CCAA, mediante Acuerdos y Convenios específicos, la demanda a los recursos visibles a largo plazo <u>en Escenarios de cambio climático.</u></p> <p>Desde la SdE, <u>sistematizar las auditorías y evaluaciones, y homogeneizar los procedimientos de recopilación de información</u> de las CCHH, en estrecha colaboración con CCAA y AALL, <u>publicando en internet todos los datos</u> correspondientes, tanto sobre el ciclo del agua, el estado de las masas de agua continentales, de transición y marítimas, como sobre los correspondientes dominios públicos y sus respectivos patrimonios naturales, biodiversidad y servicios de los ecosistemas asociados.</p>

En todo caso, la aprobación de un Plan que incorpore el mayor grado de concertación y acuerdo posible, debe corresponder al gobierno, como garante de la supremacía de los intereses generales, teniendo en cuenta que:

- La Planificación hidrológica de una Demarcación debe ser el marco en el que se definan las medidas más adecuadas para la consecución de los objetivos a largo plazo de la misma, integrando de forma coherente las políticas urbanísticas, territoriales, de desarrollo rural, agrícolas y sectoriales, en general, con los objetivos básicos para dicha Planificación de sostenibilidad ambiental (regímenes de caudales ecológicos, buen estado de las masas de agua y conservación del patrimonio natural), de garantía de abastecimiento a la población, y de previsión y repercusión de los costes totales (directos y externos) imputables a cada uso del agua.
- Los Planes de Demarcación deben modificar sensiblemente su contenido de planes de oferta a coste cero de recursos, pasando a planes de asignación eficiente de recursos y planes de defensa de los intereses generales, ambientales, de garantía de abastecimiento y de oferta de agua para actividades económicas a su coste de producción total. La única garantía de que la dimensión territorial y los intereses sectoriales no desvirtúen los contenidos del Plan es que la AGE sea la que los apruebe con el debido consenso y participación pública.
- En el proceso de planificación la AGE establece:
 - Propuesta al CAC de Objetivos para el conjunto de la Demarcación.

- Diagnóstico técnico y propuesta de medidas tras la correspondiente evaluación de efectos socioeconómicos, ambientales y territoriales de cada una de ellas
 - Aprobación final de la Planificación de la Demarcación, incorporando el ciclo hídrico completo temporal (con los previsible períodos de sequía en un marco de cambio climático) con particular detalle para: los regímenes de Caudales ambientales; la garantía de abastecimiento a la población; el análisis de impacto de los usos asumibles y previsiones de la calidad de las masas de agua resultantes; propuesta de medidas y su viabilidad, incorporando la evaluación económico-financiera, territorial y ambiental correspondiente; coordinación de medidas aguas arriba de cada CA que afecten a las situadas aguas abajo.
- En el proceso de planificación las CCAA realizan:
- Propuesta al CAC de Objetivos y demandas iniciales derivadas de su planificación territorial, ambiental, sectorial y urbana, previa coordinación de medidas municipales.
 - Diagnóstico y Escenarios viables de gestión de las concesiones existentes, aportaciones a los usos económicos y viabilidad del control del uso del agua.
 - En su caso, la definición de las subvenciones precisas para asegurar la cohesión territorial y social que se consideren necesarias, que deben corresponder a las CCAA en el marco de su ordenación territorial, ambiental y urbana; y ser encaminadas a través de los fondos específicos -europeos y nacionales- existentes con esta finalidad y no a través de la subvención hídrica.
- En la Planificación, la transparencia en la información y en los procesos, la participación pública de todos los ciudadanos y organizaciones, y la concertación de objetivos debe estar garantizada a través de la mejora sustancial de la representatividad de los intereses generales en los cauces existentes y, fundamentalmente en los Consejos de Agua.

PROBLEMAS	LÍNEAS DE INTERVENCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Planificaciones centradas en la política de satisfacción de la demanda actual y potencial, con base en nuevas obras públicas financiadas principalmente por el Estado, subordinando los regímenes de caudales ambientales y la calidad de las masas de agua a dichas demandas; lo que ha dado lugar a situaciones muy insatisfactorias en las sequías periódicas de corto periodo de retorno que, incorrectamente, no se incorporan al ciclo normal de planificación. No es lógico que el valor medio del Indicador implique una situación de “prealerta” pese a esta periodicidad normalizada de su evolución. ➤ Creciente pérdida de biodiversidad y de servicios de los ecosistemas asociados al ciclo del agua, incumpliendo los Objetivos asumidos por España de detener la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios ecosistémicos para el 2020, en parte por una consideración secundaria y dependiente de los objetivos ambientales respecto a los económicos a corto plazo y por la falta de integración adecuada de la Dirección General responsable de la biodiversidad y de los ecosistemas en la funcionalidad del ciclo del agua. 	<p>Planificaciones de las Demarcaciones realizadas por las CCHH en el marco de las metodologías, criterios e instrucciones establecidas por las DGA, DGC y DGPNB, potenciando el papel de las CAC en el proceso de su propuesta final para consulta de los Consejos de Agua y aprobación del Gobierno.</p> <p>Los Planes de Demarcación deben ser el centro de las políticas y tener una evaluación ambiental y económica de sus medidas que aseguren su viabilidad en los plazos y con los recursos disponibles y que justifiquen la prioridad dada a las mismas, rompiendo la inercia de continuidad mimética de planes anteriores.</p> <p>Incrementar el papel y directrices generales de la DGPNB y del Conocimiento científico en la definición de los regímenes de caudales ambientales/ecológicos y en la gestión hídrica en relación con los servicios de los ecosistemas para la preservación y protección de la biodiversidad, en relación a lo establecido en la Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.</p> <p>Mantenimiento de Plataformas inteligentes de información transparente y accesible a toda la población a través de internet.</p>

En el Escenario tendencial, el marco de colaboración entre Administraciones Públicas viene fijado en el artículo 25 del TRLA, señalándose que las CCHH y las CCAA podrán establecer una mutua colaboración en el ejercicio de sus respectivas competencias, especialmente mediante la incorporación de aquéllas a la Junta de Gobierno de dichos organismos, y mediante el establecimiento de Convenios de colaboración, tanto con las CCAA y AALL, como con las Comunidades de Usuarios para el ejercicio de sus respectivas competencias.

Más específicamente el artículo, en su apartado 3, señala que los expedientes que tramiten las CCHH en el ejercicio de sus competencias sustantivas sobre la utilización y aprovechamiento del dominio público hidráulico, se someterán a informe previo de las Comunidades Autónomas para que manifiesten, en el plazo y supuestos que reglamentariamente se determinen, lo que estimen oportuno en materias de su competencia, sin poderse ver afectadas las autorizaciones y concesiones que se aprueben a ninguna otra intervención ni autorización administrativa respecto al derecho a usar el recurso, “sin perjuicio de las autorizaciones o licencias exigibles por otras Administraciones Públicas en relación a la actividad de que se trate o en materia de intervención o uso de suelo”.

Adicionalmente, la modificación del TRLA aprobada en 2005 establece un apartado 4 que señala que las Confederaciones Hidrográficas emitirán informe previo, en el plazo y supuestos que reglamentariamente se determinen, sobre los actos y planes que las Comunidades Autónomas y las entidades locales hayan de aprobar en el ejercicio de aquellas de sus competencias que afecten o se refieran al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales, superficiales o subterráneas, a los perímetros de protección y de salvaguarda de las masas de agua

subterránea, a las zonas protegidas o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidrológica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el Gobierno.

Cuando los actos o planes de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales comporten nuevas demandas de recursos hídricos, el informe de la Confederación Hidrográfica se pronunciará expresamente sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer tales demandas, entendiéndose desfavorable si no se emite en el plazo establecido al efecto. Lo dispuesto en este apartado será también de aplicación a las Ordenanzas y actos que aprueben las entidades locales en el ámbito de sus competencias, salvo que se trate de actuaciones, llevadas a cabo en aplicación de instrumentos de planeamiento que hayan sido objeto del correspondiente informe previo de la Confederación Hidrográfica, con contenido favorable.

Es importante señalar que, en particular, la emisión del informe debería hacer referencia expresa a si los planes de ordenación del territorio y urbanismo respetan los datos del deslinde del dominio público y la delimitación de las zonas de servidumbre y policía, así como la consideración de las zonas inundables aportadas por las CCHH.

Por otra parte, en este Escenario tendencial, las concesiones existentes deberían estar inventariadas de forma centralizada y actualizada en el Organismo de Cuenca, en todo caso, pero no es deseable la idea de que las concesiones existentes las gestionara la Comunidad Autónoma y que las nuevas concesiones se dieran desde el Organismo de Cuenca a la propia Comunidad Autónoma, para que ésta las conceda, a su vez, en encomienda de gestión a los usuarios, previo cobro de la necesaria repercusión de costes; o, mejor todavía, a través del Banco Público del Agua y sus agencias de Demarcación, si unos y otros se crean y funcionan, que serían los que gestionarían los nuevos recursos que fueran siendo disponibles por el Plan.

Es importante precisar que, en el caso de las concesiones vigentes, el traslado para la gestión a las comunidades autónomas debería hacerse en términos no de recursos nominales, sino reales. Y que la novación de concesiones debería subordinarse a las disponibilidades de recursos establecidos en la Planificación de la Demarcación en línea con la incidencia de ésta sobre los contenidos aplicables al Plan Hidrológico Nacional.

4.3. Acuerdos y Convenios de Colaboración en el Marco del Escenario Federal

No se puede olvidar que la mayor responsabilidad de actuación sobre la localización de las actividades económicas recae en el nivel autonómico, que tiene competencia exclusiva en los procesos de planificación territorial, de interrelación evidente con la planificación hidrológica. Por ello, el análisis de los recursos hídricos, su regulación, su gestión y sus consecuencias

territoriales deben enfocarse en el marco coordinado e integrado de una Ordenación del Territorio regional que atienda a la importancia y consecuencias de la nueva dinámica generada por el cambio climático, y a las regulaciones, planes y políticas públicas actualizadas, nacionales y de la Unión Europea, buscando asegurar un desarrollo socioeconómico cohesionado, una sostenibilidad ambiental y un desarrollo territorial equilibrado.

Para el Escenario de cambio (o Federal) es fundamental que la Planificación Hidrológica establezca los recursos hídricos asignables a cada Comunidad autónoma perteneciente a la Demarcación, una vez deducidos los regímenes de caudales ecológicos; así como las condiciones de vertido a cumplir para asegurar la adecuada calidad de todas las masas de agua situadas en las mismas.

En este Escenario las funciones de administración, gestión, policía y disciplina sancionadora podrían ir siendo asumidas progresivamente por las CCAA, con la correspondiente supervisión y control de las CCHH. La asignación de caudales y las condiciones de vertido serán, en todo caso fijadas en la Planificación, y controladas, y sancionadas, en su caso, por las CCHH.

El Escenario de cambio (o federal) propuesto, parte del marco de colaboración AGE-CCAA considerado a principios de 2008, tras la aprobación de nuevos Estatutos de Autonomía, que incidía en la posibilidad de transición hacia un Acuerdo específico para la participación de las CCAA en la gestión del agua, en aquellas CCAA en que su Estatuto de autonomía les confiriera competencias específicas en materia de aguas, asignándoles a este fin la reserva de agua que la Planificación hidrográfica estatal estableciera con los condicionantes específicos respectivos.

La Comunidad Autónoma podría gestionar la asignación y gestión de aprovechamientos es su territorio hasta la referida reserva, coordinándose en el marco de la CAC, Junta de Gobierno y Comisión de Desembalse para establecer el régimen de explotación de aguas superficiales y subterráneas, los desembalses de embalses y obras hidráulicas existentes en la Demarcación, dentro de la Comunidad Autónoma, en base y con los criterios aprobados en la Planificación Hidrológica, de Sequías o de Inundaciones de la Demarcación.

En dichas Planificaciones el Gobierno de la CA podría participar y colaborar mediante la elaboración de propuestas de actuaciones y de programas de medidas a incluir en los Planes correspondientes, procediéndose por parte de las CCHH a estudiar su viabilidad ambiental (mantenimiento de los regímenes de caudales ecológicos y logro del buen estado de las masas de agua) y de disponibilidad de recursos asignables en el marco global de los disponibles en la Demarcación.

Asignado por el Plan Hidrológico de la Demarcación el volumen total de recursos concedidos a la CA para su gestión en el ámbito de su territorio, y su temporalidad y condiciones de explotación que en su caso pueda derivarse de los Planes de Sequía, el Gobierno de la CA gestionará las concesiones existentes y otorgará concesiones de recursos hídricos hasta el volumen total asignado a su Comunidad en dicha Planificación, así como las concesiones relativas a la reutilización de las aguas depuradas dentro de la Comunidad Autónoma. Igualmente, el Gobierno de la Comunidad autónoma autorizará las cesiones de derecho al uso

privativo de las aguas en su ámbito territorial en el marco del Banco de Agua autonómico que, en su caso, pudiera establecer.

El Gobierno de la CA trasladará automáticamente, en tiempo real con el establecimiento de las conexiones telemáticas correspondientes, la información del Registro autonómico de concesiones, cesiones y autorizaciones de uso, para su inclusión en el Registro de Aguas de la Demarcación gestionado por la Confederación Hidrográfica de la Demarcación.

La Confederación hidrográfica y el Gobierno de la Comunidad Autónoma acordarán un proceso transitorio para la transformación de los regadíos de interés general del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma en regadíos de interés autonómico de la misma.

La Confederación hidrográfica otorgará las autorizaciones relativas al uso o aprovechamiento del dominio público hidráulico y marítimo-terrestre, incluidas las autorizaciones de obra, las de ocupación y las de vertido, previa consideración y acuerdo por la Junta de Gobierno de la Demarcación. La Confederación hidrográfica llevará el Censo de Vertidos de la Demarcación Hidrográfica y el control del cumplimiento de las condiciones de los mismos.

Adicionalmente a la participación de la CA en el CAC, Junta de Gobierno y Consejo del Agua de la Demarcación, en proporción a la población y superficie afectada de la misma, así como de la colaboración conjunta en las Conferencias sectoriales y en la Comisión Mixta a establecer para la coordinación entre la Secretaría de Estado y la Comunidad autónoma, y para lograr un adecuado marco de información y colaboración, la Confederación hidrográfica se integrará en todos los órganos de gobierno, gestión, planificación y participación que el Gobierno de la Comunidad Autónoma cree para gestionar sus competencias de incidencia en el sector, asegurándose la comunicación telemática, en tiempo real, entre los servicios de información, gestión y control de todas las actividades involucradas en la utilización de los recursos hídricos y de los dominios públicos hidráulicos y marítimo-terrestres, así como de su patrimonio natural y biodiversidad, de la CA y de la CH.

La Confederación hidrográfica gestionará los Sistemas Integrados de Información Hidrológica y de Calidad y el Gobierno autonómico creará y gestionará redes propias de información y control de calidad, cuyos datos se integrarán, en tiempo real, en las correspondientes redes de la Confederación hidrográfica, participando ambas administraciones simultáneamente de la información conjunta de toda la Demarcación, comunicándose, en su caso, las actuaciones o medidas que se propongan para dicha mejor gestión conjunta de esta información en la Demarcación .

La Confederación hidrográfica llevará el Registro de las Zonas Protegidas para el cumplimiento de los objetivos ambientales de la Ley de Aguas (Artículo 99 bis. Registro de Zonas Protegidas: Zonas de captación de agua para consumo humano, Zonas de baño, Zonas recreativas, Zonas sensibles, Zonas vulnerables, etc.) incorporando la información del registro autonómico, sobre los PORN o PRUG aprobados, que deba ser incluida en el Registro de Zonas Protegidas de la Demarcación, incluyendo las nuevas Zonas protegidas que pueda declarar el Gobierno de la CA.

La Confederación hidrográfica realizará el apeo y deslinde del dominio público hidráulico y marítimo-terrestre de la Demarcación, así como la policía de aguas y cauces general de toda la Demarcación, y aplicará el régimen sancionador correspondiente.

El Gobierno autonómico ejercerá la policía de aguas en su respectivo ámbito territorial respecto a los usos y asignación de recursos establecida, así como aplicará el régimen sancionador correspondiente.

En relación a las Obras públicas incorporadas en la Planificación Hidrológica de la Demarcación, la Confederación hidrográfica y el Gobierno autonómico colaborarán mediante los oportunos convenios, en la ejecución de las obras hidráulicas de interés general del Estado, o de la Comunidad Autónoma o Administraciones locales, que incidan sobre su territorio, manteniendo la titularidad de las mismas cada administración en el ámbito de sus competencias. El anteproyecto, proyecto, informe y autorización ambiental y de viabilidad económica de la actuación será realizado y aprobado por la administración que vaya a ser titular de la obra. El concurso de ejecución del proyecto y su financiación a largo plazo será ejecutado por ACUAES/ACUAMED previo el correspondiente convenio, correspondiendo el control económico de su ejecución a la citada sociedad y el técnico a la CH, CA o AL a cuya titularidad corresponda la obra. Finalizada ésta su explotación será asumida por la CH, CA o AL correspondiente, siendo trasladada su titularidad a la misma una vez recuperada la financiación realizada por ACUAES/ACUAMED.

Necesidad de una nueva política de Obras Públicas en el marco de los Planes de la Demarcación.

CONSIDERACIONES	LÍNEAS DE INTERVENCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Obras públicas definidas en un marco de arrastre de obras declaradas históricamente de interés general del estado (algunas desde el siglo XIX), y de incorporación de nuevas declaraciones previamente al estudio de su viabilidad económica, técnica y ambiental. ➤ Poca fiabilidad de los resultados de los estudios de viabilidad económica, técnica y ambiental. ➤ Elevado grado de inejecución de actuaciones, incluso con el reducido volumen actual de inversiones, que muestra una gestión inadecuada e insuficiente de los recursos presupuestarios y de los Fondos Europeos disponibles por DGs y CCHH. 	<p>Deben analizarse y evaluarse todas las obras de interés general del estado <u>desclasificando por ley aquellas que no sean viables ambiental o económicamente, o que no sean ejecutables con los recursos y plazos disponibles en cada fase de planificación.</u></p> <p><u>La evaluación debe realizarse en el marco de colaboración con el Conocimiento</u> (centros de investigación, universidades, instituciones especializadas) <u>y los resultados ser públicos.</u></p> <p><u>Financiación de nuevas Obras Públicas con cargo al Fondo del agua</u> establecido como mecanismo financiero de colaboración público-privada <u>gestionado por ACUAES.</u></p> <p>Radicación de la <u>contratación, financiación y ejecución de todas las nuevas obras públicas cuya viabilidad económica y financiera se haya confirmado, en ACUAES,</u> con recuperación de costes, y con la definición y control técnico del proyecto y de la obra y su recepción por parte de un funcionario de la CCHH en que la misma se desarrolle.</p> <p><u>La explotación de las obras públicas, una vez finalizadas corresponderá a las CCHH</u> en que las mismas se sitúan o, en el caso de convenios con <u>CCAA o AALL</u> a éstas, al igual que su titularidad una vez amortizados todos los costes de inversión y financiación producidos.</p>

El Gobierno de la Comunidad autónoma podrá adquirir la titularidad, explotación y conservación y reposición de las obras públicas asociadas a la conducción y tratamiento de los caudales asignados que sean titularidad de las CCHH o de la AGE, previo abono directo de los importes no amortizados de las mismas, de forma directa o a través de los mecanismos que específicamente se acuerden.

4.4. Distribución de Funciones y Competencias en los tres Escenarios definidos

La distribución de competencias en cada uno de los tres Escenarios se adecuaría a las recogidas en los dos Cuadros siguientes, cuyo detalle se especifica en los Cuadros que se recogen en el Anexo como primera aproximación a la distribución de funciones en relación a la Gobernanza del agua, que se amplían y matizan en los Cuadros particularizados para cada Dirección General en las correspondientes Propuestas:

FUNCIONES	<u>Elaboración de Estudios, Metodologías, Criterios, Índices e Indicadores de seguimiento y Coordinación entre Organismos, Instituciones y Agentes.</u>	<u>Desarrollo de instrumentos para la mejora ambiental y frenar la pérdida de biodiversidad asociada al ciclo del agua.</u>	<u>Concesiones y Autorizaciones</u>	<u>Comunidades de usuarios.</u>	<u>Elaboración, Revisión y Seguimiento de Planes que afecten a una Demarcación.</u>	<u>Obras Públicas de interés general del estado o incorporadas en la Planificación de la Demarcación.</u>	<u>Gestión Proactiva en aguas continentales, costeras y de transición y en los dominios públicos hidráulicos y marítimo-terrestres:</u>	<u>Regadíos.</u>	<u>Gestión Proactiva en aguas subterráneas:</u>
ESCENARIO BAU	Papel central de DGA, DGC y DGPNB y secundario de las CCHH	CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas competencias	MITECO, DGA, DGC y CCHH	DGA y CCHH	CCHH en el marco de los CAC, con un peso determinante de la DGA.	DGA, DGC, CCHH	CCHH y Demarcaciones de costas	Ministerio de Agricultura, DGA, CCAA	CCHH y DGA
TRANSICIÓN	Papel central de DGA, DGC y DGPNB y mayor peso de CCHH con la colaboración en el CAC con CCAA y AALL	CCHH con la coordinación conjunta de la DGA+DGPNB y la colaboración de CCAA y AALL en lo que se refiere a aguas subterráneas, en el marco del CAC.	Las concesiones existentes deben estar inventariadas de forma centralizada en la DGA y en las CCHH, pero su gestión se debe ir pasando a las CCAA, al igual que las autorizaciones en la zona de policía y servidumbre.	DGA y CCHH en colaboración con las CCAA de las Demarcaciones implicadas	CCHH en el marco de los CAC, con colaboración de DGA, DGC y DGPNB y la coordinación de la SdE.	ACUAES con recuperación de costes por parte de usuarios y destinatarios (receptores de las obras acabadas: CCHH, CCAA, AALL y/o usuarios), con previa aprobación de los proyectos y el control técnico de las CCHH.	CCHH en el marco de los CAC, con colaboración de DGA, DGC y DGPNB y la coordinación de la SdE e información compartida en tiempo real con CCAA y AALL.	CCAA y Ministerio de Agricultura,	Gestión progresiva por parte de las CCAA de las actuaciones incorporadas en Medidas de la Planificación de la Demarcación por CCHH y CCAA, en el marco de los CAC, en masas subterráneas que afecten a cada autonomía. Con la coordinación adicional de la DGA para las que afecten a más de una Demarcación.
ESCENARIO DE CAMBIO	Papel central de DGA, DGC y DGPNB en estrecha colaboración con CCHH y CAC para homogeneización de criterios, información y métodos.	CCHH con la coordinación de la DGPNB, salvo en lo que se refiere a aguas subterráneas que se realizaría por parte de CCAA y AALL y la aceptación del CAC.	Todas las concesiones existentes deben estar inventariadas de forma centralizada simultáneamente y en tiempo real en la DGA, en las CCHH y en las CCAA correspondientes de la Demarcación. La gestión de los recursos reales asociados a éstas más los de las nuevas concesiones posibles según la Planificación de la Demarcación se asignarán por las CCAA a los usuarios. Las autorizaciones en la zona de policía y servidumbre corresponderán a las CCAA.	CCAA implicadas en los términos establecidos en los Planes de Demarcación por acuerdos en el marco de los CAC, con seguimiento del cumplimiento de Objetivos por parte de las CCHH.	CCHH en el marco de los CAC, con colaboración de CCAA, AALL, DGA, DGC y DGPNB y la coordinación de la SdE.	ACUAES con recuperación de costes por parte de usuarios y destinatarios (receptores de las obras acabadas: CCHH, CCAA, AALL y/o usuarios), con previa aprobación de los proyectos y el control técnico de las CCHH.	CCHH en el marco de los CAC, con información compartida en tiempo real y coordinación y colaboración de CCAA, AALL, DGA, DGC y DGPNB con supervisión de la SdE.	CCAA. El objetivo sería que la única interrelación de las CCHH con el regadío fuera la aportación de caudales en alta a las CCAA para que éstas realicen su asignación y gestión.	CCAA responsables de la Gestión y control de usos y aprovechamientos de las aguas subterráneas con delegación de gestión de calidad y cantidad en comunidades de usuarios de aguas subterráneas. Todos los usos y concesiones de aguas subterráneas deben estar inventariadas de forma centralizada simultáneamente y en tiempo real en la DGA, en las CCHH y en las CCAA correspondientes de la Demarcación (Sistema ALBERCA). Las auditorías y controles desde las CCHH se limitarán a la contrastación de la realidad del inventario y consumos/niveles piezométricos y calidad real de las masas de agua subterráneas.

FUNCIONES	Seguridad y situaciones de emergencia.	Nuevas tecnologías e implantación de las tecnologías de la información y la comunicación.	Mercados del agua:	Régimen disciplinario y sancionador.	Ciclo urbano del agua	Relaciones exteriores y de cooperación/coordiación nacional e internacional.	Información y transparencia
ESCENARIO BAU	CCHH, Delegaciones de costas, DGC y DGA, así como CCAA y AALL en el ámbito de sus respectivas competencias.	CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias.	DGA, CCHH y CCAA	DGA y CCHH	DGA y ACUAES con CCAA y AALL	Secretaría de Estado/Secretaría General a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos.	Integración progresiva de la información de CCHH, DGA, DGC, DGPNB y Sociedades Estatales en la web del MITECO
TRANSICIÓN	La definición, coordinación y seguimiento corresponden a las DGA, DGC y DGPNB, cada una en sus ámbitos específicos de actuación, con la coordinación superior de la Secretaría de Estado. La ejecución de las actuaciones corresponde a las CCHH en sus respectivas Demarcaciones, con actuaciones coordinadas con CCAA y AALL.	CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias, con la supervisión y coordinación de la SdE y la colaboración y responsabilización de CCAA y AALL en la medida en que se vayan acordando reparto de funciones.	CCHH con progresiva cesión a las CCAA una vez la Planificación de la Demarcación estableciera la asignación de recurso de cada CCAA para actividades económicas. Las CCAA gestionarían los mercados de agua intracomunitarios a partir de las asignaciones establecidas para actividades económicas, a través del Banco Público del Agua Autonómico.	CCHH y CCAA a medida que las segundas vayan haciéndose cargo de la gestión de las asignaciones de caudales y de la gestión de vertidos y estado de las masas de agua subterráneas para su autonomía establecida en la Planificación de la Demarcación. Las sanciones por no alcanzar el buen estado de las masas de agua subterráneas o por sobreexplotación y descenso piezométrico por encima de lo establecido en los Planes serán competencia de la SdE sobre la CCAA a instancias de las CCHH.	Convenios de ACUAES con CCAA y AALL en aquellas obras públicas declaradas de interés genral del estado demostradas viables ambiental y económicamente, incluidas en la encomienda de gestión de ACUAES.	Secretaría de Estado/Secretaría General a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos, con información ex-ante y ex-post a CCAA.	Creación de una Plataforma Inteligente propia de la Secretaría de Estado con la incorporación progresiva de toda la información a recopilar actualizada.
ESCENARIO DE CAMBIO	La definición, coordinación y seguimiento corresponden a las DGA, DGC y DGPNB, cada una en sus ámbitos específicos de actuación, con la coordinación superior de la Secretaría de Estado. La ejecución de las actuaciones corresponde a las CCHH en sus respectivas Demarcaciones, con actuaciones coordinadas con CCAA y AALL.	CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias, con la supervisión y coordinación de la SdE y la colaboración y responsabilización de CCAA y AALL en la medida en que se vayan acordando reparto de Disposición de un único Banco de datos global/ Plataforma Inteligente común.	CCAA quién gestionaría los mercados de agua intracomunitarios a partir de las asignaciones establecidas para actividades económicas, a través del Banco Público del Agua Autonómico. Las CCHH podrían realizar ofertas públicas de adquisición de derechos de uso del agua para fines puntuales y extraordinarios de la Demarcación (sequías extraordinarias, aceleración de la recuperación del buen estado de masas de agua singulares, etc.)	CCHH y CCAA a medida que las segundas vayan haciéndose cargo de la gestión de las asignaciones de caudales y de la gestión de vertidos y estado de las masas de agua subterráneas para su autonomía establecida en la Planificación de la Demarcación. Las sanciones por no alcanzar el buen estado de las masas de agua subterráneas o por sobreexplotación y descenso piezométrico por encima de lo establecido en los Planes serán competencia de la SdE sobre la CCAA a instancias de las CCHH.	Convenios de ACUAES con CCAA y AALL en aquellas obras públicas declaradas de interés general del estado demostradas viables ambiental y económicamente, incluidas en la encomienda de gestión de ACUAES.	Secretaría de Estado/Secretaría General a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos, con información y coordinación de posiciones ex-ante y ex-post con CCAA.	Plataforma Inteligente propia de la Secretaría de Estado accesible públicamente, realizada en colaboración con CCAA y AALL, con la incorporación progresiva de toda la información de cada Demarcación actualizada.

5. Propuestas Desarrolladas

5.1. Cambios en el organigrama del Ministerio para la Transición Ecológica

Propuesta 1: La creación de una Secretaría de Estado de Aguas, Costas y Biodiversidad en el seno del Ministerio para la Transición Ecológica

PROPUESTA:

**Reforzamiento de la capacidad de Coordinación y Concertación:
Creación de la Secretaría de Estado de Aguas, Costas y Biodiversidad.**
Provisionalmente, en el Escenario de Transición podría tratarse de una
Secretaría General dentro de la actual Secretaría de Estado



Descripción

Creación de una Secretaría de Estado de Aguas, Costas y Biodiversidad en el seno del Ministerio para la Transición Ecológica, en el Escenario de Cambio, con la creación, en su defecto, en el Escenario de Transición, de una Secretaría General de Aguas, Costas y Biodiversidad en el seno de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, para integrar la reforma y fortalecimiento de la administración del dominio público hidráulico y litoral, las aguas y el patrimonio natural, mejorando la coordinación interadministrativa, el régimen concesional, la gestión de las aguas subterráneas e incorporando las aguas costeras y de transición, así como el patrimonio natural fluvial y costero en el eje sobre reforma de la administración del agua.

Objetivos que persigue

El Objetivo principal es incrementar las imprescindibles capacidades de coordinación y concertación en las materias hídricas y dominios públicos, tanto en el seno de la AGE (acción coordinada con otros Ministerios en relación con las interacciones de las políticas de agua, costas y patrimonio natural), como con las CCAA y Administraciones locales, haciendo operativa la coordinación vertical, horizontal y transversal de las políticas públicas en torno al agua, los dominios públicos fluviales y costeros, y el patrimonio natural y biodiversidad que les caracterizan, para poder dar respuestas rápidas y coordinadas, así como para tener una mayor capacidad de incidencia directa en los cambios legislativos y presupuestarios del Estado.

Contaría, además, con las competencias delegadas por la Ministra en relación a los ámbitos competenciales propios de la nueva Secretaría de Estado, relativos a:

- La adopción de los acuerdos de ejecución de sentencias recaídas en la jurisdicción contencioso-administrativa, cuando los actos o disposiciones objeto de recurso fueron dictados por la Ministra.
- La imposición de sanciones reguladas por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- La autorización de los trasvases a través del Acueducto Tajo-Segura, cuando concurren las condiciones hidrológicas del Nivel 3, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional quinta de la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Herramientas para su implementación

Modificación legal que afecta a la Estructura de la AGE y a su dimensión política.

Introduciría cambios en el Organigrama del Ministerio, atendiendo a una reestructuración y, en su caso a una elevación de rango para los organismos correspondientes:

Obligaciones y requerimientos legales para su desarrollo

Acuerdo de Consejo de Ministros y publicación en el BOE, que afecta a la estructura de poder en el Gobierno.

Riesgos en su desarrollo y propuestas paliativas

Los cambios en la estructura de poder ministerial (secretarías de estado, secretarías generales, direcciones generales, presupuesto, RPT) no son pacíficas porque implican cambios que normalmente han de ser de suma cero, o casi-cero, en el balance de gastos de la estructura previa de la AGE. Sólo se alcanzan con acuerdo previo del Presidente de Gobierno.

Ayuda en su formulación el planteamiento de propuestas que optimicen los recursos funcionariales y presupuestarios existentes minimizando nuevos costes o incrementos sustanciales en la RPT. La gravedad de los riesgos asociados al cambio climático sobre los tres

elementos que definen la nueva estructura (aguas, costas y patrimonio natural) deberían favorecer su desarrollo.

Pasos a seguir para su implementación

Propuesta desde el MITECO a Vicepresidencia y Presidencia de Gobierno en base a los conflictos esperables en materia hídrica y costera, incrementados por los riesgos asociados al cambio climático.

Procedimiento normal en cambios legislativos asociados a cambios en la estructura del Gobierno con la correspondiente adaptación de los decretos de estructura y RPT correspondientes: Propuesta ministerial, Comisión de subsecretarios y secretarios de estado, Consejo de Ministros, BOE.

Propuesta 2: Reorganización de funciones en la Secretaría de Estado de Aguas, Costas y Biodiversidad para evitar duplicidades e ineficiencias

Descripción

Como se ha señalado en páginas anteriores la Propuesta básica de este Informe es organizar la Transición hacia un Escenario en el que sea viable el cumplimiento de los Objetivos establecidos para la Administración del Agua, asumiendo la inviabilidad de un incremento sustancial de medios y recursos presupuestarios por parte de una Administración con fuerte déficit, deuda pública y presiones para la dotación de recursos a ámbitos administrativos públicos alternativos.

En ese marco, el objetivo fundamental es la utilización óptima de los recursos existentes evitando duplicaciones, reasignando funciones a los ámbitos en que su gestión puede tener la mayor eficacia y eficiencia en un Estado de las autonomías como el español, en el que el reparto de competencias y funciones debería permitir esa optimización de recursos para el alcance de objetivos de Estado, tal y como se ha señalado en los Cuadros de páginas anteriores y se recoge más explícitamente en el reparto de Funciones establecido para cada Escenario en el Anexo a este Informe.

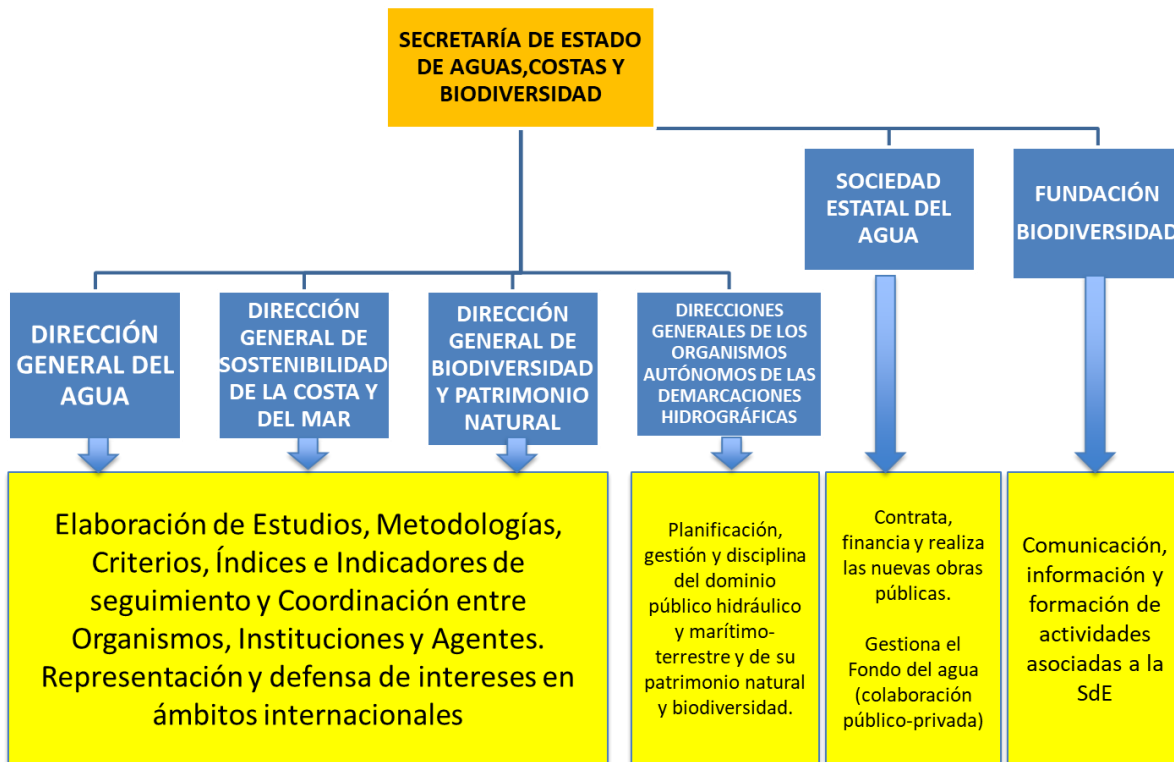
No se trata sólo de la necesidad de una mayor y mejor colaboración y, en su caso, coordinación entre Administraciones competentes o departamentos de la misma administración en distintos niveles administrativos y ámbitos de la política de aguas y dominios públicos hidráulico y marítimo-terrestre junto a sus correspondientes Patrimonio naturales y biodiversidad, en los que la propuesta de la Secretaría de Estado debería permitir un avance en materias de fiscalidad, financiación y catastro y registro de la propiedad con sus equivalentes del Ministerio de Hacienda o de Presidencia; en coordinación con acciones en el exterior o sobre cuencas internacionales con sus equivalentes del Ministerio de Exteriores; en temas de control de calidad de las aguas o de higiene con sus equivalentes del Ministerio de Sanidad; en temas relacionados con la agricultura, bosques o patrimonio natural, con sus equivalentes del Ministerio de Agricultura o, por último, en aspectos ligados a bancos de datos con el INE o con las estructuras asociadas a la Agenda 2030 o a políticas específicas de Estado como desertificación, transición energética o climática, por citar sólo algunas de las más relevantes de

las recogidas en este Informe. Se trata también de lograr una planificación, gestión y seguimiento eficiente de los objetivos perseguidos sobre todas y cada una de las Demarcaciones y ello obliga a un particular control de medios y de asignación de funciones que evite duplicaciones entre las CCHH y la DGA, CCAA o AALL; que integre y optimice funciones de la DGA, DGC y DGPNB en los ámbitos de la gestión de las masas de agua y de los dominios públicos correspondientes, incluidos su patrimonio natural y biodiversidad, con la unión de todas las estructuras territoriales (organismos de cuenca y demarcaciones de costas actuales, fundamentalmente) en unas CCHH de Demarcación, sobre cuyas funciones las DGA, DGC y DGPNB desarrollarían los aspectos básicos asociados a la Elaboración de Estudios, Metodologías, Criterios, Índices e Indicadores de seguimiento y Coordinación entre Organismos, Instituciones y Agentes, así como la Representación y defensa de intereses en ámbitos internacionales.

Tradicionalmente, como se ha señalado en páginas anteriores, la desproporción entre funciones y recursos han llevado a que algunas de las funciones encomendadas a las CCHH disten de alcanzar los objetivos buscados en la medida deseada. Adicionalmente, desde que los Presidentes de la CCHH vieron rebajada su categoría administrativa al rango de Subdirectores, algunas de sus funciones primordiales, como las de colaboración y coordinación con las administraciones autonómicas y locales o con la propia DGA, se han visto mermadas significativamente, reforzándose una estructura centralizada en la DGA que duplica tareas y controles, y poco ayuda a la flexibilidad y eficiencia del conjunto.

Una muestra de ese control y duplicidad de funciones se encuentra en la propia estructura actual de la DGA, que se organiza reproduciendo la estructura de las propias Direcciones Técnicas de las CCHH en sus propias Subdirecciones, minorando por esta estructura el personal y medios necesarios para otras funciones capitales de la DGA, como apreciaremos en el análisis correspondiente de la misma y en la Propuesta de modificación que aquí se realiza.

Se propone una reorganización de funciones en las que quede claro qué hace cada DG propuesta y se delimite su ámbito frontera con las CCHH o con ACUAES o la Fundación Biodiversidad.



Por último, la dimensión y funciones internacionales de la SdE no ha venido estando en consonancia con la importancia y magnitud necesaria de las mismas ni ha cubierto de forma satisfactoria la ligazón que debería existir entre las distintas instituciones y órganos de gobierno del agua: SdE, CCAA, AALL, DGA, DGC, DGPNB, ACUAES/ACUAMED y CCHH.

Coordinación y concertación de posiciones internacionales de España en la administración de los dominios públicos de agua y costas y su patrimonio asociado.

PROBLEMAS	LÍNEAS DE INTERVENCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Inadecuada e insuficiente interrelación y feed-back nacional respecto a las relaciones internacionales ligadas con la administración del agua y de sus dominios públicos y patrimonio natural asociado. ➤ La colaboración y traslado de información y posiciones entre la AGE, las CCAA y la AALL, en materias relacionadas con la gestión y regulación europea en la administración del agua o de sus dominios públicos y patrimonio natural asociado es muy insuficiente e ineficiente. ➤ Las aportaciones y feed-backs entre las CCHH y las DGs de la SdE en materias de regulación y gestión internacional no es satisfactoria. ➤ Los representantes y grupos de trabajo españoles en los ámbitos internacionales carecen en ocasiones de la capacidad, experiencia y formación suficiente para defender adecuadamente posicionamientos y logros ejemplares desarrollados en España. 	<p>Las Conferencias sectoriales de la SdE con las CCAA y AALL deberían tener carácter trimestral para informar, como mínimo, de los procesos de preparación y conclusión, respectivamente, de cada semestre europeo y discutir la posición y aportaciones a realizar desde España.</p> <p>Establecimiento de una Subdirección en cada DG de la SdE especializada y con la adecuada formación, experiencia y capacidad de interrelación con CCHH, CCAA y AALL para representar y defender los intereses de España en los grupos de Estrategia de la CE y asesorar y acompañar a los Directores Generales y SdE a las reuniones respectivas de la UE y de la ONU.</p> <p>Potenciar las capacidades del CAC para colaborar y coordinarse las CCHH con las CCAA y AALL, definiendo cuantas modificaciones, sugerencias y propuestas quepa derivar de la experiencia propia de la Demarcación a aportar a las DGs de la SdE, cara a corregir o mejorar los procesos de regulación, o las aportaciones españolas a los diferentes Organismos internacionales.</p>

En este marco, funciones específicas propias a destacar para la SdE serían:

- Coordinación con DGA, DGC y DGPNB para la **elaboración y revisión de Planes de las Demarcaciones**, así como publicación de metodologías y criterios homogéneos y sistematización para la revisión de los mismos en Internet para acceso público.
- **Otorgamiento de autorizaciones y concesiones** referentes al dominio público hidráulico y marítimo-terrestre relativas a las **obras** y actuaciones de **interés general del Estado**, con información previa a CCHH y CAC.
- **Coordinación** de los **mecanismos financieros** que se creen para el desarrollo de las actuaciones **competencia** de la **Administración General del Estado** en materia de recursos y dominios públicos hidráulicos y marítimo-terrestres.
- Presidencia y supervisión de la actuación de las empresas estatales.
- Revisión de la **Guía** para la preparación de **informes de viabilidad** establecidos en la Ley de Aguas, previa constatación de contenidos con **instituciones científicas** y discusión y aprobación en **Conferencia sectorial**.
- **Revisión y aprobación**, en su caso, de la propuesta de decisión sobre los **informes de viabilidad** de las **actuaciones** que se desarrollen por parte de las DGA, DGC, DGPNB y CCHH, en su caso. Publicación de los Informes y decisiones en internet para público conocimiento.
- Las sanciones sobre la CCAA responsables por no alcanzar el buen estado de las masas de agua subterráneas o por sobreexplotación y descenso piezométrico por encima de lo establecido en los Planes serán competencia de la SdE a instancias de las CCHH.

- SdE concentrador/sintetizador de toda la información relevante básica publicada por el INE en materia ambiental relacionada con el agua y las Cuentas del Agua, así como sobre costas, patrimonio natural o biodiversidad.
- Revisión crítica del funcionamiento de órganos de participación y coordinación y propuesta de regulaciones alternativas, previa discusión en CAC y Consejos de Agua de las Demarcaciones y en Conferencia sectorial y Consejo Estatal del Agua.
- Desarrollo de medidas de participación pública e involucración a los ciudadanos, comunicación y educación ambiental, rendimiento de cuentas y transparencia en materias de aguas, costas, biodiversidad y patrimonio natural. Campañas de concienciación e información de la SdE a través de la **Fundación Biodiversidad** en colaboración con DGA, CCHH, DGC y DGPNB, en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias, junto a CCAA y AALL.
- Participación en la **representación del Ministerio** en los **organismos internacionales** y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia. Secretaría de Estado/Secretaría General a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos, con información y coordinación de posiciones ex-ante y ex-post con CCAA.
- Informe sobre **Propuestas y desarrollos legales** en el **ámbito internacional**: acuerdos y normas que interrelacionen con las normativas de agua, costas y de patrimonio natural y biodiversidad. SdE como coordinador y DGA, DGC, DGPNB, CCHH y Sociedades Estatales en el marco de sus respectivas funciones y competencias. Las Normas se discuten en Consejo Nacional del Agua y Conferencia sectorial.
- **Análisis y valoración** de la **participación española en los Grupos Europeos** y defensa de los intereses nacionales en las revisiones o aprobación de nuevas Directivas con incidencia en aguas, costas, biodiversidad o patrimonio natural, a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos, con información y coordinación de posiciones ex-ante y ex-post con CCAA.
- **Coordinación de la participación en los grupos de trabajo técnico que establezca la Unión Europea** para el cumplimiento y el seguimiento de las Directivas Comunitarias del Agua, Costas, Biodiversidad o Patrimonio Natural, incluyendo a nivel estratégico y de Dirección, a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos, con información y coordinación de posiciones ex-ante y ex-post con CCAA.
- Coordinación para asegurar la adopción de las medidas precisas para el cumplimiento de los acuerdos y Convenios internacionales en materia de aguas, costas y biodiversidad.
- Relaciones institucionales en relación con procedimientos de infracción y desarrollo de políticas ambientales en el Agua, Costas, Biodiversidad o Patrimonio Natural. Con información y coordinación de posiciones ex-ante y ex-post a las CCAA.
- Preparación de los Planes de acción exterior en materias de aguas, costas, biodiversidad o patrimonio natural. Con información y coordinación de posiciones ex-ante y ex-post a las CCAA.
- Coordinación y cooperación con el alta comisionada para la Agenda 2030 y en el contexto de la Red Española de Desarrollo Sostenible. Con información y coordinación de posiciones ex-ante y ex-post a las CCAA.

- Colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional y apoyo a procesos específicos en LAC y el Mediterráneo. Con información y coordinación de posiciones ex-ante y ex-post a las CCAA.

Objetivos que persigue

El Objetivo principal es la utilización óptima de los recursos existentes evitando duplicaciones, reasignando funciones a los ámbitos en que su gestión puede tener la mayor eficacia y eficiencia en un Estado de las autonomías como el español, en el que el reparto de competencias y funciones debería permitir esa optimización de recursos para el alcance de objetivos de Estado en materia de masas de agua y dominios públicos hidráulico y marítimo-terrestre, así como en lo referente a los patrimonios naturales y biodiversidad ligados a los mismos.

Lograr una mayor y mejor colaboración y, en su caso, coordinación entre Administraciones competentes o departamentos de la misma administración en distintos niveles administrativos y ámbitos de la política de aguas y dominios públicos hidráulico y marítimo-terrestre junto a sus correspondientes Patrimonio naturales y biodiversidad.

Herramientas para su implementación

Modificación legal que afecta a la Estructura de la AGE y a su dimensión política.

Introduciría cambios en el Organigrama del Ministerio, atendiendo a una reestructuración y, en su caso a una elevación de rango para los organismos correspondientes (CCHH y DGPNB)

Obligaciones y requerimientos legales para su desarrollo

Acuerdo de Consejo de Ministros y publicación en el BOE, que afecta a la estructura de poder en el Gobierno.

Riesgos en su desarrollo y propuestas paliativas

Los cambios en la estructura de poder ministerial (secretarías de estado, secretarías generales, direcciones generales, presupuesto, RPT) no son pacíficas porque implican cambios que normalmente han de ser de suma cero, o casi-cero, en el balance de gastos de la estructura previa de la AGE. Sólo se alcanzan con acuerdo previo del Presidente de Gobierno.

Ayuda en su formulación el planteamiento de propuestas que optimicen los recursos funcionariales y presupuestarios existentes minimizando nuevos costes o incrementos sustanciales en la RPT. La gravedad de los riesgos asociados al cambio climático sobre los tres elementos que definen la nueva estructura (aguas, costas y patrimonio natural) deberían favorecer su desarrollo.

Pasos a seguir para su implementación

Propuesta desde el MITECO a Vicepresidencia y Presidencia de Gobierno en base a los conflictos esperables en materia hídrica y costera, incrementados por los riesgos asociados al cambio climático.

Procedimiento normal en cambios legislativos asociados a cambios en la estructura del Gobierno con la correspondiente adaptación de los decretos de estructura y RPT correspondientes: Propuesta ministerial, Comisión de subsecretarios y secretarios de estado, Consejo de Ministros, BOE.

5.2. Adecuación de la Estructura y Funciones de las Direcciones Generales propuestas a los nuevos retos y posibilidades

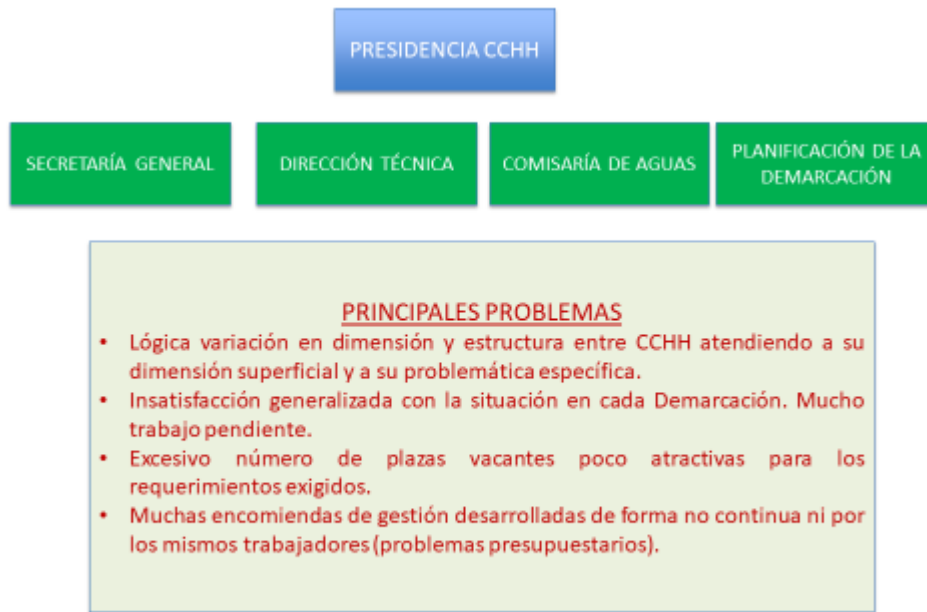
Propuesta 3: Delimitación de funciones y competencias de las Confederaciones Hidrográficas

Descripción

Los organismos de cuenca, con la denominación de Confederaciones Hidrográficas, fueron creadas en el año 1926 por Real Decreto Ley, viniendo definidas en la Ley de Aguas como entidades de Derecho público con personalidad jurídica propia y distinta del Estado, adscritas a efectos administrativos al MITECO, a través de la Dirección General del Agua, como organismo autónomo con plena autonomía funcional.

Las Confederaciones Hidrográficas han venido funcionando ininterrumpidamente desde su nacimiento, asignándoles más funciones de las que proporcionalmente viabilizaban los recursos proporcionados, pero, en todo caso, desempeñando un papel fundamental en la planificación hidrológica, gestión de recursos y aprovechamientos, protección del dominio público hidráulico, concesiones de derechos de uso privativo del agua, control de calidad del agua, proyecto y ejecución de nuevas infraestructuras hidráulicas, programas de seguridad de presas, o depósito y formación de bancos de datos en materias ligadas al dominio público hidráulico, como funciones fundamentales. No obstante, es preciso reiterar que la viabilidad de subsanar las actuales disfunciones entre las tareas asignadas a las CCHH y los medios disponibles o alcanzables con las recomendaciones del Documento marco o del Libro Verde, son muy reducidas en el actual marco de deuda pública, déficit presupuestario y tendencias en las dinámicas de las políticas de gasto de la AGE.

Su estructura actual está directamente asociada a problemas de difícil solución en el Escenario BAU si no se procede a cambios significativos en la distribución de funciones y correlación de medios entre las CCHH y las DGs de la SdE.



En este marco, son evidentes problemas como sus dificultades para la coordinación interadministrativa entre las autoridades competentes de la demarcación hidrográfica; la insuficiencia financiera y de medios técnicos ante la magnitud y problemática de las propias Demarcaciones Hidrográficas; la inadecuación de las relaciones de puestos de trabajo (RPTS), con clara falta de una imprescindible transdisciplinariedad o, al menos, multidisciplinariedad en las mismas ante los nuevos retos de las TICs y de la actual Revolución Científico-Técnica (RCT), que obliga a una externalización de funciones sin garantías para el control de las mismas y a una falta de flexibilidad para responder a situaciones imprevistas; o una información excesivamente compartimentada y poco transparente y compartida en el seno de la propia AGE e incluso de la DGA, DGC y SEA, por citar sólo algunos de los aspectos más problemáticos para subsanar problemas evidentes como la falta de agilidad administrativa y operativa para combatir ilegalidades o fraudes, o la adaptación de la gestión del DPH a los nuevos riesgos derivados del cambio climático o a los riesgos de inundaciones, aprovechando los nuevos instrumentos que brinda la RCT y las TIC para mejorar la agilidad de los procedimientos administrativos, por citar, nuevamente, algunos de los aspectos más controvertidos.

Las líneas de intervención a definir dependerían de las propias funciones asignables en los Escenarios considerados, cuyo detalle se ha recogido en el Anexo a este documento que, en lo referente a las CCHH se sintetizan en el punto siguiente, al recoger los Objetivos de las mismas para los dos Escenarios extremos –BAU y Federal- ya que el de Transición sería intermedio con el grado de equilibrio que en cada caso se pudiese alcanzar.

Centrándonos en la problemática y líneas de intervención principales que permitirían converger hacia los Objetivos establecidos, éstas se sintetizan en los Cuadros siguientes:

Organigramas y gestión de medios flexible, con adaptación y capacitación del personal a las nuevas necesidades y potencialidades de la Revolución Científico-Técnica.

<u>PROBLEMAS</u>	<u>LÍNEAS DE INTERVENCIÓN</u>
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dificultades para lograr la “coordinación” y gestión eficaz y eficiente por , entre otros aspectos, la falta de una visión sistémica e interrelacionada de los fenómenos, el predominio histórico de aproximaciones sectoriales, la especialización profesional y funcional por áreas específicas (ingenierías, arquitectura, economistas del estado, abogados del estado, etc.) y la defensa tradicional de la información por parte de algunos funcionarios como patrimonio propio. ➤ RPTs rígidas y no adaptadas a la Revolución Científico-Técnica ni a las prioridades ni necesidades actuales. 	<p>Establecimiento de un organigrama que detalle funciones y objetivos, buscando la máxima eficacia y eficiencia, evitando duplicaciones en la funcionalidad o en el control.</p> <p><u>Potenciar la capacidad de intervención de los Directores Generales en la adecuación de la RPT</u> a las necesidades adaptativas correspondientes a las distintas funciones a priorizar.</p> <p>Aumentar la eficacia y eficiencia de funcionamiento de las CCHH proporcionando una mayor autonomía a sus Presidentes en el establecimiento de su estructura, RPT y gestión y acceso a medios.</p> <p><u>Potenciación de la capacitación técnica y administrativa, de la diversidad y adaptación funcional a los trabajos a desarrollar y de la responsabilización personal sobre las tareas a desarrollar.</u></p>

En línea con el señalado incremento de la capacidad de coordinación y concertación política, de incremento de la financiación y logro de medios técnicos en las Confederaciones Hidrográficas para realizar su trabajo de manera eficaz y eficiente, ya se ha señalado la propuesta de promover al rango de Dirección General para el Presidente de las Confederaciones Hidrográficas, dependiente directamente del Secretario de Estado de Aguas y Costas, y al rango de subdirector para los responsables funcionariales de las áreas de gestión básica de la misma, con la peculiaridad de proporcionar a la Presidencia la capacidad de adaptar su estructura a las características, problemáticas y funciones específicas de cada Confederación Hidrográfica derivadas de la gestión de la Planificación específica de cada Demarcación, optimizando su eficiencia y eficacia, incorporando el fomento real de la productividad y la capacidad de adaptación de horarios y funciones a las necesidades coyunturales de la Demarcación.

Igualmente se propone dotar a las CCHH de mayor autonomía en su funcionamiento promoviendo una autonomía financiera real, actualizando las tasas por servicios administrativos y por costes integrados de los servicios del agua, y la flexibilidad en su funcionamiento como Organismo Autónomo, con la correspondiente asunción de la responsabilidad correspondiente.

Fortalecimiento de las CCHH.

<p style="text-align: center;">PROBLEMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Las CCHH tienen unos presupuestos y medios insuficientes para el cumplimiento de sus funciones, con progresivo deterioro de éstas en lo que afecta a la recuperación de costes de sus amplias funciones, sin incorporar en sus cánones y tarifas todos los costes reales generados y sin incluir costes ambientales y los costes del recurso. ➤ Dependencia presupuestaria de las CCHH respecto a la DGA innecesaria y que duplica burocracia y ralentiza procesos. ➤ La imperiosa necesidad de invertir en la reposición, mantenimiento y renovación permanentes de todas las infraestructuras ligadas al ciclo del agua para asegurar la eficiencia y la seguridad del mismo no está entre las prioridades ejercidas hasta la actualidad, lo que incrementa la inseguridad potencial del sistema. 	<p style="text-align: center;">LÍNEAS DE INTERVENCIÓN</p> <p>Las inversiones de reposición o mantenimiento corresponderán a las CCHH con una financiación definida en los presupuestos generales del estado y una posterior recuperación total de costes de las mismas, a través de su repercusión al conjunto de los usuarios de las infraestructuras concernidas.</p> <p>Es imprescindible una modificación de los precios del agua con una regulación de cánones, tarifas y nuevos hechos imponibles que permita una financiación adecuada, suficiente y ajustada a los verdaderos costes y servicios proporcionados por las CCHH, para lo cual es imprescindible nuevas formas de gestión, auditoría y contabilidad analítica de los flujos de ingresos y gastos de las mismas.</p>
<p style="text-align: center;">PROBLEMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La creciente judicialización de los procedimientos administrativos, los casos de corrupción detectados y la utilización política de fallos y errores en la intervención funcional han ralentizado y afectado a la toma de decisiones y actuaciones en el proceso de gestión. ➤ Falta de instrucciones y procedimientos claros y satisfactorios que incrementa la inseguridad jurídica de los funcionarios. ➤ No se ha actuado convenientemente hasta ahora –en ocasiones por la falta de recursos suficientes para las Confederaciones Hidrográficas– en establecer un sistema de vigilancia y control eficiente sobre el uso inadecuado de los recursos hídricos, que incluya una vigilancia satisfactoria de los dominios públicos (hídrico y marítimo-terrestre) para controlar acciones, extracciones y vertidos ilegales, removerlos y sancionarlos de manera disuasoria. 	<p style="text-align: center;">LÍNEAS DE INTERVENCIÓN</p> <p>Potenciar las capacidades de las CCHH para el control, disciplina y capacidad de aplicación del régimen sancionador en las Demarcaciones, en colaboración y coordinación con las CCAA y AALL.</p> <p>Establecimiento de protocolos de intervención homogéneos que garanticen la seguridad jurídica de los funcionarios en sus labores cotidianas y en las decisiones que les correspondan.</p> <p>Concertar los cambios a desarrollar previamente a la tramitación legislativa. Gran parte de los cambios a introducir exigen modificaciones legales que son lentas y no siempre acaban en buen puerto ni reproduciendo los contenidos pretendidos, por la señalada dimensión altamente política de la administración del agua.</p>

En el Escenario Federal, a largo plazo, los principales cambios que se proponen con incidencia directa en las CCHH serían, tal y como se detallan en los correspondientes Cuadros de este Informe:

PRINCIPALES PROPUESTAS DE CAMBIO A LARGO PLAZO

Escenario de Cambio con avances incrementales en el de Transición.

Transición hacia una gestión autonómica de las Concesiones y autorizaciones de vertido.

- Las CCHH establecerán, de acuerdo con la Planificación aprobada, las autorizaciones de captación para las CCAA, con el volumen correspondiente en situaciones normales o en las de sequías previsibles o extraordinarias, así como las de vertido con la calidad exigible a los mismos, que gestionarán las correspondientes CCAA en sus territorios respectivos.
- Las CCHH controlarán el cumplimiento de ambos tipos de autorizaciones (captación y vertido) y establecerán las sanciones que se deriven de su incumplimiento a las CCAA, que las trasladarán a los responsables del mismo.
- Las CCAA serían responsables de la Gestión y control de usos y aprovechamientos de las aguas hasta los límites reales establecidas en la Planificación para cada Demarcación y CA, con delegación de gestión de calidad y cantidad en las Comunidades de Usuarios existentes.
- Las CCAA en colaboración con las CCHH gestionarían la constitución de nuevas Comunidades de Usuarios.
- Todos los usos y concesiones de aguas deben estar inventariadas de forma centralizada simultáneamente y en tiempo real en la DGA, en las CCHH y en las CCAA correspondientes de la Demarcación (Sistema ALBERCA) Y LOS DATOS CORRESPONDIENTES COORDINADOS POR LA DG PUBLICADOS EN INTERNET.
- Las auditorías y controles desde las CCHH contrastarán la realidad del inventario y consumos totales, así como la calidad real de las masas de agua.

Transición hacia una gestión autonómica de las Aguas Subterráneas.

- La definición de los límites en extracciones reales, niveles piezométricos y calidad de las masas de agua subterráneas exigibles, se establecerían en la Planificación de la Demarcación y se controlarían por las CCHH.
- Las CCAA serían responsables de la Gestión y control de usos y aprovechamientos de las aguas subterráneas hasta los límites reales establecidas en la Planificación para cada Demarcación y CA, con delegación de gestión de calidad y cantidad en Comunidades de Usuarios de Aguas Subterráneas.
- Las CCAA en colaboración con las CCHH gestionarían la constitución de oficio de Comunidades de Usuarios para las aguas subterráneas en riesgo de no alcanzar un buen estado y el establecimiento de un Programa de Actuación para la recuperación del buen estado de las mismas, responsabilizándose las CCAA de su ejecución.
- Todos los usos y concesiones de aguas subterráneas deben estar inventariadas de forma centralizada simultáneamente y en tiempo real en la DGA, en las CCHH y en las CCAA correspondientes de la Demarcación (Sistema ALBERCA) Y LOS DATOS CORRESPONDIENTES COORDINADOS POR LA DG PUBLICADOS EN INTERNET.
- Las auditorías y controles desde las CCHH contrastarán la realidad del inventario y consumos/niveles piezométricos y calidad real de las masas de agua subterráneas.

En relación con esta última temática, el Convenio de cesión de la gestión de las aguas subterráneas a las CCAA (o las otras alternativas definidas anteriormente) debe ser compatible con la definición de los límites en extracciones, niveles piezométricos y calidad de las masas de agua subterráneas exigibles, que se establecerían en la Planificación de la Demarcación y que se controlarían por las CCHH, junto con el Registro de usos, concesiones y autorizaciones que

llevarían las CCAA de forma conectada en tiempo real con las CCHH. Se buscaría, así, una transición de la situación actual hacia otra en la que:

1. La definición de los límites en extracciones reales, niveles piezométricos y calidad de las masas de agua subterráneas exigibles, se establecerían en la Planificación de la Demarcación y se controlarían por las CCHH.
2. Las CCAA serían responsables de la Gestión y control de usos y aprovechamientos de las aguas subterráneas hasta los límites reales establecidas en la Planificación para cada Demarcación y CA, con delegación de gestión de calidad y cantidad en dichas CCAA que, a su vez, podrían hacerlo en las Comunidades de Usuarios de Aguas Subterráneas.
3. Las CCAA, en colaboración con las CCHH, gestionarían la constitución de oficio de Comunidades de Usuarios para las aguas subterráneas en riesgo de no alcanzar un buen estado y el establecimiento de un Programa de Actuación para la recuperación del buen estado de las mismas, responsabilizándose las CCAA de su ejecución.
4. Todos los usos y concesiones de aguas subterráneas estarían inventariadas de forma centralizada simultáneamente y en tiempo real en la DGA, en las CCHH y en las CCAA correspondientes de la Demarcación (Sistema ALBERCA).
5. Las auditorias y controles desde las CCHH se limitarían a la contrastación de la realidad del inventario y consumos/niveles piezométricos y calidad real de las masas de agua subterráneas.

Con esta organización se resolverían los problemas de un ámbito en el que:

- Existen multitud de consumidores individuales a través de pozos que, en base al art. 54.2 del TRLA utilizan en su predio aguas procedentes de manantiales hasta un volumen total anual que, teóricamente, no podrían sobrepasar los 7.000 metros cúbicos y que, adicionalmente, los derechos adquiridos están garantizados por la norma garantiza hasta el 31 de diciembre de 2035. Regulación que ha cooperado, en muchos casos, a la sobreexplotación de determinadas masas de agua por lo que se considera necesario su derogación o modificación radical, considerando absolutamente insuficiente el hecho de que el propio artículo 54.2 del TRLA señale que en los acuíferos que hayan sido declarados como sobre explotados, o en riesgo de estarlo, no podrán realizarse nuevas obras para extraer hasta los señalados 7.000 m³ sin la correspondiente autorización.
- Hasta la actualidad, ha existido una incapacidad para controlar la perforación de pozos, el respeto a las distancias entre pozos (ya sean construidos o solicitados previamente que, a veces, comunican diferentes acuíferos), la instalación de tuberías piezométricas, la disponibilidad de informes con los datos de la perforación, muestras litológicas, etc.
- La incapacidad de control para actuar antes de la perforación ha llevado a los problemas actuales de difícil solución en masas de agua subterráneas con graves problemas de sobreexplotación y contaminación.

- También ha sido clara la insuficiencia de medios, personal de control y capacidad organizativa y de gestión para hacer cumplir la instalación de contadores y el registro de los consumos de agua de todos los usuarios, asegurándose que dichos consumos se ajustan a las concesiones o autorizaciones aplicables para todos los usos.
- La coexistencia de un régimen jurídico mixto (aguas subterráneas privadas y aguas públicas sometidas a concesión administrativa) con una fuerte interdependencia de los usos asociados a unos y otros en un marco de reducida capacidad de control.
- El insuficiente conocimiento de la caracterización, estado y consumos y usos presentes en las distintas masas de agua subterránea, lo que exige, por un lado, un Registro unificado, homogeneizado y gestionado en tiempo real desde plataformas inteligentes comunes que permitan el conocimiento público a través de internet, y la disposición de toda la información correspondiente por las CCAA, AALL y, por supuesto CCHH y SdE. Y, por otro, la puesta en marcha de Convenios de investigación conjuntos entre SdE y CCAA, gestionados conjuntamente desde las CCHH y las Consejerías competentes, y con el apoyo de los centros de investigación y conocimiento radicados en la Demarcación, preferentemente.

Con respecto a los tres primeros aspectos, queda clara la relación de los pozos y extracciones con viviendas o actividades económicas en territorios no urbanizados, o para el abastecimiento de pequeños y medianos municipios. Aspectos sobre los que las administraciones locales y autonómicas poseen una mayor capacidad de regular y controlar, obteniéndose coherencia, complementariedad y sinergias en una regulación, control y responsabilización simultánea de actividades y extracciones conexas. Mientras que es difícil lograr corregir una situación y dinámica de las masas de agua subterránea, con un estado de contaminación y sobreexplotación que les alejan del buen estado deseable (y con una previsión de empeoramiento de su situación como consecuencia del cambio climático) donde no hay tradición de gestión colectiva desde comunidades de regantes y, por el contrario, predomina una gestión individualizada, difícil de controlar. Pero, obviamente, más viable para unas CCAA competentes en ordenación del territorio, urbanismo, regadíos y gestión ambiental, responsables de un seguimiento de los usos del suelo y de los recursos naturales que les permiten un mayor y mejor acercamiento a la existencia y control de pozos y captaciones subterráneas.

En todo caso, es urgente una colaboración conjunta CCAA-CCHH en la resolución y corrección del empeoramiento del estado de estas masas de agua subterráneas en las zonas donde se produce un uso intensivo de sus aguas, o donde existen niveles de contaminación o sobreexplotación de las mismas inaceptables, con la promoción de una gestión colectiva a través de la creación de Comunidades de Usuarios de las correspondientes masas de agua, siguiendo ejemplos positivos, como el de la Comunidad general de usuarios de la Mancha Oriental, donde los usuarios se corresponsabilizan, en colaboración con la Administración, en las labores de evaluación, asignación y control de los usos (incluyendo el sistema de penalizaciones), para asegurar una gestión sostenible de los acuíferos, la recuperación del

control sobre las fuentes de agua y el desarrollo de acuerdos para regularizar y ajustar a la baja los niveles de uso que puedan ser necesarios con el cambio climático.

También es necesaria la introducción de modificaciones legislativas que incidan en el régimen concesional de las aguas subterráneas, aclarando las cuestiones competenciales en el trámite concesional de aguas subterráneas asociadas al uso minero y a la situación de las aguas minerales y termales; la derogación/modificación del artículo 54.2 del TRLA respecto al control de pozos menores de 7.000 m³/año; potenciar la viabilidad de la instalación y control de caudalímetros homologados, así como los sistemas de transmisión al Registro central, almacenamiento y explotación de los datos de consumo en tiempo real; resolver el tratamiento del catálogo de aguas privadas; y regular el régimen de actuación y sancionador que garantice la seguridad y control en la construcción, clausura y abandono de pozos, evitando extracciones ilegales.

Por último, la mejora en la planificación, gestión, operación y control de las Masas de Agua Subterráneas exigen un avance significativo en su investigación y conocimiento, para lo cual deben aprovecharse las potencialidades de las nuevas tecnologías, y el concurso, mediante Convenio entre SdE, CCAA, AALL y los centros de investigación y universidades, para lograr la caracterización y seguimiento del estado de las mismas en tiempo real, aspecto que se incorpora a la Propuesta número 10.

En todo caso, el proceso requeriría tanto de modificaciones legislativas como de la firma de Convenios entre la SdE y las CCAA, en los que se establecieran los procedimientos a seguir para la progresiva traslación de funciones de las CCHH a las CCAA y los mecanismos de colaboración y coordinación, así como la creación de las correspondientes Comisiones Mixtas bilaterales que, en paralelo a los marcos generales de intervención contemplados en los CAC para la realización de la Planificación de la Demarcación, permitieran hacer un seguimiento y subsanar de común acuerdo los problemas que se puedan ir planteando en la nueva organización de funciones.

En paralelo, y para la consecución de los Objetivos, habría que proceder a:

- Ampliar los perímetros de seguridad y reforzar medidas eficaces en torno a las captaciones para usos domésticos en zonas vulnerables.
- Controlar y asegurar el cumplimiento de los niveles piezométricos, mejorando los mecanismos de control de las aguas subterráneas con el fin de reducir las extracciones irregulares, elaborando instrucciones de permisos de pozos y concesiones de aguas subterráneas, y agilizando, a su vez, los procedimientos e implementando el correcto cierre y clausura de sondeos y pozos.
- Agilizar y resolver los expedientes concesionales iniciados, incorporando el uso de aguas subterráneas al régimen concesional general.
- Aplicar las normas que permiten desarrollar el principio de quien contamina paga, para incentivar prácticas agrarias responsables en el uso de aguas subterráneas y su contaminación.

- Declarar como masas de agua en mal estado cuantitativo los acuíferos que estén sobreexplotados, asumiéndose desde la Administración que sea competente en esas masas de agua la responsabilidad de ordenar extracciones, cargando los costes de esa gestión sostenible sobre los usuarios beneficiarios.
- Potenciar la creación de Comunidades de Usuarios de Aguas Subterráneas que se corresponsabilicen en la gestión de la calidad y extracciones de una misma masa de agua subterránea, y obligatoriamente en las masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar un buen estado, estableciendo un Programa de Actuación para la recuperación del buen estado de las mismas.

Por último, no hay que olvidar que la dimensión política de la administración del agua hace muy difícil la generalización de esta Propuesta para el Escenario de Cambio, fundamentalmente en las Demarcaciones con demandas que se ha permitido que se sitúen por encima de la sostenibilidad. Por ello, se debería optar por el establecimiento progresivo de Convenios y Comisiones Mixtas con las Comunidades autónomas que estén dispuestas a avanzar hacia el Escenario de Cambio propuesto, si bien ello llevaría a un doble funcionamiento en ciertas Demarcaciones: con Comunidades autónomas incluidas en la nueva dinámica, y otras en las que sean las CCHH las que sigan desarrollando las funciones actuales en el marco de una escasez clara de medios y competencias para su desarrollo.

Objetivos que persigue

Dado el papel fundamental de las CCHH en la gobernanza del agua, los Objetivos establecidos para las mismas no difieren de los Objetivos generales establecidos para la Administración hídrica en cualquiera de los Escenarios contemplados:

1. Asegurar el derecho al abastecimiento humano con agua de calidad.
2. Definir y asegurar los regímenes de caudales ambientales.
3. Asegurar el buen estado de las masas de agua tanto terrestres (superficiales y subterráneas) como marinas y de transición.
4. Proteger los DPH y DPMT como territorio, así como su patrimonio natural y biodiversidad asociada.
5. Garantizar la seguridad de personas y bienes frente a los riesgos asociados al ciclo del agua y temporales marítimos, en un marco de cambio climático de efectos crecientemente negativos.
6. Fomentar la participación pública y asegurar una administración del agua transparente, articulando cauces de cooperación y corresponsabilización de todas las Administraciones.
7. Proteger los derechos tanto de las generaciones actuales como de las futuras.
8. Asegurar las condiciones para que el agua, como input necesario para la actividad económica, pueda disponerse y utilizarse de una manera eficaz y eficiente. Esto, en una sociedad de mercado, debe implicar promover una política y gestión del agua en las que los

instrumentos de ese mercado tengan un rol fundamental, convenientemente complementados con la internalización de los efectos externos asociados a los distintos usos y actividades productivas ligadas al agua.

9. Incorporar las potencialidades de la nueva Revolución Científico Tecnológica (RCT) y de los avances en las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) para optimizar la eficacia y eficiencia en los objetivos anteriores.

Evidentemente, ante los riesgos de un cambio climático de incidencia creciente en España, un Objetivo fundamental es la utilización óptima de los recursos existentes evitando duplicaciones, reasignando funciones a los ámbitos en que su gestión puede tener la mayor eficacia y eficiencia en un Estado de las autonomías como el español, en el que el reparto de competencias y funciones debería permitir esa optimización de recursos para el alcance de objetivos de Estado en materia de masas de agua y dominios públicos hidráulico y marítimo-terrestre, así como en lo referente a los patrimonios naturales y biodiversidad ligados a los mismos. Por lo que lograr una mayor y mejor colaboración y, en su caso, coordinación entre Administraciones competentes o departamentos de la misma administración en distintos niveles administrativos y ámbitos de la política de aguas y dominios públicos hidráulico y marítimo-terrestre junto a sus correspondientes Patrimonio naturales y biodiversidad es una tarea imprescindible cuya solución sólo se considera viable de una forma adecuada en el marco de lo que se ha definido como Escenario Federal. Adicionalmente, se consideran Objetivos fundamentales para las CCHH:

- Estructurar las nuevas CCHH responsables de las Demarcaciones hidrográficas en el sentido que contempla la DMA, integrando los organismos de cuenca y las demarcaciones de costas actuales.
- Dotar a los organismos de la autonomía e independencia necesarias para ejercer las labores de control del dominio público hidráulico con criterios técnicos y jurídicos.
- Aumentar la capacidad de coordinación interna y de coordinación y concertación política de las CCHH con CCAA, AALL, usuarios, agentes sociales y ciudadanía.
- Los recursos de las nuevas CCHH deberían dotarles de la necesaria independencia financiera que las permita operar con criterios objetivos, con transparencia, incrementando la capacidad de las CCHH para cumplir con el objetivo de recuperación de costes y de mejorar su financiación y adecuación de ingresos a costes reales de funcionamiento.
- Adecuar los medios técnicos, sus perfiles y sus remuneraciones, en las CCHH a las características y funcionalidades específicas de cada una de ellas y, en particular, a sus funciones de control derivadas de sus competencias, de manera eficaz y eficiente, y a su capacidad para incorporar las nuevas tecnologías derivadas de la RCT y de las TIC a dichas funciones.
- Implantación de la Administración electrónica tanto para lograr una total transparencia frente al ciudadano, como para optimizar la gestión interna, resolviendo la falta de formación y de medios técnicos y humanos para llevarla a cabo.

En síntesis, la asignación de Objetivos/Funciones a las CCHH en el marco de los dos Escenarios y los cambios necesarios se recogen en el Cuadro siguiente:

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL (cambios en rojo)
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, METODOLOGÍAS, CRITERIOS, ÍNDICES E INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN ENTRE ORGANISMOS, INSTITUCIONES Y AGENTES	
EN EL ESCENARIO BAU LAS CCHH PRESENTAN UN PAPEL SECUNDARIO, CENTRADO FUNDAMENTALMENTE EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN DE LA DEMARCACIÓN, QUE DEBE IR GANANDO PESO, CON LA COLABORACIÓN DE CCAA Y AALL PARA, EN EL ESCENARIO FEDERAL COLABORAR, A TRAVÉS DEL CAC, EN LA HOMOGENEIZACIÓN DE CRITERIOS, INFORMACIÓN Y MÉTODOS.	
<ul style="list-style-type: none"> - Disposición de los bancos de datos actualizados (datos y previsiones hidrológicas, costeras y de Patrimonio natural y biodiversidad y de calidad de las masas de agua). - El registro de Aguas, el Catálogo de aguas privadas, el Censo de vertidos de aguas residuales y el Registro de Zonas Protegidas, todos ellos actualizados, digitalizados, georreferenciados, de acceso público a través de internet y coordinados con catastro para que los títulos de concesión de derechos privativos de aguas queden vinculados a la parcela en cuestión. - Realización de aforos, estudios de hidrología, información sobre crecidas y control de la calidad de las aguas. - Participa en los relativos a la elaboración y revisión de las normas y regulaciones para renovar los Planes de las Demarcaciones, así como en la publicación de la metodología y criterios homogéneos y en la sistematización de los mismos en Internet para acceso público. - La realización de propuestas normativas y desarrollos legales en materias del ámbito de sus funciones y competencias. - Preparación de notas informativas y en respuesta a los requerimientos judiciales y del legislativo en el ámbito de sus funciones y competencias. - Funciones específicas en los órganos de la CCHH, en el CAC, Consejos del Agua de la Demarcación y en las comisiones específicas o sectoriales que se les encomiende. - Realización, supervisión y control de estudios e informes sobre los proyectos y obras de explotación previstas, en realización o explotación, así como el control del estado de conservación de las infraestructuras, con elaboración de propuestas de mejoras tecnológicas y de intervención a desarrollar. - Informa y colabora en la elaboración de estudios, información y bases de datos sobre el valor económico 	<ul style="list-style-type: none"> - Disposición de los bancos de datos actualizados (datos y previsiones hidrológicas, costeras y de Patrimonio natural y biodiversidad y de calidad de las masas de agua), con incorporación de la información disponible por CCAA y AALL. - Disposición de un único Banco de datos/Plataforma inteligente común con los procedimientos, contenidos y datos homogeneizados sobre toda la información recopilada por CCHH y por CCAA y AALL que afecten a aforos, estudios de hidrología, información sobre crecidas y control de la calidad de las aguas, así como sobre registro de Aguas, el Catálogo de aguas privadas, el Censo de vertidos de aguas residuales y el Registro de Zonas Protegidas. Todos ellos actualizados, digitalizados, georreferenciados, de acceso público a través de internet y coordinados con catastro para que los títulos de concesión de derechos privativos de aguas queden vinculados a la parcela en cuestión. - Participa en los relativos a la elaboración y revisión de las normas y regulaciones para renovar los Planes de las Demarcaciones, previa participación y discusión en CAC, así como en la publicación de metodologías y criterios homogéneos y sistematización para la revisión de los mismos en Internet para acceso público, - Realización de propuestas normativas y desarrollos legales, en materias del ámbito de sus funciones y competencias. - Preparación de notas informativas y en respuesta a los requerimientos judiciales y del legislativo en el ámbito de sus funciones y competencias. - Funciones específicas en los órganos de la CCHH, en el CAC, Consejos del Agua de la Demarcación y en las comisiones específicas o sectoriales que se les encomiende. - Realización, supervisión y control de estudios e informes sobre los proyectos y obras de explotación previstas, en

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL (cambios en rojo)
<p>de los usos del agua.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colabora con DGA, DGC y DGPNB en la elaboración de estudios, Información y bases de datos sobre la valoración de los servicios de los ecosistemas y de los daños ambientales relacionados con los DPH y DPMT que se puedan producir. - Información actualizada para el Inventario de presas y de obras públicas en los DPH y DPMT de titularidad de la AGE. - Coordinación de la elaboración de las memorias anuales respectivas y de los organismos que de ella dependan. 	<p>realización o explotación, así como el control del estado de conservación de las infraestructuras, con elaboración de propuestas de mejoras tecnológicas y de intervención a desarrollar. Las CCHH deben ir asumiendo la responsabilidad sobre las obras públicas de la Demarcación, hasta terminar siendo los titulares y responsables de las obras públicas de titularidad estatal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de estudios, información y bases de datos sobre el valor económico de los usos del agua. - Elaboración de estudios, Información y bases de datos sobre la valoración de los servicios de los ecosistemas y de los daños ambientales relacionados con los DPH y DPMT que se puedan producir. - Banco de datos georreferenciado y público de todas las presas y obras públicas de cualquier titularidad, incluidas CCAA y AALL, sintetizado por DGA y DGC en el ámbito de sus respectivas competencias, con información actualizada de las CCHH. - Coordinación de la elaboración de las memorias anuales respectivas y de los organismos que de ella dependan.
<p>DESARROLLO DE INSTRUMENTOS PARA LA MEJORA AMBIENTAL Y FRENAR LA PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD ASOCIADA AL CICLO DEL AGUA</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Definición y Revisión de los regímenes de caudales ambientales de los planes hidrológicos (junto con DGA) - Control del cumplimiento del régimen de caudales ecológicos. - Control del cumplimiento de los requerimientos hídricos ambientales establecidos en la planificación hidrológica. 	<ul style="list-style-type: none"> - Definición y Revisión de los regímenes de caudales ambientales de los planes hidrológicos, con la coordinación de la DGPNB y aceptación del CAC - Control del cumplimiento del régimen de caudales ecológicos, con la colaboración de la DGPNB informando al CAC - Control del cumplimiento de los requerimientos hídricos ambientales establecidos en la planificación hidrológica, en lo relativo a aguas superficiales. Lo referido a aguas subterráneas correspondería a CCAA y AALL.
<p>CONCESIONES Y AUTORIZACIONES</p> <p>SE PROPONE UN TRÁNSITO AL ESCENARIO FEDERAL EN EL QUE LAS CONCESIONES EXISTENTES DEBEN ESTAR INVENTARIADAS DE FORMA CENTRALIZADA EN LA DGA Y EN LAS CCHH, CONJUNTAMENTE CON LAS CCAA Y AALL, PERO SU GESTIÓN SE DEBE IR PASANDO A LAS CCAA, AL IGUAL QUE LAS AUTORIZACIONES EN LA ZONA DE POLICÍA Y SERVIDUMBRE.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Informar y otorgar, modificar o extinguir concesiones, contrastando su coordinación con los datos Catastrales y con otros registros oficiales, junto con DGA. Las 	<ul style="list-style-type: none"> - Inventariar las concesiones de forma centralizada, simultáneamente y en tiempo real en DGA, CCHH y CCAA correspondientes de la Demarcación (Sistema ALBERCA),

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL (cambios en rojo)
<p>concesiones existentes deben estar inventariadas de forma centralizada en la DGA y en las CCHH.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de auditorías y controles de las concesiones a fin de comprobar la eficacia de la gestión y utilización de los recursos hídricos objeto de concesión. - Medición del consumo de cada usuario: instalación de caudalímetros homologados, sistemas de transmisión, almacenamiento y explotación de los datos de consumo. - Otorgamiento y registro de las autorizaciones exigibles por la norma en DPH y DPMT. - Otorgamiento y registro de autorizaciones referentes a la investigación de aguas subterráneas y de construcción de pozos; autorizaciones en zona de policía de cauces: acampadas; plantaciones; extracción de áridos; obras; líneas eléctricas y telefónicas; y siembras. - Otorgamiento, revisión y cancelación de las autorizaciones de vertido y la coordinación del establecimiento y mantenimiento de los censos de vertidos. Lograr un Censo Nacional de vertidos, totalmente informatizado, georreferenciado y actualizado. 	<p>de forma coordinada con el catastro. La gestión de los recursos reales asociados a éstas más los de las nuevas concesiones posibles según la Planificación de la Demarcación, se asignarán por las CCAA a los usuarios, previo establecimiento del cobro de la necesaria repercusión de costes, sin superar, en ningún caso, la máxima asignación real prevista en el Plan.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de las concesiones por las CCAA, y auditorías y controles desde las CCHH progresivamente limitados a la contrastación de la realidad del inventario y consumos reales. - Medición del consumo de cada usuario: instalación de caudalímetros homologados, sistemas de transmisión, almacenamiento y explotación de los datos de consumo por parte de las CCAA y AALL, con información transmitida en tiempo real a CCHH y DGA. - Otorgamiento y registro de autorizaciones en dominio público hidráulico y marítimo-terrestre asegurando la existencia de un Inventario centralizado, simultáneo y en tiempo real de todas ellas en DGA, DGC, CCHH, CCAA y AALL afectadas. - Sistema informático de gestión compartida con CCAA y AALL para el otorgamiento y registro de autorizaciones referentes a la autorización de investigación de aguas subterráneas y de construcción de pozos; autorizaciones en zona de policía de cauces: acampadas; plantaciones; extracción de áridos; obras; líneas eléctricas y telefónicas; y siembras. Con registro en tiempo real de las autorizaciones en sistema informático de gestión compartida con CCHH. - La gestión correspondería a las CCAA, con las CCHH centradas en auditorías y controles limitadas a la contrastación de la realidad del inventario/censo de vertidos. Integración Demarcaciones DGC y Servicios de costas en CCHH.
<p>COMUNIDADES DE USUARIOS</p> <p>EL CONTROL Y LA CREACIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES DE USUARIOS PASARÍA PROGRESIVAMENTE A LAS CCAA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES DE DEMARCACIÓN, POR ACUERDOS EN EL MARCO DE LOS CAC. EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LAS COMUNIDADES DE USUARIOS CORRESPONDERÍA A LAS CCHH.</p>	

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL (cambios en rojo)
<ul style="list-style-type: none"> - Promoción, desarrollo y seguimiento de las Comunidades de usuarios de aguas superficiales y subterráneas que afecten a <u>una Demarcación</u>, así como seguimiento de cumplimiento de sus objetivos. Aprobación administrativa de sus estatutos y ordenanzas y de las ordenanzas y reglamentos de las comunidades generales y de las juntas centrales de usuarios, así como la resolución de las impugnaciones de los acuerdos de las juntas generales y juntas de gobierno. - Promoción, desarrollo y seguimiento de las Comunidades de usuarios de aguas superficiales y subterráneas que afecten a <u>más de una Demarcación</u>. Aprobación administrativa de sus estatutos y ordenanzas y de las ordenanzas y reglamentos de las comunidades generales y de las juntas centrales de usuarios, así como la resolución de las impugnaciones de los acuerdos de las juntas generales y juntas de gobierno, junto con DGA. - Desarrollo de Comunidades de usuarios de aguas subterráneas y establecimiento de criterios para su buen gobierno, así como el seguimiento de cumplimiento de sus objetivos de calidad y control de extracciones, junto con DGA. 	<ul style="list-style-type: none"> - El control y gestión de las Comunidades de usuarios pasaría progresivamente a las CCAA en los términos establecidos en los Planes de Demarcación, por acuerdos en el marco de los CAC. El seguimiento del cumplimiento de los objetivos de las Comunidades de Usuarios correspondería a las CCHH. - Promoción, desarrollo y seguimiento de las Comunidades de usuarios de aguas superficiales y subterráneas que afecten a <u>más de una Demarcación</u>. Aprobación administrativa de sus estatutos y ordenanzas y de las ordenanzas y reglamentos de las comunidades generales y de las juntas centrales de usuarios, así como la resolución de las impugnaciones de los acuerdos de las juntas generales y juntas de gobierno, junto con DGA, en colaboración con CCAA. - Desarrollo de Comunidades de usuarios de aguas subterráneas, en el caso de masas de agua que afecten a más de una CA, y establecimiento de criterios para su buen gobierno, así como el seguimiento de cumplimiento de sus objetivos de calidad y control de extracciones.
<p>ELABORACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES QUE AFECTEN A UNA DEMARCACIÓN</p> <p>SE POTENCIA EL PAPEL DE LAS CCHH EN SU ELABORACIÓN, EN COLABORACIÓN CON LAS DGA, DGC, DGPNB, CCAA Y AALL, Y DE LOS CAC EN SU APROBACIÓN. LAS CCHH DEBEN PROPORCIONAR LOS DATOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LOS PLANES. LA SDE ACTUARÍA COMO COORDINADORA DE TODOS LOS PROCESOS.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración/revisión, o colaboración en las mismas, de los Planes que afecten a una Demarcación intercomunitaria en el marco de los CAC: Hidrológicos, de Sequías Extraordinarias, de Inundaciones, de Costas o de Ribera, Protección, Regeneración de ecosistemas, Infraestructuras Verdes, etc., en colaboración, o dependiendo, de DGA, DGC y DGPNB. - Coordinación con los planes sectoriales o de ámbito regional que afecten a la planificación hidrológica., en el marco de CAC. - Planes y decretos de sequía extraordinarias con las medidas de emergencia y el seguimiento de indicadores, junto con DGA. 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración/revisión de los Planes que afecten a una Demarcación intercomunitaria, en el marco de CAC: Hidrológicos, de Sequías Extraordinarias, de Inundaciones, de Costas o de Ribera, Protección, Regeneración de ecosistemas, Infraestructuras Verdes, etc. en colaboración con DGA, DGC y DGPNB y la coordinación de la SdE. - La coordinación con los planes sectoriales o de ámbito regional que afecten a la planificación hidrológica., en el marco de CAC, respetando competencias de CCAA y AALL. - Elaboración de Planes y decretos de sequía extraordinarias con las medidas de emergencia y el

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL (cambios en rojo)
<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de planes de gestión de riesgo de inundación y sequía municipales con los planes de la Demarcación. 	<ul style="list-style-type: none"> - seguimiento de indicadores, en el marco de los CAC y coordinación final de DGA y SdE. - Coordinación de planes de gestión de riesgo de inundación y sequía municipales con los planes de la Demarcación, en el marco del CAC, respetando competencias de CCAA y AALL.
<p style="text-align: center;">OBRAS PÚBLICAS DE INTERÉS GENERAL DEL ESTADO O INCORPORADAS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA DEMARCACIÓN</p> <p>LA LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS DE INTERÉS GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDERÍA A ACUAES CON RECUPERACIÓN DE COSTES POR PARTE DE USUARIOS Y DESTINATARIOS (RECEPTORES DE LAS OBRAS ACABADAS: CCHH, CCAA, AALL Y/O USUARIOS), CON PREVIA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS Y EL CONTROL TÉCNICO DE LAS MISMAS, POR LOS QUE SERÍAN RECEPTORES DE DICHAS OBRAS ACABADAS.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto, control técnico de la construcción y explotación de las obras públicas en la Demarcación, junto con DGA y DGC. - Licitación y financiación de las Obras Públicas de interés general del estado, junto con DGA y DGC. - Inspección y vigilancia de las obras derivadas de las concesiones y autorizaciones y de los aprovechamientos de aguas públicas, cualesquiera que sean su titularidad y el régimen jurídico al que estén acogidas. 	<ul style="list-style-type: none"> - El proyecto, el control técnico de la construcción y la explotación de las obras públicas ejecutadas por ACUAES en la Demarcación, con las Delegaciones de Costas incorporadas. - La licitación y financiación de las Obras Públicas de interés general del estado las realiza ACUAMED. Las CCHH aprueban proyectos y reciben obras acabadas junto con CCAA y AALL. - La inspección y vigilancia de las obras derivadas de las concesiones y autorizaciones y de los aprovechamientos de aguas públicas, cualesquiera que sean su titularidad y el régimen jurídico al que estén acogidas, correspondería a las CCAA, que informarían preceptivamente a las CCHH.
<p style="text-align: center;">APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Analizar caducidad de Aprovechamientos hidroeléctricos y clasificarlos. - Preparar Instrucciones y Pliegos para nuevas concesiones (hidroeléctricos), coordinados por la DGA. 	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar caducidad de Aprovechamientos hidroeléctricos y clasificarlos. - Gestión y explotación de aprovechamientos hidroeléctricos a medida que las concesiones vayan caducando, para asegurar una explotación integrada de caudales.
<p style="text-align: center;">GESTIÓN PROACTIVA EN AGUAS CONTINENTALES, COSTERAS Y DE TRANSICIÓN Y EN LOS DOMINIOS PÚBLICOS HIDRÁULICOS Y MARÍTIMO-TERRESTRES</p> <p>Correspondería a las CCHH en el marco de los CAC, con información compartida en tiempo real y coordinación y colaboración de CCAA, AALL, DGA, DGC y DGPNB con supervisión de la SdE.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Administración, Protección, Gestión y control del DPH y del DPMT como territorios. Apeo y deslinde de los 	<ul style="list-style-type: none"> - Administración, Protección, Gestión y control del DPH y del DPMT como territorios. Apeo y deslinde de los

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL (cambios en rojo)
<p>dominios públicos. Definir y revisar perímetros de protección, junto con Demarcaciones de Costas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protección del patrimonio natural y la biodiversidad: Definición de objetivos y programas de calidad de acuerdo con la planificación hidrológica, y su gestión para asegurar el buen estado de las masas de agua: superficiales, subterráneas, de transición y costeras. Proteger las fuentes de agua que se utilizan para los servicios de agua de boca. Promover la declaración de zonas húmedas como de especial interés para su conservación y protección, junto con DGPNB. - Gestión y control georreferenciado de usos y de todos los derechos de aguas superficiales y subterráneas: solicitados, en trámite y concedidos, y aplicación de medidas aprobadas en la planificación. - Gestión del SAIH: El control de los caudales circulantes por los cauces, la realización de aforos, estudios de hidrología, información sobre crecidas y cuestiones relativas al régimen de las aguas continentales. Gestión de avenidas. - Control de los caudales utilizados y de los vertidos al dominio público hidráulico y marítimo-terrestre, así como del estado y de la calidad de las masas de agua, incluyendo los indicadores biológicos e hidromorfológicos, junto con DGA y Demarcación de Costas. - Puesta en funcionamiento y ampliación de la capacidad de desalación, junto con ACUAMED. - Vigilancia y control de los contaminantes emergentes y de las especies exóticas e invasoras e implementación de soluciones basadas en la naturaleza y de la estrategia nacional de restauración de ríos, junto con DGA, Delegaciones de costas, DGC o DGPNB. - Promoción y seguimiento del voluntariado ambiental y otras formas de corresponsabilización de los ciudadanos en la gestión del Dominio Público Hidráulico y Marítimo-Terrestre (DGA, DGC, DGPNB y CCHH). - Seguimiento de la evaluación ambiental de proyectos y obras en materias de aguas, costas o biodiversidad (DGA, DGC, DGPNB y CCHH). 	<p>dominios públicos. Definir y revisar perímetros de protección. Competencia de las CCHH poniendo información en tiempo real y coordinándose para la toma de medidas con CCAA y AALL.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protección del patrimonio natural y la biodiversidad: Definición de objetivos y programas de calidad de acuerdo con la planificación hidrológica, y su gestión para asegurar el buen estado de las masas de agua, superficiales, subterráneas, de transición y costeras. Proteger las fuentes de agua que se utilizan para los servicios de agua de boca. Promover la declaración de zonas húmedas como de especial interés para su conservación y protección. Todo ello en colaboración e integrando toda la información de DGPNB, CCAA y AALL, poniendo dicha información en tiempo real a disposición conjunta en la correspondiente Plataforma interactiva inteligente de acceso público. - Gestión y control de usos y aprovechamientos, así como aplicación de medidas aprobadas en la planificación para cada CA por ésta, con comunicación a través del CAC de medias y resultados a las CCHH. - Gestión del SAIH: El control de los caudales circulantes por los cauces, la realización de aforos, estudios de hidrología, información sobre crecidas y cuestiones relativas al régimen de las aguas continentales. Gestión de avenidas. Todo ello poniendo toda la información en tiempo real en internet, y coordinándose para la toma de medidas con CCAA y AALL. - Control de los caudales utilizados y de los vertidos al dominio público hidráulico y marítimo-terrestre, así como del estado y de la calidad de las masas de agua, incluyendo los indicadores biológicos e hidromorfológicos realizados por las CCHH (integrando las Demarcaciones de costas), la información de CCAA y AALL y tramitación de medidas e incidencias en el seno CAC. - Las nuevas inversiones en desalación las desarrollaría ACUAES/ACUAMED con recuperación de costes pagados por usuarios y destinatarios (receptores de las obras acabadas: CCHH, CCAA, AALL y/o usuarios). Con previa aprobación de los proyectos, el control técnico de las CCHH y la recepción de las obras acabadas, en las que a ellas corresponda. La explotación correspondería a los

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL (cambios en rojo)
	<p>titulares finales de las obras cuando estas se amorticen.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Vigilancia y control de los contaminantes emergentes y de las especies exóticas e invasoras e implementación de soluciones basadas en la naturaleza y de la estrategia nacional de restauración de ríos correspondería a las CCHH (integrando Demarcación Costas), en colaboración con la DGPNB, e incorporando las medidas de la Planificación, coordinadas con CAC, incluyendo en ella el impulso y definición de Infraestructuras verdes. - Colaboración en la promoción y seguimiento del voluntariado ambiental y otras formas de corresponsabilización de los ciudadanos en la gestión del Dominio Público Hidráulico y Marítimo-Terrestre, a desarrollar a través de la Fundación Biodiversidad. - Las CCHH (integrando Demarcación Costas) desarrollarían el seguimiento de la evaluación ambiental de proyectos y obras en materias de aguas, costas o biodiversidad, informando a CCAA y AALL y tramitando medidas e incidencias a través del CAC.
<p>GESTIÓN PROACTIVA EN AGUAS SUBTERRÁNEAS</p>	
<p>GESTIÓN PROGRESIVA POR PARTE DE LAS CCAA DE LAS ACTUACIONES INCORPORADAS EN MEDIDAS DE LA PLANIFICACIÓN DE LA DEMARCACIÓN, EN EL MARCO DE LOS CAC, EN MASAS SUBTERRÁNEAS QUE AFECTEN A CADA AUTONOMÍA. CON LA COORDINACIÓN ADICIONAL DE LA DGA PARA LAS QUE AFECTEN A MÁS DE UNA DEMARCACIÓN. LAS AUDITORIAS Y CONTROLES DESDE LAS CCHH SE LIMITARÁN A LA CONTRASTACIÓN DE LA REALIDAD DEL INVENTARIO Y CONSUMOS/NIVELES PIEZOMÉTRICOS Y CALIDAD REAL DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEAS EN EL ESCENARIO FEDERAL.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento hidrogeológico e información pública sobre las masas de aguas subterráneas y de su aprovechamiento. - Controlar y asegurar la calidad de las masas de agua subterránea, mejorando la caracterización de las presiones y de los impactos que ayuden a priorizar medidas eficaces en los Planes de la Demarcación. - Incorporación del uso de aguas subterráneas al régimen concesional general, mejorando los mecanismos de control de las aguas subterráneas con el fin de reducir las extracciones irregulares y dotar al estado de los mecanismos que permitan el control efectivo del dominio público hidráulico. Elaboración de instrucciones de permisos de pozos y concesiones de aguas subterráneas. Disponer de contadores inteligentes gestionados en un 	<ul style="list-style-type: none"> - Las CCHH desarrollarían el conocimiento hidrogeológico e información pública sobre las masas de aguas subterráneas y su aprovechamiento, en colaboración con CCAA, gestionando conjuntamente una Plataforma pública inteligente, en internet, con acceso en tiempo real a toda la información con acceso desde DGA. - Las CCHH desarrollarían el control y asegurar la calidad de las masas de agua subterránea, mejorando la caracterización de las presiones y de los impactos que ayuden a priorizar medidas eficaces en los Planes de la Demarcación, en colaboración con CCAA, gestionando conjuntamente una Plataforma pública inteligente, en internet, con acceso en tiempo real a toda la información con acceso desde DGA. - Las auditorias y controles que se realizarán desde las

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL (cambios en rojo)
<p>sistema centralizado tipo SCADA, junto con DGA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La determinación de criterios para la declaración de sobreexplotación de recursos hidráulicos subterráneos, junto con DGA. - La declaración de sobreexplotación o en riesgo de estarlo de los recursos hídricos subterráneos y la aprobación del plan de ordenación para la recuperación de estos acuíferos, así como la delimitación de perímetros de protección de los mismos, con reordenación de derechos y extracciones en zonas sobreexplotadas, cargando los costes de esa gestión sostenible sobre los usuarios beneficiarios, junto con DGA. - Actuaciones en masas de agua subterráneas en riesgo cuantitativo y cualitativo incluyendo ampliación de perímetros de protección, junto con DGA. - Ampliar los perímetros de seguridad y reforzar medidas eficaces en torno a las captaciones para usos domésticos en zonas vulnerables. - Controlar y asegurar el cumplimiento de los niveles piezométricos. - Sellado de pozos abandonados, en desuso o ilegales. - Instrucciones de permisos de pozos y concesiones de aguas subterráneas, junto con DGA. - Constitución de oficio de una Comunidad de Usuarios para las aguas subterráneas en riesgo de no alcanzar un buen estado, en colaboración con las CCAA implicadas, y establecimiento de un Programa de Actuación para la recuperación del buen estado de las mismas, junto con DGA. 	<p>CCHH se limitarán a la contrastación de la realidad del inventario y consumos/niveles piezométricos y calidad de las masas de agua reales. Las CCAA y AALL serán responsables de la Gestión y control de usos y aprovechamientos de las aguas subterráneas con delegación de gestión de calidad y cantidad en comunidades de usuarios de aguas subterráneas, lo que facilita la corresponsabilidad y conocimiento local. Todos los usos y concesiones de aguas subterráneas deben estar inventariadas de forma centralizada simultáneamente y en tiempo real en la DGA, en las CCHH y en las CCAA correspondientes de la Demarcación (Sistema ALBERCA).</p> <ul style="list-style-type: none"> - CCHH y CCAA en el marco de los CAC realizarían la determinación de los criterios para la declaración de sobreexplotación de recursos hidráulicos subterráneos, en masas subterráneas que afecten a una única Demarcación. Con la coordinación adicional de la DGA para las que afecten a más de una Demarcación. - Declaración de sobreexplotación o en riesgo de estarlo de los recursos hídricos subterráneos y la aprobación del plan de ordenación para la recuperación de estos acuíferos, así como la delimitación de perímetros de protección de los mismos, con reordenación de derechos y extracciones en zonas sobreexplotadas, cargando los costes de esa gestión sostenible sobre los usuarios beneficiarios, a realizar por CCHH y CCAA en el marco de los CAC (masa agua de una única demarcación). Con la coordinación adicional de la DGA para las que afecten a más de una Demarcación. - Actuaciones en masas de agua subterráneas en riesgo cuantitativo y cualitativo incluyendo ampliación de perímetros de protección, a incorporar en Medidas de la Planificación de la Demarcación por CCHH y CCAA en el marco de los CAC, en masas subterráneas que afecten a una única Demarcación. Con la coordinación adicional de la DGA para las que afecten a más de una Demarcación. - Ampliar los perímetros de seguridad y reforzar medidas eficaces en torno a las captaciones para usos domésticos en zonas vulnerables a realizar por CCHH y CCAA en el marco de los CAC (masa agua de una única demarcación). Con la coordinación adicional de la DGA para las que afecten a más de una Demarcación. - Controlar y asegurar el cumplimiento de los niveles piezométricos, con informe al CAC y registro público de

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL (cambios en rojo)
	<p>datos accesibles por internet.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El sellado de pozos abandonados, en desuso o ilegales desarrollado por CCAA y AALL, con informe al CAC y registro público de datos accesibles por internet para CCHH y DGA. - Elaboración de instrucciones de permisos de pozos y concesiones de aguas subterráneas por CCHH, en colaboración con CCAA e informe al CAC. - Las CCHH colaborarían con las CCAA en la constitución de oficio de una Comunidad de Usuarios para las aguas subterráneas en riesgo de no alcanzar un buen estado, estableciendo un Programa de Actuación para la recuperación del buen estado de las mismas, en el marco de los CAC (masa agua de una única demarcación) responsabilizándose las CCAA de su ejecución. Con la coordinación adicional de la DGA para las que afecten a más de una Demarcación.
<p>SEGURIDAD Y SITUACIONES DE EMERGENCIA</p>	
<p>LA DEFINICIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO CORRESPONDEN A LAS DGA, DGC Y DGPNB, CADA UNA EN SUS ÁMBITOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN, CON LA COORDINACIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE ESTADO. LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES CORRESPONDE A LAS CCHH EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES, CON ACTUACIONES COORDINADAS CON CCAA Y AALL.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Inspección y el control de la seguridad de las infraestructuras de los dominios públicos hidráulico y marítimo-terrestre. - Definición, ejecución, coordinación y seguimiento de actuaciones que se lleven a cabo en situaciones de emergencia en una Demarcación (CCHH, Delegación de costas, DGC y DGA). - Definición, ejecución, coordinación y seguimiento de actuaciones que se lleven a cabo en situaciones de emergencia que afecten a varias Demarcaciones (CCHH, Delegación de costas, DGC y DGA). - Normas de seguridad de presas y control del cumplimiento de las condiciones de seguridad de las presas y embalses, junto con DGA. - Programa de mantenimiento y seguridad de infraestructuras de abastecimiento en alta (DGA, CCHH, CCAA y AALL). - Planes de Gestión de Riesgo de inundaciones y promoción de planes locales e Infraestructuras Verdes 	<ul style="list-style-type: none"> - Inspección y el control de la seguridad de las infraestructuras de los dominios públicos hidráulico y marítimo-terrestre, con incorporación de Delegación de costas a CCHH, y con registro público accesible por internet de toda la información. - Definición, ejecución, coordinación y seguimiento de actuaciones por parte de las CCHH (con incorporación de Delegación de costas) correspondientes a situaciones de emergencia en una Demarcación, en el marco de CAC, con actuaciones coordinada con CCAA, AALL, DGC y DGA. - La definición, coordinación y seguimiento corresponden a las DGA, DGC y DGPNB, cada una en sus ámbitos específicos de actuación, con la coordinación superior de la Secretaría de Estado. La ejecución de las actuaciones corresponde a las CCHH en sus respectivas Demarcaciones, con actuaciones coordinadas con CCAA y AALL. - Normas de seguridad de presas y control del cumplimiento de las condiciones de seguridad de las

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL (cambios en rojo)
<p>(DGA, CCHH, CCAA y AALL).</p>	<p>presas y embalses, junto con DGA.)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de mantenimiento y seguridad de infraestructuras de abastecimiento en alta (CCHH, CCAA y AALL). - Planes de Gestión de Riesgo de inundaciones y promoción de planes locales e Infraestructuras Verdes a establecer por CCHH, CCAA y AALL, incorporando las Medidas y actuaciones en el marco de la Planificación de la Demarcación, con supervisión del CAC y apoyo en la definición de infraestructuras verdes por la DGPNB. - Normas de Explotación del Tránsito Tajo Seguro-elaboración de-criterios para la decisión en nivel 3- a desarrollar por CCHH implicadas, tras la progresiva incorporación de transferencias a la Planificación de las Demarcaciones y al Banco Público del Agua de las Demarcaciones cedentes y receptoras.
<p>PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES Y RÉGIMEN FINANCIERO Y FISCAL</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de estudios y del proyecto de presupuesto y los objetivos anuales de gestión de cada CCHH (como dirección general), así como su control y seguimiento; la tramitación y gestión de contratos, la revisión y control de las certificaciones de obras y la documentación contable inherente, con la supervisión y coordinación de la SdE. - Elaboración de estudios y la determinación de los criterios de aplicación del régimen económico-financiero del dominio público hidráulico y marítimo-terrestre, así como el seguimiento y apoyo para la recaudación. - Devengo, fijación y recaudación del canon de utilización de los bienes del dominio público, del canon de control de vertidos, del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua, así como de otras posibles tarifas, cánones o precios públicos que se establezcan. 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de estudios y del proyecto de presupuesto y los objetivos anuales de gestión de cada CCHH (como dirección general), así como su control y seguimiento; la tramitación y gestión de contratos, la revisión y control de las certificaciones de obras y la documentación contable inherente, con la supervisión y coordinación de la SdE, con la discusión con CCAA y AALL y la aprobación del Consejo Nacional del Agua y la Conferencia Sectorial del Agua en los aspectos en los que los mismos sean competentes. - Elaboración de estudios y la determinación de los criterios de aplicación del régimen económico-financiero del dominio público hidráulico y marítimo-terrestre, así como el seguimiento y apoyo para la recaudación. Discusión con CCAA y AALL en el ámbito de los CAC y aprobación del CNA y la Conferencia Sectorial Agua. - Devengo, fijación y recaudación del canon de utilización de los bienes del dominio público, del canon de control de vertidos, del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua, así como de otras posibles tarifas, cánones o precios públicos que se establezcan.
<p>NUEVAS TECNOLOGÍAS E IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Registro de Aguas, el Catálogo de Aguas Privadas, el Censo de vertidos de aguas residuales y el Registro de 	<ul style="list-style-type: none"> - Responsabilidad de las CCHH, con la colaboración y co-responsabilización de CCAA y AALL en la medida en que

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL (cambios en rojo)
<p>Zonas Protegidas, todos ellos actualizados, digitalizados, georreferenciados, de acceso público a través de internet y coordinados con catastro para que los títulos de concesión de derechos privativos de aguas queden vinculados a la parcela en cuestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promoción y colaboración en programas de innovación del conocimiento, incluyendo el desarrollo de convenios de colaboración con otros organismos públicos. - Fomento y gestión de nuevos proyectos basados en la digitalización o incorporación de nuevas tecnologías que faciliten el ahorro y la eficiencia energética en la gestión del agua, así como en la producción y utilización de energías renovables o en la descarbonización. 	<p>se vayan acordando reparto de funciones y de registro e información correspondiente, con el Objetivo de disponer de un único Banco de datos/ Plataforma inteligente común con los procedimientos, contenidos y datos homogeneizados sobre toda la información recopilada por CCHH, CCAA y AALL, respecto a Registro de Aguas, Catálogo de Aguas Privadas, Censo de vertidos de aguas residuales y Registro de Zonas Protegidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promoción y colaboración en programas de innovación del conocimiento, incluyendo el desarrollo de convenios de colaboración con otros organismos públicos, con la supervisión y coordinación de SdE. - Fomento y gestión de nuevos proyectos basados en la digitalización o incorporación de nuevas tecnologías que faciliten el ahorro y la eficiencia energética en la gestión del agua, así como en la producción y utilización de energías renovables o en la descarbonización, promoviendo actuaciones conjuntas con CCAA y AALL.
<p>MERCADOS DEL AGUA</p>	
<p>GESTIÓN DE LAS CCHH EN SU DEMARCACIÓN, CON PROGRESIVA CESIÓN A LAS CCAA, QUE GESTIONARÍAN LOS MERCADOS DE AGUA INTRACOMUNITARIOS A TRAVÉS DEL BANCO PÚBLICO DEL AGUA AUTONÓMICO, UNA VEZ LA PLANIFICACIÓN DE LA DEMARCACIÓN ESTABLECIERA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE CADA CCAA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS. LAS CCHH PODRÍAN REALIZAR OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE USO DEL AGUA PARA FINES PUNTUALES Y EXTRAORDINARIOS DE LA DEMARCACIÓN (SEQUÍAS EXTRAORDINARIAS, ACELERACIÓN DE LA RECUPERACIÓN DEL BUEN ESTADO DE MASAS DE AGUA SINGULARES, ETC.)</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Autorización y registro de los contratos de cesión de derechos de uso del agua, así como la gestión del centro de intercambio de derechos de usos del agua de la Demarcación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Realiza ofertas públicas de adquisición de derechos de uso del agua para fines puntuales y extraordinarios de la Demarcación (sequías extraordinarias, aceleración de la recuperación del buen estado de masas de agua singulares, etc.). - La Autorización y registro de los contratos de cesión de derechos de uso del agua, así como la gestión del centro de intercambio de derechos de usos del agua de la Demarcación correspondería a las CCAA, a través de su Banco del Agua, con registro compartido con las CCHH, en tiempo real, de las transacciones realizadas, con información pública sobre las mismas en internet.
<p>RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación y aplicación final del régimen disciplinario y 	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación y aplicación final del régimen disciplinario y

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL (cambios en rojo)
<p>sancionador sobre: invasión, utilización u ocupación del dominio público; instalación de instrumentos para la extracción; desobediencia a órdenes o requerimientos administrativos; tipificar las actuaciones susceptibles de provocar la contaminación de las aguas subterráneas como la acumulación de residuos o sustancias que puedan generar lixiviados incumplimientos en materia de seguridad de presas, navegación sin autorización, cruce de canales o cauces en sitios no autorizados, junto con DGA.</p> <p>- Aprobación y aplicación final del régimen disciplinario y sancionador sobre: aprovechamientos; no instalación de sistemas de medición de caudales; incumplimiento de medidas de reducción de dotaciones; contaminación de las aguas subterráneas por acumulación de residuos o sustancias que puedan generar lixiviados, junto con DGA.</p>	<p>sancionador sobre: invasión, utilización u ocupación del dominio público; instalación de instrumentos para la extracción; desobediencia a órdenes o requerimientos administrativos; tipificar las actuaciones susceptibles de provocar la contaminación de las aguas subterráneas como la acumulación de residuos o sustancias que puedan generar lixiviados incumplimientos en materia de seguridad de presas, navegación sin autorización, cruce de canales o cauces en sitios no autorizados, coordinadamente con DGA.</p> <p>- La aprobación y aplicación final del régimen disciplinario y sancionador sobre: aprovechamientos; no instalación de sistemas de medición de caudales; incumplimiento de medidas de reducción de dotaciones; contaminación de las aguas subterráneas por acumulación de residuos o sustancias que puedan generar lixiviados serían competencia de CCHH y CCAA a medida que las segundas vayan haciéndose cargo de la gestión de las asignaciones de caudales y de la gestión de vertidos y estado de las masas de agua subterráneas para su autonomía establecida en la Planificación de la Demarcación. Las sanciones por no alcanzar el buen estado de las masas de agua subterráneas o por sobreexplotación y descenso piezométrico por encima de lo establecido en los Planes serán competencia de la SdE sobre la CCAA a instancias de las CCHH.</p>
<p>CICLO URBANO DEL AGUA</p> <p>LA INTERVENCIÓN EN UN MARCO QUE ES COMPETENCIA DE AALL Y CCAA SE DESARROLLARÍA A TRAVÉS DE CONVENIOS DE ACUAES CON CCAA Y AALL EN AQUELLAS OBRAS PÚBLICAS DECLARADAS DE INTERÉS GENERAL DEL ESTADO DEMOSTRADAS VIABLES AMBIENTAL Y ECONÓMICAMENTE, INCLUIDAS EN LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ACUAES O DE NUEVA NEGOCIACIÓN DE ÉSTA, SIEMPRE CON RECUPERACIÓN DE COSTES.</p>	
<p>- Plan de inspección y control de vertidos y de contaminantes emergentes y específicos de origen industrial.</p>	<p>- Propuesta de revisión de criterios y priorización en las actuaciones de abastecimiento, saneamiento, depuración y reutilización, a introducir en los Planes de Demarcación, con acuerdo en el marco de los CAC.</p> <p>- Plan de inspección y control de vertidos y de contaminantes emergentes y específicos de origen industrial, en colaboración y coordinación con AALL y CCAA.</p>

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL (cambios en rojo)
RELACIONES EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN/COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Corresponden a la SdE y a sus DGA, DGC, DGPNB en los asuntos respectivos, al igual que el Informe sobre Propuestas y desarrollos legales en el ámbito internacional: acuerdos y normas que interrelacionen con las normativas de agua, costas y de patrimonio natural y biodiversidad. - Con la SdE como coordinadora, las CCHH llevan a cabo la adopción de las medidas precisas para el cumplimiento de los acuerdos y Convenios internacionales en materia de aguas, costas y biodiversidad en cada Demarcación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Corresponden a la SdE y a sus DGA, DGC, DGPNB en los asuntos respectivos, con información y coordinación de posiciones ex-ante y ex-post con CCAA, e información y concertación con CCHH. Las Normas se discuten en Consejo Nacional del Agua y Conferencia sectorial. - Con la SdE como coordinadora, las CCHH llevan a cabo la adopción de las medidas precisas para el cumplimiento de los acuerdos y Convenios internacionales en materia de aguas, costas y biodiversidad en cada Demarcación, previa información y coordinación con las CCAA y AALL.
INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	
EL OBJETIVO ES LLEGAR A DISPONER DE UNA PLATAFORMA INTELIGENTE PROPIA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO, CON INFORMACIÓN ACCESIBLE PÚBLICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, REALIZADA EN COLABORACIÓN CON CCAA Y AALL, CON LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE TODA LA INFORMACIÓN DE CADA DEMARCACIÓN ACTUALIZADA.	
<ul style="list-style-type: none"> - Aportación de la información disponible en las CCHH a la constitución de una Plataforma Inteligente de Información de la Demarcación centralizada. - Revisión crítica y propuesta de cambios en el funcionamiento de órganos de participación y coordinación y propuesta de regulaciones alternativas. - Desarrollo de medidas de participación pública e involucración a los ciudadanos, comunicación y educación ambiental, rendimientto de cuentas y transparencia en materias de aguas, costas, biodiversidad y patrimonio natural. Campañas de concienciación e información. 	<ul style="list-style-type: none"> - Colaboración de las CCHH con las CCAA a la constitución de una Plataforma Inteligente de Información de la Demarcación centralizada en la SdE, con el mantenimiento de un Sistema de Información Geográfica Central que incluya el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, la delimitación de cauces públicos, las zonas de servidumbre y policía, las zonas de flujo preferente y el resto de información georreferenciable sobre derechos de agua, usos o afecciones de la Demarcación. - Revisión crítica y propuesta de cambios en el funcionamiento de órganos de participación y coordinación y propuesta de regulaciones alternativas, previa discusión en CAC y Consejos de Agua de las Demarcaciones y en Conferencia sectorial y Consejo Estatal del Agua. - Colaboración en el desarrollo de medidas de participación pública e involucración a los ciudadanos, comunicación y educación ambiental, rendimientto de cuentas y transparencia en materias de aguas, costas, biodiversidad y patrimonio natural, y colaboración en campañas de concienciación e información, a través de la Fundación Biodiversidad, en colaboración con CCAA y AALL.

Herramientas para su implementación

Modificación legal que afecta a la Estructura de la AGE y a su dimensión política, tanto en lo referente a la distribución de competencias dentro del Estado como a cambios en el Organigrama del Ministerio, a cambios importantes en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y en la del Plan Hidrológico Nacional (de recomendable integración en una única y nueva Ley de los dominios públicos y del patrimonio natural), así como en las regulaciones referentes a personal, RPT, y capacidad de flexibilizar la adscripción de funcionarios a las distintas funciones y nuevas tareas.

Un ámbito fundamental de flexibilización, dada la complejidad de las tareas y de la intervención correspondiente y diferenciada en cada Confederación, sería la organización de las Comisarías de Aguas, cuya propuesta rígida existente en la actualidad debería adecuarse a cada caso y problemática por parte de la correspondiente Presidencia de la Confederación.



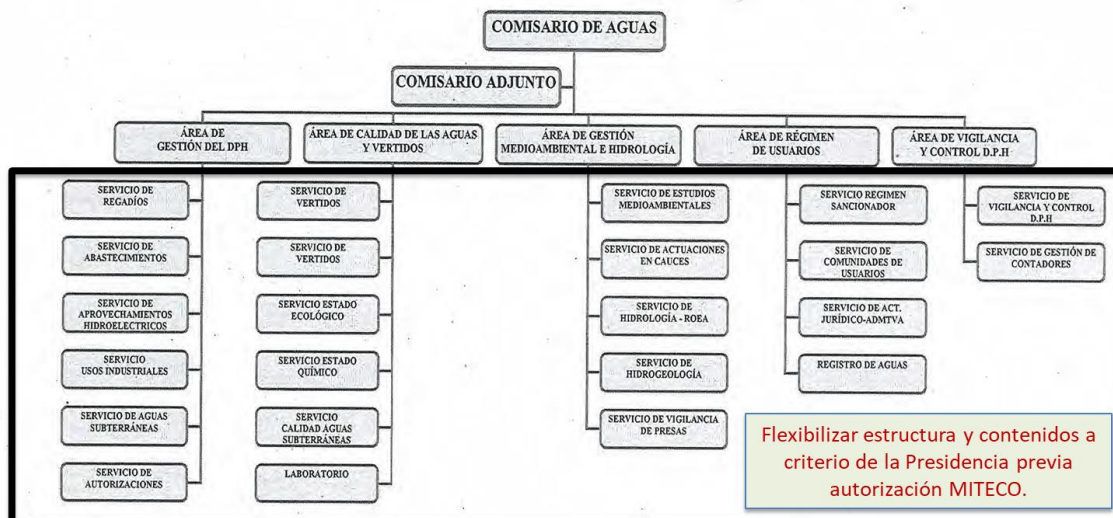
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN INTEGRADA DEL DOMINIO
PÚBLICO HIDRÁULICO

ORGANIGRAMA TIPO PROPUESTO POR LA DGA



Obligaciones y requerimientos legales para su desarrollo

En el Escenario BAU los cambios propuestos necesitarían modificaciones legislativas que se sintetizarían en la Ley de Aguas/Plan Hidrológico Nacional, que se propone de nueva creación, así como en cambios reglamentarios previo acuerdo de Consejo de Ministros y publicación en el BOE.

En el Escenario Federal los cambios son de mayor trascendencia política e implican utilización de la vía de convenios o, en última instancia, utilización del artículo 150 de la Constitución Española.

Riesgos en su desarrollo y propuestas paliativas

En el Escenario BAU los cambios en la estructura de poder dentro del MITECO, como todo cambio, nunca son pacíficos porque implican cambios que normalmente han de ser de suma cero, o casi-cero, en el balance de gastos de la estructura previa. Sólo se alcanzan con acuerdo previo del Ministro y su aceptación por la Presidencia de Gobierno.

Ayuda en su formulación el planteamiento de propuestas que optimicen los recursos funcionariales y presupuestarios existentes minimizando nuevos costes o incrementos sustanciales en la RPT.

Los cambios exigibles en el Escenario Federal implican un acuerdo político de mucha mayor relevancia en el conjunto del Estado Español y sería difícilmente desarrollable de forma pacífica en la actual situación de España. No obstante, podría colaborar al proceso de transformación que definiera una estructura territorial estatal más racional y estable a largo plazo.

La gravedad de los riesgos asociados al cambio climático sobre los tres elementos que definen la nueva estructura (aguas, costas y patrimonio natural) debería favorecer el desarrollo de los cambios.

Pasos a seguir para su implementación

Propuesta desde el MITECO a Vicepresidencia y Presidencia de Gobierno en base a los conflictos esperables en materia hídrica y costera, incrementados por los riesgos asociados al cambio climático.

Procedimiento normal en cambios legislativos asociados a cambios en las distribuciones de competencias en el Estado, marco legislativo (aguas, costas, patrimonio natural y biodiversidad), estructura del Gobierno con la correspondiente adaptación de los decretos de estructura y RPT correspondientes. Exigiría acuerdo en las Cortes Españolas y con CCAA con su correspondiente tramitación desde la Propuesta ministerial, Comisión de subsecretarios y secretarios de estado, Consejo de Ministros, Congreso, etc., hasta su plasmación en el BOE.

Propuesta 4: Modificación normativa que permita generar ingresos suficientes y estables para asegurar la viabilidad financiera de las Confederaciones Hidrográficas

Descripción

En la situación actual de inadecuación del sistema vigente a la recuperación de costes y de insuficiencia presupuestaria a medio-largo plazo, la única salida a la sostenibilidad económica de la administración del agua por parte de las CCHH responde a una profunda revisión normativa

de los cánones, tarifas y precios de los servicios que proporciona, asegurando su autosuficiencia económico-financiera.

Se propone regular de forma homogénea la metodología de cálculo y aplicación de todos los cánones y tarifas aplicables que se señalan a continuación, con el objetivo de que reflejen adecuadamente la estructura y totalidad de costes presentes, pero no la cuantificación de los mismos, que dependerán de la escasez del recurso, de los costes totales (internos y externos) de su dotación, y de las implicaciones de su consumo o inmovilización sobre los dominios públicos (DPH y DPMT) y el patrimonio natural afectados en cada Demarcación. La estructura de precios, tasas y cánones debería incluir:

- El canon de regulación (CR) y la tarifa de utilización del agua (TUA) deben incluir la totalidad de costes asociados a la explotación, mantenimiento, seguridad e inversión de reposición total de las mismas.
- Hay que imputar a los usuarios la recuperación de los costes ambientales y de las tareas relacionadas con la protección y restauración del buen estado de los dominios públicos y del patrimonio natural asociado, así como el coste de las cada vez más necesarias actuaciones relacionadas con soluciones basadas en la naturaleza y los de Proteger las fuentes de agua que se utilizan para los servicios de agua de boca.
- Deben imputarse a los usuarios de los servicios y recursos los costes de gestión del dominio público hidráulico en el caso de los usuarios de las aguas subterráneas, así como también a otros usuarios no directos de infraestructuras hidráulicas públicas o de los dominios públicos marítimo-terrestre o hidráulico.

La cuantificación específica para cada Demarcación deberá producirse en el marco del Plan Hidrológico de la Demarcación y la regulación de su evolución deberá producirse anualmente de forma automática de acuerdo con fórmulas de revisión basadas en parámetros objetivos recogidos en la normativa a aprobar.

La regulación debe incluir que las tarifas y cánones se aplicarán en alta por bloques, considerando la eficiencia media exigible a los consumos en cada Demarcación, con el objetivo de reducir éste para cualquier uso del agua.

Adicionalmente se debería aprovechar el proceso de reversión de centrales hidroeléctricas por vencimiento de las concesiones asociadas a su explotación, para incorporar éstas a las CCHH -así como los ingresos asociados a su explotación hidroeléctrica- cara a conseguir la integración de dicha explotación en la gestión única e integrada de la cuenca, con los regímenes de caudales ambientales y de desembalses y dotaciones de la Demarcación.

Objetivos que persigue

1. Generar ingresos suficientes y estables para asegurar la viabilidad y sostenibilidad económico-financiera de las CCHH.
2. Incentivar el ahorro, la eficiencia, la reducción de las presiones sobre el medio hídrico y la gestión de la escasez de agua, con una verdadera implantación de la filosofía de la ingeniería/economía circular.

3. Aplicar estrictamente el principio de que quién retiene, deteriora o contamina paga.
4. Cubrir la imperiosa necesidad de invertir en la reposición, mantenimiento y renovación permanentes de todas las infraestructuras ligadas al ciclo del agua para asegurar la eficiencia del mismo.
5. Incorporar de forma generalizada los pagos por servicios ambientales. Las tarifas deben incluir el coste del recurso (que refleje de modo adecuado su escasez relativa) y los costes externos (ambientales) asociados al consumo del mismo en cada ámbito y territorio.
6. Financiar los costes asociados a la garantía, prevención y preparación de los sistemas asociados al ciclo del agua (continental, marítima y de transición) y del patrimonio natural y dominios afectados (hidráulico y marítimo-terrestre) ante un cambio climático cada vez más agresivo y con mayores fenómenos extremos. En un contexto de creciente incertidumbre con respecto al recurso, con unas infraestructuras envejecidas e inadecuadas a los riesgos previsibles, abordar las necesidades de mantenimiento y reemplazo de activos (redes, presas, etc.), con una estrategia a largo plazo, permitirá incrementar la resiliencia y la confianza en los servicios.
7. Mejorar la efectividad y seguridad jurídica del sistema actual para evitar los impagos o los retrasos de pagos y la judicialización de los mismos.
8. Arbitrar las fórmulas necesarias para asegurar la transparencia, participación social y rendición de cuentas de la gestión de ingresos y costes asociados, manteniendo en internet toda la información sobre dicho costes e ingresos, facilitando el acceso público a la misma.

Herramientas para su implementación

Modificación legislativa y adecuación de la estructura de gestión y del personal y medios necesarios para su aplicación por parte de las CCHH, con una Regulación normativa homogénea de la metodología de cálculo y aplicación de todos los cánones y tarifas aplicables a los conceptos anteriores, con el objetivo de que reflejen adecuadamente la estructura y totalidad de costes presentes, pero no la cuantificación de los mismos, que dependerán de la escasez del recurso, de los costes totales (internos y externos) de su dotación, y de las implicaciones de su consumo o inmovilización sobre los dominios públicos (DPH y DPMT) y el patrimonio natural afectados en cada Demarcación. La cuantificación específica para cada Demarcación deberá producirse en el marco del Plan Hidrológico de la Demarcación y la regulación de su evolución deberá producirse anualmente de forma automática de acuerdo con fórmulas de revisión basadas en parámetros objetivos recogidos en la normativa a aprobar.

Un primer paso fundamental debe ser el establecimiento de una contabilidad analítica de los servicios proporcionados por cada Confederación, en la situación actual y en el óptimo de cumplimiento de los Objetivos establecidos, definiendo las acciones para cubrir las carencias que en su caso puedan existir. Un segundo paso es la asignación de los costes correspondientes a cada servicio a los usuarios/beneficiarios directos o indirectos de los mismos, tanto de las aguas continentales como de transición o costeras, como de los correspondientes dominios públicos. Se debe establecer que parte de cada coste se recupera realmente con los cánones y

tarifas vigentes en cada caso, y el proceso transitorio de evolución recomendable hacia la plena recuperación de la totalidad de los mismos, incluidos los nuevos conceptos a repercutir antes señalados, y la parte recuperable a través de los Presupuestos Generales del Estado a medio/largo plazo.

La nueva regulación debe incluir que las tarifas y cánones se aplicarán en alta por bloques, considerando la eficiencia media exigible a los consumos en cada Demarcación, con el objetivo de reducir éste para cualquier uso del agua.

Adicionalmente se debería aprovechar el proceso de reversión de centrales hidroeléctricas por vencimiento de las concesiones asociadas a su explotación, para incorporar éstas a las CCHH -así como los ingresos asociados a su explotación hidroeléctrica- cara a conseguir la integración de dicha explotación en la gestión única e integrada de la cuenca, con los regímenes de caudales ambientales y de desembalses y dotaciones de la Demarcación.

Obligaciones y requerimientos legales para su desarrollo

Propuesta normativa previamente discutida y aprobada en el seno de los Consejos de agua de cada Demarcación y del Estado, atendiendo a los requerimientos legales normales en la elaboración de un proyecto de Real Decreto Ley que debe modificar el Establecimiento de tarifas, dando uniformidad a las mismas, en lo referente a:

- Nueva redacción del Reglamento del Dominio Público Hidráulico con objeto de concretar periodos de aprobación y puesta al cobro de las tarifas y cánones y evitar la posible extemporaneidad.
- Reelaboración de la normativa tributaria aplicable a las Confederaciones Hidrográficas por el Ministerio de Hacienda, ya que se observa que de la actual normativa vigente (tasas creadas en el año 60) las definiciones básicas sobre hecho imponible, sujeto pasivo, devengo tributario y liquidación no son coincidentes o dan lugar a dudas interpretativas con la legislación tributaria.
- Asegurar la financiación de las diferentes redes de control existentes en los organismos de cuenca, así como de los laboratorios de análisis de aguas.
- Establecimiento de un canon único finalista que permita una adecuada gestión y previsión de ejecución de infraestructuras del agua.
- Se considera importante dotar las medidas necesarias para amortiguar interferencias políticas en el establecimiento de tarifas, especialmente a nivel municipal.
- Disponer de un fondo para la prevención de riesgos extremos. Este fondo se obtendría de la repercusión de un impuesto especial en los seguros.
- Hacer efectivo el principio de quién contamina paga, sin que sea rentable el ejercicio de la contaminación.
- Eliminar la tasa de vertido de las desaladoras ya que no es un hecho nocivo.

Riesgos en su desarrollo y propuestas paliativas

Los incrementos de cánones, tasas y precios siempre encuentran la contestación de la oposición política que aprovecha las posibilidades populistas de esta oposición. Pero a este riesgo

evidente –y su correspondiente coste político- se unen las presiones de los sectores beneficiados (principalmente capacidad de acción política de los lobbies de los regantes y de las compañías hidroeléctricas) así como los intereses sectoriales y territoriales asociados a los potenciales costes políticos de incrementos en los precios y tasas o de la introducción de nuevas figuras que incrementen los costes finales de los usuarios.

Las tradicionales propuestas paliativas se centrarían en una introducción con una repercusión muy baja inicial que pueda irse adecuando a los costes reales a medida que se publiciten estos y pueda irse justificando la adecuación de los mismos.

Pasos a seguir para su implementación

Partiendo de las propuestas ya inicialmente realizadas y llevadas a las Comisiones específicas creadas en 2007, elaborar un texto de proyecto de Ley a presentar en los CAC de cada Demarcación y en sus Consejos de agua

Con las observaciones y propuestas recogidas se elaboraría un nuevo texto para llevar a la Conferencia Sectorial del agua y al Consejo Estatal del Agua.

La propuesta final seguiría los trámites preceptivos de todo proceso legislativo.

Se debe iniciar, urgentemente, la Contabilidad analítica sistematizada en las CCHH con la incorporación de todos los flujos de costes e ingresos y adaptación de la estructura a los nuevos precios y tasas.

Propuesta 5: Colaboración público-privada en la inversión en obras públicas y nueva estructura y funciones para la Sociedad Estatal del Agua ACUAES bajo la Presidencia y Coordinación de la Secretaría de Estado de Aguas, Costas Y Biodiversidad

Descripción

En la actualidad la financiación de las obras públicas de interés general y de los servicios asociados al recurso hídrico por parte de la administración del agua, incluidos los ambientales, se realizan principalmente a través de los presupuestos generales del estado, de los fondos estructurales europeos y de las capacidades de financiación de las sociedades estatales de agua, con una participación adicional de los recursos propios obtenidos de las tarifas y tasas asociadas a los servicios proporcionados por las administraciones públicas.

Recursos que en su globalidad son insuficientes para cubrir las necesidades de inversión y de gestión asociadas a los Objetivos definidos, que van más allá de la nueva obra pública, y que, en el caso de las políticas de coordinación y cooperación, exigen poder disponer tanto de los mecanismos normativos y de protocolos de coordinación y colaboración adecuados, como también de recursos económicos que permitan incentivar y apoyar la eficacia y eficiencia de las actuaciones del resto de administraciones y organismos necesariamente incidentes en la gestión del agua.

Y pese a que las demandas en los sectores asociados a este Informe y el avance en el logro de los Objetivos establecidos en el mismo exigirían reforzar la función de la AGE en la movilización de recursos presupuestarios, lo cierto es que las posibilidades de incremento de dichos fondos para mejorar inversiones o personal son escasas en las previsiones hasta 2030, con lo que las fuentes de nuevos recursos han de ser necesariamente otras.

La crisis económico-financiera especulativa iniciada en 2008 ha magnificado una insuficiencia estructural histórica en la relación Objetivos/recursos, llevando a una disminución de los presupuestos y financiación de la administración del agua y a una reducción del personal y medios para desarrollar las diferentes funciones que tienen asignadas (seguimiento, control, gestión, planificación, etc.) que, unidas a las limitaciones operativas generadas (procesos de contratación, nuevas instrucciones y procedimientos administrativos etc.), han llevado a una situación que hace imposible afrontar la totalidad de los Objetivos establecidos con la estructura actual respecto a la gestión y control del dominio público hidráulico y marítimo-terrestre, de recuperación del buen estado de las aguas, con el logro de la conservación del patrimonio natural, ecosistemas y servicios asociados o, incluso, el mantenimiento y gestión adecuada de las infraestructuras hidráulicas y sus funciones., ya no sólo en base al personal y medios propios, sino con la contratación externa para la que tampoco se han habilitado recursos suficientes para su continuidad, lo que ha dado lugar a la pérdida de funcionalidad, experiencia y conocimiento.

En el marco de fuerte endeudamiento y déficit público al que ha conducido la crisis iniciada en 2008, las inversiones públicas en el sector del agua han sufrido una drástica reducción, que se

une al elevado grado de inejecución de actuaciones, incluso con su reducido volumen actual, lo que muestra una gestión absolutamente inadecuada e insuficiente de los recursos presupuestarios y de los Fondos Estructurales Europeos disponibles.

España está invirtiendo en obras públicas ligadas al ciclo del agua general del orden de un 0,11% de su PIB, muy lejos de la media europea del 0,27%. Los Planes Hidrológicos de Demarcación vigentes, todavía con una importante influencia de las políticas de obras públicas subvencionadas, demandarían una inversión anual de unos 3.500 millones de euros/año, frente a los del orden de 1.700 millones de inversiones reales medias anuales realizadas en el periodo 2010-15 y a los por debajo de 1.500 millones de euros anuales de los últimos años. En este marco hay que destacar la buena gestión inversora de las Sociedades Estatales, ya que sólo ACUAES ha conseguido gestionar una certificación media anual en el período 2010-2015 del orden de 366.000 € (IVA excluido).

Cara a la década que se inicia en 2020, las estimaciones más fiables –aunque fuertemente inciertas para más allá de los dos próximos años- prevén que, como máximo, la Formación Bruta de Capital Fijo del sector público (FBCF) en España se sitúe en el entorno del 2% del PIB (cifras del orden de la mitad de las anteriores a la crisis de 2008), pese a la recuperación relativa del crecimiento medio del PIB anual por encima de esa cifra, como consecuencia de los todavía altos niveles de déficit público y, sobre todo, de deuda pública (cerca del 100% del PIB); y, adicionalmente, con una presión creciente de los fondos asignables a gastos sociales (sanidad, pensiones, educación), a las nuevas tecnologías, a vivienda, o a reposición y nuevas infraestructuras en el sector transportes, todo lo cual limita aún más la disponibilidad de recursos públicos para acometer inversiones en obras públicas o ampliaciones presupuestarias ligadas a los Objetivos de este Informe.

Y mayores dificultades de atender a las inversiones en obras públicas del sector si se tienen en cuenta la herencia –de más de un siglo- derivada de la acumulación de obras públicas de interés general del estado y de la continuación en este tipo de declaraciones sin tener en cuenta su viabilidad económica, técnica o ambiental, o con estudios e informes sobre dicha viabilidad poco fiables.

Necesidad de una nueva política de Obras Públicas en el marco de los Planes de la Demarcación.

CONSIDERACIONES	LÍNEAS DE INTERVENCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Obras públicas definidas en un marco de arrastre de obras declaradas históricamente de interés general del estado (algunas desde el siglo XIX), y de incorporación de nuevas declaraciones previamente al estudio de su viabilidad económica, técnica y ambiental. ➤ Poca fiabilidad de los resultados de los estudios de viabilidad económica, técnica y ambiental. ➤ Elevado grado de inejecución de actuaciones, incluso con el reducido volumen actual de inversiones, que muestra una gestión inadecuada e insuficiente de los recursos presupuestarios y de los Fondos Europeos disponibles por DGs y CCHH. 	<p>Deben analizarse y evaluarse todas las obras de interés general del estado <u>desclasificando por ley aquellas que no sean viables ambiental o económicamente, o que no sean ejecutables con los recursos y plazos disponibles en cada fase de planificación.</u></p> <p><u>La evaluación debe realizarse en el marco de colaboración con el Conocimiento</u> (centros de investigación, universidades, instituciones especializadas) <u>y los resultados ser públicos.</u></p> <p><u>Financiación de nuevas Obras Públicas con cargo al Fondo del agua</u> establecido como mecanismo financiero de colaboración público-privada <u>gestionado por ACUAES.</u></p> <p>Radicación de la <u>contratación, financiación y ejecución de todas las nuevas obras públicas cuya viabilidad económica y financiera se haya confirmado, en ACUAES,</u> con recuperación de costes, y con la definición y control técnico del proyecto y de la obra y su recepción por parte de un funcionario de la CCHH en que la misma se desarrolle.</p> <p><u>La explotación de las obras públicas, una vez finalizadas corresponderá a las CCHH</u> en que las mismas se sitúan o, en el caso de convenios con <u>CCAA o AALL</u> a éstas, al igual que su titularidad una vez amortizados todos los costes de inversión y financiación producidos.</p>

En este marco, la colaboración público-privada apoyada en la financiación privada de obras públicas con capacidad de recuperar todos los costes, incluidos los del capital, representa una oportunidad, en un marco de exceso de liquidez privada y de obligación de pago por su mantenimiento en el BCE o en el propio sistema bancario. A este respecto, desde el sector privado se viene reiterando que el cuello de botella está en el volumen de proyectos atractivos y no en la falta de dinero dispuesto a invertir, poniéndose como ejemplo que el capital captado por fondos privados orientados al sector de las infraestructuras a nivel global se ha triplicado, existiendo un elevado volumen de fondos potenciales para inversiones en obras públicas cuya ejecución y explotación sean viables.

Esta opción de colaboración público-privada sería materializable a través de ACUAES, mediante la creación de un Fondo del agua específico que financiara la realización de la obra pública, entregándosela a su finalización a las administraciones y organismos competentes en su explotación (CCHH, CCAA, AALL) con paso de la titularidad cuando se haya producido la amortización de inversiones a largo plazo.

Como síntesis, podemos señalar que, en un marco en el que la probabilidad de poder llegar a contar con presupuestos expansivos para inversiones en nuevas obras públicas ligadas al agua es escasa, una de las líneas prioritarias de intervención propuesta para los Escenarios de Transición y “de cambio” es optimizar los recursos existentes evitando funciones duplicadas y reasignando personal hacia donde las funciones prioritarias así lo requieran.

En el segundo Escenario, que hemos denominado Federal o “de cambio”, se amplía esta optimización de recursos a lo relativo al desarrollo actual de las competencias de AGE, CCAA o AALL delegando, reasignando o conviniendo y distribuyendo funciones para evitar la señalada duplicidad y adecuando su desarrollo al principio de subsidiaridad y mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los Objetivos, lo que afectaría a ACUAES (entendida como única sociedad estatal tras la absorción de ACUAMED) en la medida en que los convenios de intervención pasarían en mayor medida desde la AGE a CCAA y AALL.

En ambos Escenarios, el papel de ACUAES se centraría en la financiación y desarrollo de las obras públicas, potenciando la colaboración público-privada mediante la creación de un Fondo del agua específico que financiara la realización de la obra pública, entregándosela a las administraciones y organismos competentes en su explotación (CCHH, CCAA, AALL) una vez terminada, con un cobro a las mismas a largo plazo (25 a 30 años) de los costes de amortización y financiación de las inversiones efectuadas. Igualmente se entregaría la titularidad de la obra pública una vez terminada dicha amortización de costes de realización y financiación.

PROPUESTA

Escenario de Cambio con avances incrementales en el de Transición. Reorganización y Funciones de ACUAES (integraría a ACUAMED).

1. Contrata, financia con el Fondo del agua y realiza las nuevas obras públicas demostradas viables ambiental y económicamente e incorporadas a la Planificación de las Demarcaciones, entregándosela a las administraciones y organismos competentes en su explotación (CCHH, CCAA, AALL) una vez terminadas, con un cobro a largo plazo (25 a 30 años) a las mismas de los costes de amortización y financiación de las inversiones efectuadas.
2. Transitoriamente las obras públicas en explotación se irían entregando a los organismos competentes en las mismas, acordando la recuperación de costes correspondientes. Se entregaría la titularidad de la obra pública una vez terminada dicha amortización de costes de realización y financiación.
3. La definición y control técnico de ejecución de los proyectos viables financiera y ambientalmente convenidos o encomendados a ACUAES corresponderían conjuntamente a los organismos que recibirían la obra acabada (CCHH, CCAA o AALL) desde el punto de vista técnico, estableciéndose por parte de dicho organismo un ingeniero inspector de todo el proceso (anteproyecto, proyecto, evaluación de impacto, construcción y recepción).
4. A ACUAES correspondería el control económico-financiero de la ejecución y financiación de la obra pública.
5. Gestiona el Fondo del agua constituidos por (colaboración público-privada):
 - Fondos propios/ Aportaciones de Patrimonio del Estado
 - Presupuestos de la AGE para obras públicas de la SdE
 - Fondos europeos
 - Aportaciones de administraciones titulares (CCHH, CCAA o AALL) a repercutir a sus usuarios mediante tarifa anticipada durante la construcción de la obra pública.
 - Endeudamiento de ACUAES, a largo plazo (25 años)
 - Fondos privados inversores a largo plazo.
6. Utiliza posibles subvenciones o aportaciones por Convenio a la realización específica de determinadas obras públicas viables ambiental y económicamente.

La definición y control técnico de ejecución de los proyectos viables financiera y ambientalmente convenidos o encomendados a ACUAES corresponderían conjuntamente a los organismos que recibirían la obra acabada (CCHH, CCAA o AALL) desde el punto de vista técnico, estableciéndose por parte de dicho organismo un ingeniero inspector de todo el proceso (anteproyecto, proyecto, evaluación de impacto, construcción y recepción). A ACUAES correspondería el control económico-financiero de la ejecución y financiación de la obra pública. Correspondería a la Secretaría de Estado/Secretaría General dirimir los conflictos que

se produjeran entre CCHH y ACUAES y al CAC, o Comisiones Mixtas, si éstas se crean, los correspondientes a ACUAES con las administraciones territoriales que no fueran resueltos en el marco de las Comisiones de Seguimiento de los Convenios.

La situación de CANASA en el Escenario “de cambio” supone su transferencia a la Comunidad Navarra con los pertinentes acuerdos de disolución de la colaboración.

Objetivos que persigue

Las sociedades estatales del agua se diseñaron como instrumento de la política de obra hidráulica, con los objetivos genéricos de:

- Fomentar e instrumentar la participación de los usuarios en el desarrollo y la explotación de infraestructuras.
- Facilitar la obtención de financiación pública y privada, así como la aplicación de ayudas comunitarias.
- Lograr una mayor agilidad en el desarrollo de las actuaciones, subsanando las dificultades que al respecto presentaban la DGA y las CCHH, presuponiéndose que la flexibilidad en la financiación y la agilidad en la planificación y desarrollo de las actuaciones son sus principales ventajas.

La propuesta que se realiza establece como objetivo para ACUAES la puesta a disposición de la financiación necesaria y de su gestión económica para la realización de las obras públicas recogidas en los Planes Hidrológicos de Demarcación, o de las convenidas entre la AGE y CCAA o AALL ligadas al ciclo del agua (continental, de transición y costera y patrimonio natural y dominios públicos asociados) mediante la colaboración público-privada en la creación de un Fondo del agua, con la recuperación, a largo plazo, de los costes totales asociados a la correspondiente financiación, definiendo un periodo de transición en el que se vayan excluyendo la explotación de las obras públicas realizadas con el paso de la correspondiente explotación a las administraciones competentes: CCHH, CCAA o AALL, y de su titularidad cuando hayan amortizado los costes de inversión aplicables a ACUAES.

Como consecuencia, ACUAES, tras la absorción de ACUAMED, quedaría como Sociedad Mercantil Estatal, de titularidad pública, cuyo objeto social sería “Promover, contratar y construir toda clase de obras hidráulicas, movilizand o a estos efectos los correspondientes recursos y colaboraciones tanto del sector público nacional o comunitario, como del privado”. Específicamente los recursos que se aportarían al Fondo del agua que gestionaría provendrían de:

- Fondos propios.
- Fondos europeos
- Aportaciones de administraciones titulares (CCHH, CCAA o AALL) a repercutir a sus usuarios mediante tarifa anticipada durante la construcción de la obra pública.
- Endeudamiento de ACUAES, a largo plazo (25 años)

- Fondos privados inversores a largo plazo.

Un objetivo fundamental operativo a corto plazo de ACUAES debería ser la incorporación a su Convenio de Gestión Directa (CGD) de las actuaciones de saneamiento y depuración incluidas en los procedimientos de infracción instados por la Comisión Europea contra España, previo Convenio con los usuarios competentes finales (AALL) para fijar la recepción y explotación y gestión de las obras, una vez finalizadas éstas y la recuperación, a largo plazo, de la inversión de ACUAES, responsabilizando a las administraciones competentes del cumplimiento de la Directiva 91/271 de la UE, movilizándolo para ello recursos del Fondo del agua y, en especial, de los Fondos Europeos disponibles para el período 2014-2020 y de los previsibles para el 2021-2027.

Adicionalmente, este proceso permitiría:

- Cubrir el déficit presupuestario para la inversión en obras públicas asociadas al ciclo del agua, cumpliendo con el principio de recuperación integral de costes.
- Separar la inversión y gestión financiera de la definición técnica, explotación y mantenimiento de la obra pública.

Herramientas para su implementación

ACUAES se rige en la actualidad por su Convenio de Gestión Directa (CGD), donde se establecen las fuentes de financiación de la inversión, los proyectos incorporados, los componentes del coste de esa inversión, las fórmulas de recuperación y, en su caso, su explotación y el régimen de esa explotación. Además, cada una de las actuaciones se regula por el correspondiente convenio de colaboración con sus usuarios (convenios de cláusulas particulares), en los que se establecen las fórmulas de financiación y recuperación de costes de inversiones específicas de cada actuación.

La transición hacia la nueva situación exigiría la modificación progresiva de ambos tipos de convenio, requiriéndose previamente:

- Realización correcta de la preceptiva “Evaluación ex-ante” socioeconómica, ambiental y territorial de todas las inversiones a incluir en los Convenios correspondientes, certificando su viabilidad ambiental y económica de acuerdo al principio de recuperación de costes internos y externos. En el caso de obras públicas incluidas en el actual Convenio de Gestión definidas como no viables para su recepción a su finalización por las CCHH, y que no vayan a disponer de fondos presupuestarios para su materialización en los Presupuestos Generales del Estado del año siguiente, la Secretaría de Estado y Patrimonio deberían acordar su exclusión del CGD y, si no son viables en el marco del ciclo corriente de Planificación de la Demarcación correspondiente, su desclasificación, por ley, como de interés general del estado.
- Convenios entre el Gobierno del Estado y los de las Comunidades Autónomas, Diputaciones, Consorcios, Mancomunidades, Ayuntamientos para la intervención de ACUAES en la financiación y control de la ejecución de las obras públicas correspondientes, viables

económica y ambientalmente y con posibilidades de recuperación a largo plazo (25 años) de todos los costes de ejecución y financiación, que se entregarían a su finalización al organismo competente para su explotación, incluidos, en su caso, las correspondientes Comunidades de usuarios con los que se hayan establecido encomiendas de gestión por los organismos competentes.

- Dotar de seguridad jurídica a los fondos de infraestructuras que se incorporen al Fondo del agua, principalmente a través de la posibilidad de tener visibilidad sobre la remuneración y de que la recuperación de costes, incluidos los del capital, hagan atractivo el Fondo, abriendo también la posibilidad de vender sus participaciones en el mismo. Fondos de pensiones de importancia creciente en la OCDE son potenciales colaboradores en este tipo de Fondos bajo los condicionantes anteriores.

Obligaciones y requerimientos legales para su desarrollo

Las Sociedades Estatales de Aguas han venido reguladas por el artículo 158.5 de la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que autorizaba al Consejo de Ministros a constituir las Sociedades Estatales y, en nuestro caso, por el artículo 132 del Texto refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001, de 20 de julio), que regula el régimen jurídico de las SS EE de Aguas.

El artículo 124 de la Ley de Aguas sobre “Competencias para la ejecución, gestión y explotación de las obras hidráulicas públicas” establece en su apartado 4 que “La Administración General del Estado, las Confederaciones Hidrográficas, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán celebrar convenios para la realización y financiación conjunta de obras hidráulicas de su competencia.”

Aunque el alcance del Escenario de Cambio requiere amplias reformas legales, en el marco específico de este apartado no serían imprescindibles, pero habría que establecer una etapa de transición a la futura función de financiador de obras públicas propuesta para ACUAES, para adecuar la situación actual a las funciones previstas, partiendo de que existe una excesiva diversidad de problemáticas y disfunciones (Convenios y Encomiendas de gestión en vigor que incluyen explotación u obras públicas de interés general del estado no viables, etc.).

La explotación y gestión de las obras públicas terminadas debería corresponder a las administraciones competentes (CCHH, CCAA o AALL) o comunidades de usuarios con la correspondiente encomienda de gestión, a controlar desde las CCHH, debiendo transferirse dichas obras con el correspondiente Convenio de financiación de las inversiones no amortizadas, a actualizar con el organismo o administración a quién corresponda la titularidad de la misma; o, en su defecto, a las CCHH implicadas, quienes deberían tramitar, a través de la Secretaría de Estado los desacuerdos en la recepción de obras que existan con otras administraciones o comunidades de usuarios que afecten a más de una comunidad autónoma.

La titularidad de las obras iniciadas a instancias de la DGA debería trasladarse a la Confederación en cuya Demarcación se encuentren.

Riesgos en su desarrollo y propuestas paliativas

Pueden producirse fricciones en la adaptación necesaria de ACUAES y en la pérdida del control financiero de las inversiones en obras públicas por la DGA y CCHH, fundamentalmente, aunque sigan manteniendo el control técnico.

En la medida en que todas las obras públicas quedan sometidas a la recuperación de todos los costes de inversión por parte de ACUAES, implica la oposición de los lobbies de usuarios, con un coste político que puede ser desproporcionado, por lo que se recomienda un proceso incremental de cubrición de costes en paralelo a la tramitación de subvenciones agrícolas desde la PAC y Fondos estructurales compensatorias de la captura de CO2 y del resto de externalidades positivas asociadas a las explotaciones agrícolas.

Existen claras dificultades de que administraciones titulares (o que deberían ser titulares en el Escenario “de cambio”) acepten los traspasos de titularidad ante una situación en la que la explotación, cubierta en la actualidad por ACUAES o ACUAMED, está subvencionada (ACUAMED) y exenta, en la práctica, de la recuperación de toda la inversión realizada. ACUAMED está construyendo y explotando desaladoras sin la recuperación de todos los costes y con una explotación subvencionada; y se están haciendo obras para regadíos sin recuperación de costes, ya sea por subvenciones de las CCAA afectadas o en base a lo establecido en distintos acuerdos o disposiciones de las Leyes de Presupuestos históricas (Alcolea, Canal de Navarra, ...).

Por otra parte, también son tradicionales las dificultades de que se autoricen los traspasos de titularidad de obras terminados y amortizadas por parte de la DGA, o por parte de Patrimonio del Estado hasta que no se ha terminado su amortización.

La Secretaría de Estado debería desarrollar los convenios y acuerdos específicos dentro de la AGE (acordar con Patrimonio como hacer el cambio de titularidad con la entrega de la misma y la desdeclaración, en su caso, como obra de interés general del estado) y en el marco de las Comisiones Mixtas de cada CA que se recomienda crear, para habilitar los procesos de resolución de estas disfuncionalidades.

Pasos a seguir para su implementación

La situación de partida es muy problemática desde el punto de vista de la organización, de los compromisos y de las deudas o conflictos existentes, ya que muchos de ellos no responden a los Objetivos específicos que se proponen para la futura ACUAES, siendo necesario un proceso de transición largo que debería iniciarse con la propia reorganización de la Sociedad con un acuerdo entre la Secretaría de Estado y Patrimonio del Estado que facilitara los procesos de adaptación necesarios.

Con respecto a la Organización:

- El Consejo de Administración, presidido por el Secretario de Estado y bajo la Vicepresidencia de Patrimonio del Estado y la vocalía del Director General de ACUAES, debe estar integrado, adicionalmente, por consejeros cualificados para asumir la responsabilidad de la toma de decisiones a partir de los informes técnicos de la Comisión de Evaluación, de

nueva creación que se propone, para dar garantía a los Fondos que invertirían, en el marco de la gestión público-privada propuesta, en el Fondo del agua soporte de la Sociedad.

- Comisión de Evaluación, presidida por el Director de ACUAES, en la que estaría representada la DGA, el Director Económico-financiero de ACUAES y los Directores Técnicos de las CCHH en las que existan actuaciones de ACUAES
- Director General de ACUAES
 - Director Jurídico
 - Dirección económico-financiera, con un papel fundamental en la evaluación, seguimiento y control de las inversiones y de la recuperación de costes de ejecución y financiación.
 - Dirección técnica, a extinguir a medida que se vayan traspasando la titularidad de las obras y su explotación.
 - Uno de los aspectos fundamentales debe ser la potenciación de la Auditoría y Control, con la publicación de los informes anuales correspondientes en internet para acceso público a los mismos.

En cuanto a las sedes actuales de ACUAES más las de ACUAMED el proceso debería tender a una sola en Madrid, reduciendo progresivamente las existentes a medida que se fueran trasladando la titularidad de las obras y su explotación a las administraciones competentes (CCHH, CCAA o AALL).

En cuanto a la efectividad de este proceso requeriría previamente:

- Realización correcta, de forma externa al MITECO, con la colaboración de organismos científicos y universidades, de la preceptiva “Evaluación ex-ante” socioeconómica, ambiental y territorial de todas las actuaciones existentes definidas como de interés general del estado y de su viabilidad ambiental y económica de acuerdo al principio de recuperación de costes internos y externos, comunicando los resultados al CAC y al Consejo del Agua de la Demarcación en la que las mismas se localicen.
- Estas Evaluaciones deben permitir priorizar las actuaciones de interés general del estado y la viabilidad de su ejecución por ACUAES, con la definición, en su caso, de las subvenciones necesarias y del organismo que se comprometería a cubrirlas. O la búsqueda de alternativas de actuación que permitan objetivos similares de forma más viable, a desarrollar por las propias CCHH, como soluciones basadas en la naturaleza (por ejemplo, como alternativas a encauzamientos y presas de laminación, la renaturalización de cauces, la recuperación del espacio fluvial y de las áreas inundables para dominio público, o medidas de ordenación del territorio o urbanismo que palíen los riesgos y aumenten la resiliencia socioeconómica territorial y urbana).
- Los criterios de recuperación de costes totales de ejecución de las obras públicas por parte de ACUAES deben mantenerse homogéneos y basados en criterios estrictamente económico-financieros, independientemente de la administración promotora. Asimismo,

estos criterios y su aplicación a cada obra pública deben ser transparentes con la publicación en internet, para acceso público, del seguimiento de todas y cada una de las actuaciones encomendadas, las inversiones previstas y finales, así como los mecanismos de financiación utilizados en cada caso y su evolución hasta la amortización de la financiación.

Propuesta 6: EL respeto al marco competencial en el ciclo urbano del agua: Colaboración a través de ACUAES y cambios en el marco regulador estatal

Descripción

En materia de saneamiento y depuración los Planes Hidrológicos del segundo ciclo (2015-2021) recogen del orden de 3500 medidas, con una inversión estimada de unos 10.000 millones de euros en los próximos 18 años, cuya financiación está lejos de poder ser asumida por las AALL implicadas, y para cuya realización no es realista, ni debería ser prioritario ya que no es competencia de la AGE y existen urgencias mucho más graves en materia hídrica entre sus competencias, el recurrir a los Presupuestos Generales del Estado, pese a que, impropia, algunas de las obras pendientes se hayan incluido como de interés general del estado.

La vía de solución es la intervención a través de ACUAES, previos Convenios con las AALL en los términos establecidos en las propuestas que se señalan para ACUAES, lo que previamente exigiría que las tarifas aplicadas a los usuarios cubrieran, al menos, los costes del recurso (que reflejen de modo adecuado su escasez relativa), los costes externos (ambientales, aprovechando al respecto, de forma eficiente –cosa que no ocurre en la actualidad- los fondos europeos disponibles con este fin), los financieros de capital y los de operación y reposición. Vía que también puede ser aplicable, en su caso, para las importantes inversiones necesarias para la reposición de redes o plantas de tratamiento en muchos municipios en que éstas han quedado obsoletas o ineficientes.

La problemática asociada a la falta de financiación para realizar las inversiones necesarias, sobre todo en pequeños municipios o en ámbitos donde la existencia de un Patrimonio natural significativo (Red Natura 2000, Parques naturales, ENP, etc.) exijan medidas extraordinarias de depuración para asegurar una calidad de agua acorde con las necesidades de esos espacios naturales, podría estar justificada la intervención de ACUAES, siempre mediante Convenio con las CCAA y/o AALL. Pero siempre bajo el principio de recuperación integral de costes a largo plazo por parte de ACUAES que no debería utilizarse como instrumento subvencionador de obras públicas salvo en la parte que así se señale en los respectivos Convenios con la correspondiente aplicación e ingreso presupuestario en el Fondo del agua a establecer para ser gestionado por ACUAES. Entre estas posibles subvenciones a la realización de las inversiones necesarias estarían las derivadas de los mecanismos/instrumentos de cohesión o de ayuda a los pequeños municipios o a la Red Natura 2000 que puedan establecerse desde otras instancias políticas para tener en cuenta su problemática poblacional, socioeconómica y territorial en la que están respectivamente inmersos.

Por otra parte, como se ha señalado, la gobernanza asociada a las competencias que AALL y CCAA han asumido en el ciclo urbano del agua presenta retos crecientes que afectan a procesos cada vez más complejos asociados al cambio global (biotecnología, nuevos productos y técnicas, etc.) y al cambio climático (temporales, gotas frías, sequías,...), entre los que destacan la problemática creciente de los sistemas de alcantarillado y depuración (desbordados en los cada vez más frecuentes episodios de lluvias torrenciales) con sistemas de drenaje urbano, emisarios o plantas de tratamiento que habría que replanificar y redimensionar; o el tratamiento avanzado de contaminantes emergentes y persistentes (medicinas, productos químicos de nuevo uso doméstico, etc.) y la eliminación y recuperación de los nutrientes incorporados en el saneamiento (fósforo y nitrógeno) en un contexto de economía circular.

Problemática general del ciclo integral del agua urbana que plantea la conveniencia de mejorar su marco regulador, pero sin afectar al marco competencial vigente.

PROPUESTA 6 :

Escenario de Cambio con avances incrementales en el de Transición. Reorganización de la intervención en el ciclo urbano del agua

- Son servicios públicos de titularidad local con regulación específica propia y de las CCAA.
- Las funciones de la AGE serán:
 - **Las CCHH establecerán, de acuerdo con la Planificación aprobada, las autorizaciones de captación con el volumen correspondiente, en situaciones normales o en las de sequías previsible o extraordinarias, a las administraciones usuarias (CCAA o AALL) así como las de vertido con la calidad exigible a los mismos, controlando el cumplimiento de ambos tipos de autorizaciones y estableciendo las sanciones a aplicar a las señaladas administraciones públicas que se deriven de su incumplimiento.**
 - **Las obras públicas del ciclo urbano del agua declaradas de interés general del estado, serán evaluadas ambiental y económicamente estableciendo la prioridad en su ejecución por parte de ACUAES, en aquellos casos que resulten viables y se disponga de fondos presupuestarios o europeos a integrar en los Fondos del agua para la financiación de su ejecución.**
 - **Una vez terminadas se entregarán a las AALL o CCAA competentes para su explotación, transfiriendo su titularidad por el Ministerio una vez terminada la recuperación de costes de la inversión y su financiación.**
 - **ACUAES podrá establecer Convenios de colaboración con CCAA y AALL para la realización de obras públicas de titularidad de unas u otras, financiando con cargo al Fondo del Agua la realización de dichas obras a largo plazo, entregando la obra finalizada para su explotación a la administración competente, con la recuperación durante los 25 primeros años de su explotación de todos los costes asociados a las mismas por parte de ACUAES, y entregando su titularidad una vez recuperada la financiación realizada.**

Objetivos que persigue

Reforzar que las competencias autonómicas y municipales, sin afectar ni sustituir la competencia municipal que al respecto establece la Ley de Bases de Régimen Local (Ley7/1985) ni las que, subsidiariamente, han establecido las CCAA en sus propias normas, garanticen:

- El derecho humano al agua, afrontando soluciones a la problemática de la pobreza hídrica.

- El establecimiento de una estructura tarifaria por bloques armonizada, que permita la recuperación de costes de los servicios incluyendo los gastos operativos, de mantenimiento y reposición, adaptable a las características de cada municipio/territorio y que asegure que los ingresos se dirigen a los objetivos de la política del agua, incluyendo el mantenimiento e inversiones del ciclo integral del agua, con garantía de equilibrio económico en su gestión y de disciplina asociada al cumplimiento de sus obligaciones.
- El establecimiento de una red de saneamiento, depuración y, en su caso reutilización de aguas residuales integrada en la filosofía de la ingeniería/economía circular y adaptada a los nuevos procesos y efectos esperables del cambio climático.
- Generar los incentivos necesarios para explorar fórmulas de cooperación supramunicipal que permitan abordar economías de escala en la inversión, funcionamiento y reposición de los sistemas, con la adecuada corresponsabilización de las partes implicadas, atendiendo al buen resultado que en distintos ámbitos han generado Consorcios u otros tipos de soluciones mancomunadas.
- Los principios básicos de participación, transparencia y rendición de cuentas, tanto en la posible regulación de contratos concesionales, como en la planificación del ciclo y de los servicios municipales asociados al ciclo integral del agua. Esta transparencia e información debe ir asociada al establecimiento de indicadores de funcionamiento, económicos y de gestión homogéneos y de obligatoria transmisión para conocimiento y publicación a las CCAA y a las CCHH quien los integraría en una Plataforma pública de Información (posible Observatorio del Ciclo Urbano del Agua en España), de acceso por internet, para conocimiento general y rendición de cuentas públicas.
- Afrontar la realización de las nuevas inversiones necesarias a través de Convenios con ACUAES, en los términos establecidos en las propuestas que se señalan para ACUAES, que actuaría como financiadora de las inversiones a largo plazo (25 años).

Herramientas para su implementación

Para las obras del ciclo urbano del agua declaradas de interés general del estado cuya viabilidad económica y ambiental esté confirmada, la Propuesta propone su inclusión en la Encomienda de Gestión a ACUAES, quien entregaría para su explotación las mismas una vez terminadas a las AALL o CCAA implicadas y la SdE su titularidad una vez amortizada la financiación de la obra pública aportada por ACUAES.

Exigiría Convenios entre el Gobierno del Estado y los de las Comunidades Autónomas, Diputaciones, Consorcios, Mancomunidades o Ayuntamientos para la intervención de ACUAES en la financiación y control de la ejecución de las obras públicas viables económica y ambientalmente relativas al ciclo urbano del agua, que se entregarían posteriormente al organismo competente para su explotación, y su titularidad una vez amortizada la financiación de la obra pública aportada por ACUAES.

Propuestas de modificación legislativa a la Conferencia sectorial para avanzar en los objetivos propuestos, incluido el de poner en marcha un Observatorio del Ciclo Urbano del Agua, con información de acceso público a través de internet.

Obligaciones y requerimientos legales para su desarrollo

Modificaciones legales que viabilicen la verdadera recuperación de costes que permita la financiación de las obras públicas en el ciclo urbano del agua con mecanismos de colaboración público-privada.

Acuerdo con CCAA y AALL en la articulación de los nuevos procesos legislativos a discutir en CAC, Consejos del Agua y Conferencia sectorial.

Riesgos en su desarrollo y propuestas paliativas

La inevitable dimensión y consecuencias políticas de la intervención en los dominios públicos hidráulicos implican dificultades para llegar a acuerdos de modificaciones legislativas en unas materias que, adicionalmente, han sido tradicionalmente competencia municipal. Esta intervención sólo ha sido asumida cuando la AGE ha compensado por vía presupuestaria (declaración de interés general del estado, subvenciones, etc.) o técnica las insuficiencias municipales o autonómicas en el ciclo urbano del agua.

Ante las crecientes dificultades para la utilización de esta vía, se torna más necesaria la vía política de la negociación y acuerdo en los ámbitos de relación existentes, principalmente CAC y Consejo del Agua de cada Demarcación y Conferencia sectorial y Consejo Estatal del Agua, como paso previo a su traslado y discusión en el Congreso de los Diputados.

Pueden producirse fricciones en la adaptación necesaria de ACUAES (véase propuesta específica para ACUAES) y en la pérdida del control financiero de las inversiones en obras públicas por la DGA y CCHH, fundamentalmente, aunque sigan manteniendo el control técnico.

En la medida en que todas las obras públicas del ciclo urbano del agua quedan sometidas a la recuperación de todos los costes de inversión por parte de ACUAES, implica la oposición de los lobbies de usuarios, y de los propios ayuntamientos y comunidades autónomas por el coste político de este tipo de medidas.

Pasos a seguir para su implementación

Establecimiento de la propuesta de cambio legislativo a trasladar a cada CAC y Consejo del Agua de cada Demarcación, con posterior traslado del texto negociado a la Conferencia sectorial y al Consejo Estatal del Agua. Posterior traslado y negociación en el Congreso de los Diputados.

La intervención para la financiación de las inversiones de obras públicas ligadas al ciclo urbano del agua, se realizarían a través de los correspondientes Convenios con ACUAES.

Previamente se requeriría, como marco general para la actuación de ACUAES:

- Realización correcta, de forma externa al MITECO, con la colaboración de organismos científicos y universidades, de la preceptiva “Evaluación ex-ante” socioeconómica, ambiental y territorial de todas las actuaciones existentes sobre el ciclo urbano del agua

definidas como de interés general del estado, y de su viabilidad ambiental y económica de acuerdo al principio de recuperación de costes internos y externos, comunicando los resultados a los Ayuntamientos implicados, al CAC y al Consejo del Agua de la Demarcación en la que las mismas se localicen.

- Estas Evaluaciones deben permitir priorizar las actuaciones del ciclo urbano del agua definidas de interés general del estado y la viabilidad de su ejecución por ACUAES, con la definición, en su caso, de las subvenciones necesarias y del organismo que se comprometería a cubrirlas. O la búsqueda de alternativas de actuación que permitan objetivos similares de forma más viable.
- Los criterios de recuperación de costes totales de ejecución de las obras públicas del ciclo urbano del agua por parte de ACUAES deben mantenerse homogéneos y basados en criterios estrictamente económico-financieros, independientemente de la administración promotora. Asimismo, estos criterios y su aplicación serán transparentes con la publicación en internet, para acceso público, del seguimiento de todas y cada una de las actuaciones convenidas o encomendadas, las inversiones previstas y finales, así como los mecanismos de financiación utilizados en cada caso y su evolución hasta la amortización de la financiación.

Propuesta 7: Nueva estructura y funciones para la Dirección General del Agua (DGA) en el marco de la Secretaría de Estado, o Secretaría General de Aguas Costas y Biodiversidad

Descripción

La estructura actual de la DGA se ha establecido en gran medida para controlar, dirigir y financiar las actuaciones de las CCHH, dependiendo éstas en un alto grado de la DGA incluso para su funcionamiento normal, duplicándose funciones y estableciendo resistencias a lo que debería ser un funcionamiento autónomo y eficiente de las CCHH.

Una muestra de ese control y duplicidad de funciones se encuentra en el hecho de que la DGA se organiza reproduciendo la estructura de las propias Direcciones Técnicas de las CCHH en sus propias Subdirecciones, lo que da lugar a carencias de personal y medios necesarios para otras funciones fundamentales de la DGA. Ejemplos claros son el hecho de que las Comisarias de las CCHH dependen del Subdirector de DPH de la DGA (Calidad, subterráneas, concesiones); las Oficinas de Planificación Hidrológica dependen de la Subdirección de Planificación de la DGA (Planificación, redes, convenios internacionales, UE, CNA); tampoco es coherente la duplicidad de funciones existentes entre la Subdirección de Infraestructuras de la DGA (Dirección de proyectos y obras y unidad ambiental de proyectos) y las Direcciones Técnicas de las CCHH, siendo lo lógico que las CCHH que van a explotar y gestionar las obras públicas sean los que las diseñen y dirijan, en un marco en el que, realmente, son las empresas privadas que ganan los correspondientes licitaciones las que elaboran los estudios previos, los proyectos y la construcción u dirección y control de obras, correspondiendo a la administración sólo la labor

de supervisión, control y pago de las actuaciones recepcionadas; funciones que en las Propuestas ya señaladas que se incluyen en este Informe pasarían a ACUAES en los aspectos ligados a licitación, contratación y ejecución de la obra pública, manteniéndose los aspectos técnicos bajo el control de las CCHH respectivas.

En una situación más acorde con el Diagnóstico y Problemática señalada en este Informe, parecería preciso destacar la conveniencia de que el papel principal de la DGA fuera el de regulador, interlocutor en relaciones internacionales y el mantenedor de las relaciones entre Demarcaciones, así como el encargado de desarrollar las relaciones básicas con la UE y la ONU en materias de su competencia. Adicionalmente parecen funciones imprescindibles la consideración de los procesos de interrelación entre cuencas (trasvases) y la coordinación de la gestión de aguas subterráneas compartida entre cuencas distintas.

La estructura propuesta para la DGA estaría definida por:

- La Subdirección General de Planificación y Gestión de Fenómenos Extremos.
- La Subdirección General de Economía, Programación Presupuestaria y Coordinación Internacional.
- La Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico.
- La Subdirección General del Uso Sostenible del Agua, Infraestructuras y Tecnología.
- Unidad de Apoyo a la DGA.
- La adscripción como Organismo autónomo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla¹⁴.

Objetivos que persigue y funciones asociadas

La DGA debería tener los Objetivos básicos de coordinación, y de definición y acuerdo sobre criterios comunes de funcionamiento de las CCHH; proponer y concertar normas y textos legales; asegurar la homogeneización de la acción en las cuencas, respetando las especificidades territoriales propias; facilitar, potenciar y reforzar la labor de las CCHH; e informar y coordinarse a nivel estatal con otros departamentos sectoriales y con la UE y otros países.

Desde el punto de vista de las funciones asignables, en el Escenario BAU responderían, básicamente, a una adecuación de las actuales a la estructura global considerada y a las nuevas

¹⁴ La Mancomunidad de Canales del Taibilla es un Organismo con comportamiento y funcionamiento ejemplar en el campo de la gestión e integración de abastecimiento supramunicipal. Su heterogeneidad respecto a las CCHH hace que no se integre en una consideración semejante a éstas, aunque su peculiaridad de funciones y organización, afectando a varias comunidades autónomas con graves problemas de acceso al recurso hídrico, justificaría un tratamiento similar, al menos, en lo que hace referencia a su consideración con rango de dirección general y a su potenciación como Mancomunidad de ciclo integrado de agua urbana.

funciones establecidas para las CCHH en cada Demarcación. Desde el punto de vista del Escenario de cambio (Federal) varias de esas funciones desaparecerían, centrandose su actividad en aspectos de información, coordinación, y representación internacional. Específicamente se proponen las siguientes funciones para la Dirección General del Agua, destacando en rojo los cambios que se introducirían para el Escenario de cambio (Federal):

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, METODOLOGÍAS, CRITERIOS, ÍNDICES E INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN ENTRE ORGANISMOS, INSTITUCIONES Y AGENTES	
<ul style="list-style-type: none"> - Publicación actualizada y homogeneizada en Internet, para acceso público, de la información estatal (datos y previsiones hidrológicas, de calidad de las masas de agua y de la definición y seguimiento de caudales ambientales). - Realización de propuestas normativas y desarrollos legales en materias del ámbito de sus funciones y competencias, incluyendo la preparación de convenios de colaboración con otras administraciones y con departamentos sectoriales y el apoyo a los organismos adscritos a la Dirección General. - Preparación de notas informativas y en respuesta a los requerimientos judiciales y del legislativo. - Pertenencia y Secretariado, en su caso, del CNA, y otras comisiones interministeriales o sectoriales que se les encomiende. - Realización, supervisión y control de estudios, proyectos y obras de explotación, control y conservación de las infraestructuras hidráulicas de su competencia, y supervisión y control de las desarrolladas por otros organismos adscritos a la Dirección General. - Elaboración de estudios, información y bases de datos sobre el valor económico de los usos del agua. - Elaboración de estudios, Información y bases de datos sobre la valoración de los servicios de los ecosistemas y de los daños ambientales relacionados con el DPH que se puedan producir. - Colaborar en el desarrollo de instrucciones para el análisis de la contaminación de origen agrario en los procesos de evaluación ambiental. - Impulso y fomento de proyectos que faciliten la gestión de la demanda. - Revisión y propuesta de decisión sobre los informes establecidos en la Ley de Aguas de viabilidad de las actuaciones que se desarrollen por parte de las unidades de la Dirección General del Agua y los organismos que de 	<ul style="list-style-type: none"> - Disposición para la Plataforma Inteligente de la SdE de la información estatal (datos y previsiones hidrológicas, de calidad de las masas de agua y de la definición y seguimiento de caudales ambientales) actualizada y homogeneizada, con acceso a través de Internet para el público. - Realización de propuestas normativas y desarrollos legales, en sus ámbitos específicos de actuación, incluyendo la preparación de convenios de colaboración con otras administraciones y con departamentos sectoriales y el apoyo a los organismos adscritos a la Dirección General, previa participación de CCHH, con la coordinación de la Secretaría de Estado, previa discusión en Conferencia sectorial. - Preparación de notas informativas y en respuesta a los requerimientos judiciales y del legislativo. - Pertenencia y Secretariado, en su caso, del CNA, y otras comisiones interministeriales o sectoriales que se les encomiende. - Realización, supervisión y control de estudios, proyectos y obras de explotación, control y conservación de las infraestructuras hidráulicas de su competencia, y supervisión y control de las desarrolladas por otros organismos adscritos a la Dirección General. Integradora y difusora de la información de las CCHH sobre los proyectos y obras de explotación. - Elaboración de estudios y publicista de los trabajos realizados y bases de datos sobre el valor económico de los usos del agua. - Colabora con las CCHH y la DGPNB en la elaboración de estudios, Información y bases de datos sobre la valoración de los servicios de los ecosistemas y de los daños ambientales relacionados con los Dominios Públicos Hidráulicos que se puedan producir. - Colaborar en el desarrollo de instrucciones para el

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL
<p>ella dependen.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El mantenimiento actualizado del Inventario de presas. - Promoción y fomento de las recomendaciones técnicas, manuales o normas en relación con la seguridad del proyecto, construcción, explotación y mantenimiento de las obras públicas hidráulicas y que afecten al DPH. - Coordinación en la elaboración y revisión de Planes de las Demarcaciones con el establecimiento y publicación en Internet, para acceso público, de metodologías y criterios homogéneos y de sistematización para la revisión de los mismos. - Establecimiento de las bases de datos e Indicadores de desarrollo de las medidas y de cumplimiento de objetivos de los Planes de las Demarcaciones. - Coordinación de la elaboración de las memorias anuales de la DGA y los organismos que de ella dependan. 	<p>análisis de la contaminación de origen agrario en los procesos de evaluación ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impulso y fomento de proyectos que faciliten la gestión de la demanda. - Remite propuestas a la SdE, previo encargo a instituciones científicas, de los contenidos básicos para la revisión de la Guía para la preparación de informes de viabilidad establecidos en la Ley de Aguas y de las propuestas de decisión que en cada caso correspondan. - Banco de datos georreferenciado y público de todas las presas y obras públicas de cualquier titularidad. - Promoción y fomento de las recomendaciones técnicas, manuales o normas en relación con la seguridad del proyecto, construcción, explotación y mantenimiento de las obras públicas hidráulicas y que afecten al DPH, previa discusión en CCHH, CACs y Conferencia sectorial. - Coordinación en la elaboración y revisión de Planes de las Demarcaciones, con el establecimiento y publicación en internet de metodologías y criterios homogéneos y de sistematización para la revisión de los mismos, previa participación de CCHH y discusión en CAC y Consejos de Agua de las Demarcaciones. - Establecimiento de las bases de datos e Indicadores de desarrollo de las medidas y de cumplimiento de objetivos de los Planes de las Demarcaciones, previa participación de CCHH y discusión en CAC y Consejos de Agua de las Demarcaciones. - Coordinación de la elaboración de las memorias anuales respectivas de la DGA, DGC y DGPNB y los organismos que de ella dependan.
DESARROLLO DE INSTRUMENTOS PARA LA MEJORA AMBIENTAL ASOCIADA AL CICLO DEL AGUA	
<ul style="list-style-type: none"> - La vigilancia, el seguimiento y el control del estado de las masas de agua, incluyendo los indicadores biológicos e hidromorfológicos, y de la implementación de soluciones basadas en la naturaleza y de la estrategia nacional de restauración de ríos. - Definición y Revisión de los regímenes de caudales ambientales de los planes hidrológicos (junto con CCHH) 	<ul style="list-style-type: none"> - La vigilancia, el seguimiento y el control del estado de las masas de agua, incluyendo los indicadores biológicos e hidromorfológicos, y de la implementación de soluciones basadas en la naturaleza y de la estrategia nacional de restauración de ríos se traslada a las CCHH en colaboración con la DGPNB. La DGA recogerá y sintetizará la información correspondiente a las distintas Demarcaciones. - La definición y Revisión de los regímenes de caudales ambientales de los planes hidrológicos se traslada a las CCHH en colaboración con la DGPNB. La DGA recogerá y

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL
	<p>sintetizará la información correspondiente a las distintas Demarcaciones.</p>
<p>CONCESIONES Y AUTORIZACIONES</p>	
<p>Se propone un tránsito al Escenario FEDERAL en el que las concesiones existentes deben estar inventariadas de forma centralizada en la DGA y en las CCHH, conjuntamente con las CCAA y AALL, pero su gestión se debe ir pasando desde las CCHH a las CCAA, al igual que las autorizaciones en la zona de policía y servidumbre.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Informar preceptivamente del otorgamiento, modificación y extinción de las concesiones y el apoyo a los organismos de cuenca en el marco de sus competencias. - Coordinación del establecimiento y mantenimiento de los registros de aguas en los Organismos de cuenca y la coordinación de los mismos con el Catastro. - El otorgamiento, revisión y cancelación de las autorizaciones de vertido que sean competencia del Ministerio; la coordinación del establecimiento y mantenimiento de los censos de vertidos en los Organismos de demarcaciones hidrográficas. - Lograr un Censo Nacional de vertidos, totalmente informatizado, georreferenciado y actualizado. - La gestión del canon de control de vertidos y del régimen sancionador; el seguimiento y control de las actividades susceptibles de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico, incluyendo el seguimiento del cumplimiento de la Directiva de Nitratos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Inventariar las concesiones y autorizaciones de forma centralizada, simultáneamente y en tiempo real en DGA, CCHH y CCAA. - Coordinación del establecimiento y mantenimiento de los registros de aguas en los Organismos de cuenca y la coordinación de los mismos con el Catastro. - El otorgamiento, revisión y cancelación de las autorizaciones de vertido que sean competencia del Ministerio; la coordinación del establecimiento y mantenimiento de los censos de vertidos en los Organismos de demarcaciones hidrográficas. - Lograr un Censo Nacional de vertidos, totalmente informatizado, georreferenciado y actualizado.
<p>COMUNIDADES DE USUARIOS</p>	
<p>El control y la creación de nuevas Comunidades de usuarios pasaría progresivamente a las CCAA en los términos establecidos en los Planes de Demarcación, por acuerdos en el marco de los CAC. El seguimiento del cumplimiento de los objetivos de las Comunidades de Usuarios correspondería a las CCHH, CON Informe a la DGA.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Promoción, desarrollo y seguimiento de las Comunidades de usuarios de aguas superficiales - Aprobación administrativa de sus estatutos y ordenanzas y de las ordenanzas y reglamentos de las comunidades generales y de las juntas centrales de usuarios, así como la resolución de las impugnaciones de los acuerdos de las juntas generales y juntas de gobierno, junto con CCHH. - Desarrollo de Comunidades de usuarios de aguas subterráneas y establecimiento de criterios para su buen gobierno, así como el seguimiento de cumplimiento de sus objetivos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción, desarrollo y seguimiento de las Comunidades de usuarios de aguas superficiales que afecten a más de una Demarcación. - Aprobación administrativa de sus estatutos y ordenanzas y de las ordenanzas y reglamentos de las comunidades generales y de las juntas centrales de usuarios que afecten a más de una Demarcación, así como la resolución de las impugnaciones de los acuerdos de las juntas generales y juntas de gobierno, junto con CCHH, en colaboración con CCAA. - Desarrollo de Comunidades de usuarios de aguas subterráneas que afecten a más de una Demarcación, y

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL
	establecimiento de criterios para su buen gobierno, así como el seguimiento de cumplimiento de sus objetivos.
PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL Y REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE LAS DEMARCACIONES	
<p>Se potencia el papel de las CCHH en la elaboración de los Planes de las Demarcaciones, en colaboración con las DGA, DGC, DGPNB, CCAA y AALL, y de los CAC en su aprobación. Las CCHH deben proporcionar los datos para el seguimiento de la ejecución y cumplimiento de objetivos de los Planes. La SdE actuaría como coordinadora de todos los procesos.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - La elaboración y seguimiento del Plan Hidrológico Nacional, o de otros documentos y planes estratégicos y la coordinación con los planes sectoriales o de ámbito regional que afecten a la planificación hidrológica en más de una Demarcación. - Seguimiento del cumplimiento de los Planes de las Demarcaciones, y de la evaluación intermedia (anual) y expost del grado de cumplimiento de los Objetivos aprobados en la Planificación, a desarrollar por las CCHH. - Reporte a la Comisión Europea del cumplimiento de los Planes que afecten a cada Demarcación, incluyendo los Indicadores de desarrollo de las medidas y de cumplimiento de objetivos, así como los resultados derivados en cada momento del tiempo. 	<ul style="list-style-type: none"> - La elaboración y seguimiento del Plan Hidrológico Nacional, o de otros documentos y planes estratégicos y la coordinación con los planes sectoriales o de ámbito regional que afecten a la planificación hidrológica en más de una Demarcación, previa discusión y consideración en los CAC, Comisiones Mixtas, la Conferencia sectorial y en el Consejo Nacional del Agua. - El seguimiento del cumplimiento de los Planes que afecten a una Demarcación, con evaluación intermedia (anual) y expost del grado de cumplimiento de los Objetivos aprobados en la Planificación, incluyendo el desarrollo de las bases de datos e Indicadores de desarrollo de las medidas y de cumplimiento de objetivos, elaborados por las CCHH, sería coordinado por la Secretaría de Estado. - Reporte a la Comisión Europea del cumplimiento de los Planes que afecten a cada Demarcación, incluyendo los Indicadores de desarrollo de las medidas y de cumplimiento de objetivos, así como los resultados derivados en cada momento del tiempo.
OBRAS PÚBLICAS DE INTERÉS GENERAL DEL ESTADO O INCORPORADAS EN LA PLANIFICACIÓN DE LAS DEMARCACIONES	
<p>La licitación y financiación de las Obras Públicas de interés general del estado correspondería a ACUAES con recuperación de costes por parte de usuarios y destinatarios (receptores de las obras acabadas: CCHH, CCAA, AALL y/o usuarios), con previa aprobación de los proyectos y el control técnico de las mismas, por los que serían receptores de dichas obras acabadas.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - El fomento y gestión de proyectos que faciliten el ahorro y la eficiencia energética en la gestión del agua, así como la producción y utilización de energías renovables - Proyecto, control técnico de la construcción y explotación de las obras públicas de su competencia. - Licitación y financiación de las Obras Públicas de interés general del estado. 	<ul style="list-style-type: none"> - El fomento y gestión de proyectos que faciliten el ahorro y la eficiencia energética en la gestión del agua, así como la producción y utilización de energías renovables - Proyecto, control técnico de la construcción y explotación de las obras públicas de su competencia. - La licitación y financiación de las Obras Públicas de interés general del estado correspondería a ACUAES con

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL
<ul style="list-style-type: none"> - La coordinación de los mecanismos financieros que se creen para el desarrollo de las actuaciones competencia de la Administración General del Estado en materia de aguas. - La supervisión de la actuación de las empresas estatales. - Seguimiento de la evaluación ambiental de proyectos y obras competencia de la Dirección General o sus órganos adscritos. 	<p>recuperación de costes a pagar por usuarios y destinatarios, con previa aprobación de los proyectos y el control técnico de las mismas por la DGA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Fondo del Agua propuesto correspondería en su organización y gestión a ACUAES bajo la supervisión de la SdE, así como la coordinación de los mecanismos financieros que se creen para el desarrollo de las actuaciones competencia de la Administración General del Estado en materia de aguas. - La supervisión de la actuación de las empresas estatales correspondería directamente a la SdE. - Seguimiento de la evaluación ambiental de proyectos y obras competencia de la Dirección General o sus órganos adscritos.
<p>APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Analizar caducidad de Aprovechamientos hidroeléctricos y clasificarlos, de acuerdo con CCHH. - Preparar Instrucciones y Pliegos para nuevas concesiones (hidroeléctricas), junto con CCHH. 	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar caducidad de Aprovechamientos hidroeléctricos y clasificarlos, de acuerdo con CCHH. - El objetivo propuesto es no proceder a nuevas concesiones, sino que la gestión y explotación de aprovechamientos hidroeléctricos a medida que las concesiones vayan caducando, pasen a las CCHH para asegurar una explotación integrada de caudales.
<p>GESTIÓN PROACTIVA EN AGUAS CONTINENTALES Y EN LOS DOMINIOS PÚBLICOS HIDRÁULICOS</p> <p>Correspondería a las CCHH en el marco de los CAC, con información compartida en tiempo real y coordinación y colaboración de CCAA, AALL, DGA, DGC y DGPNB con supervisión de la SdE.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Control de los caudales utilizados y de los vertidos al dominio público hidráulico, así como del estado y de la calidad de las masas de agua, incluyendo los indicadores biológicos e hidromorfológicos. - Vigilancia y control de los contaminantes emergentes y de las especies exóticas e invasoras e implementación de soluciones basadas en la naturaleza. - Vigilancia y control del desarrollo de la estrategia nacional de restauración de ríos. - Controlar la adecuación de los perímetros de seguridad y reforzar medidas eficaces en torno a las captaciones para usos domésticos en zonas vulnerables. - Impulso y fomento de las actividades de depuración orientadas a mejorar y, en su caso, eliminar la contaminación de las aguas continentales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recopilar y sistematizar la información compartida en tiempo real por CCHH sobre los caudales utilizados y de los vertidos al dominio público hidráulico, así como del estado y de la calidad de las masas de agua, incluyendo los indicadores biológicos e hidromorfológicos, los contaminantes emergentes y las especies exóticas e invasoras. - Coordinación de las medidas y promoción de buenas prácticas en las actuaciones llevadas a cabo por las CCHH. - Vigilancia y control del desarrollo de la estrategia nacional de restauración de ríos. - Controlar la adecuación de los perímetros de seguridad y reforzar medidas eficaces en torno a las captaciones para usos domésticos en zonas vulnerables por parte de

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL
	<p>las CCHH, CCAA y AALL en el marco de los CAC (masa agua de una única demarcación), coordinando las actuaciones cuando afecten a masas de más de una Demarcación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impulso y fomento de las actividades de depuración orientadas a mejorar y, en su caso, eliminar la contaminación de las aguas continentales.
REGADÍOS	
<ul style="list-style-type: none"> - Revisión y análisis de las actuaciones en regadíos preparación de criterios de actuaciones prioritarias y revisión de dotaciones en regadíos modernizados, junto con Ministerio de Agricultura y CCAA. 	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión y análisis de las actuaciones en regadíos preparación de criterios de actuaciones prioritarias y revisión de dotaciones en regadíos modernizados, junto con Ministerio de Agricultura y CCAA.
GESTIÓN PROACTIVA EN AGUAS SUBTERRÁNEAS	
<p>Gestión progresiva por parte de las CCAA de las actuaciones incorporadas en Medidas de la Planificación de la Demarcación, en el marco de los CAC, en masas subterráneas que afecten a cada autonomía. Con la coordinación adicional de la DGA para las que afecten a más de una Demarcación.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Regular la incorporación del uso de aguas subterráneas al régimen concesional general, mejorando los mecanismos de control de las aguas subterráneas con el fin de reducir las extracciones irregulares y dotar al estado de los mecanismos que permitan el control efectivo del dominio público hidráulico. - La realización de estudios y proyectos de obras de conservación de los acuíferos. - Regular el control del uso de las aguas subterráneas y del estado de los acuíferos, normalizando, a su vez, la disponibilidad de contadores. - Elaboración de instrucciones de permisos de pozos y concesiones de aguas subterráneas. - Determinación de criterios para la declaración de sobreexplotación de recursos hidráulicos subterráneos, junto con CCHH. - La propuesta y/o realización de actuaciones para la recuperación de los acuíferos en mal estado cuantitativo y cualitativo, en coordinación con otras administraciones competentes. - Declaración de sobreexplotación o en riesgo de estarlo de los recursos hídricos subterráneos y la aprobación del plan de ordenación para la recuperación de estos acuíferos así como la delimitación de perímetros de protección de los 	<ul style="list-style-type: none"> - Regular la incorporación del uso de aguas subterráneas al régimen concesional general, mejorando los mecanismos de control de las aguas subterráneas con el fin de reducir las extracciones irregulares y dotar al estado de los mecanismos que permitan el control efectivo del dominio público hidráulico. - La realización de estudios y proyectos de obras de conservación de los acuíferos que afecten a masas de agua subterránea que afecten a más de una Demarcación. - Regular el control del uso de las aguas subterráneas y del estado de los acuíferos, normalizando, a su vez, la disponibilidad de contadores inteligentes gestionados en un sistema centralizado tipo SCADA, junto con CCHH, CCAA y AALL. - Elaboración de instrucciones de permisos de pozos y concesiones de aguas subterráneas, junto con CCHH, CCAA y AALL. - Determinación de criterios para la declaración de sobreexplotación de recursos hidráulicos subterráneos, junto con CCHH. - La propuesta y/o realización de actuaciones para la recuperación de los acuíferos en mal estado cuantitativo y cualitativo, en coordinación con otras administraciones

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL
<p>mismos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reordenación de derechos y extracciones en zonas sobreexplotadas, cargando los costes de esa gestión sostenible sobre los usuarios beneficiarios, junto con CCHH. - Constitución de oficio de una Comunidad de Usuarios para las aguas subterráneas en riesgo de no alcanzar un buen estado, en colaboración con las CCAA implicadas, y establecimiento de un Programa de Actuación para la recuperación del buen estado de las mismas, junto con CCHH. 	<p>competentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de sobreexplotación o en riesgo de estarlo de los recursos hídricos subterráneos y la aprobación del plan de ordenación para la recuperación de estos acuíferos así como la delimitación de perímetros de protección de los mismos, en casos de masas de agua subterráneas que afecten a más de una Demarcación. - Reordenación de derechos y extracciones en zonas sobreexplotadas, cargando los costes de esa gestión sostenible sobre los usuarios beneficiarios, cuando afecte a masas de más de una Demarcación. - Coordinar la constitución de oficio de una Comunidad de Usuarios para las aguas subterráneas en riesgo de no alcanzar un buen estado, cuando afecte a masas de más de una Demarcación, en colaboración con las CCAA implicadas, y establecimiento de un Programa de Actuación para la recuperación del buen estado de las mismas.
<p>SEGURIDAD Y SITUACIONES DE EMERGENCIA</p> <p>La definición, coordinación y seguimiento corresponde a la DGA en su ámbito específico de actuación, con la coordinación superior de la Secretaría de Estado. La ejecución de las actuaciones corresponde a las CCHH en sus respectivas Demarcaciones, con actuaciones coordinadas con CCAA y AALL.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación y seguimiento de los planes y actuaciones que se lleven a cabo en situaciones de emergencia de sequías extraordinarias e inundaciones en las Demarcaciones. - Definición, ejecución, coordinación y seguimiento de actuaciones que se lleven a cabo en situaciones de emergencia que afecten a varias Demarcaciones. - Inspección, control y programas de mantenimiento y seguridad de las infraestructuras hidráulicas. Normas de seguridad de presas y control del cumplimiento de las condiciones de seguridad de las presas y embalses. - Normas de Explotación del Trasvase Tajo Segura: elaboración de-criterios para la decisión en nivel 3. 	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación y seguimiento de los planes y actuaciones que se lleven a cabo en situaciones de emergencia de sequías extraordinarias e inundaciones en las Demarcaciones. - Definición, ejecución, coordinación y seguimiento de actuaciones que se lleven a cabo en situaciones de emergencia que afecten a varias Demarcaciones. - Inspección, control y programas de mantenimiento y seguridad de las infraestructuras hidráulicas. Normas de seguridad de presas y control del cumplimiento de las condiciones de seguridad de las presas y embalses. - Normas de Explotación del Trasvase Tajo Segura: elaboración de-criterios para la decisión en nivel 3, mientras no cambie la regulación.
<p>PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES Y RÉGIMEN FINANCIERO Y FISCAL</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de estudios y la determinación de los criterios de aplicación del régimen económico-financiero del dominio público hidráulico, así como el seguimiento y 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de estudios y la determinación de los criterios de aplicación del régimen económico-financiero del dominio público hidráulico, así como el

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL
<p>apoyo para la recaudación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del proyecto de presupuesto y los objetivos anuales de gestión de la Dirección General, así como su control y seguimiento. - Programación de los proyectos financiados con fondos europeos, la elaboración de la documentación necesaria y el seguimiento y evaluación de dichos proyectos. - - Tramitación y gestión de contratos, la revisión y control de las certificaciones de obras y la documentación contable inherente. 	<p>seguimiento y apoyo para la recaudación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del proyecto de presupuesto y los objetivos anuales de gestión de la Dirección General, así como su control y seguimiento. - Programación de los proyectos financiados con fondos europeos, la elaboración de la documentación necesaria y el seguimiento y evaluación de dichos proyectos, ejecutables, según la propuesta realizada, por ACUAES. - Tramitación y gestión de contratos, la revisión y control de las certificaciones de obras y la documentación contable inherente.
<p>NUEVAS TECNOLOGÍAS E IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Promover la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en la gestión del agua. - - - - Promoción y colaboración en programas de innovación del conocimiento, incluyendo el desarrollo de convenios de colaboración con otros organismos públicos. - Fomento de nuevos proyectos basados en la digitalización o incorporación de nuevas tecnologías que faciliten el ahorro y la eficiencia energética en la gestión del agua, así como en la producción y utilización de energías renovables o en la descarbonización. 	<ul style="list-style-type: none"> - Promover la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en la gestión del agua. - Centralización y sistematización de la información, con el Objetivo de disponer de un único Banco de datos/ Plataforma inteligente común con los procedimientos, contenidos y datos homogeneizados sobre toda la información referente al Registro de Aguas, Catálogo de Aguas Privadas, Censo de vertidos de aguas residuales y el Registro de Zonas Protegidas, todos ellos actualizados, digitalizados, georreferenciados, de acceso público a través de internet y coordinados con catastro para que los títulos de concesión de derechos privativos de aguas queden vinculados a la parcela en cuestión. - Promoción y colaboración en programas de innovación del conocimiento, incluyendo el desarrollo de convenios de colaboración con otros organismos públicos. - Fomento de nuevos proyectos basados en la digitalización o incorporación de nuevas tecnologías que faciliten el ahorro y la eficiencia energética en la gestión del agua, así como en la producción y utilización de energías renovables o en la descarbonización.
<p>MERCADOS DEL AGUA</p> <p>Gestión de las CCHH en su Demarcación, con progresiva cesión a las CCAA, que gestionarían los mercados de agua intracomunitarios a través del Banco Público del Agua Autonómico, una vez la Planificación de la Demarcación estableciera la asignación de recursos de cada CCAA para actividades económicas. Las CCHH podrían realizar ofertas</p>	

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL
<p>públicas de adquisición de derechos de uso del agua para fines puntuales y extraordinarios de la Demarcación (sequías extraordinarias, aceleración de la recuperación del buen estado de masas de agua singulares, etc.)</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Banco Público del Agua/Centro de Intercambio de Derechos para regular el mercado del agua asignado para actividades económicas en la Planificación, con ofertas públicas de adquisición de derechos de uso del agua para: a) Consecución del buen estado ecológico de las masas de agua. b) Constitución de reservas para los fines previstos en los Planes Hidrológicos. c) Realización de operaciones de intercambio con Bancos Públicos de otras Demarcaciones o CCAA. 	<ul style="list-style-type: none"> - Banco Público del Agua/Centro de Intercambio de Derechos entre Demarcaciones para regular el mercado del agua asignado para actividades económicas en la Planificación, con ofertas públicas de adquisición de derechos de uso del agua para: a) Consecución del buen estado ecológico de las masas de agua. b) Constitución de reservas para los fines previstos en los Planes Hidrológicos. c) Realización de operaciones de intercambio con Bancos Públicos de otras Demarcaciones o CCAA. - Centralización de la información sobre los contratos de cesión de derechos de uso del agua, con información pública sobre las mismas en internet, así como la gestión del centro de intercambio de derechos de usos del agua entre Demarcaciones.
<p>RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación y aplicación final del régimen disciplinario y sancionador sobre: invasión, utilización u ocupación del dominio público; instalación de instrumentos para la extracción; desobediencia a órdenes o requerimientos administrativos; tipificar las actuaciones susceptibles de provocar la contaminación de las aguas subterráneas como la acumulación de residuos o sustancias que puedan generar lixiviados incumplimientos en materia de seguridad de presas, navegación sin autorización, cruce de canales o cauces en sitios no autorizados, junto con CCHH. - - Aprobación y aplicación final del régimen disciplinario y sancionador sobre: aprovechamientos; no instalación de sistemas de medición de caudales; incumplimiento de medidas de reducción de dotaciones; contaminación de las aguas subterráneas por acumulación de residuos o sustancias que puedan generar lixiviados, junto con CCHH. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación del régimen disciplinario y sancionador sobre: invasión, utilización u ocupación del dominio público; instalación de instrumentos para la extracción; desobediencia a órdenes o requerimientos administrativos; tipificar las actuaciones susceptibles de provocar la contaminación de las aguas subterráneas como la acumulación de residuos o sustancias que puedan generar lixiviados incumplimientos en materia de seguridad de presas, navegación sin autorización, cruce de canales o cauces en sitios no autorizados, coordinadamente con CCHH, CCAA y AALL. - Aprobación del régimen disciplinario y sancionador sobre: aprovechamientos; no instalación de sistemas de medición de caudales; incumplimiento de medidas de reducción de dotaciones; contaminación de las aguas subterráneas por acumulación de residuos o sustancias que puedan generar lixiviados. La aplicación final sería competencia de CCHH, y finalmente de las CCAA a medida que las segundas vayan haciéndose cargo de la gestión de las asignaciones de caudales y de la gestión de vertidos y estado de las masas de agua subterráneas para la autonomía establecida en la Planificación de la Demarcación. Las sanciones por no alcanzar el buen

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL
	<p>estado de las masas de agua subterráneas o por sobreexplotación y descenso piezométrico por encima de lo establecido en los Planes serán competencia de la SdE sobre la CCAA a instancias de las CCHH.</p>
<p>CICLO URBANO DEL AGUA</p>	
<p>La intervención en un marco que es competencia de AALL y CCAA se desarrollaría a través de Convenios de ACUAES con CCAA y AALL en aquellas obras públicas declaradas de interés general del estado demostradas viables ambiental y económicamente, incluidas en la encomienda de gestión de ACUAES o de nueva negociación de ésta, siempre con recuperación de costes.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Con CEDEX. Revisión de criterios y priorización en las actuaciones de abastecimiento, saneamiento, depuración y reutilización, en los Planes de Demarcación . - - DGA y ACUAES con CCAA y AALL. Convenios, proyectos y licitaciones para el desarrollo de actuaciones de abastecimiento declaradas de interés general y para cumplimiento de la Directiva 91/271. - Plan de inspección y control de vertidos y de contaminantes emergentes y específicos de origen industrial - - Recomendaciones de gestión del ciclo urbano del agua y poner en valor ejemplos de buenas prácticas: incluyendo Transparencia y participación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Con CEDEX. Revisión de criterios y priorización en las actuaciones de abastecimiento, saneamiento, depuración y reutilización, en los Planes de Demarcación con acuerdo en el marco de los CAC . - ACUAES con CCAA y AALL. Convenios, proyectos y licitaciones para el desarrollo de actuaciones de abastecimiento declaradas de interés general y para cumplimiento de la Directiva 91/271. - Plan de inspección y control de vertidos y de contaminantes emergentes y específicos de origen industrial, en colaboración y coordinación con CCHH, AALL y CCAA . - Recomendaciones de gestión del ciclo urbano del agua y poner en valor ejemplos de buenas prácticas: incluyendo Transparencia y participación.
<p>RELACIONES EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN/COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Participación en la representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia. - Informe sobre Propuestas y desarrollos legales en el ámbito internacional: acuerdos y normas que interrelacionen con las normativas de agua. - Adopción de las medidas precisas para el cumplimiento de los acuerdos y Convenios internacionales en materia de aguas. - Análisis, valoración y coordinación de la participación en los grupos de trabajo técnico que establezca la Unión Europea para el cumplimiento y el seguimiento de las Directivas Comunitarias del Agua, así como defensa de los intereses nacionales en las revisiones o aprobación de 	<ul style="list-style-type: none"> - Participación en la representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia, con información previa y expost a CCAA y AALL, de forma coordinada a través de la SdE . - Informe al resto de Direcciones Generales (DGA, DGPNB y CCHH), CCAA y AALL, de forma coordinada a través de la SdE , sobre Propuestas y desarrollos legales en el ámbito internacional: acuerdos y normas que interrelacionen con las normativas de agua. Las Normas se discuten en Consejo Nacional del Agua y Conferencia sectorial . - Adopción de las medidas precisas para el cumplimiento de los acuerdos y Convenios internacionales en materia de aguas.

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL
<p>nuevas Directivas con incidencia en aguas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relaciones institucionales en relación con procedimientos de infracción en materias de aguas. - Preparación de los Planes de acción exterior en materia de aguas. - Coordinación y cooperación con el alta comisionada para la Agenda 2030 y en el contexto de la Red Española de Desarrollo Sostenible, en materia de aguas. - Colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional y apoyo a procesos específicos internacionales que involucran a la DGA. 	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis, valoración y coordinación de la participación en los grupos de trabajo técnico que establezca la Unión Europea para el cumplimiento y el seguimiento de las Directivas Comunitarias del Agua, así como defensa de los intereses nacionales en las revisiones o aprobación de nuevas Directivas con incidencia en aguas, con información previa y expost a CCHH, CCAA y AALL, de forma coordinada a través de la SdE. - Relaciones institucionales en relación con procedimientos de infracción en materias de aguas. - Preparación de los Planes de acción exterior en materia de aguas. - Coordinación y cooperación en el desarrollo de la Agenda 2030 y en el contexto de la Red Española de Desarrollo Sostenible, en materias de agua. - Colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional y apoyo a procesos específicos internacionales que involucran a la DGA.
<p>INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA</p> <p>El objetivo es llegar a disponer de una Plataforma Inteligente propia de la Secretaría de Estado, con información accesible públicamente a través de internet, realizada en colaboración con CCAA y AALL, con la incorporación progresiva de toda la información de cada Demarcación actualizada, en la que la DGA centralizará toda la relativa al dominio público hidráulico.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Centralización de la información disponible en las CCHH sobre el dominio público hidráulico para su puesta a disposición pública a través de internet. - Revisión crítica del funcionamiento de órganos de participación y coordinación y propuesta de regulaciones alternativas. - Desarrollo de medidas de participación pública e involucración a los ciudadanos, comunicación y educación ambiental, rendimiento de cuentas y transparencia en materias de aguas. Campañas de concienciación e información. - Promoción y seguimiento del voluntariado ambiental y otras formas de corresponsabilización de los ciudadanos en la gestión del Dominio Público Hidráulico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Colaboración con la información sobre el dominio público hidráulico centralizada a la constitución de una Plataforma Inteligente de Información en la SdE, con el mantenimiento de un Sistema de Información Geográfica Central que incluya el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, la delimitación de cauces públicos, las zonas de servidumbre y policía, las zonas de flujo preferente y el resto de información georreferenciable sobre derechos de agua, usos o afecciones al DPH. - Revisión crítica y propuesta de cambios en el funcionamiento de órganos de participación y coordinación y propuesta de regulaciones alternativas, previa discusión en CAC y Consejos de Agua de las Demarcaciones y en la Conferencia sectorial y Consejo Estatal del Agua. - Promoción y colaboración en el desarrollo de la participación pública e involucración de los ciudadanos

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL
	<p>en el rendimiento de cuentas integrado de la labor de la gestión del agua con absoluta transparencia, y colaboración en campañas de concienciación e información, a través de la Fundación Biodiversidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colaboración en la promoción y seguimiento del voluntariado ambiental y otras formas de corresponsabilización de los ciudadanos en la gestión del Dominio Público Hidráulico, a desarrollar a través de la Fundación Biodiversidad.

Herramientas para su implementación

Modificación legal que afecta a la Estructura de la AGE y a su dimensión política, tanto en lo referente a la distribución de competencias dentro del Estado como a cambios en el Organigrama del Ministerio, a cambios importantes en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y en la del Plan Hidrológico Nacional (de recomendable integración en una única y nueva Ley de los dominios públicos y del patrimonio natural), así como en las regulaciones referentes a personal, RPT, y capacidad de flexibilizar la adscripción de funcionarios a las distintas funciones y nuevas tareas.

Obligaciones y requerimientos legales para su desarrollo

En el Escenario BAU los cambios propuestos necesitarían modificaciones legislativas que se sintetizarían en la Ley de Aguas/Plan Hidrológico Nacional, que se propone de nueva creación, así como en cambios reglamentarios previo acuerdo de Consejo de Ministros y publicación en el BOE.

En el Escenario Federal los cambios son de mayor trascendencia política e implican utilización de la vía de convenios o, en última instancia, utilización del artículo 150 de la Constitución Española.

Riesgos en su desarrollo y propuestas paliativas

En el Escenario BAU los cambios en la estructura de poder dentro del MITECO, como todo cambio, nunca son pacíficos porque implican cambios que normalmente han de ser de suma cero, o casi-cero, en el balance de gastos de la estructura previa. Sólo se alcanzan con acuerdo previo del Ministro y su aceptación por la Presidencia de Gobierno.

Ayuda en su formulación el planteamiento de propuestas que optimicen los recursos funcionariales y presupuestarios existentes minimizando nuevos costes o incrementos sustanciales en la RPT.

Los cambios exigibles en el Escenario Federal implican un acuerdo político de mucha mayor relevancia en el conjunto del Estado Español y sería difícilmente desarrollable de forma pacífica

en la actual situación de España. No obstante, podría colaborar al proceso de transformación que definiera una estructura territorial estatal más racional y estable a largo plazo.

La gravedad de los riesgos asociados al cambio climático sobre los tres elementos que definen la nueva estructura (aguas, costas y patrimonio natural) debería favorecer el desarrollo de los cambios.

Pasos a seguir para su implementación

Propuesta desde el MITECO a Vicepresidencia y Presidencia de Gobierno en base a los conflictos esperables en materia hídrica y costera, incrementados por los riesgos asociados al cambio climático.

Procedimiento normal en cambios legislativos asociados a cambios en las distribuciones de competencias en el Estado, marco legislativo (aguas, costas, patrimonio natural y biodiversidad), estructura del Gobierno con la correspondiente adaptación de los decretos de estructura y RPT correspondientes. Exigiría acuerdo en las Cortes Españolas y con CCAA con su correspondiente tramitación desde la Propuesta ministerial, Comisión de subsecretarios y secretarios de estado, Consejo de Ministros, Congreso, etc., hasta su plasmación en el BOE.

Propuesta 8: Nueva estructura y funciones para la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (DGC) en el marco de la Secretaría de Estado, o Secretaría General de Aguas Costas y Biodiversidad.

Descripción

La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar desarrolla en la actualidad las funciones relacionadas con el deslinde, gestión, tutela, defensa y protección del dominio público marítimo-terrestre, así como las facultades relacionadas con la defensa y uso del mismo. Igualmente, lleva a cabo la coordinación con comunidades autónomas, entidades locales y organismos públicos de las actuaciones o proyectos que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad de la costa y del mar, y la representación en los organismos internacionales ligados a la gestión integrada del litoral y del mar.

En la propuesta que se establece, la unidad del tratamiento de las aguas continentales, marítimas y de transición, de los dominios públicos hidráulicos y marítimo-terrestres y su patrimonio natural y biodiversidad llevan a proponer que los Servicios Periféricos de Costas se integren en las Demarcaciones, dependiendo directamente del Presidente/Director General de la correspondiente Demarcación, con sus respectivas funciones y competencias, en su respectivo ámbito de actuación territorial. Y ello sin perjuicio de que la coordinación, integración de información correspondiente y establecimiento de normas y directrices generales que correspondan se desarrollen por parte de la DGC, de manera similar a las correspondientes a la DGA respecto al agua y al dominio público hidráulico.

Atendiendo a este hecho, el desarrollo de las competencias del MITECO derivadas de la Directiva Marco del Agua en aguas costeras y de transición en lo que afecta al litoral, así como

de la Directiva sobre evaluación y gestión de los riesgos de inundación en lo referente a la inundación costera serían gestionadas desde las CCHH y la problemática, medidas y acciones derivadas incorporadas a la Planificación de la Demarcación correspondiente, previo tratamiento en CAC y en los Consejos del Agua de la misma.

Igualmente, la incorporación de las Delegaciones/Demarcaciones de Costas a las CCHH hace que sean éstas las que van a explotar y gestionar las obras públicas, por lo que debe depender de ellas su diseño y dirección, en un marco en el que, realmente, son las empresas privadas que ganan los correspondientes licitaciones las que elaboran los estudios previos, los proyectos y la construcción u dirección y control de obras, correspondiendo a la administración sólo la labor de supervisión, control y pago de las actuaciones recepcionadas. Funciones estas últimas que, en las Propuestas de este Informe pasarían a ACUAES en los aspectos ligados a licitación, contratación y ejecución de la obra pública, manteniéndose los aspectos técnicos bajo el control de las CCHH/Delegación de costas respectivas.

En una situación más acorde con el Diagnóstico y Problemática señalada en este Informe, parecería preciso destacar la conveniencia de que el papel principal de la DGC fuera el de regulador, interlocutor en relaciones internacionales y el mantenedor de las relaciones entre Demarcaciones costeras, así como el encargado de desarrollar las relaciones básicas con la UE y la ONU en materias de su competencia. Adicionalmente parecen funciones imprescindibles la consideración de los procesos de interrelación de todos los procesos con incidencia en el medio marino y su coordinación con el resto de las administraciones y Departamentos con competencias en el mismo.

De la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, dependen los siguientes órganos, con nivel orgánico de Subdirección General:

- Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre
- Subdirección General para la Gestión Integrada de la Costa y Cooperación Internacional.
- Subdirección General para la Protección del Mar

Objetivos que persigue

La DGC debería tener los Objetivos básicos de coordinación, y de definición y acuerdo sobre criterios comunes de funcionamiento de las CCHH costeras en lo que afecta a su incorporación de las Delegaciones de costas; proponer y concertar normas y textos legales; asegurar la homogeneización de la acción en los medios litorales y marítimos de las distintas Demarcaciones, respetando las especificidades territoriales propias; facilitar, potenciar y reforzar la labor de las CCHH/Demarcaciones de costas; e informar y coordinarse a nivel estatal con otros departamentos sectoriales con competencias o funciones incidentes en las de la DGC, y con la UE y otros países.

Desde el punto de vista de las funciones asignables, en el Escenario BAU responderían, básicamente, a una adecuación de las actuales a la estructura global considerada y a las nuevas funciones establecidas para las CCHH en cada Demarcación costera. Desde el punto de vista del

Escenario de cambio (Federal) varias de esas funciones desaparecerían, centrando su actividad en aspectos de información, coordinación, y representación internacional. Específicamente se proponen las siguientes funciones para la Dirección General de Costas y del Mar, destacando en rojo los cambios que se introducirían para el Escenario de cambio (Federal):

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, METODOLOGÍAS, CRITERIOS, ÍNDICES E INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN ENTRE ORGANISMOS, INSTITUCIONES Y AGENTES	
<ul style="list-style-type: none"> - Publicación actualizada y homogeneizada en Internet, para acceso público, de la información estatal referida a los datos y previsiones costeras y del mar. - La dirección de las demarcaciones y servicios provinciales de costas como servicios territoriales no integrados, así como el desarrollo de las competencias del departamento derivadas de la Directiva Marco del Agua en aguas costeras y de transición en lo que afecta al litoral, así como de la Directiva sobre evaluación y gestión de los riesgos de inundación en lo referente a la inundación costera. - La emisión de los informes previos a la aprobación provisional y definitiva de los planes urbanísticos litorales. - La realización de propuestas normativas y desarrollos legales en materias del ámbito de sus funciones y competencias y, en particular, las funciones derivadas de las competencias que la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, en concreto en lo referente a las estrategias marinas, la Red de Áreas Marinas Protegidas de España, las especies y hábitat marinos y los informes preceptivos referentes a vertidos, actividades y proyectos en el medio marino. - Preparación de notas informativas y en respuesta a los requerimientos judiciales y del legislativo sobre las competencias de la DGC sobre medio litoral y marítimo. - Pertenencia e Informes en las materias de su competencia para el CAC, Consejos de Agua de las Demarcaciones, CNA, y otras comisiones interministeriales o sectoriales que se les encomiende. - Realización, supervisión y control de estudios e informes sobre los proyectos y obras de explotación en el litoral o medio marino previstas, en realización o explotación, así como el inventario y control del estado de conservación de las infraestructuras disponibles en el medio litoral y marino, con elaboración de propuestas de mejoras tecnológicas y de intervención a desarrollar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Disposición para la Plataforma Inteligente de la SdE de la información estatal (datos y previsiones costeras y del mar, incluidos los proyectos y obras de explotación sobre el medio litoral y marino), actualizada y homogeneizada, con la colaboración de CCHH, CCAA y AALL, de acceso a través de Internet para el público. - La dirección de las demarcaciones y servicios provinciales de costas como servicios territoriales no integrados, y sus funciones, se transfieren a las CCHH para asegurar una dirección integrada de todas las aguas y dominios públicos -hidráulico y marítimo-terrestre- así como de los patrimonios naturales y biodiversidad asociada. - Metodologías y criterios homogéneos, y su sistematización, en lo que afecta al medio litoral y marítimo, DPMT y patrimonio natural y biodiversidad correspondientes para la revisión de los Planes de las Demarcaciones, publicadas en Internet para acceso público, previa participación de CCHH y discusión en los CAC de las Demarcaciones afectadas. - Realización de propuestas normativas y desarrollos legales, en sus ámbitos específicos de actuación, incluyendo la preparación de convenios de colaboración con otras administraciones y con departamentos sectoriales, previa participación de CCHH, con la colaboración de la DGA, DGPNB, CCAA y AALL, y coordinación de la Secretaría de Estado, previa discusión en Conferencia sectorial. - Preparación de notas informativas y en respuesta a los requerimientos judiciales y del legislativo sobre las competencias de la DGC sobre medio litoral y marítimo. - Pertenencia e Informes en las materias de su competencia para el CAC, Consejos de Agua de las Demarcaciones, CNA, y otras comisiones interministeriales o sectoriales que se les encomiende. - La DGC establece las directrices y colabora con las CCHH

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL
<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de estudios, Información y bases de datos sobre la valoración de los servicios de los ecosistemas y de los daños ambientales relacionados con el DPMT que se puedan producir. - La elaboración de informes técnicos en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental referentes a los medios costero y marino. - Mantenimiento actualizado del Inventario de obras públicas en el DPMT de titularidad de la AGE. - Promoción y fomento de las recomendaciones técnicas, manuales o normas en relación con la seguridad del proyecto, construcción, explotación y mantenimiento de las obras públicas que afecten al DPMT. - Elaboración de las memorias anuales respectivas de la DGC. 	<p>en la elaboración de estudios, información, inventario y bases de datos sobre los proyectos y obras de explotación en el litoral o medio marino previstas, en realización o explotación, así como el inventario y control del estado de conservación de las infraestructuras disponibles en el medio litoral y marino, con elaboración de propuestas de mejoras tecnológicas y de intervención a desarrollar, para su discusión en el seno del CAC de las Demarcaciones afectadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La DGC colabora con las CCHH en la elaboración de estudios, información y bases de datos sobre la valoración de los servicios de los ecosistemas y de los daños ambientales relacionados con los DPMT y el medio litoral y marítimo que se puedan producir. - La supervisión de la elaboración de los informes técnicos de las CCHH en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental referentes a los medios costero y marino. - Banco de datos georreferenciado y público de todas las obras públicas en el DPMT de cualquier titularidad. - Normas homogéneas para todo el litoral y medio marino nacional, en relación con la seguridad del proyecto, construcción, explotación y mantenimiento de las obras públicas que afecten al DPMT, previa discusión en los CAC de las Demarcaciones afectadas y en la Conferencia sectorial. - Coordinación de la elaboración de las memorias anuales respectivas de las CCHH en lo que afecta al medio marítimo y litoral e integración en la Memoria anual de la DGC.
<p>CONCESIONES Y AUTORIZACIONES.</p>	
<p>Se propone un tránsito al Escenario FEDERAL en el que las concesiones y autorizaciones existentes deben estar inventariadas de forma centralizada en la DGC y en las CCHH, conjuntamente con las CCAA y AALL, pero su gestión se debe ir pasando desde las CCHH a las CCAA.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Otorgamiento y registro de autorizaciones referentes a las ocupaciones del DPMT con instalaciones desmontables o con bienes muebles, así como las actividades en las que, aun sin requerir obras o instalaciones de ningún tipo, concurren circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad. - La declaración de trasmisión, en su caso, o de extinción de 	<ul style="list-style-type: none"> - El otorgamiento y registro correspondería a las CCHH en el ámbito de sus respectivas Demarcaciones. Deben inventariarse tanto las concesiones como las autorizaciones de forma centralizada, simultáneamente y en tiempo real en DGC, CCHH, CCAA y AALL. - Registro de concesiones demaniales y declaración de

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL
<p>las concesiones demaniales por renuncia, por fallecimiento del titular, por extinción de la concesión de servicio público del que el título demanial sea soporte y por caducidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Otorgamiento, revisión y cancelación de las autorizaciones de vertido y la coordinación del establecimiento y mantenimiento de los censos de vertidos. Lograr un Censo Nacional de vertidos, totalmente informatizado, georreferenciado y actualizado. - Autorizaciones de manejo de especies de competencia estatal según lo previsto en el artículo 6 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como las autorizaciones para las actividades recreativas de observación de cetáceos a que se refiere el artículo 3.4 del Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen medidas de protección de los cetáceos, en colaboración con la DGPNB. 	<p>trasmisión, en su caso, o de extinción de las mismas por renuncia, por fallecimiento del titular, por extinción de la concesión de servicio público del que el título demanial sea soporte y por caducidad y coordinación de la situación de las mismas con el Catastro.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El otorgamiento, revisión y cancelación de las autorizaciones de vertido que sean competencia del Ministerio en aguas litorales, de transición o marítimas; el establecimiento de un registro de emisarios y su caracterización, y la coordinación del establecimiento y mantenimiento de los censos de vertidos en los Organismos de demarcaciones hidrográficas, para lograr un Censo Nacional de vertidos, totalmente informatizado, georreferenciado y actualizado, en colaboración con CCAA y AALL. - Autorizaciones de manejo de especies de competencia estatal según lo previsto en el artículo 6 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como las autorizaciones para las actividades recreativas de observación de cetáceos a que se refiere el artículo 3.4 del Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen medidas de protección de los cetáceos, en colaboración con la DGPNB, CCAA y AALL.
<p>PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL Y REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE LAS DEMARCACIONES</p>	
<p>Se potencia el papel de las CCHH en la elaboración de los Planes de las Demarcaciones, en colaboración con las DGA, DGC, DGPNB, CCAA y AALL, y de los CAC en su aprobación. Las CCHH deben proporcionar los datos para el seguimiento de la ejecución y cumplimiento de objetivos de los Planes. La SdE actuaría como coordinadora de todos los procesos.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - La promoción y coordinación de la revisión de los Planes de la Demarcación en lo que afecta al medio litoral y marino y a las aguas de transición y costeras, así como el Seguimiento del cumplimiento de los mismos, con evaluación intermedia (anual) y expost del grado de cumplimiento de los Objetivos aprobados en la Planificación, incluyendo el desarrollo de las bases de datos e Indicadores de desarrollo de las medidas y de cumplimiento de objetivos, en colaboración con DGA, DGPNB y CCHH. - La coordinación de la aplicación en España de la gestión integrada de zonas costeras. 	<ul style="list-style-type: none"> - El seguimiento de la revisión y cumplimiento de los Planes de las Demarcaciones y del Plan Hidrológico Nacional, en lo que afectan al medio litoral y marino y a las aguas de transición y costeras, con evaluación intermedia (anual) y expost del grado de cumplimiento de los Objetivos aprobados en cada Planificación, incluyendo el desarrollo de las bases de datos e Indicadores de desarrollo de las medidas y de cumplimiento de objetivos, siguiendo pautas coordinadas por la Secretaría de Estado, con datos de CHH y de CCAA y AALL. - La coordinación de la aplicación en España de la gestión

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL
<ul style="list-style-type: none"> - Diseño de planes, programas y medidas para la adaptación al cambio climático en el litoral, incluyendo la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras para dicha finalidad, en colaboración con las CCHH. - La formulación, adopción y seguimiento de estrategias, planes, programas y medidas para la conservación de la diversidad biológica y de los recursos del medio marino, particularmente en lo que se refiere a las especies y hábitat marinos amenazados, en coordinación con la DGPNB y las CCHH correspondientes. - Reporte a la Comisión Europea del cumplimiento de los Planes en cada Demarcación, en lo que afecta al medio litoral y marino, incluyendo los Indicadores de desarrollo de las medidas y de cumplimiento de objetivos, así como los resultados derivados en cada momento del tiempo. 	<p>integrada de zonas costeras.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño de planes, programas y medidas para la adaptación al cambio climático en el litoral, incluyendo la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras para dicha finalidad, en colaboración con las CCHH, CCAA y AALL implicadas. - La formulación, adopción y seguimiento de estrategias, planes, programas y medidas para la conservación de la diversidad biológica y de los recursos del medio marino, particularmente en lo que se refiere a las especies y hábitat marinos amenazados, en coordinación con la DGPNB y las CCHH, CCAA y AALL correspondientes. - Reporte a la Comisión Europea del cumplimiento de los Planes en cada Demarcación, en lo que afecta al medio litoral y marino, incluyendo los Indicadores de desarrollo de las medidas y de cumplimiento de objetivos, así como los resultados derivados en cada momento del tiempo, en coordinación con DGA y DGPNB.
<p>OBRAS PÚBLICAS DE INTERÉS GENERAL DEL ESTADO O INCORPORADAS EN LA PLANIFICACIÓN DE LAS DEMARCACIONES</p>	
<p>La licitación y financiación de las Obras Públicas de interés general del estado correspondería a ACUAES con recuperación de costes por parte de usuarios y destinatarios (receptores de las obras acabadas: CCHH, CCAA, AALL y/o usuarios), con previa aprobación de los proyectos y el control técnico de las mismas, por los que serían receptores de dichas obras acabadas.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto, control técnico, licitación y financiación de las Obras Públicas de interés general del estado en el medio litoral y marítimo, junto con CCHH. - La programación, seguimiento y evaluación de los proyectos financiables con fondos europeos. 	<ul style="list-style-type: none"> - La licitación y financiación de las Obras Públicas de interés general del estado en el medio litoral y marítimo correspondería a ACUAES con recuperación de costes a pagar por usuarios y destinatarios, con previa aprobación de los proyectos y el control técnico de las mismas, por las CCHH, con supervisión de la DGC. - La programación, seguimiento y evaluación de los proyectos financiables con fondos europeos. - El fomento y gestión de proyectos que faciliten el ahorro y la eficiencia energética en la gestión del agua, así como la producción y utilización de energías renovables
<p>GESTIÓN PROACTIVA EN AGUAS MARÍTIMAS Y DE TRANSICIÓN Y EN LOS DOMINIOS PÚBLICOS MARÍTIMO-TERRESTRES</p>	
<p>Correspondería a las CCHH, que integrarían en su seno a las Demarcaciones de costas, con información compartida en tiempo real y coordinación y colaboración de DGC.</p>	

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL
<ul style="list-style-type: none"> - La determinación del dominio público marítimo terrestre mediante el procedimiento de deslinde, así como la adopción de las medidas necesarias para asegurar su integridad y adecuada conservación. - La gestión del dominio público marítimo terrestre, en particular de la ocupación o aprovechamiento, y su tutela y policía. - La emisión del informe relativo a la reserva del dominio público marítimo-terrestre y la representación del Ministerio en la suscripción del acta correspondiente. - La adscripción de bienes de dominio público marítimo-terrestre a las comunidades autónomas para la construcción de nuevos puertos y vías de transporte de titularidad de aquéllas, o de ampliación o modificación de los existentes. - La protección y conservación de los elementos que integran el dominio público marítimo terrestre, en particular, la adecuación sostenible de las playas, sistemas dunares y humedales litorales, así como la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras de defensa. - La incorporación en la Planificación de la Demarcación del desarrollo de las competencias en aguas costeras y de transición en lo que afecta al litoral, así como de la evaluación y gestión de los riesgos de inundación en lo referente a la inundación costera, de forma integrada con CCHH y DGA. - Las funciones derivadas de las competencias relativas a espacios, hábitat o áreas marinas y a especies marinas, así como la elaboración y actualización del Inventario Español de Hábitat y Especies Marinas, junto con CCHH y DGPNB. - Vigilancia y control de los contaminantes emergentes y de las especies exóticas e invasoras e implementación de soluciones basadas en la naturaleza, junto con CCHH y DGPNB. - La propuesta de declaración y la gestión de áreas marinas protegidas, lugares de la Red Natura 2000 marinos, zonas marinas protegidas bajo una figura internacional y otros espacios naturales protegidos marinos cuya gestión corresponda a la Administración General del Estado, junto con CCHH y DGPNB.. - La elaboración o dirección de estudios, propuestas y planes, en materia de protección del litoral frente a la contaminación marítima accidental y, en particular, la 	<ul style="list-style-type: none"> - La determinación del dominio público marítimo terrestre mediante el procedimiento de deslinde, así como la adopción de las medidas necesarias para asegurar su integridad y adecuada conservación. - La gestión del dominio público marítimo terrestre, en particular de la ocupación o aprovechamiento, y su tutela y policía. - La emisión del informe relativo a la reserva del dominio público marítimo-terrestre y la representación del Ministerio en la suscripción del acta correspondiente. - La adscripción de bienes de dominio público marítimo-terrestre a las comunidades autónomas para la construcción de nuevos puertos y vías de transporte de titularidad de aquéllas, o de ampliación o modificación de los existentes. - La protección y conservación de los elementos que integran el dominio público marítimo terrestre, en particular, la adecuación sostenible de las playas, sistemas dunares y humedales litorales, así como la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras de defensa, en colaboración con la DGPNB, en su caso. - La incorporación en la Planificación de la Demarcación del desarrollo de las competencias en aguas costeras y de transición en lo que afecta al litoral, así como de la evaluación y gestión de los riesgos de inundación en lo referente a la inundación costera, de forma integrada con CCHH y DGA, para su supervisión y aprobación en el marco de los CAC. - Las funciones derivadas de las competencias relativas a espacios, hábitat o áreas marinas y a especies marinas, así como la elaboración y actualización del Inventario Español de Hábitat y Especies Marinas, junto con CCHH y DGPNB. - Vigilancia y control de los contaminantes emergentes y de las especies exóticas e invasoras e implementación de soluciones basadas en la naturaleza, junto con CCHH y DGPNB. - La propuesta de declaración y la gestión de áreas marinas protegidas, lugares de la Red Natura 2000 marinos, zonas marinas protegidas bajo una figura internacional y otros espacios naturales protegidos marinos cuya gestión corresponda a la Administración General del Estado, junto con CCHH y DGPNB..

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL
<p>propuesta de un plan integral de contingencias sobre actuaciones en el litoral y de formación en materia de protección frente a la contaminación marítima.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La colaboración con el Ministerio de Fomento para potenciar las actuaciones en materia de protección de la ribera del mar. - La coordinación de la aplicación en el Reino de España de la Directiva 2014/89/ UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo. - La coordinación con comunidades autónomas, entidades locales y organismos públicos de las actuaciones o proyectos que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad de la costa y del mar. - Promoción y seguimiento del voluntariado ambiental y otras formas de corresponsabilización de los ciudadanos en la gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre (DGA, DGC, DGPNB y CCHH). 	<ul style="list-style-type: none"> - La elaboración o dirección de estudios, propuestas y planes, en materia de protección del litoral frente a la contaminación marítima accidental y, en particular, la propuesta de un plan integral de contingencias sobre actuaciones en el litoral y de formación en materia de protección frente a la contaminación marítima. - La colaboración con el Ministerio de Fomento para potenciar las actuaciones en materia de protección de la ribera del mar. - La coordinación de la aplicación en el Reino de España de la Directiva 2014/89/ UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo. - La coordinación con comunidades autónomas, entidades locales y organismos públicos de las actuaciones o proyectos que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad de la costa y del mar. - Promoción y seguimiento del voluntariado ambiental y otras formas de corresponsabilización de los ciudadanos en la gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre (DGA, DGC, DGPNB y CCHH). - Coordinación de las medidas y promoción de buenas prácticas en las actuaciones llevadas a cabo por las CCHH en el medio litoral y marino.
<p>SEGURIDAD Y SITUACIONES DE EMERGENCIA</p>	
<p>La definición, coordinación y seguimiento corresponde a la DGC en su ámbito específico de actuación, con la coordinación superior de la Secretaría de Estado. La ejecución de las actuaciones corresponde a las CCHH en sus respectivas Demarcaciones, con actuaciones coordinadas con CCAA y AALL.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Definición, ejecución, coordinación y seguimiento de actuaciones que se lleven a cabo en situaciones de emergencia en las Demarcaciones costeras (CCHH/Delegación de costas, DGC y DGA). - - Inspección, control y programas de mantenimiento y seguridad de las infraestructuras existentes en el dominio público marítimo-terrestre de competencia de la DGC. 	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación y seguimiento de los planes y actuaciones que se lleven a cabo en situaciones de emergencia de sequías extraordinarias e inundaciones en las Demarcaciones (CCHH/Delegación de costas, DGC y DGA, en colaboración con CCAA y AALL). - Inspección, control y programas de mantenimiento y seguridad de las infraestructuras existentes en el dominio público marítimo-terrestre de competencia de la DGC.
<p>PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES Y RÉGIMEN FINANCIERO Y FISCAL</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de estudios y la determinación de los criterios de aplicación del régimen económico-financiero del 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de estudios y la determinación de los criterios de aplicación del régimen económico-financiero

<p>dominio público marítimo-terrestre, así como el seguimiento y apoyo para la recaudación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La actualización de la cuantía del canon de ocupación del dominio público marítimo-terrestre. - Elaboración del proyecto de presupuesto y los objetivos anuales de gestión de cada Dirección General, así como su control y seguimiento. - Programación de los proyectos financiables con fondos europeos, la elaboración de la documentación necesaria y el seguimiento y evaluación de dichos proyectos. - La tramitación y gestión de contratos, la revisión y control de las certificaciones de obras y la documentación contable inherente. 	<p>del dominio público hidráulico y marítimo-terrestre, así como el seguimiento y apoyo para la recaudación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La actualización de la cuantía del canon de ocupación del dominio público marítimo-terrestre. - Elaboración del proyecto de presupuesto y los objetivos anuales de gestión de la Dirección General, así como su control y seguimiento. - Programación de los proyectos financiables con fondos europeos, la elaboración de la documentación necesaria y el seguimiento y evaluación de dichos proyectos, ejecutables, según la propuesta realizada, por ACUAES. - Tramitación y gestión de contratos, la revisión y control de las certificaciones de obras y la documentación contable inherente.
<p>NUEVAS TECNOLOGÍAS E IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Promoción y colaboración en programas de innovación del conocimiento, incluyendo el desarrollo de convenios de colaboración con otros organismos públicos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción y colaboración en programas de innovación del conocimiento, incluyendo el desarrollo de convenios de colaboración con otros organismos públicos, con la supervisión y coordinación de SdE. - En relación al medio litoral y marítimo, responsabilidad de las CCHH, con la colaboración y corresponsabilización de CCAA y AALL en la medida en que se vayan acordando reparto de funciones y de registro e información correspondiente, y coordinación de la DGC, con el Objetivo de disponer de un único Banco de datos/ Plataforma inteligente común con los procedimientos, contenidos y datos homogeneizados sobre toda la información recopilada por CCHH, CCAA y AALL, respecto al DPMT y a las competencias y funciones respectivas sobre el medio litoral y marítimo, todos ellos actualizados, digitalizados, georreferenciados, de acceso público a través de internet y coordinados con catastro para que los títulos de concesión de derechos privativos queden vinculados a la parcela en cuestión. - Fomento de nuevos proyectos basados en la digitalización o incorporación de nuevas tecnologías que faciliten la eficacia y eficiencia en la gestión, y el ahorro y la eficiencia energética en la gestión del DPMT y en los medios litoral y marítimo, en su conjunto, así como en la producción y utilización de energías renovables o en la descarbonización.
<p>RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación y aplicación final del régimen disciplinario y 	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación y aplicación final del régimen disciplinario y

<p>sancionador sobre: invasión, utilización u ocupación del DPMT o el impacto sobre el medio litoral o marítimo, en general, junto con CCHH; y junto a la DGPNB en lo que se refiere a la potestad sancionadora en materia de biodiversidad marina. Imposición de sanciones por infracciones graves y leves, en colaboración con la DGPNB.</p>	<p>sancionador sobre: invasión, utilización u ocupación del DPMT o el impacto sobre el medio litoral o marítimo, en general, junto con CCHH; y junto a la DGPNB en lo que se refiere a la potestad sancionadora en materia de biodiversidad marina. Imposición de sanciones por infracciones graves y leves, en colaboración con la DGPNB. Avanzar en la gestión coordinada en estas materias junto a CCAA y AALL.</p>
<p>RELACIONES EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN/COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - La participación, en representación del Ministerio, en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en materia de protección de la costa, adaptación de la costa al cambio climático y gestión integrada de zonas costeras. - La participación en representación del Ministerio en los organismos internacionales y seguimiento de los convenios internacionales en materia de protección del medio marino. - Informe sobre Propuestas y desarrollos legales en el ámbito internacional: acuerdos y normas que interrelacionen con las normativas de costas. - Adopción de las medidas precisas para el cumplimiento de los acuerdos y Convenios internacionales con incidencia en el medio litoral y marítimo. - Análisis y valoración de la participación española en los Grupos Europeos y defensa de los intereses nacionales en las revisiones o aprobación de nuevas Directivas con incidencia en costas. - Coordinación de la participación en los grupos de trabajo técnico que establezca la Unión Europea para el cumplimiento y el seguimiento de las Directivas y Políticas Comunitarias sobre competencias y funciones de la DGC. - Relaciones institucionales en relación con procedimientos de infracción y desarrollo de políticas ambientales que incidan sobre las competencias y funciones de la DGC. - Preparación de los Planes de acción exterior que incidan sobre las competencias y funciones de la DGC. - Coordinación y cooperación con el alta comisionada para la Agenda 2030 y en el contexto de la Red Española de Desarrollo Sostenible. - Colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional y apoyo a procesos específicos que incidan sobre las competencias y funciones de la DGC. 	<ul style="list-style-type: none"> - La participación, en representación del Ministerio, en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en materia de protección de la costa, adaptación de la costa al cambio climático y gestión integrada de zonas costeras, con información previa y expost a CCAA y AALL, de forma coordinada a través de la SdE.. - La participación en representación del Ministerio en los organismos internacionales y seguimiento de los convenios internacionales en materia de protección del medio marino, con información previa y expost a CCAA y AALL, de forma coordinada a través de la SdE.. - Informe al resto de Direcciones Generales (DGA, DGPNB y CCHH), CCAA y AALL, de forma coordinada a través de la SdE, sobre Propuestas y desarrollos legales en el ámbito internacional: acuerdos y normas que interrelacionen con las normativas de costas. Las Normas se discuten en Conferencia sectorial. - Adopción de las medidas precisas para el cumplimiento de los acuerdos y Convenios internacionales con incidencia en el medio litoral y marítimo. - Análisis, valoración y coordinación de la participación en los grupos de trabajo que se establezcan internacionalmente (UE, ONU,...) para el cumplimiento y el seguimiento de Convenios Internacionales y Directivas Comunitarias con incidencia sobre el medio litoral y marítimo; así como defensa de los intereses nacionales en las revisiones o aprobación de nuevas Normas o Directivas con incidencia en las competencias de la DGC, con información previa y expost a CCHH, CCAA y AALL, de forma coordinada a través de la SdE. - Relaciones institucionales en relación con procedimientos de infracción y desarrollo de políticas ambientales que incidan sobre las competencias y funciones de la DGC.

	<ul style="list-style-type: none"> - Preparación de los Planes de acción exterior que incidan sobre las competencias y funciones de la DGC. - Coordinación y cooperación con el alta comisionada para la Agenda 2030 y en el contexto de la Red Española de Desarrollo Sostenible. - Colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional y apoyo a procesos específicos que incidan sobre las competencias y funciones de la DGC.
--	--

INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.

El objetivo es llegar a disponer de una Plataforma Inteligente propia de la Secretaría de Estado, con información accesible públicamente a través de internet, realizada en colaboración con CCAA y AALL, con la incorporación progresiva de toda la información de cada Demarcación actualizada, en la que la DGC centralizará toda la relativa a los medios litoral y marítimo y, en particular, la referida al dominio público marítimo-terrestre.

<ul style="list-style-type: none"> - Recopilación de la información sobre los medios litoral y marítimo y sobre el dominio público marítimo-terrestre, centralizada en la DGC y coordinada con catastro y el registro de la propiedad en lo que se refiere a derechos y deberes de la propiedad. - Revisión crítica del funcionamiento de órganos de participación y coordinación y propuesta de regulaciones alternativas. - Desarrollo de medidas de participación pública e involucración a los ciudadanos, comunicación y educación ambiental, rendimiento de cuentas y transparencia en materias de costas. Campañas de concienciación e información. 	<ul style="list-style-type: none"> - Colaboración con la información sobre los medios litoral y marítimo y sobre el dominio público marítimo-terrestre, centralizada en la DGC para la constitución de una Plataforma Inteligente de Información en la SdE, con el mantenimiento de un Sistema de Información Geográfica Central que incluya la delimitación del DPMT, las zonas de tránsito, servidumbre y policía, y el resto de información georreferenciable sobre los medios litoral y marítimo. - Revisión crítica y propuesta de cambios en el funcionamiento de órganos de participación y coordinación y propuesta de regulaciones alternativas, previa discusión en las Demarcaciones y en la Conferencia sectorial. - Promoción y colaboración en el desarrollo de la participación pública e involucración de los ciudadanos en el rendimiento de cuentas integrado de la labor de la gestión de los medios litorales y marítimos con absoluta transparencia, y colaboración en campañas de concienciación e información, a través de la Fundación Biodiversidad. - Colaboración en la promoción y seguimiento del voluntariado ambiental y otras formas de corresponsabilización de los ciudadanos en la gestión del DPMT y en los medios litoral y marítimo, a desarrollar a través de la Fundación Biodiversidad.
---	--

Herramientas para su implementación

Modificación legal que afecta a la Estructura de la AGE y a su dimensión política, tanto en lo referente a la distribución de competencias dentro del Estado como a cambios en el Organigrama del Ministerio, a cambios importantes en la normativa de aguas y costas, así como en las regulaciones referentes a personal, RPT, y capacidad de flexibilizar la adscripción de funcionarios a las distintas funciones y nuevas tareas.

Obligaciones y requerimientos legales para su desarrollo

En el Escenario BAU los cambios propuestos necesitarían modificaciones legislativas, así como en cambios reglamentarios previo acuerdo de Consejo de Ministros y publicación en el BOE.

En el Escenario Federal los cambios son de mayor trascendencia política e implican utilización de la vía de convenios o, en última instancia, utilización del artículo 150 de la Constitución Española.

Riesgos en su desarrollo y propuestas paliativas

En el Escenario BAU los cambios en la estructura de poder dentro del MITECO, como todo cambio, nunca son pacíficos porque implican cambios que normalmente han de ser de suma cero, o casi-cero, en el balance de gastos de la estructura previa. Sólo se alcanzan con acuerdo previo del Ministro y su aceptación por la Presidencia de Gobierno.

Ayuda en su formulación el planteamiento de propuestas que optimicen los recursos funcionariales y presupuestarios existentes minimizando nuevos costes o incrementos sustanciales en la RPT.

Los cambios exigibles en el Escenario Federal implican un acuerdo político de mucha mayor relevancia en el conjunto del Estado Español y sería difícilmente desarrollable de forma pacífica en la actual situación de España. No obstante, podría colaborar al proceso de transformación que definiera una estructura territorial estatal más racional y estable a largo plazo.

La gravedad de los riesgos asociados al cambio climático sobre los tres elementos que definen la nueva estructura (aguas, costas y patrimonio natural) debería favorecer el desarrollo de los cambios.

Pasos a seguir para su implementación

Propuesta desde el MITECO a Vicepresidencia y Presidencia de Gobierno en base a los conflictos esperables en materia hídrica y costera, incrementados por los riesgos asociados al cambio climático.

Procedimiento normal en cambios legislativos asociados a cambios en las distribuciones de competencias en el Estado, marco legislativo (aguas, costas, patrimonio natural y biodiversidad), estructura del Gobierno con la correspondiente adaptación de los decretos de estructura y RPT correspondientes. Exigiría acuerdo en las Cortes Españolas y con CCAA con su correspondiente tramitación desde la Propuesta ministerial, Comisión de subsecretarios y secretarios de estado, Consejo de Ministros, Congreso, etc., hasta su plasmación en el BOE.

Propuesta 9: Nueva estructura y funciones para la Dirección General de Biodiversidad y Patrimonio Natural (DGPNB), en el marco de la Secretaría de Estado de Aguas, Costas y Biodiversidad

Descripción

La propuesta Dirección General de Biodiversidad y Patrimonio Natural tendría como funciones principales la formulación de la política nacional, planificación, la formulación de estrategias y directrices básicas comunes en materia de protección y conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad y, en particular, las funciones que la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, con sus modificaciones posteriores, atribuye a la Administración General del Estado, sin perjuicio de las competencias que corresponden a otros órganos o departamentos, y de la necesidad de su coordinación y cooperación con las CCAA en el ámbito de las políticas desarrolladas. Igualmente, serían funciones básicas las de representación del MITECO en los organismos internacionales, y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia y, cuando corresponda, el ejercicio de la función de punto focal nacional.

Una función básica adicional de la DGPNB debe ser la colaboración para la correcta definición y seguimiento del régimen de caudales ecológicos para la consecución de los objetivos ambientales para los que han sido establecidos y, en particular, la preservación de los ecosistemas asociados a la Red Natura 2000 (RN2000) y al resto de espacios protegidos. En el mismo sentido es fundamental su participación en la elaboración de criterios comunes para el desarrollo, conservación, gestión y financiación de la Red Natura 2000 y de los espacios naturales protegidos, incluyendo los humedales y su integración en las políticas sectoriales, en especial las de desarrollo rural y regional, en coordinación con la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y su consideración en el planeamiento y construcción de infraestructuras, en coordinación con la DGC, en lo referente a la Red Natura 2000 en el medio marino.

Por último, un elemento fundamental a considerar en las competencias y funciones de esta DGPNB es el papel a desarrollar en el establecimiento de la Red de Infraestructuras Verdes españolas, como un elemento fundamental para conseguir sinergias entre las Áreas Protegidas (particularmente considerando los contenidos de los PORN y PRUG vigentes) y los corredores ecológicos definibles entre ellas (fundamentalmente los principales cauces fluviales, aunque también los caminos naturales y litorales marítimos, las vías pecuarias o las áreas naturalizadas) lo que resulta clave para integrar la naturaleza y sus servicios ecosistémicos, a través de los citados parques y corredores fluviales y litorales, también en el ámbito urbano, aumentando el bienestar y la resiliencia social, ambiental y territorial de los mismos, ante los riesgos de un cambio climático que tiende a generar condiciones crecientemente desfavorables para los ciudadanos y para la administración del agua.

Desde la perspectiva específica de los Objetivos de este Informe, las Infraestructuras Verdes deben cubrir una función esencial en la adaptación y resiliencia socioeconómica, territorial y ambiental frente a un comportamiento atmosférico de los últimos años hidrológicos, que muestra que la lluvia intensa y torrencial, o las gotas frías, se producen ahora en cualquier momento del tiempo o estación climática, rompiendo la estacionalidad aproximada que les caracterizaba. Lo que hace imprescindible y urgente nuevos procesos de planificación y adaptación de las áreas inundables y de las áreas urbanas a este tipo de precipitaciones extremas con alta intensidad horaria, adecuadamente incorporadas a las Infraestructuras Verdes, que deben ser parte indisociable de las nuevas Planificaciones de las Demarcaciones y de las Estrategias territoriales de las CCAA.

La Estrategia Estatal de Infraestructura Verde, y de la Conectividad y Restauración Ecológicas (Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad) tiene por objetivo marcar las directrices para la identificación y conservación de los elementos del territorio que componen la infraestructura verde del territorio español, terrestre y marino, y para que la planificación territorial y sectorial que realicen las Administraciones públicas permita y asegure la conectividad ecológica y la funcionalidad de los ecosistemas, la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, la desfragmentación de áreas estratégicas para la conectividad y la restauración de ecosistemas degradados. La Planificación de las Demarcaciones de be incorporar la gestión conjunta de los elementos integrantes de estas Infraestructuras Verdes ligadas al ciclo de agua –y con clara incidencia en los DPH y DPMT así como en las áreas de ribera y en el litoral, exigiendo una consideración conjunta de la problemática asociada.

En este marco, se propone que de la Dirección General de Biodiversidad y Patrimonio Natural (DGPNB) dependan los siguientes órganos, con nivel orgánico de subdirección general:

- Subdirección General de Patrimonio Natural y Cooperación Internacional.
- Subdirección General de Infraestructuras Verdes y Regeneración ecológica de los dominios públicos hidráulico y marítimo-costero.

Objetivos que persigue

Los Objetivos fundamentales serían:

- Potenciar la protección y conservación del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, sentando las bases para el cumplimiento de los Objetivos de la UE en estas materias y, en particular, los Objetivos de frenar la pérdida de biodiversidad, en un marco de coordinación y cooperación con las CCAA, AALL y el resto de Departamentos de la AGE.
- Colaborar en la correcta definición y seguimiento del régimen de caudales ecológicos para la consecución de los objetivos ambientales para los que han sido establecidos y, en particular, la preservación de los ecosistemas asociados a la Red Natura 2000 (RN2000) y al resto de espacios protegidos.

- Colaborar en el establecimiento de la Red de Infraestructuras Verdes españolas, considerando la función de los principales cauces fluviales, caminos naturales y litorales marítimos, las vías pecuarias o las áreas naturalizadas, e incorporando, en su caso, las mismas a los Planes de las Demarcaciones y del litoral, especialmente ante los riesgos de un cambio climático que tiende a generar condiciones crecientemente desfavorables para los ciudadanos ante el riesgo de fenómenos climatológicos extremos y para la administración del agua y del propio litoral.
- Representación del MITECO en los organismos internacionales, y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia.

Desde el punto de vista de las funciones asignables, en el Escenario BAU responderían, básicamente, a una adecuación de las actuales a la estructura global considerada y a las nuevas funciones establecidas para las CCHH en cada Demarcación. Desde el punto de vista del Escenario de cambio (Federal) esas funciones tendrían especial relevancia en aspectos de información, coordinación, y representación internacional. Específicamente se proponen las siguientes funciones para la DGPNB, destacando en rojo los cambios que se introducirían para el Escenario de cambio (Federal):

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL (cambios en rojo)
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, METODOLOGÍAS, CRITERIOS, ÍNDICES E INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN ENTRE ORGANISMOS, INSTITUCIONES Y AGENTES	
<ul style="list-style-type: none"> - Publicación actualizada y homogeneizada en Internet, para acceso público, de la información estatal sobre Patrimonio natural y biodiversidad. Elaboración del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad; la contabilidad del patrimonio natural; el desarrollo de la Red EIONETNaturaleza y la función de centro nacional de referencia de la Agencia Europea de Medio Ambiente en estas materias. - Las acciones relativas al desarrollo e impulso en el diseño de indicadores ambientales para monitorizar el estado del medio ambiente mediante la elaboración anual del informe Perfil Ambiental de España y la coordinación de la Red EIONET en España. - Realización de propuestas normativas y desarrollos legales en materias del ámbito de sus funciones y competencias. - Preparación de notas informativas y en respuesta a los requerimientos judiciales y del legislativo en las materias de su competencia. - Pertenencia e Informes en las materias de su competencia para el CAC, Consejos de Agua de las Demarcaciones, CNA, 	<ul style="list-style-type: none"> - Disposición para la Plataforma Inteligente de la SdE de la información estatal (datos y previsiones sobre Patrimonio natural y biodiversidad), actualizada y homogeneizada, con la colaboración de CCHH, CCAA y AALL, de acceso a través de Internet para el público. - Las acciones relativas al desarrollo e impulso en el diseño de indicadores ambientales para monitorizar el estado del medio ambiente mediante la elaboración anual del informe Perfil Ambiental de España y la coordinación de la Red EIONET en España. - Realización de propuestas normativas y desarrollos legales, en sus ámbitos específicos de actuación, incluyendo la preparación de convenios de colaboración con otras administraciones y con departamentos sectoriales, con información a CCAA y AALL, y coordinación de la Secretaría de Estado, previa discusión en Conferencia sectorial. - Preparación de notas informativas y en respuesta a los requerimientos judiciales y del legislativo en las materias de su competencia. - Pertenencia e Informes en las materias de su competencia para el CAC, Consejos de Agua de las Demarcaciones, CNA, y otras comisiones interministeriales o sectoriales que se

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL (cambios en rojo)
<p>y otras comisiones interministeriales o sectoriales que se les encomiende.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colabora con CCHH, DGA y DGC en la elaboración de estudios, información y bases de datos sobre la valoración de los servicios de los ecosistemas y de los daños ambientales relacionados con los DPH y DPMT que se puedan producir. - Elaboración de la memoria anual de la DGPNB. 	<p>les encomiende.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colabora con CCHH, DGA y DGC en la elaboración de estudios, información y bases de datos sobre la valoración de los servicios de los ecosistemas y de los daños ambientales relacionados con los DPH y DPMT que se puedan producir.
<p>COLABORACIÓN EN LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE LAS DEMARCACIONES Y DE PLANES Y ESTRATEGIAS EN MATERIAS LIGADAS AL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD</p>	
<p>SE POTENCIA EL PAPEL DE LAS CCHH EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE LAS DEMARCACIONES, EN COLABORACIÓN CON LAS DGA, DGC, DGPNB, CCAA Y AALL, Y DE LOS CAC EN SU APROBACIÓN. LAS CCHH DEBEN PROPORCIONAR LOS DATOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LOS PLANES. LA SDE ACTUARÍA COMO COORDINADORA DE TODOS LOS PROCESOS.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - La planificación, la formulación de estrategias y directrices básicas comunes para la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad, de acuerdo con los programas nacionales e internacionales de conservación de la biodiversidad. - En relación con el Plan Estratégico Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, el impulso de ejecución de sus funciones, así como el seguimiento y la evaluación de su aplicación y la elaboración de sus planes sectoriales. - Colaboración para la correcta definición y seguimiento del régimen de caudales ecológicos para la consecución de los objetivos ambientales para los que han sido establecidos y, en particular, la preservación de los ecosistemas asociados a la Red Natura 2000 (RN2000) y al resto de espacios protegidos. - Seguimiento del cumplimiento de los Planes de las Demarcaciones, con evaluación intermedia (anual) y ex post del grado de cumplimiento de los Objetivos aprobados en la Planificación, incluyendo el desarrollo de las bases de datos e Indicadores de desarrollo de las medidas y de cumplimiento de objetivos respecto a Patrimonio Natural y Biodiversidad. - La elaboración, aplicación y seguimiento del Plan Nacional de actuaciones prioritarias de restauración hidrológico-forestal, en colaboración con MAPA, CCHH, DGA y CCAA. - Colaboración en la formulación, adopción y seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> - La planificación, la formulación de estrategias y directrices básicas comunes para la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad, de acuerdo con los programas nacionales e internacionales de conservación de la biodiversidad, en colaboración con CCHH, DGA, DGC y CCAA y AALL. - En relación con el Plan Estratégico Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, el impulso de ejecución de sus funciones, así como el seguimiento y la evaluación de su aplicación y la elaboración de sus planes sectoriales, en colaboración con CCHH, DGA, DGC y CCAA y AALL. - Colaboración para la correcta definición y seguimiento del régimen de caudales ecológicos para la consecución de los objetivos ambientales para los que han sido establecidos y, en particular, la preservación de los ecosistemas asociados a la Red Natura 2000 (RN2000) y al resto de espacios protegidos. - El seguimiento de la revisión y cumplimiento de los Planes de las Demarcaciones en lo que afecta al Patrimonio Natural y Biodiversidad, con evaluación intermedia (anual) y ex post del grado de cumplimiento de los Objetivos aprobados en cada Planificación, incluyendo el desarrollo de las bases de datos e Indicadores de desarrollo de las medidas y de cumplimiento de objetivos, siguiendo pautas coordinadas por la Secretaría de Estado, con datos de CCHH y de CCAA y AALL.

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL (cambios en rojo)
<p>de estrategias, planes, programas y medidas para la conservación de la diversidad biológica y de los recursos del Patrimonio natural, particularmente en lo que se refiere a las especies y hábitat amenazados, en coordinación con la DGA, DGC y CCHH.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reporte a la Comisión Europea del cumplimiento de los Planes de las Demarcaciones en lo que afectan a las competencias de la DGPNB, incluyendo los Indicadores de desarrollo de las medidas y de cumplimiento de objetivos, así como los resultados derivados en cada momento del tiempo. 	<ul style="list-style-type: none"> - La elaboración, aplicación y seguimiento del Plan Nacional de actuaciones prioritarias de restauración hidrológico-forestal, en colaboración con MAPA, CCHH, DGA y CCAA. - Colaboración en la formulación, adopción y seguimiento de estrategias, planes, programas y medidas para la conservación de la diversidad biológica y de los recursos del Patrimonio natural, particularmente en lo que se refiere a las especies y hábitat amenazados, en coordinación con la DGA, DGC, CCHH, CCAA y AALL. - Reporte a la Comisión Europea del cumplimiento de los Planes de las Demarcaciones en lo que afectan a las competencias de la DGPNB, incluyendo los Indicadores de desarrollo de las medidas y de cumplimiento de objetivos, así como los resultados derivados en cada momento del tiempo, en coordinación con DGA y DGC.
<p>GESTIÓN PROACTIVA EN AGUAS MARÍTIMAS, CONTINENTALES, COSTERAS Y DE TRANSICIÓN Y EN LOS DOMINIOS PÚBLICOS HIDRÁULICOS Y MARÍTIMO-TERRESTRES</p>	
<p>CORRESPONDERÍA A LAS CCHH, QUE INTEGRARÍAN EN SU SENO A LAS DEMARCACIONES DE COSTAS, CON INFORMACIÓN COMPARTIDA EN TIEMPO REAL Y COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE DGA Y DGC.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - La elaboración de criterios comunes para el desarrollo, conservación, gestión y financiación de la Red Natura 2000 y de los espacios naturales protegidos, incluyendo los humedales y su integración en las políticas sectoriales, en especial las de desarrollo rural y regional, en coordinación con la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. - Protección del patrimonio natural y la biodiversidad, con la definición de objetivos y recomendación de Medidas para la planificación hidrológica y su gestión, junto con CCHH, DGA y DGC. - Vigilancia y control de los contaminantes emergentes y de las especies exóticas e invasoras e implementación de soluciones basadas en la naturaleza (en particular Infraestructuras Verdes) junto con CCHH/Delegaciones de costas, DGC, DGA. - Los informes previos a los pronunciamientos ambientales de los procedimientos de evaluación ambiental, cuando resulten exigibles por la aplicación de la normativa de medio natural, y el seguimiento de la evaluación ambiental de proyectos y obras en materias de Patrimonio 	<ul style="list-style-type: none"> - La elaboración de criterios comunes para el desarrollo, conservación, gestión y financiación de la Red Natura 2000 y de los espacios naturales protegidos, incluyendo los humedales y su integración en las políticas sectoriales, en especial las de desarrollo rural y regional, en coordinación con la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. - Protección del patrimonio natural y la biodiversidad, con la definición de objetivos y recomendación de Medidas para la planificación hidrológica y su gestión, junto con CCHH, DGA y DGC. - Vigilancia y control de los contaminantes emergentes y de las especies exóticas e invasoras e implementación de soluciones basadas en la naturaleza (en particular Infraestructuras Verdes) junto con CCHH/Delegaciones de costas, DGC, DGA. - Los informes previos a los pronunciamientos ambientales de los procedimientos de evaluación ambiental, cuando resulten exigibles por la aplicación de la normativa de medio natural, y el seguimiento de la evaluación ambiental de proyectos y obras en materias de Patrimonio

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL (cambios en rojo)
<p>natural y biodiversidad (DGA, DGC, DGPNB y CCHH).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colaborar en la propuesta de declaración y la gestión de áreas marinas protegidas, lugares de la Red Natura 2000 marinos, zonas marinas protegidas bajo una figura internacional y otros espacios naturales protegidos marinos, y su consideración en el planeamiento y construcción de infraestructuras cuya gestión corresponda a la Administración General del Estado, junto con CCHH y DGC. - Colaborar en la elaboración o dirección de estudios, propuestas y planes, en materia de protección del litoral frente a la contaminación marítima accidental y, en particular, en la propuesta de un plan integral de contingencias sobre actuaciones en el litoral y de formación en materia de protección frente a la contaminación marítima, junto a DGC. - Promoción y seguimiento del voluntariado ambiental y otras formas de corresponsabilización de los ciudadanos en la gestión del Dominio Público Hidráulico y Marítimo-Terrestre (DGA, DGC, DGPNB y CCHH). 	<p>natural y biodiversidad (DGA, DGC, DGPNB y CCHH).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colaborar en la propuesta de declaración y la gestión de áreas marinas protegidas, lugares de la Red Natura 2000 marinos, zonas marinas protegidas bajo una figura internacional y otros espacios naturales protegidos marinos, y su consideración en el planeamiento y construcción de infraestructuras cuya gestión corresponda a la Administración General del Estado, junto con CCHH y DGC. - Colaborar en la elaboración o dirección de estudios, propuestas y planes, en materia de protección del litoral frente a la contaminación marítima accidental y, en particular, en la propuesta de un plan integral de contingencias sobre actuaciones en el litoral y de formación en materia de protección frente a la contaminación marítima, junto a DGC. - Promoción y seguimiento del voluntariado ambiental y otras formas de corresponsabilización de los ciudadanos en la gestión del Dominio Público Hidráulico y Marítimo-Terrestre (DGA, DGC, DGPNB y CCHH).
<p>PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES Y RÉGIMEN FINANCIERO Y FISCAL</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del proyecto de presupuesto y los objetivos anuales de gestión de la DGPNB. - La programación de los proyectos en materia de biodiversidad susceptibles de financiación con fondos europeos y la elaboración de la documentación necesaria, así como el seguimiento y la evaluación de dichos proyectos. - La tramitación y gestión de contratos, la revisión y control de las certificaciones de obras y la documentación contable inherente a las funciones de la DGPNB. 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del proyecto de presupuesto y los objetivos anuales de gestión de la DGPNB. - La programación de los proyectos en materia de biodiversidad susceptibles de financiación con fondos europeos y la elaboración de la documentación necesaria, así como el seguimiento y la evaluación de dichos proyectos. - La tramitación y gestión de contratos, la revisión y control de las certificaciones de obras y la documentación contable inherente a las funciones de la DGPNB.
<p>NUEVAS TECNOLOGÍAS E IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Promoción y colaboración en programas de innovación del conocimiento, incluyendo el desarrollo de convenios de colaboración con otros organismos públicos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción y colaboración en programas de innovación del conocimiento, incluyendo el desarrollo de convenios de colaboración con otros organismos públicos, con la supervisión y coordinación de SdE. - En relación al Patrimonio natural y la biodiversidad, la responsabilidad del mantenimiento de la información corresponde a las CCHH, con la colaboración y corresponsabilización de CCAA y AALL en la medida en

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL (cambios en rojo)
	<p>que se vayan acordando reparto de funciones y de registro e información correspondiente. Información coordinada por la DGPNB, con el Objetivo de disponer de un único Banco de datos/ Plataforma inteligente común con los procedimientos, contenidos y datos homogeneizados sobre toda la información recopilada por CCHH, CCAA y AALL, respecto al Patrimonio natural y la biodiversidad, toda ella actualizada, digitalizada, georreferenciada y de acceso público a través de internet.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomento de la digitalización e incorporación de nuevas tecnologías que faciliten la eficacia y eficiencia en la gestión de las competencias específicas de la DGPNB y en la descarbonización.
RELACIONES EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN/COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Participación en la representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia. - La representación del Ministerio en la red de la Unión Europea para la aplicación y el cumplimiento de la legislación en materia de medio ambiente, Red IMPEL, con la coordinación nacional e impulso de la participación española en la Red y sus proyectos. - Informe sobre Propuestas y desarrollos legales en el ámbito internacional: acuerdos y normas que interrelacionen con las normativas de Patrimonio natural y biodiversidad. - Adopción de las medidas precisas para el cumplimiento de los acuerdos y Convenios internacionales con incidencia en Patrimonio natural y biodiversidad. - Análisis y valoración de la participación española en los Grupos Europeos y defensa de los intereses nacionales en las revisiones o aprobación de nuevas Directivas con incidencia en biodiversidad o Patrimonio natural. - Coordinación de la participación en los grupos de trabajo técnico que establezca la Unión Europea para el cumplimiento y el seguimiento de las Directivas Comunitarias sobre Biodiversidad o Patrimonio Natural, incluyendo a nivel estratégico y de Dirección. - Las relaciones con la Agencia Europea de Medio Ambiente, la representación del Ministerio en su Consejo de Administración, en su Red de Puntos Focales 	<ul style="list-style-type: none"> - Participación en la representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia, con información previa y expost a CCAA y AALL, de forma coordinada a través de la SdE. - La representación del Ministerio en la red de la Unión Europea para la aplicación y el cumplimiento de la legislación en materia de medio ambiente, Red IMPEL, con la coordinación nacional e impulso de la participación española en la Red y sus proyectos, con información previa y expost a CCAA y AALL, de forma coordinada a través de la SdE.. - Informe al resto de Direcciones Generales (DGA, DGC y CCHH), CCAA y AALL, de forma coordinada a través de la SdE, sobre Propuestas y desarrollos legales en el ámbito internacional: acuerdos y normas que interrelacionen con las normativas de Patrimonio natural y biodiversidad. Las Normas se discuten en Conferencia sectorial. - Adopción de las medidas precisas para el cumplimiento de los acuerdos y Convenios internacionales con incidencia en Patrimonio natural y biodiversidad. - Análisis, valoración y coordinación de la participación en los grupos de trabajo que se establezcan internacionalmente (UE, ONU,...) para el cumplimiento y el seguimiento de Convenios Internacionales y Directivas Comunitarias con incidencia sobre el Patrimonio natural y la biodiversidad; así como defensa de los intereses nacionales en las revisiones o aprobación de nuevas

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL (cambios en rojo)
<p>Nacionales y en las reuniones de la Red de Agencias Europeas de Medio Ambiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relaciones institucionales en relación con procedimientos de infracción y desarrollo de políticas ambientales en el ámbito de Biodiversidad o Patrimonio Natural. - La actuación como autoridad científica del Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES). - Preparación de los Planes de acción exterior en materias de Patrimonio natural y biodiversidad. - Coordinación y cooperación con el alta comisionada para la Agenda 2030 y en el contexto de la Red Española de Desarrollo Sostenible. - Colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional y apoyo a procesos específicos que incidan sobre Patrimonio natural y Biodiversidad. 	<p>Normas o Directivas con incidencia en las competencias de la DGPNB, con información previa y expost a CCHH, CCAA y AALL, de forma coordinada a través de la SdE.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las relaciones con la Agencia Europea de Medio Ambiente, la representación del Ministerio en su Consejo de Administración, en su Red de Puntos Focales Nacionales y en las reuniones de la Red de Agencias Europeas de Medio Ambiente. - Relaciones institucionales en relación con procedimientos de infracción y desarrollo de políticas ambientales en el ámbito de Biodiversidad o Patrimonio Natural. - La actuación como autoridad científica del Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES). - Preparación de los Planes de acción exterior en materias de Patrimonio natural y biodiversidad. - Coordinación y cooperación con el alta comisionada para la Agenda 2030 y en el contexto de la Red Española de Desarrollo Sostenible. - Colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional y apoyo a procesos específicos que incidan sobre Patrimonio natural y Biodiversidad.
<p>INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA</p>	
<p>EL OBJETIVO ES LLEGAR A DISPONER DE UNA PLATAFORMA INTELIGENTE PROPIA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO, CON INFORMACIÓN ACCESIBLE PÚBLICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, REALIZADA EN COLABORACIÓN CON CCAA Y AALL, CON LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE TODA LA INFORMACIÓN DE CADA DEMARCACIÓN ACTUALIZADA, EN LA QUE LA DGPNB CENTRALIZARÁ TODA LA RELATIVA AL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Recopilación de la información sobre Patrimonio natural y biodiversidad, centralizada en la DGPNB. - Revisión crítica del funcionamiento de órganos de participación y coordinación y propuesta de regulaciones alternativas. - Desarrollo de medidas de participación pública e involucración a los ciudadanos, comunicación y educación ambiental, rendimiento de cuentas y transparencia en materias de patrimonio natural y biodiversidad. Campañas de concienciación e información. 	<ul style="list-style-type: none"> - Colaboración con la información sobre Patrimonio natural y biodiversidad, centralizada en la DGPNB, para la constitución de una Plataforma Inteligente de Información en la SdE, con el mantenimiento de un Sistema de Información Geográfica Central que la incluya de forma georreferenciada. - Revisión crítica y propuesta de cambios en el funcionamiento de órganos de participación y coordinación y propuesta de regulaciones alternativas, previa discusión en las Demarcaciones y en la Conferencia sectorial. - Promoción y colaboración en el desarrollo de la participación pública e involucración de los ciudadanos en

ESCENARIO BAU	ESCENARIO FEDERAL (cambios en rojo)
	<p>el rendimiento de cuentas integrado de la labor de la gestión del Patrimonio natural y la biodiversidad, con absoluta transparencia; y colaboración en campañas de concienciación e información, a través de la Fundación Biodiversidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colaboración en la promoción y seguimiento del voluntariado ambiental y otras formas de corresponsabilización de los ciudadanos en la gestión del Patrimonio natural y la biodiversidad, a desarrollar a través de la Fundación Biodiversidad.

Herramientas para su implementación

Modificación legal que afecta a la Estructura de la AGE y a su dimensión política, tanto en lo referente a la distribución de competencias dentro del Estado como a cambios en el Organigrama del Ministerio, así como en las regulaciones referentes a personal, RPT, y capacidad de flexibilizar la adscripción de funcionarios a las distintas funciones y nuevas tareas.

Obligaciones y requerimientos legales para su desarrollo

En el Escenario BAU los cambios propuestos necesitarían modificaciones legislativas, así como cambios reglamentarios previo acuerdo de Consejo de Ministros y publicación en el BOE.

En el Escenario Federal los cambios son de mayor trascendencia política e implican utilización de la vía de Convenios o, en última instancia, utilización del artículo 150 de la Constitución Española.

Riesgos en su desarrollo y propuestas paliativas

En el Escenario BAU los cambios en la estructura de poder dentro del MITECO, como todo cambio, nunca son pacíficos porque implican cambios que normalmente han de ser de suma cero, o casi-cero, en el balance de gastos de la estructura previa. Sólo se alcanzan con acuerdo previo de la Ministra y su aceptación por la Presidencia de Gobierno.

Ayuda en su formulación el planteamiento de propuestas que optimicen los recursos funcionariales y presupuestarios existentes minimizando nuevos costes o incrementos sustanciales en la RPT.

Los cambios exigibles en el Escenario Federal implican un acuerdo político de mucha mayor relevancia en el conjunto del Estado Español y sería difícilmente desarrollable de forma pacífica en la actual situación de España. No obstante, podría colaborar al proceso de transformación que definiera una estructura territorial estatal más racional y estable a largo plazo.

La gravedad de los riesgos asociados al cambio climático sobre los tres elementos que definen la nueva estructura (aguas, costas y patrimonio natural) debería favorecer el desarrollo de los cambios.

Pasos a seguir para su implementación

Propuesta desde el MITECO a Vicepresidencia y Presidencia de Gobierno en base a los conflictos esperables en materia hídrica, costera y sobre el Patrimonio natural y la preservación de la biodiversidad, incrementados por los riesgos asociados al cambio climático.

Procedimiento normal en cambios legislativos asociados a cambios en las distribuciones de competencias en el Estado, marco legislativo (aguas, costas, patrimonio natural y biodiversidad), estructura del Gobierno con la correspondiente adaptación de los decretos de estructura y RPT correspondientes. Exigiría acuerdo en las Cortes Españolas y con CCAA con su correspondiente tramitación desde la Propuesta ministerial, Comisión de subsecretarios y secretarios de estado, Consejo de Ministros, Congreso, etc., hasta su plasmación en el BOE.

Propuesta 10: Integración del Conocimiento en la Prospectiva, Planificación, Gestión, seguimiento y evaluación de actuaciones. Cooperación con instituciones, organizaciones públicas y privadas

Descripción

En una situación que las disponibilidades de nuevos recursos presupuestarios está claramente restringida, se propone aprovechar los recursos y potencialidades existentes en el Conocimiento acumulado en distintos centros de investigación y análisis de la sociedad española, concertando distintos mecanismos de colaboración de la SdE y de sus DGs y organismos asociados con los centros de investigación y de conocimiento consolidados en las materias relativas a la gobernanza del agua y a la posible incidencia en la misma de la actual Revolución Científico Tecnológica y de las TIC: CSIC, Universidades, Asociaciones y Fundaciones y Colegios profesionales.

De hecho, ya en la actualidad se produce, en parte, esta dinámica de colaboración, pero con notables insuficiencias y carencias. Así, la progresiva descapitalización en personal y recursos financieros de DGA, DGC, DGPNB y CCHH ha llevado a que tengan un importante papel distintos centros en la gestión, proyectos y trabajos cotidianos de las mismas, como:

- el Centro de Estudios Hidrográficos (CEDEX), aportando conocimiento información y modelización de distintos procesos;
- el IGME, con distintos trabajos y análisis sobre aguas subterráneas, particularmente desde que el servicio geológico se disolvió y se incorporó a la DGA;
- TRAGSATEC, en la gestión administrativa y de redes, algunas de importancia capital para el funcionamiento de las propias CCHH,
- y convenios, acuerdos o contratos menores con centros del CSIC, Universidades, Fundaciones o Colegios profesionales, que colaboran en aspectos y trabajos específicos

En todo caso, estas colaboraciones se complementan con asistencias técnicas de ingenierías privadas que realizan los estudios previos, investigaciones y recogida de información de base,

proyectos y seguimiento y dirección de obras. O los contratos con constructoras que ejecutan la realización de obras que afectan no solo a las actuaciones de las señaladas direcciones generales y CCHH, sino también a ACUAES o ACUAMED.

Pero lo cierto es que existen ámbitos de conocimiento que necesitan claros avances en su formulación y desarrollo, tal y como se ha ido señalando en las páginas y epígrafes anteriores. Por ejemplo, la mejora en la planificación, gestión, operación y control de las Masas de Agua Subterráneas exigen un avance significativo en su investigación y conocimiento, ya que lograr un conocimiento hidrogeológico adecuado de las mismas ayudaría a minimizar los problemas de su contaminación, mejorando la caracterización de las presiones y de los impactos, y ayudando a diseñar y priorizar medidas eficaces en la Planificación de la Demarcación. Aspecto en el que, al igual que en otros muchos campos de obtención de información sobre el ciclo del agua, de la demanda, del estado de las masas de agua, etc., las potencialidades de las nuevas tecnologías, pueden lograr una mayor eficiencia en la aplicación de unos recursos escasos. E igual sucede en el avance necesario en el conocimiento sobre el funcionamiento y los mecanismos de conexión de los sistemas hídricos superficiales y subterráneos con los sistemas costeros de las Demarcaciones. O, aprovechando la existencia potencial de medios de medida indirecta automática, a través de la adquisición del uso de drones o de las imágenes satélite, utilizando los departamentos de teledetección y tratamiento digital de imágenes de los centros de teledetección existentes en universidades, CSIC u otros centros e instituciones públicas, que permiten transformar las bases de información y datos en conocimiento para la gestión.

Acceso al Conocimiento y desarrollo de nuevas tecnologías para la planificación, gestión, disciplina, información y participación pública

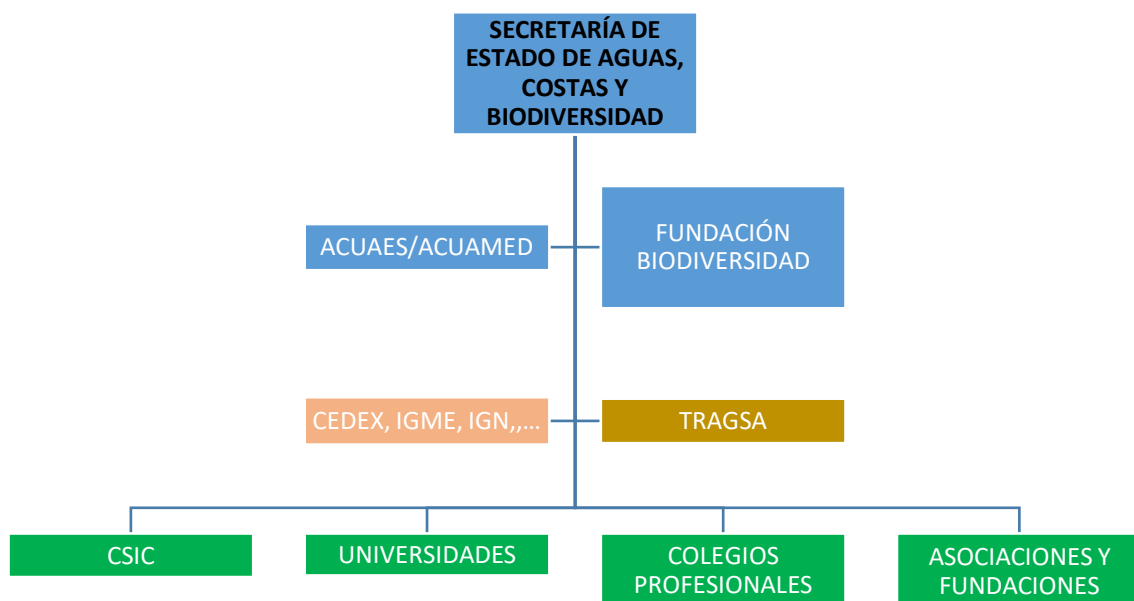
PROBLEMAS	LÍNEAS DE INTERVENCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ➤ No hay un esfuerzo de inversión, formación e implantación de todas las posibilidades de las nuevas tecnologías en el sector. ➤ No se produce la conveniente unión y colaboración entre el conocimiento, las potencialidades tecnológicas y las administraciones para lograr una visión unitaria e interdependiente de los procesos de planificación, gestión interactiva y disciplina sancionadora y transparencia e información pública en la administraciones del agua. ➤ No existe un marco contractual adecuado ni de colaboración estable con “el conocimiento científico y tecnológico” como línea de avance hacia la prospección, prevención y optimización de políticas. ➤ Pese a las experiencias de la Agencia Nacional de Evaluación de las Políticas Públicas, de las labores de la Fiscalía del Medio Ambiente, del Tribunal de Cuentas, de la Aireb, Comisión de Competencia y del Defensor del pueblo, no existen políticas formales, continuadas e institucionalizadas de evaluación de las políticas públicas sobre la administración del agua. 	<p>Los Escenarios asociados al cambio climático y el necesario mayor y mejor conocimiento del funcionamiento ambiental y ecológico de los ríos y masas de agua continentales (superficiales y subterráneas), de transición o marítimas, así como de los ecosistemas asociados, los impactos derivados de los distintos usos y autorizaciones o las evaluaciones ex ante, intermedia o ex post de las distintas medidas u obras públicas a desarrollar requieren una mejor y mayor colaboración con el conocimiento y con los centros y organismos de investigación en la materia, habilitando la posibilidad de convenios de análisis e investigación específicos.</p> <p>Adaptación y utilización de Plataformas Inteligentes para la captación de información, gestión interrelacionada y diseño de intervenciones en tiempo real para fomentar la transparencia, la colaboración, el machine learning y la utilización conjunta e interrelacionada por todas las administraciones de la planificación, gestión, disciplina, información y participación pública.</p>

Como consecuencia, es preciso considerar las posibles formas de colaboración y los organismos e instituciones que potencialmente pueden ayudar de forma eficiente y eficaz en esta labor y sus áreas específicas de intervención, agilizando los mecanismos que viabilicen esa colaboración entre la administración y los centros de generación de conocimiento, y buscando formas que sean compatibles con los condicionantes que impone la Ley de contratos del sector público.

De hecho, la colaboración con las universidades y centros de investigación públicos es una experiencia con funcionamiento probado y de efectos positivos, que se ha mostrado especialmente satisfactoria en el ámbito autonómico y local, con el desarrollo de programas específicos de investigación en las materias que conciernen a este Informe. También son formas probadas la colaboración indirecta, con la intermediación de TRAGSA o TRAGSATEC en la realización de encargos o investigaciones a otros agentes, si bien esta fórmula tiene el problema de su alto coste para la Administración del Agua al incorporar los importantes costes indirectos que implican TRAGSA o TRAGSATEC.

El contar con Centros de investigación y conocimiento con experiencias y análisis acumulados y con acceso al uso de los avances tecnológicos por ellos disponibles en distintos campos del conocimiento científico es, pues, una labor imprescindible como vía claramente eficiente para optimizar unos recursos cada vez relativamente más escasos en la compleja labor que implica la gobernanza en una situación de progresiva calentamiento global y cambio climático asociado.

La estructura de la colaboración propuesta se articularía según el siguiente esquema:



La SdE, con sus direcciones generales (incluidas las CCHH) bien directamente o a través de ACUAES/ACUAMED y de la Fundación Biodiversidad utilizarían las tres formas factibles con la normativa actual de colaborar con los organismos e instituciones señaladas:

- a) Encomiendas de gestión.
- b) Convenios de Investigación incluidos en la Ley Presupuestaria.

c) Contratos de importe anual limitado (15.000 €/año).

Complementariamente, y para generar sinergias en esta dirección, sería muy conveniente el comunicar a universidades, centros de investigación, asociaciones, fundaciones y colegios profesionales las necesidades en investigación y colaboración previstas para los próximos años, cara a que, en paralelo se potencien las capacidades de investigación y conocimiento propias de los centros públicos de investigación (IGME, CEH-CEDEX,...) facilitando su integración con las necesidades de conocimiento para la planificación y la gestión y, en su caso, sirviendo de incentivo para participar o liderar proyectos internacionales de investigación. En ese sentido, un mecanismo eficaz para avanzar en esta colaboración sería la creación de un Consejo asesor de expertos en el que se integraran los titulares de los centros que estuvieran colaborando activamente en los distintos procesos, cesando cuando acabe su colaboración.

En particular, ya se ha señalado la importancia de que las evaluaciones ex ante y ex post de la política hídrica sea realizada de forma independiente a los propios centros de intervención. Y más en concreto, las evaluaciones “ex-ante” socioeconómica, ambiental y territorial de todas las actuaciones existentes definidas como de interés general del estado, y de su viabilidad ambiental y económica de acuerdo al principio de recuperación de costes internos y externos, para permitir priorizar las actuaciones de interés general del estado y la viabilidad de su ejecución por ACUAES.

Objetivos que persigue

La Propuesta que se establece considera la vía más eficiente para optimizar unos recursos cada vez relativamente más escasos en la compleja labor que implica la gobernanza del agua en una situación de progresiva calentamiento global y cambio climático asociado, la de aprovechar la capacidad de Conocimiento real ya existente en centros de investigación, universidades, asociaciones, fundaciones o colegios profesionales, y su disponibilidad de acceso y manejo de nuevas tecnologías en provecho de la gobernanza del agua hacia una sostenibilidad que, con los medios y recursos potenciales de la actual y previsible administración y gobernanza del agua, es difícilmente accesible.

Herramientas para su implementación

La SdE, con sus direcciones generales (incluidas las CCHH) bien directamente o a través de ACUAES/ACUAMED y de la Fundación Biodiversidad utilizarían las tres formas factibles con la normativa actual de colaborar con los organismos e instituciones señaladas: Encomiendas de gestión; Convenios de Investigación incluidos en los Presupuestos anuales; o Contratos de importe anual limitado (15.000 €/año).

Los Convenios de investigación y los contratos de importe limitado podrían también establecerse y gestionarse de forma indirecta, tal y como se viene haciendo en la actualidad, a través de la subcontratación establecida a través de TRAGSA o TRAGSATEC, siempre siguiendo los procedimientos y con las garantías establecidas en la Ley de contratos del estado.

Complementariamente, se propone la creación de un “Consejo asesor de expertos” en el seno de la SdE en el que se integraran los titulares de los trabajos o las investigaciones

pertenecientes a los centros que estuvieran colaborando activamente en los distintos procesos de investigación o desarrollo concertado con la SdE o sus direcciones generales, cesando cuando acabe su colaboración.

Colaboración que se extendería más allá de contratos o convenios específicos, por la vía de promover sinergias en el avance en las necesidades en investigación y colaboración previstas para los próximos años en la SdE, cara a que los centros públicos de investigación (IGME, CEH-CEDEX,...), las universidades, otros centros de investigación, asociaciones, fundaciones y colegios puedan potenciar, en paralelo, sus capacidades de investigación y conocimiento propias, facilitando el posterior intercambio e integración con las necesidades de conocimiento para la planificación y la gestión y, en su caso, sirviendo de incentivo para participar o liderar proyectos internacionales de investigación.

Obligaciones y requerimientos legales para su desarrollo

Creación en la SdE, y dependiente de ésta, del “Consejo asesor de expertos” con las personas que iniciarían, motu proprio o a través de las correspondientes Encomiendas de Gestión, o de las asignaciones convenidas e incluidas en los Presupuestos anuales del MITECO, las líneas de investigación o intervención con los contenidos y enfoques necesarios para la Gobernanza a futuro del Agua.

Riesgos en su desarrollo y propuestas paliativas

Un problema importante producido hasta la actualidad ha sido el de que la externalización de actividades o servicios a través de TRAGSATEC, fundamentalmente, o del resto de organismos señalados de algunas de las funciones tradicionales de la administración del agua, ha generado problemas de continuidad y de eficiencia en el funcionamiento de esas actividades o servicios cuando no se ha podido responder en tiempo y forma a las necesidades presupuestarias asociadas. Lo que, a su vez, ha dado lugar a la pérdida de la colaboración de personas y equipos con experiencia y conocimiento en la materia y la consiguiente descapitalización para la administración del agua.

En paralelo, la dependencia de fuentes externas para el avance en el Conocimiento también ha generado una progresiva inadecuación de las estructuras y personal de la administración en el conocimiento, aplicación y aprovechamiento de las nuevas tecnologías y de los potenciales de la actual Revolución Científico Técnica y Digital. Por lo que, para evitar este problema sería necesario que se asegurara la cualificación técnica de funcionarios en las distintas materias a acordar con esas fuentes externas, cara a asegurar la continuidad de los procesos y su real aprovechamiento para la Gobernanza del Agua desde la gestión pública de los Organismos de la SdE.

Pasos a seguir para su implementación

Un primer paso sería establecer un Programa que definiera las necesidades de investigación y de complementación de actividades a futuro teniendo en cuenta, por un lado, las necesidades derivadas de la Planificación de las Demarcaciones en vigor; por otro lado, las líneas de

investigación internacional en las materias correspondientes y la conveniencia de su participación en las mismas; en tercer lugar, las insuficiencias propias de acceso al Conocimiento en materia de prospectiva de Escenarios futuros (cambio climático; aprovechamiento de nuevas tecnologías para la mejora de la Gobernanza del Agua), mejoras potenciales en la gestión de la demanda, buenas prácticas internacionales, etc. y sus consecuencias y formas de incorporación a la Revisión de las Planificaciones y a su gestión.

Definidos las posibles contrapartes de cada una de las líneas de intervención señaladas en el Programa, y una vez priorizadas éstas y ajustadas a las capacidades presupuestarias y de gestión, el paso siguiente sería la creación en la SdE, y dependiente de ésta, del “Consejo asesor de expertos” con las personas que iniciarían, motu proprio o a través de las correspondientes Encomiendas de Gestión o de las asignaciones convenidas e incluidas en los Presupuestos anuales del MITECO, esas líneas de investigación o intervención con los contenidos y enfoques acordados.

El tercer paso sería encargar a ACUAES/ACUAMED y a la Fundación Biodiversidad el desarrollo, en el marco de sus funciones y competencias específicas de aquellas actividades complementarias que las mismas puedan desarrollar o subcontratar a través de los correspondientes concursos, convenios, o contratos menores.

Por último, las necesidades restantes no cubiertas por estos mecanismos se subcontratarían a través de TRAGSATEC

6. Conclusiones

El Informe considera inicialmente los condicionantes existentes y previsibles ante la situación de cambio global que caracteriza a la situación actual, y muy particularmente en lo referente al calentamiento global y cambio climático asociado, destacando: la dimensión política de la Gobernanza del Agua; las graves dificultades históricas para la coordinación y colaboración Inter e Intra-administrativa; la existencia de un régimen financiero y fiscal inadecuado para lograr un uso sostenible de los recursos hídricos y cumplir con el principio de recuperación de costes internos y externos; las dificultades para responder a la disminución de los recursos presupuestarios, también para inversiones en reposición y nueva obras públicas; la grave problemática asociada al conocimiento, planificación y gestión de las aguas subterráneas; la pérdida de biodiversidad y de patrimonio natural asociada al ciclo del agua; los problemas persistentes en el ciclo urbano del agua; o la inadecuada e insuficiente respuesta a la disrupción y potenciales que implica la actual revolución científico-técnica.

Las dinámicas tendenciales en la evolución de la población, de la agricultura y de la industria conllevan demandas hídricas cada vez mayores y más desequilibradas territorialmente, y un aumento de la presión sobre los recursos disponibles respecto a la satisfacción de las necesidades ambientales. Y ello, en un escenario donde la disponibilidad de agua tiene una marcada tendencia a su disminución total y al incremento en la irregularidad de su producción como consecuencia del previsible cambio climático. El resultado hasta ahora ha venido siendo una serie de conflictos por el agua originados por ese incremento de las demandas por encima de las disponibilidades medias aseguradas, fundamentalmente como consecuencia del incremento de la superficie de las áreas de regadío, el incremento de la demanda unitaria por habitante, o la expansión de las áreas residenciales, industriales o turísticas sin la correspondiente disponibilidad previa de recursos asegurados. Estas situaciones de conflicto van a perdurar y previsiblemente van a agravarse en los próximos años como consecuencia del cambio climático, haciendo urgentes las medidas de respuesta desde la Gobernanza del Agua, que tengan también en cuenta la falta de medios humanos y materiales de los organismos de Cuenca, que está implicando un control insuficiente de los usos y las demandas de cada Sistema de Explotación (en particular los numerosos usos y demandas reducidas, que pueden llegar a representar más del 50% del volumen total de demandas), pero que es difícilmente viable la posibilidad de allegar nuevos recursos con este fin en el próximo decenio.

Partiendo de que la Demarcación hidrográfica es la unidad fundamental de una Planificación integrada que debe presidir el proceso de intervención, gestión proactiva, disciplina, seguimiento e información, y participación pública, de una forma eficaz en el alcance de sus Objetivos y eficiente en la utilización de medios y resultados, se considera que el Ciclo hidrológico y los Dominios públicos hidráulico y marítimo terrestre, junto con el Patrimonio natural y biodiversidad asociados, deben considerarse de forma integrada en esa Planificación y gestión de las aguas superficiales, subterráneas, de transición o costeras.

Igualmente se considera fundamental que la Planificación de las Demarcaciones, a ejecutar por las CCHH bajo las directrices generales de la SdE, deben estar coordinadas y consensuadas con las políticas de ordenación del territorio, urbanismo, del sector agrario y medioambientales, así como con otras planificaciones y políticas sectoriales que incidan sobre dicha Demarcación, respetando el principio de subsidiaridad, acercando la gestión lo más posible al ciudadano y respetando las competencias específicas de cada ámbito administrativo.

En este marco, las 10 Propuestas que se realizan de reorganización y fortalecimiento de la gestión del agua se producen atendiendo a los Objetivos definidos en las normas vigentes y en el propio borrador del Libro Verde y del Documento de bases para la definición de la Estrategia del Agua para la Transición Ecológica, proporcionados por el MITECO. Y se enfocan bajo la consideración de tres Escenarios posibles (tendencial, de cambio –o federal- y de transición), aunque todos consideran condicionantes básicos comunes. El primero, incrementar la capacidad política de la gestión del agua, radicando la Política, Planificación y gestión del ciclo del agua en el seno de una Secretaría de Estado de Aguas, Costas y Biodiversidad (SdE) específica, para potenciar la capacidad de concertación y coordinación inter e intra-administrativa, en un marco de creciente confrontación político/ideológica en materia hídrica, agudizado por el efectos esperables del cambio climático; y para lograr incidir, de forma más efectiva, en la obtención de más recursos en un marco esperable de reducidas disponibilidades presupuestarias.

En esta Secretaría de Estado/Secretaría General se insertarían, con carácter de Dirección General, las Confederaciones Hidrográficas, la Dirección General del Agua, la Dirección de Sostenibilidad de la Costa y la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, adicionalmente a incorporar la Presidencia de la Sociedad Estatal del Agua y del Patronato de la Fundación Biodiversidad en la figura del Secretario de Estado (o Secretario General) para asegurar la colaboración funcional de estos organismos en el cumplimiento operativo de los Objetivos establecidos para la misma.

La previsible merma en recursos presupuestarios, para personal, gastos de funcionamiento o para inversiones, hace que en las Propuestas se priorice optimizar los recursos existentes evitando funciones duplicadas y actuaciones en ámbitos competenciales impropios, facilitando la reasignación de personal hacia las funciones prioritarias que así lo requieran, con una fuerte potenciación de las CCHH, cuyo Presidente se propone que recupere su nivel de director general, directamente dependiente del SdE.

La Propuesta de solución a la necesidad de inversiones de reposición y de nuevas inversiones se coloca bajo la óptica de la colaboración público-privada, con un papel fundamental para la deseable única Sociedad Estatal de Agua (ACUAES) que pudiera articular y gestionar un Fondo Público del Agua. Éste estaría ligado a nuevas inversiones –o a inversiones de reposición- con recuperación de costes, que pudieran implicar una cierta rentabilidad en la ejecución de las obras y en el rendimiento del capital para el sector privado.

En el Escenario Federal o “de cambio”, se busca la viabilidad de la consecución de los Objetivos previstos, en un marco de efectos crecientemente negativos como consecuencia del cambio

climático, que hacen imposible su solución con la estructura competencial y distribución de funciones actuales. Se pretende la optimización de recursos escasos proponiendo cambios en las competencias y funciones actuales de AGE, CCAA o AALL, delegando, reasignando o conviniendo y distribuyendo funciones, para evitar duplicidades o invasiones competenciales, adecuando su desarrollo al principio de subsidiaridad y a la búsqueda de la mayor eficacia y eficiencia posible en el cumplimiento de los Objetivos.

En los tres Escenarios, se considera que el aspecto fundamental para el mejor alcance de los Objetivos previstos es lograr una óptima concertación/colaboración/coordiación de actuaciones inter e intra administrativas, disponiéndose, en lo que se refiere a la relación MITECO-CCAA, de marcos estables, como la constitución y reunión periódica y estable de Comisiones Mixtas SdE-CCAA, que complementen la recomendable celebración trimestral de Conferencias Sectoriales que incidan sobre aguas, costas y patrimonio natural y biodiversidad.

En todos los Escenarios, la Planificación Hidrológica de la Demarcación y el Comité de Autoridades Competentes (CAC) -como ámbito de coordinación interadministrativa (vertical y horizontal)- se definen como los elementos fundamentales para una gestión proactiva del conjunto de la Demarcación que permita la consecución de los Objetivos establecidos.

También se considera imprescindible una incorporación enérgica de las nuevas tecnologías y de la digitalización concertada, coordinada e integrada entre las distintas instancias y administraciones implicadas en la consecución de los Objetivos previstos. Lo que a su vez exige el establecimiento de formas continuadas y sostenidas de colaboración con el “conocimiento”, aspecto en el que la SdE puede incidir a través de la Fundación Biodiversidad, ACUAES, el CEDEX o el resto de instituciones públicas concordantes –IGME, IGN, AEMET,...- o TRAGSA, en los términos que se proponen en este Informe (Propuesta 10).

7. Referencias

Adicionalmente a los documentos y normas recogidas en los distintos BOE respecto a las normas aplicables a aguas, costas y patrimonio natural y biodiversidad, a las sentencias del Tribunal Constitucional o Tribunal Supremo que se citan, y a los Informes elaborados para la Modificación legislativa propuesta en 2007 para la Ley de aguas y la Ley del Plan Hidrológico Nacional, cabe destacar como documentos fundamentales:

ACCIONA (2018).- “La gestión del agua en España. Análisis y retos del ciclo urbano del agua”. PwC. (<https://www.pwc.es/es/publicaciones/energia/assets/gestion-agua-2018-espana.pdf>)

AEAS-AGA (2018).- “Estudio Nacional de Suministro de Agua Potable y Saneamiento en España. 2018” (<http://www.aeas.es/servlet/mgc?pg=ListSurveys&ret=surveys&areaCode=publicarea>)

AEICCP (2019).- “Metodología para valorar el estado de la obra pública en España. Propuesta de indicadores cuantitativos del sector del ciclo del agua”. Asociación Española de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos (AEICCP). Madrid. 2019.

FENACORE (2018).- “Modernización de Regadíos: un éxito para la naturaleza y la sociedad” (<http://www.fenacore.org/empresas/fenacoreweb/LIBRO%20Modernizacion%20de%20Regadio%20s....%20%20DEFINITIVO.pdf>)

ANEXO 1: Funciones de las distintas Administraciones del Agua bajo los Tres Escenarios Definidos

La distribución de competencias en cada uno de los tres Escenarios se adecuaría a las recogidas en los Cuadros siguientes, como primera aproximación a la distribución de funciones en relación a la Gobernanza del Agua, que se amplían y matizan en los Cuadros particularizados para cada Dirección General en las correspondientes Propuestas.

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
<u>Elaboración de Estudios, Metodologías, Criterios, Índices e Indicadores de seguimiento y Coordinación entre Organismos, Instituciones y Agentes.</u>	Papel central de DGA, DGC y DGPNB y secundario de las CCHH	Papel central de DGA, DGC y DGPNB y mayor peso de CCHH con la colaboración en el CAC con CCAA y AALL	Papel central de DGA, DGC y DGPNB en estrecha colaboración con CCHH y CAC para homogeneización de criterios, información y métodos.
La coordinación de la elaboración de la información sobre los datos y las previsiones hidrológicas, costeras y sobre Patrimonio natural y biodiversidad, así como de la calidad de las masas de agua y, en general, de aquella que permita un mejor conocimiento de los recursos y de los dominios públicos hidráulicos y marítimo-terrestres y del Patrimonio Natural y biodiversidad asociado.	DGA, DGC y DGPNB, con datos de las CCHH. La disposición de los bancos de datos actualizados es responsabilidad de cada CCHH. La Publicación actualizada y homogeneizada de la información estatal en Internet para acceso público es responsabilidad de las DGA,DGC y DGPNB.	DGA, DGC y DGPNB, con datos de las CCHH. La disposición de los bancos de datos actualizados es responsabilidad de cada CCHH. La Publicación actualizada y homogeneizada de la información estatal en Internet para acceso público es responsabilidad de las DGA,DGC y DGPNB. Incorporación progresiva de la Información de las CCAA y AALL.	DGA, DGC y DGPNB, con datos de las CCHH, CCAA y AALL. La disposición de los bancos de datos actualizados es responsabilidad de cada CCHH. La Publicación actualizada y homogeneizada de la información estatal en Internet para acceso público es responsabilidad de las DGA,DGC y DGPNB.

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
El registro de Aguas, el Catálogo de aguas privadas, el Censo de vertidos de aguas residuales y el Registro de Zonas Protegidas, todos ellos actualizados, digitalizados, georreferenciados, de acceso público a través de internet y coordinados con catastro para que los títulos de concesión de derechos privativos de aguas queden vinculados a la parcela en cuestión.	CCHH	CCHH con la colaboración y responsabilización de CCAA y AALL en la medida en que se vayan acordando reparto de funciones y de registro e información.	Disposición de un único Banco de datos/ Plataforma inteligente común con los procedimientos, contendios y datos homogeneizados sobre toda la información recopilada por CCHH, CCAA y AALL.
La realización de aforos, estudios de hidrología, información sobre crecidas y control de la calidad de las aguas.	CCHH	CCHH .	Disposición de un único Banco de datos/ Plataforma inteligente común con los procedimientos, contendios y datos homogeneizados sobre toda la información recopilada por CCHH
La realización de propuestas normativas y desarrollos legales en materias competencia de aguas, costas, biodiversidad y patrimonio natural, o en normas o regulaciones de distinto tipo que interrelacionen con estas competencias.	CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias	CCHH, DGA, DGC y DGPNB, cada una en sus ámbitos específicos de actuación, previa información a CCHH, con la coordinación de la Secretaría de Estado.	CCHH, DGA, DGC y DGPNB, cada una en sus ámbitos específicos de actuación, previa participación de CCHH, con la coordinación de la Secretaría de Estado, previa discusión en Conferencia sectorial.
Preparación de notas informativas y en respuesta a los requerimientos judiciales y del legislativo.	CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias	CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias	CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
Funciones correspondientes a la pertenencia y Secretariado, en su caso, del Consejo Nacional del Agua, y otras comisiones interministeriales o sectoriales que se les encomiende.	CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias	CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias	CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias
Desarrollo de instrucciones para el análisis de la contaminación de origen agrario en los procesos de evaluación ambiental	MITECO y CCAA	MITECO y CCAA	MITECO y CCAA
<u>Elaboración de Estudios, Metodologías, Criterios, Índices e Indicadores de seguimiento y Coordinación entre Organismos, Instituciones y Agentes.</u>	Papel central de DGA, DGC y DGPNB y secundario de las CCHH	Papel central de DGA, DGC y DGPNB y mayor peso de CCHH con la colaboración en el CAC con CCAA y AALL	Papel central de DGA, DGC y DGPNB en estrecha colaboración con CCHH y CAC para homogeneización de criterios, información y métodos.
La realización, supervisión y control de estudios e informes sobre los proyectos y obras de explotación previstas, en realización o explotación, así como el control del estado de conservación de las infraestructuras, con elaboración de propuestas de mejoras tecnológicas y de intervención a desarrollar.	CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias	CCHH deben ir asumiendo la responsabilización sobre las obras públicas de la Demarcación. Transitoriamente, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias	CCHH titulares y responsables de las obras públicas de titularidad estatal en su Demarcación. Las DGA, DGC y DGPNB actúan como integradoras y difusoras de la información de las CCHH.
La elaboración de estudios, información y bases de datos sobre el valor económico de los usos del agua.	DGA, DGC y DGPNB, en sus respectivos ámbitos, con la colaboración e información de CCHH	DGA, DGC y DGPNB como integradoras y publicistas de los trabajos a realizar progresivamente por CCHH, en colaboración con CCAA y AALL	Trabajos a realizar por CCHH, en colaboración con CCAA y AALL. DGA, DGC y DGPNB como integradoras y publicistas de los mismos.

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
Elaboración de estudios, Información y bases de datos sobre la valoración de los servicios de los ecosistemas y de los daños ambientales relacionados con los Dominios Públicos Hidráulico y Marítimo-terrestre que se puedan producir.	DGA y DGC en el ámbito de sus respectivas competencias, en colaboración con CCHH y DGPNB.	DGPNB, en colaboración con CCHH y DGA y DGC, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de las CCAA y AALL en el ámbito de sus respectivos territorios.	CCHH en colaboración con DGPNB, DGA y DGC, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de las CCAA y AALL en el ámbito de sus respectivos territorios.
Revisión de la Guía para la preparación de informes de viabilidad establecidos en la Ley de Aguas	DGA	SdE, a partir de propuestas de CCHH, DGA, DGC y DGPNB, previo encargo a instituciones científicas de los contenidos básicos.	SdE, previa constatación de contendios con instituciones científicas y discusión y aprobación en Conferencia sectorial.
Mantenimiento actualizado del Inventario de presas y de obras públicas en los DPH y DPMT de titularidad de la AGE.	DGA y DGC en el ámbito de sus respectivas competencias, con información actualizada de las CCHH.	DGA y DGC en el ámbito de sus respectivas competencias, con información actualizada de las CCHH. Incorporación progresiva al inventario del resto de presas y obras públicas de CCAA y AALL	Banco de datos georreferenciado y público de todas las presas y obras públicas de cualquier titularidad, sintetizado por DGA y DGC en el ámbito de sus respectivas competencias, con información actualizada de las CCHH.
Promoción y fomento de las recomendaciones técnicas, manuales o normas en relación con la seguridad del proyecto, construcción, explotación y mantenimiento de las obras públicas hidráulicas y que afecten a los dominios públicos hidráulico o marítimo-terrestre.	DGA y DGC en el ámbito de sus respectivas competencias.	DGA y DGC en el ámbito de sus respectivas competencias, homogeneizando normas con CCAA y AALL, previa discusión en CAC.	DGA y DGC en el ámbito de sus respectivas competencias, logrando normas homogéneas para todo el territorio nacional previa discusión en CAC y Conferencia sectorial.
La coordinación de la elaboración y revisión de Planes de las Demarcaciones, así como el establecimiento de metodologías y criterios homogéneos y de sistematización para la revisión de los mismos.	DGA previa participación de CCHH. Publicación de las metodologías y criterios homogéneos y de sistematización para la revisión de los mismos en Internet para acceso público	DGA, DGC y DGPNB, cada una en sus ámbitos específicos de actuación, previa participación de CCHH, con la coordinación de la Secretaría de Estado. Publicación de las metodologías y criterios homogéneos y de sistematización para la revisión de los mismos en Internet para acceso público	DGA, DGC y DGPNB, cada una en sus ámbitos específicos de actuación, previa participación de CCHH, con la coordinación de la Secretaría de Estado, previa discusión en CAC. Publicación de las metodologías y criterios homogéneos y de sistematización para la revisión de los mismos en Internet para acceso público

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
La coordinación de la elaboración de las memorias anuales respectivas de la DGA, DGC y DGPNB y los organismos que de ella dependan.	CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias	CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias	CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias
<u>Desarrollo de instrumentos para la mejora ambiental y frenar la pérdida de biodiversidad asociada al ciclo del agua.</u>	CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas competencias	CCHH con la coordinación conjunta de la DGA+DGPNB y la colaboración de CCAA y AALL en lo que se refiere a aguas subterráneas, en el marco del CAC.	CCHH con la coordinación de la DGPNB, salvo en lo que se refiere a aguas subterráneas que se realizaría por parte de CCAA y AALL y la aceptación del CAC,
Definición y Revisión de los regímenes de caudales ambientales de los planes hidrológicos	CCHH+ DGA	CCHH con la coordinación conjunta de la DGA+DGPNB y la colaboración de CCAA en el marco del CAC.	CCHH con la coordinación de la DGPNB y la aceptación del CAC.
El control del cumplimiento del régimen de caudales ecológicos .	CCHH	CCHH, en colaboración con la DGPNB, informando al CAC	CCHH, en colaboración con la DGPNB, informando al CAC
El control del cumplimiento de los requerimientos hídricos ambientales establecidos en la planificación hidrológica.	CCHH	CCHH en colaboración con CCAA y AALL en lo que se refiere a aguas subterráneas.	CCHH, salvo en lo que se refiere a aguas subterráneas que se realizaría por parte de CCAA y AALL.

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
<p><u>Concesiones y Autorizaciones</u></p>	<p>MITECO, DGA, DGC y CCHH</p>	<p>Las concesiones existentes deben estar inventariadas de forma centralizada en la DGA y en las CCHH, pero su gestión se debe ir pasando a las CCAA, al igual que las autorizaciones en la zona de policía y servidumbre.</p>	<p>Todas las concesiones existentes deben estar inventariadas de forma centralizada simultáneamente y en tiempo real en la DGA, en las CCHH y en las CCAA correspondientes de la Demarcación. La gestión de los recursos reales asociados a éstas más los de las nuevas concesiones posibles según la Planificación de la Demarcación se asignarán por las CCAA a los usuarios. Las autorizaciones en la zona de policía y servidumbre corresponderán a las CCAA.</p>

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
<p>Informar y otorgar, modificar o extinguir concesiones, contrastando su coordinación con los datos Catastrales y con otros registros oficiales.</p>	<p>CCHH y DGA</p>	<p>Las concesiones existentes deben estar inventariadas de forma centralizada en la DGA y en las CCHH, pero su gestión se debe ir pasando a las CCAA. Las nuevas concesiones posibles según la Planificación de la Demarcación deben asignarse, o bien desde el Organismo de Cuenca a la propia Comunidad Autónoma, para que ésta las conceda a su vez, en encomienda de gestión, a los usuarios, previo cobro de la necesaria repercusión de costes; o a través del Banco Público del Agua y sus agencias de Demarcación, que serían los que gestionarían los nuevos recursos que fueran siendo disponibles. Es importante precisar que, en el caso de las concesiones vigentes, el traslado para la gestión a las CCAA debe hacerse en términos no de recursos nominales, sino reales. Todo nuevo otorgamiento, modificación y extinción de concesiones por parte de CCAA debe comunicarse previamente a CCHH para su inscripción en Registro y comprobación que no se superan máximos asignados por Plan.</p>	<p>Todas las concesiones existentes deben estar inventariadas de forma centralizada simultáneamente y en tiempo real en la DGA, en las CCHH y en las CCAA correspondientes de la Demarcación (Sistema ALBERCA). La gestión de los recursos reales asociados a éstas más los de las nuevas concesiones posibles según la Planificación de la Demarcación se asignarán por las CCAA a los usuarios, previo cobro de la necesaria repercusión de costes, sin superar, en ningún caso, la máxima asignación real prevista en el Plan.</p>
<p>Actualización y coordinación del registro de concesiones con el catastro</p>	<p>CCHH y DGA</p>	<p>CCHH</p>	<p>CCHH</p>

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
<p><u>Concesiones y Autorizaciones</u></p>	<p>MITECO, DGA, DGC y CCHH</p>	<p>Las concesiones existentes deben estar inventariadas de forma centralizada en la DGA y en las CCHH, pero su gestión se debe ir pasando a las CCAA, al igual que las autorizaciones en la zona de policía y servidumbre.</p>	<p>Todas las concesiones existentes deben estar inventariadas de forma centralizada simultáneamente y en tiempo real en la DGA, en las CCHH y en las CCAA correspondientes de la Demarcación. La gestión de los recursos reales asociados a éstas más los de las nuevas concesiones posibles según la Planificación de la Demarcación se asignarán por las CCAA a los usuarios. Las autorizaciones en la zona de policía y servidumbre corresponderán a las CCAA.</p>
<p>La realización de auditorías y controles de las concesiones a fin de comprobar la eficacia de la gestión y utilización de los recursos hídricos objeto de concesión.</p>	<p>CCHH</p>	<p>Progresivo inventario de todas las concesiones existentes de forma centralizada simultáneamente y en tiempo real en la DGA, en las CCHH y en las CCAA correspondientes de la Demarcación (Sistema ALBERCA), con gestión de las CCAA y auditorías y controles desde las CCHH progresivamente limitados a la contrastación de la realidad del inventario y consumos reales.</p>	<p>Todas las concesiones existentes deben estar inventariadas de forma centralizada simultáneamente y en tiempo real en la DGA, en las CCHH y en las CCAA correspondientes de la Demarcación (Sistema ALBERCA). Las auditorías y controles desde las CCHH se limitarán a la contrastación de la realidad del inventario y consumos reales.</p>

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
Medición del consumo de cada usuario: instalación de caudalímetros homologados, sistemas de transmisión, almacenamiento y explotación de los datos de consumo.	CCHH	Progresivo inventario de todas las concesiones existentes de forma centralizada simultáneamente y en tiempo real en la DGA, en las CCHH y en las CCAA correspondientes de la Demarcación (Sistema ALBERCA), con gestión de las CCAA y auditorias y controles desde las CCHH progresivamente limitados a la contrastación de la realidad del inventario y consumos reales.	Todas las concesiones existentes deben estar inventariadas de forma centralizada simultáneamente y en tiempo real en la DGA, en las CCHH y en las CCAA correspondientes de la Demarcación (Sistema ALBERCA). Las auditorias y controles desde las CCHH se limitarán a la contrastación de la realidad del inventario y consumos reales.
Otorgamiento y registro de autorizaciones en dominio público hidráulico referentes a: plantaciones; extracción de áridos; cerramientos; obras; instalar boyas de amarre; corta de árboles en dominio público hidráulico; derivación temporal superficial y subterránea; vertidos de aguas residuales	CCHH	CCHH. Las autorizaciones existentes deben ir estando inventariadas de forma centralizada y en tiempo real en la DGA, en las CCHH y en las CCAA.	CCHH. Todas las autorizaciones existentes deben estar inventariadas de forma centralizada simultáneamente y en tiempo real en la DGA, DGC, en las CCHH y en las CCAA correspondientes de la Demarcación.
Otorgamiento y registro de autorizaciones referentes a la autorización de investigación de aguas subterráneas y de construcción de pozos; las autorizaciones en zona de policía de cauces: acampadas; plantaciones; extracción de áridos; obras; líneas eléctricas y telefónicas; y siembras.	CCHH	CCAA, con registro en tiempo real de las autorizaciones en sistema informático de gestión compartida con CCHH.	CCAA, con registro en tiempo real de las autorizaciones en sistema informático de gestión compartida con CCHH.

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
Otorgamiento y registro de autorizaciones referentes a las ocupaciones del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables o con bienes muebles, así como las actividades en las que, aun sin requerir obras o instalaciones de ningún tipo, concurren circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad.	Demarcaciones DGC	Integración Demarcaciones DGC y Servicios de costas en CCHH con posible cambio de denominación a Confederaciones de Demarcación.	Integración Demarcaciones DGC y Servicios de costas en CCHH con posible cambio de denominación a Confederaciones de Demarcación.
Otorgamiento de autorizaciones y concesiones referentes al dominio público hidráulico y marítimo-terrestre relativas a las obras y actuaciones de interés general del Estado.	SdE	SdE con información previa a CCHH y al CAC	SdE con información previa a CCHH y al CAC
<u>Concesiones y Autorizaciones</u>	MITECO, DGA, DGC y CCHH	Las concesiones existentes deben estar inventariadas de forma centralizada en la DGA y en las CCHH, pero su gestión se debe ir pasando a las CCAA, al igual que las autorizaciones en la zona de policía y servidumbre.	Todas las concesiones existentes deben estar inventariadas de forma centralizada simultáneamente y en tiempo real en la DGA, en las CCHH y en las CCAA correspondientes de la Demarcación. La gestión de los recursos reales asociados a éstas más los de las nuevas concesiones posibles según la Planificación de la Demarcación se asignarán por las CCAA a los usuarios. Las autorizaciones en la zona de policía y servidumbre corresponderán a las CCAA.

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
<p>Otorgamiento, revisión y cancelación de las autorizaciones de vertido y la coordinación del establecimiento y mantenimiento de los censos de vertidos. Lograr un Censo Nacional de vertidos, totalmente informatizado, georreferenciado y actualizado</p>	<p>DGA, DGC, Demarcaciones DGC y CCHH</p>	<p>Progresivo inventario en el censo de vertidos de todas las autorizaciones existentes de forma centralizada simultáneamente y en tiempo real en la DGA, en las CCHH (incluyendo las Delegaciones de costas) y en las CCAA correspondientes de la Demarcación, con gestión progresiva por las CCAA y auditorias y controles desde las CCHH progresivamente limitados a la contrastación de la realidad del inventario y vertidos reales.</p>	<p>El otorgamiento, revisión y cancelación de las autorizaciones de vertido corresponderán a las CCAA siguiendo las normas de la SdE y CCHH. Todas las autorizaciones de vertido existentes deben estar inventariadas de forma centralizada simultáneamente y en tiempo real en la SdE, en las CCHH y en las CCAA correspondientes de la Demarcación. Las auditorias y controles desde las CCHH se limitarán a la contrastación de la realidad del inventario y consumos reales.</p>
<p><u>Comunidades de usuarios.</u></p>	<p>DGA y CCHH</p>	<p>DGA y CCHH en colaboración con las CCAA de las Demarcaciones implicadas</p>	<p>CCAA implicadas en los términos establecidos en los Planes de Demarcación por acuerdos en el marco de los CAC, con seguimiento del cumplimiento de Objetivos por parte de las CCHH.</p>
<p>Promoción, desarrollo y seguimiento de las Comunidades de usuarios de aguas superficiales y subterráneas que afecten a una Demarcación, así como seguimiento de cumplimiento de sus objetivos. Aprobación administrativa de sus estatutos y ordenanzas y de las ordenanzas y reglamentos de las comunidades generales y de las juntas centrales de usuarios, así como la resolución de las impugnaciones de los acuerdos de las juntas generales y juntas de gobierno.</p>	<p>CCHH</p>	<p>CCHH y CCAA implicadas pasando progresivamente el control de las Comunidades de usuarios a dichas CCAA en los términos establecidos en los Planes de Demarcación por acuerdos en el marco de los CAC.</p>	<p>CCAA implicadas en los términos establecidos en los Planes de Demarcación por acuerdos en el marco de los CAC, con seguimiento del cumplimiento de Objetivos por parte de las CCHH.</p>

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
<p>Promoción, desarrollo y seguimiento de las Comunidades de usuarios de aguas superficiales y subterráneas que afecten a más de una Demarcación. Aprobación administrativa de sus estatutos y ordenanzas y de las ordenanzas y reglamentos de las comunidades generales y de las juntas centrales de usuarios, así como la resolución de las impugnaciones de los acuerdos de las juntas generales y juntas de gobierno.</p>	<p>DGA y CCHH</p>	<p>DGA y CCHH en colaboración con las CCAA de las Demarcaciones implicadas, en el marco de lo establecido en los Planes de Demarcación.</p>	<p>DGA y CCHH en colaboración con las CCAA de las Demarcaciones implicadas, en el marco de lo establecido en los Planes de Demarcación.</p>
<p><u>Comunidades de usuarios.</u></p>	<p>DGA y CCHH</p>	<p>DGA y CCHH en colaboración con las CCAA de las Demarcaciones implicadas</p>	<p>CCAA implicadas en los términos establecidos en los Planes de Demarcación por acuerdos en el marco de los CAC, con seguimiento del cumplimiento de Objetivos por parte de las CCHH.</p>
<p>Desarrollo de Comunidades de usuarios de aguas subterráneas y establecimiento de criterios para su buen gobierno, así como el seguimiento de cumplimiento de sus objetivos de calidad y control de extracciones.</p>	<p>DGA y CCHH</p>	<p>Progresivo traspaso y responsabilización de las CCAA en las Comunidades de Usuarios de una misma masa de agua subterránea interna a la CA. CCHH en el caso de masas de agua y Comunidades de usuarios que afecten a más de una CA.</p>	<p>CCAA en las Comunidades de Usuarios de una misma masa de agua subterránea interna a la CA. CCHH en el caso de masas de agua y Comunidades de usuarios que afecten a más de una CA.</p>
<p><u>Elaboración, Revisión y Seguimiento de Planes que afecten a una Demarcación.</u></p>	<p>CCHH en el marco de los CAC, con un peso determinante de la DGA.</p>	<p>CCHH en el marco de los CAC, con colaboración de DGA, DGC y DGPNB y la coordinación de la SdE.</p>	<p>CCHH en el marco de los CAC, con colaboración de CCAA, AALL, DGA, DGC y DGPNB y la coordinación de la SdE.</p>

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
Elaboración/revisión de los Planes que afecten a una Demarcación intercomunitaria: Hidrológicos, de Sequías Extraordinarias, de Inundaciones, de Costas o de Ribera, Protección, Regeneración de ecosistemas, Infraestructuras Verdes, etc.	Elaboración por las CCHH o Demarcaciones de costas en el marco de los CAC.	Elaboración por las CCHH o Demarcaciones de costas en el marco de los CAC.	Elaboración por las CCHH en el marco de los CAC.
La coordinación con los planes sectoriales o de ámbito regional que afecten a la planificación hidrológica.	CCHH en el marco de los CAC.	CCHH en el marco de los CAC, respetando las competencias de CCAA y AALL.	CCHH en el marco de los CAC, respetando las competencias de CCAA y AALL.
El seguimiento del cumplimiento de los Planes que afecten a una Demarcación, con evaluación intermedia (anual) y expost del grado de cumplimiento de los Objetivos aprobados en la Planificación, incluyendo el desarrollo de las bases de datos e Indicadores de desarrollo de las medidas y de cumplimiento de objetivos.	DGA, DGC y DGPNB, cada una en sus ámbitos específicos de actuación.	DGA, DGC y DGPNB, cada una en sus ámbitos específicos de actuación, con la coordinación de la Secretaría de Estado, con datos de cada CCHH con coordinación creciente de la información correspondiente a actuaciones de CCAA y AALL en sus ámbitos competenciales. La disposición de los bancos de datos e indicadores actualizados es responsabilidad de cada CCHH. La Secretaría de Estado debería realizar un Informe público anual integrado en base al propio de cada CCHH y de la correspondiente integración de las DGA, DGC y DGPNB. con la publicación actualizada y homogeneizada de la información estatal en Internet para acceso público.	DGA, DGC y DGPNB, cada una en sus ámbitos específicos de actuación, con la coordinación de la Secretaría de Estado, con datos de cada CCHH y de las CCAA o AALL en aquellos ámbitos de su competencia o delegación o convenio, en el marco de los CAC. La disposición de los bancos de datos e indicadores actualizados es responsabilidad de cada CCHH. La Secretaría de Estado debe realizar un Informe público anual integrado en base al propio de cada CCHH y de la correspondiente integración de las DGA, DGC y DGPNB. con la publicación actualizada y homogeneizada de la información estatal en Internet para acceso público.

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
Reporte a la Comisión Europea del cumplimiento de los Planes que afecten a cada Demarcación, incluyendo los Indicadores de desarrollo de las medidas y de cumplimiento de objetivos, así como los resultados derivados en cada momento del tiempo.	DGA, DGC y DGPNB, cada una en sus ámbitos específicos de actuación.	DGA, DGC y DGPNB, cada una en sus ámbitos específicos de actuación, con la coordinación de la Secretaría de Estado, con presentación previa en el marco de los CAC.	DGA, DGC y DGPNB, cada una en sus ámbitos específicos de actuación, con la coordinación de la Secretaría de Estado, con presentación previa en el marco de los CAC.
Planes y decretos de sequía extraordinarias con las medidas de emergencia y el seguimiento de indicadores.	DGA y CCHH	Elaboración por las CCHH en el marco de los CAC y la coordinación final de DGA y SdE.	Elaboración por las CCHH en el marco de los CAC y la coordinación final de DGA y SdE.
Coordinación de planes de gestión de riesgo de inundación y sequía municipales con los planes de la Demarcación	CCHH	CCHH en el marco de los CAC, respetando las competencias de CCAA y AALL.	CCHH en el marco de los CAC, respetando las competencias de CCAA y AALL.
<u>Obras Públicas de interés general del estado o incorporadas en la Planificación de la Demarcación.</u>	DGA, DGC, CCHH	ACUAES con recuperación de costes por parte de usuarios y destinatarios (receptores de las obras acabadas: CCHH, CCAA, AALL y/o usuarios), con previa aprobación de los proyectos y el control técnico de las CCHH.	ACUAES con recuperación de costes por parte de usuarios y destinatarios (receptores de las obras acabadas: CCHH, CCAA, AALL y/o usuarios), con previa aprobación de los proyectos y el control técnico de las CCHH.
El proyecto, el control técnico de la construcción y la explotación de las obras públicas en la Demarcación.	CCHH, DGC y DGA	CCHH incorporando a las Delegaciones de costas	CCHH con las Delegaciones de costas incorporadas.
Licitación y financiación de las Obras Públicas de interés general del estado.	DGA, DGC, CCHH	ACUAES con recuperación de costes por parte de usuarios y destinatarios (receptores de las obras acabadas: CCHH, CCAA, AALL y/o usuarios), con previa aprobación de los proyectos técnicos por las CCHH.	ACUAES con recuperación de costes por parte de usuarios y destinatarios (receptores de las obras acabadas: CCHH, CCAA, AALL y/o usuarios), con previa aprobación de los proyectos técnicos por las CCHH.

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
La inspección y vigilancia de las obras derivadas de las concesiones y autorizaciones y de los aprovechamientos de aguas públicas, cualesquiera que sean su titularidad y el régimen jurídico al que estén acogidas.	CCHH	CCHH en colaboración con CCAA	CCAA con informe a las CCHH
<u>Aprovechamientos hidroeléctricos</u>	CCHH y DGA	CCHH. El objetivo sería que las CCHH se encargaran de la gestión y explotación de los aprovechamientos hidroeléctricos a medida que las concesiones vayan caducando, para asegurar una explotación integrada de caudales.	CCHH. El objetivo sería que las CCHH se encargaran de la gestión y explotación de los aprovechamientos hidroeléctricos a medida que la concesión vaya caducando, para asegurar una explotación integrada de caudales.
Analizar caducidad de Aprovechamientos hidroeléctricos y clasificarlos- Preparar Instrucciones y Pliegos para nuevas concesiones (hidroeléctricos)	CCHH y DGA	CCHH. El objetivo sería que las CCHH se encargaran de la gestión y explotación de los aprovechamientos hidroeléctricos a medida que las concesiones vayan caducando, para asegurar una explotación integrada de caudales.	CCHH. El objetivo sería que las CCHH se encargaran de la gestión y explotación de los aprovechamientos hidroeléctricos a medida que la concesión vaya caducando, para asegurar una explotación integrada de caudales.
<u>Gestión Proactiva en aguas continentales, costeras y de transición y en los dominios públicos hidráulicos y marítimo-terrestres:</u>	CCHH y Demarcaciones de costas	CCHH en el marco de los CAC, con colaboración de DGA, DGC y DGPNB y la coordinación de la SdE e información compartida en tiempo real con CCAA y AALL.	CCHH en el marco de los CAC, con información compartida en tiempo real y coordinación y colaboración de CCAA, AALL, DGA, DGC y DGPNB con supervisión de la SdE.
Administración, Protección, Gestión y control del DPH y del DPMT como territorios. Apeo y deslinde de los dominios públicos. Definir y revisar perímetros de protección	CCHH y Demarcaciones de costas	CCHH poniendo la información en tiempo real y coordinándose para la toma de medidas, en su caso, con CCAA y AALL	CCHH poniendo la información en tiempo real y coordinándose para la toma de medidas, en su caso, con CCAA y AALL

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
Protección del patrimonio natural y la biodiversidad: Definición de objetivos y programas de calidad de acuerdo con la planificación hidrológica, y su gestión para asegurar el buen estado de las masas de agua, superficiales, subterráneas, de transición y costeras. Proteger las fuentes de agua que se utilizan para los servicios de agua de boca. Promover la declaración de zonas húmedas como de especial interés para su conservación y protección.	CCHH y DGPNB	CCHH y DGPNB, poniendo la información en tiempo real y coordinándose para la toma de medidas, en su caso, con CCAA y AALL	CCHH, DGPNB, CCAA y AALL poniendo la información en tiempo real a disposición conjunta en la correspondiente Plataforma interactiva inteligente.
Gestión y control georreferenciado de usos y de todos los derechos de aguas superficiales y subterráneas: solicitados, en trámite y concedidos, y aplicación de medidas aprobadas en la planificación.	CCHH	CCHH con progresiva cesión de la gestión y control por las CCAA de usos y aprovechamientos y aplicación de medidas aprobadas en la planificación para cada CA por ésta.	Gestión y control por las CCAA de usos y aprovechamientos y aplicación de medidas aprobadas en la planificación para cada CA por ésta, con comunicación a través del CAC de medias y resultados.
<u>Gestión Proactiva en aguas continentales, costeras y de transición y en los dominios públicos hidráulicos y marítimo-terrestres:</u>	CCHH y Demarcaciones de costas	CCHH en el marco de los CAC, con colaboración de DGA, DGC y DGPNB y la coordinación de la SdE e información compartida en tiempo real con CCAA y AALL.	CCHH en el marco de los CAC, con información compartida en tiempo real y coordinación y colaboración de CCAA, AALL, DGA, DGC y DGPNB con supervisión de la SdE.
Gestión del SAIH: El control de los caudales circulantes por los cauces, la realización de aforos, estudios de hidrología, información sobre crecidas y cuestiones relativas al régimen de las aguas continentales. Gestión de avenidas.	CCHH	CCHH poniendo la información en tiempo real y coordinándose para la toma de medidas, en su caso, con CCAA y AALL	CCHH poniendo la información en tiempo real y coordinándose para la toma de medidas, en su caso, con CCAA y AALL

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
El control de los caudales utilizados y de los vertidos al dominio público hidráulico, así como del estado y de la calidad de las masas de agua, incluyendo los indicadores biológicos e hidromorfológicos.	DGA, DGC, CCHH y Demarcaciones de costas	CCHH integrando a las Demarcaciones de costas con información a CCAA y AALL y tramitación de medidas e incidencias en el seno del CAC.	CCHH integrando a las Demarcaciones de costas con información a CCAA y AALL y tramitación de medidas e incidencias en el seno del CAC.
Puesta en funcionamiento y ampliación de la capacidad de desalación	ACUAMED - CCHH	Las nuevas inversiones las desarrollaría ACUAES con recuperación de costes pagados por usuarios y destinatarios (receptores de las obras acabadas: CCHH, CCAA, AALL y/o usuarios), con previa aprobación de los proyectos y el control técnico de las CCHH. La explotación correspondería a los titulares finales de las obras cuando estas se amorticen.	Las nuevas inversiones las desarrollaría ACUAES con recuperación de costes pagados por usuarios y destinatarios (receptores de las obras acabadas: CCHH, CCAA, AALL y/o usuarios), con previa aprobación de los proyectos y el control técnico de las CCHH. La explotación correspondería a los titulares finales de las obras cuando estas se amorticen.
La vigilancia y control de los contaminantes emergentes y de las especies exóticas e invasoras e implementación de soluciones basadas en la naturaleza y de la estrategia nacional de restauración de ríos	DGA, CCHH, Delegaciones de costas, DGC o DGPNB en sus respectivas competencias.	CCHH, integrando a las Demarcaciones de costas, con la colaboración de la DGPNB incorporando las correspondientes medidas en el marco de la Planificación de la Demarcación, coordinadas en el CAC. Impulso a las Infraestructuras Verdes.	CCHH, integrando a las Demarcaciones de costas, con la colaboración de la DGPNB incorporando las correspondientes medidas en el marco de la Planificación de la Demarcación, coordinadas en el CAC. Impulso a las Infraestructuras Verdes.
Promoción y seguimiento del voluntariado ambiental y otras formas de corresponsabilización de los ciudadanos en la gestión del Dominio Público Hidráulico y Marítimo-Terrestre.	CCHH, DGA, DGC, DGPNB	Fundación Biodiversidad en colaboración con CCHH	Fundación Biodiversidad en colaboración con CCHH
Seguimiento de la evaluación ambiental de proyectos y obras en materias de aguas, costas o biodiversidad.	DGA, CCHH, Delegaciones de costas, DGC o DGPNB en sus respectivas competencias.	CCHH integrando a las Demarcaciones de costas con información a CCAA y AALL y tramitación de medidas e incidencias en el seno del CAC.	CCHH integrando a las Demarcaciones de costas con información a CCAA y AALL y tramitación de medidas e incidencias en el seno del CAC.

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
<u>Regadíos.</u>	Ministerio de Agricultura,DGA, CCAA	CCAA y Ministerio de Agricultura,	CCAA. El objetivo sería que la única interrelación de las CCHH con el regadío fuera la aportación de caudales en alta a las CCAA para que éstas realicen su asignación y gestión.
Revisión y análisis de las actuaciones en regadíos- preparación de criterios de actuaciones prioritarias y revisión de dotaciones en regadíos modernizados.	Ministerio de Agricultura,DGA, CCAA	CCAA y Ministerio de Agricultura,	CCAA
<u>Gestión Proactiva en aguas subterráneas:</u>	CCHH y DGA	Gestión progresiva por parte de las CCAA de las actuaciones incorporadas en Medidas de la Planificación de la Demarcación por CCHH y CCAA, en el marco de los CAC, en masas subterráneas que afecten a cada autonomía. Con la coordinación adicional de la DGA para las que afecten a más de una Demarcación.	CCAA responsables de la Gestión y control de usos y aprovechamientos de las aguas subterráneas con delegación de gestión de calidad y cantidad en comunidades de usuarios de aguas subterráneas. Todos los usos y concesiones de aguas subterráneas deben estar inventariadas de forma centralizada simultáneamente y en tiempo real en la DGA, en las CCHH y en las CCAA correspondientes de la Demarcación (Sistema ALBERCA). Las auditorias y controles desde las CCHH se limitarán a la contrastación de la realidad del inventario y consumos/niveles piezométricos y calidad real de las masas de agua subterráneas.

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
<p>Conocimiento hidrogeológico e información pública sobre las masas de aguas subterráneas y de su aprovechamiento</p>	<p>CCHH</p>	<p>CCHH en colaboración con CCAA. Plataforma pública inteligente en internet con acceso en tiempo real a toda la información gestionada conjuntamente por CCHH y CCAA de la Demarcación con acceso desde DGA.</p>	<p>CCHH en colaboración con CCAA. Plataforma pública inteligente en internet con acceso en tiempo real a toda la información gestionada conjuntamente por CCHH y CCAA de la Demarcación con acceso desde DGA.</p>
<p>Controlar y asegurar la calidad de las masas de agua subterránea, mejorando la caracterización de las presiones y de los impactos que ayuden a priorizar medidas eficaces en los Planes de la Demarcación.</p>	<p>CCHH</p>	<p>CCHH en colaboración con CCAA. Plataforma pública inteligente en internet con acceso en tiempo real a toda la información gestionada conjuntamente por CCHH y CCAA de la Demarcación con acceso desde DGA.</p>	<p>CCHH en colaboración con CCAA. Plataforma pública inteligente en internet con acceso en tiempo real a toda la información gestionada conjuntamente por CCHH y CCAA de la Demarcación con acceso desde DGA.</p>
<p>Incorporación del uso de aguas subterráneas al régimen concesional general, mejorando los mecanismos de control de las aguas subterráneas con el fin de reducir las extracciones irregulares y dotar al estado de los mecanismos que permitan el control efectivo del dominio público hidráulico. Elaboración de instrucciones de permisos de pozos y concesiones de aguas subterráneas. Disponer de contadores inteligentes gestionados en un sistema centralizado tipo SCADA.</p>	<p>DGA y CCHH</p>	<p>CCAA responsables de la Gestión y control de usos y aprovechamientos de las aguas subterráneas con delegación de gestión de calidad y cantidad en comunidades de usuarios de aguas subterráneas, lo que facilita la corresponsabilidad y conocimiento local. Progresiva incorporación de los datos al ALBERCA de la Demarcación gestionado conjuntamente por CCHH y CCAA.</p>	<p>CCAA responsables de la Gestión y control de usos y aprovechamientos de las aguas subterráneas con delegación de gestión de calidad y cantidad en comunidades de usuarios de aguas subterráneas, lo que facilita la corresponsabilidad y conocimiento local. Todos los usos y concesiones de aguas subterráneas deben estar inventariadas de forma centralizada simultáneamente y en tiempo real en la DGA, en las CCHH y en las CCAA correspondientes de la Demarcación (Sistema ALBERCA). Las auditorias y controles desde las CCHH se limitarán a la contrastación de la realidad del inventario y consumos/niveles piezométricos y calidad de las masas de agua reales.</p>

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
La determinación de criterios para la declaración de sobreexplotación de recursos hidráulicos subterráneos.	CCHH y DGA	CCHH y CCAA en el marco de los CAC en masas subterráneas que afecten a una única Demarcación. Con la coordinación adicional de la DGA para las que afecten a más de una Demarcación.	CCHH y CCAA en el marco de los CAC en masas subterráneas que afecten a una única Demarcación. Con la coordinación adicional de la DGA para las que afecten a más de una Demarcación.
Actuaciones en masas de agua subterráneas en riesgo cuantitativo y cualitativo incluyendo ampliación de perímetros de protección	CCHH y DGA	Actuaciones a incorporar en Medidas de la Planificación de la Demarcación por CCHH y CCAA en el marco de los CAC en masas subterráneas que afecten a una única Demarcación. Con la coordinación adicional de la DGA para las que afecten a más de una Demarcación.	Actuaciones a incorporar en Medidas de la Planificación de la Demarcación por CCHH y CCAA en el marco de los CAC en masas subterráneas que afecten a una única Demarcación. Con la coordinación adicional de la DGA para las que afecten a más de una Demarcación.

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
<p><u>Gestión Proactiva en aguas subterráneas:</u></p>	<p>CCHH y DGA</p>	<p>Gestión progresiva por parte de las CCAA de las actuaciones incorporadas en Medidas de la Planificación de la Demarcación por CCHH y CCAA, en el marco de los CAC, en masas subterráneas que afecten a cada autonomía. Con la coordinación adicional de la DGA para las que afecten a más de una Demarcación.</p>	<p>CCAA responsables de la Gestión y control de usos y aprovechamientos de las aguas subterráneas con delegación de gestión de calidad y cantidad en comunidades de usuarios de aguas subterráneas. Todos los usos y concesiones de aguas subterráneas deben estar inventariadas de forma centralizada simultáneamente y en tiempo real en la DGA, en las CCHH y en las CCAA correspondientes de la Demarcación (Sistema ALBERCA). Las auditorias y controles desde las CCHH se limitarán a la contrastación de la realidad del inventario y consumos/niveles piezométricos y calidad real de las masas de agua subterráneas.</p>
<p>La declaración de sobreexplotación o en riesgo de estarlo de los recursos hídricos subterráneos y la aprobación del plan de ordenación para la recuperación de estos acuíferos así como la delimitación de perímetros de protección de los mismos. Reordenación de derechos y extracciones en zonas sobreexplotadas, cargando los costes de esa gestión sostenible sobre los usuarios beneficiarios.</p>	<p>CCHH y DGA</p>	<p>Actuaciones a incorporar en Medidas de la Planificación de la Demarcación por CCHH y CCAA en el marco de los CAC en masas subterráneas que afecten a una única Demarcación. Con la coordinación adicional de la DGA para las que afecten a más de una Demarcación.</p>	<p>Actuaciones a incorporar en Medidas de la Planificación de la Demarcación por CCHH y CCAA en el marco de los CAC en masas subterráneas que afecten a una única Demarcación. Con la coordinación adicional de la DGA para las que afecten a más de una Demarcación.</p>

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
Ampliar los perímetros de seguridad y reforzar medidas eficaces en torno a las captaciones para usos domésticos en zonas vulnerables.	CCHH	Actuaciones a incorporar en Medidas de la Planificación de la Demarcación por CCHH y CCAA en el marco de los CAC en masas subterráneas que afecten a una única Demarcación. Con la coordinación adicional de la DGA para las que afecten a más de una Demarcación.	Actuaciones a incorporar en Medidas de la Planificación de la Demarcación por CCHH y CCAA en el marco de los CAC en masas subterráneas que afecten a una única Demarcación. Con la coordinación adicional de la DGA para las que afecten a más de una Demarcación.
Controlar y asegurar el cumplimiento de los niveles piezométricos.	CCHH	CCHH con informe al CAC y registro público de datos accesibles por internet.	CCHH con informe al CAC y registro público de datos accesibles por internet.
Sellado de pozos abandonados, en desuso o ilegales.	CCHH	CCHH con informe al CAC y registro público de datos accesibles por internet.	CCAA con informe al CAC y registro público de datos accesibles por internet.
Elaboración de instrucciones de permisos de pozos y concesiones de aguas subterráneas	CCHH y DGA	CCHH en colaboración con CCAA e informe al CAC	CCAA en colaboración con CCHH e informe al CAC
Constitución de oficio de una Comunidad de Usuarios para las aguas subterráneas en riesgo de no alcanzar un buen estado, en colaboración con las CCAA implicadas, y establecimiento de un Programa de Actuación para la recuperación del buen estado de las mismas.	CCHH y DGA	Actuaciones a incorporar en Medidas de la Planificación de la Demarcación por CCHH y CCAA en el marco de los CAC en masas subterráneas que afecten a una única Demarcación. Con la coordinación adicional de la DGA para las que afecten a más de una Demarcación.	CCAA en colaboración con las CCHH para la constitución de oficio de una Comunidad de Usuarios para las aguas subterráneas en riesgo de no alcanzar un buen estado y en el establecimiento de un Programa de Actuación para la recuperación del buen estado de las mismas, responsabilizándose las CCAA de su ejecución.

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
<u>Seguridad y situaciones de emergencia.</u>	CCHH, Delegaciones de costas, DGC y DGA, así como CCAA y AALL en el ámbito de sus respectivas competencias.	La definición, coordinación y seguimiento corresponden a las DGA, DGC y DGPNB, cada una en sus ámbitos específicos de actuación, con la coordinación superior de la Secretaría de Estado. La ejecución de las actuaciones corresponde a las CCHH en sus respectivas Demarcaciones, con actuaciones coordinadas con CCAA y AALL.	La definición, coordinación y seguimiento corresponden a las DGA, DGC y DGPNB, cada una en sus ámbitos específicos de actuación, con la coordinación superior de la Secretaría de Estado. La ejecución de las actuaciones corresponde a las CCHH en sus respectivas Demarcaciones, con actuaciones coordinadas con CCAA y AALL.
La inspección y el control de la seguridad de las infraestructuras de los dominios públicos hidráulico y marítimo-terrestre.	CCHH y Delegaciones de costas en el ámbito de su Demarcación.	CCHH, con la incorporación de las Delegaciones de costas en el ámbito de su Demarcación, con registro público accesible por internet de la información.	CCHH, con la incorporación de las Delegaciones de costas en el ámbito de su Demarcación, con registro público accesible por internet de la información.
Definición, ejecución, coordinación y seguimiento de actuaciones que se lleven a cabo en situaciones de emergencia en una Demarcación.	CCHH, Delegaciones de costas, DGC y DGA	CCHH, con la incorporación de las Delegaciones de costas, en el marco de los CAC, con actuaciones coordinadas con CCAA y AALL, DGC y DGA	CCHH, con la incorporación de las Delegaciones de costas, en el marco de los CAC, con actuaciones coordinadas con CCAA y AALL, DGC y DGA
Definición, ejecución, coordinación y seguimiento de actuaciones que se lleven a cabo en situaciones de emergencia que afecten a varias Demarcaciones.	CCHH, Delegaciones de costas, DGC y DGA	La definición, coordinación y seguimiento corresponden a las DGA, DGC y DGPNB, cada una en sus ámbitos específicos de actuación, con la coordinación superior de la Secretaría de Estado. La ejecución de las actuaciones corresponde a las CCHH en sus respectivas Demarcaciones, con actuaciones coordinadas con CCAA y AALL.	La definición, coordinación y seguimiento corresponden a las DGA, DGC y DGPNB, cada una en sus ámbitos específicos de actuación, con la coordinación superior de la Secretaría de Estado. La ejecución de las actuaciones corresponde a las CCHH en sus respectivas Demarcaciones, con actuaciones coordinadas con CCAA y AALL.

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
Normas de seguridad de presas y control del cumplimiento de las condiciones de seguridad de las presas y embalses.	CCHH y DGA	CCHH y DGA	CCHH y DGA
Programa de mantenimiento y seguridad de infraestructuras de abastecimiento en alta.	CCHH, DGA, CCAA, AALL	CCHH, CCAA, AALL	CCHH, CCAA, AALL
Planes de Gestión de Riesgo de inundaciones y promoción de planes locales e Infraestructuras Verdes	CCHH, DGA, CCAA, AALL	CCHH, CCAA, AALL incorporando las Medidas y actuaciones en el marco de la Planificación de la Demarcación, con la supervisión de la CAC y el apoyo de Infraestructuras Verdes desde la DGPNB	CCHH, CCAA, AALL incorporando las Medidas y actuaciones en el marco de la Planificación de la Demarcación, con la supervisión de la CAC y el apoyo de Infraestructuras Verdes desde la DGPNB
Normas de Explotación del Traspase Tajo Segura- elaboración de-criterios para la decisión en nivel 3	DGA	CCHH tras la progresiva incorporación de las transferencias a la Planificación de las Demarcaciones y al Banco Público del Agua de la Demarcaciones cedentes y receptoras.	CCHH tras la progresiva incorporación de las transferencias a la Planificación de las Demarcaciones y al Banco Público del Agua de la Demarcaciones cedentes y receptoras.

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
<p><u>Presupuestos, Financiación de actuaciones y régimen financiero y fiscal.</u></p>	<p>CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias, con la supervisión y coordinación de la SdE.</p>	<p>CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias, con la supervisión y coordinación de la SdE.</p>	<p>CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias, con la supervisión y coordinación de la SdE, con la discusión con CCAA y AALL y la aprobación del Consejo Nacional y la Conferencia Sectorial del Agua en los aspectos en los que los mismos sean competentes.</p>
<p>Coordinación de los mecanismos financieros que se creen para el desarrollo de las actuaciones competencia de la Administración General del Estado en materia de recursos y dominios públicos hidráulicos y marítimo-terrestres. Presidencia y supervisión de la actuación de las empresas estatales</p>	<p>SdE</p>	<p>SdE</p>	<p>SdE</p>
<p>La elaboración de estudios y la determinación de los criterios de aplicación del régimen económico-financiero del dominio público hidráulico y marítimo-terrestre, así como el seguimiento y apoyo para la recaudación.</p>	<p>DGA y DGC en el ámbito de sus respectivas competencias.</p>	<p>CCHH, DGA y DGC en el ámbito de sus respectivas competencias, con la discusión con CCAA y AALL en el ámbito de los CAC</p>	<p>CCHH, DGA y DGC en el ámbito de sus respectivas competencias, con la discusión de CCAA y AALL y la aprobación del Consejo Nacional y la Conferencia Sectorial del Agua.</p>

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
<p>La revisión y aprobación, en su caso, de la propuesta de decisión sobre los informes de viabilidad de las actuaciones que se desarrollen por parte de las DGA, DGC, DGPNB y CCHH, en su caso. Publicación de los Informes y decisiones en internet para público conocimiento.</p>	SdE	SdE	SdE
<p>La elaboración del proyecto de presupuesto y los objetivos anuales de gestión de cada Dirección General, así como su control y seguimiento; la programación de los proyectos financiables con fondos europeos, la elaboración de la documentación necesaria y el seguimiento y evaluación de dichos proyectos; la tramitación y gestión de contratos, la revisión y control de las certificaciones de obras y la documentación contable inherente.</p>	CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias, con la supervisión y coordinación de la SdE.	CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias, con la supervisión y coordinación de la SdE.	CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias, con la supervisión y coordinación de la SdE.
<p>El devengo, fijación y recaudación del canon de utilización de los bienes del dominio público, del canon de control de vertidos, del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua, así como de otras posibles tarifas, cánones o precios públicos que se establezcan.</p>	CCHH	CCHH	CCHH

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
<p><u>Nuevas tecnologías e implantación de las tecnologías de la información y la comunicación.</u></p>	<p>CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias.</p>	<p>CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias, con la supervisión y coordinación de la SdE y la colaboración y responsabilización de CCAA y AALL en la medida en que se vayan acordando reparto de funciones.</p>	<p>CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias, con la supervisión y coordinación de la SdE y la colaboración y responsabilización de CCAA y AALL en la medida en que se vayan acordando reparto de Disposición de un único Banco de datos global/ Plataforma inteligente común.</p>
<p>El registro de Aguas, el Catálogo de aguas privadas, el Censo de vertidos de aguas residuales y el Registro de Zonas Protegidas, todos ellos actualizados, digitalizados, georreferenciados, de acceso público a través de internet y coordinados con catastro para que los títulos de concesión de derechos privativos de aguas queden vinculados a la parcela en cuestión.</p>	<p>CCHH</p>	<p>CCHH con la colaboración y responsabilización de CCAA y AALL en la medida en que se vayan acordando reparto de funciones y de registro e información.</p>	<p>Disposición de un único Banco de datos/ Plataforma inteligente común con los procedimientos, contenidos y datos homogeneizados sobre toda la información recopilada por CCHH, CCAA y AALL.</p>
<p>La promoción y colaboración en programas de innovación del conocimiento, incluyendo el desarrollo de convenios de colaboración con otros organismos públicos.</p>	<p>CCHH, DGA, DGC y DGPNB</p>	<p>CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias, con la supervisión y coordinación de la SdE.</p>	<p>CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias, con la supervisión y coordinación de la SdE.</p>
<p>El fomento y gestión de proyectos que faciliten el ahorro y la eficiencia energética en la gestión del agua, así como la producción y utilización de energías renovables.</p>	<p>CCHH en el ámbito de sus respectivas Demarcaciones</p>	<p>CCHH en el ámbito de sus respectivas Demarcaciones, en colaboración con CCAA y AALL.</p>	<p>Planes conjuntos de intervención de las CCHH en el ámbito de sus respectivas Demarcaciones, con CCAA y AALL.</p>

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
<p><u>Mercados del agua:</u></p>	<p>DGA, CCHH y CCAA</p>	<p>CCHH con progresiva cesión a las CCAA una vez la Planificación de la Demarcación estableciera la asignación de recurso de cada CCAA para actividades económicas. Las CCAA gestionarían los mercados de agua intracomunitarios a partir de las asignaciones establecidas para actividades económicas, a través del Banco Público del Agua Autonómico.</p>	<p>CCAA quién gestionaría los mercados de agua intracomunitarios a partir de las asignaciones establecidas para actividades económicas, a través del Banco Público del Agua Autonómico. Las CCHH podrían realizar ofertas públicas de adquisición de derechos de uso del agua para fines puntuales y extraordinarios de la Demarcación (sequías extraordinarias, aceleración de la recuperación del buen estado de masas de agua singulares, etc.)</p>
<p>Banco Público del Agua en la Demarcación para regular el mercado del agua asignado para actividades económicas en la Planificación, con ofertas públicas de adquisición de derechos de uso del agua para: a) Consecución del buen estado ecológico de las masas de agua. b) Constitución de reservas para los fines previstos en los Planes Hidrológicos. c) Realización de operaciones de intercambio con Bancos Públicos de otras Demarcaciones o CCAA.</p>	<p>DGA y CCAA</p>	<p>CCHH con progresiva cesión a las CCAA una vez la Planificación de la Demarcación estableciera la asignación de recurso de cada CCAA para actividades económicas. Las CCAA gestionarían los mercados de agua intracomunitarios a partir de las asignaciones establecidas para actividades económicas, a través del Banco Público del Agua Autonómico.</p>	<p>CCAA quién gestionaría los mercados de agua intracomunitarios a partir de las asignaciones establecidas para actividades económicas, a través del Banco Público del Agua Autonómico. Las CCHH podrían realizar ofertas públicas de adquisición de derechos de uso del agua para fines puntuales y extraordinarios de la Demarcación (sequías extraordinarias, aceleración de la recuperación del buen estado de masas de agua singulares, etc.)</p>
<p>La autorización y registro de los contratos de cesión de derechos de uso del agua, así como la gestión del centro de intercambio de derechos de usos del agua de la Demarcación.</p>	<p>CCHH</p>	<p>CCHH con progresiva cesión a las CCAA y registro compartido, en tiempo real de las transacciones realizadas, con información pública sobre las mismas en internet.</p>	<p>CCAA con registro compartido con las CCHH, en tiempo real, de las transacciones realizadas, con información pública sobre las mismas en internet.</p>

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
<p><u>Régimen disciplinario y sancionador</u></p>	<p>DGA y CCHH</p>	<p>CCHH y CCAA a medida que las segundas vayan haciéndose cargo de la gestión de las asignaciones de caudales y de la gestión de vertidos y estado de las masas de agua subterráneas para su autonomía establecida en la Planificación de la Demarcación. Las sanciones por no alcanzar el buen estado de las masas de agua subterráneas o por sobreexplotación y decenso piezométrico por encima de lo establecido en los Planes serán competencia de la SdE sobre la CCAA a instancias de las CCHH.</p>	<p>CCHH y CCAA a medida que las segundas vayan haciéndose cargo de la gestión de las asignaciones de caudales y de la gestión de vertidos y estado de las masas de agua subterráneas para su autonomía establecida en la Planificación de la Demarcación. Las sanciones por no alcanzar el buen estado de las masas de agua subterráneas o por sobreexplotación y decenso piezométrico por encima de lo establecido en los Planes serán competencia de la SdE sobre la CCAA a instancias de las CCHH.</p>
<p>Aprobación y aplicación final del régimen disciplinario y sancionador sobre: invasión, utilización u ocupación del dominio público; instalación de instrumentos para la extracción; desobediencia a órdenes o requerimientos administrativos; tipificar las actuaciones susceptibles de provocar la contaminación de las aguas subterráneas como la acumulación de residuos o sustancias que puedan generar lixiviados incumplimientos en materia de seguridad de presas, navegación sin autorización, cruce de canales o cauces en sitios no autorizados.</p>	<p>DGA y CCHH</p>	<p>CCHH</p>	<p>CCHH</p>

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
<p>Aprobación y aplicación final del régimen disciplinario y sancionador sobre: aprovechamientos; no instalación de sistemas de medición de caudales; incumplimiento de medidas de reducción de dotaciones; contaminación de las aguas subterráneas por acumulación de residuos o sustancias que puedan generar lixiviados</p>	<p>DGA y CCHH</p>	<p>CCHH y CCAA a medida que las segundas vayan haciéndose cargo de la gestión de las asignaciones de caudales y de la gestión de vertidos y estado de las masas de agua subterráneas para su autonomía establecida en la Planificación de la Demarcación. Las sanciones por no alcanzar el buen estado de las masas de agua subterráneas o por sobreexplotación y descenso piezométrico por encima de lo establecido en los Planes serán competencia de la SdE sobre la CCAA a instancias de las CCHH.</p>	<p>CCHH y CCAA a medida que las segundas vayan haciéndose cargo de la gestión de las asignaciones de caudales y de la gestión de vertidos y estado de las masas de agua subterráneas para su autonomía establecida en la Planificación de la Demarcación. Las sanciones por no alcanzar el buen estado de las masas de agua subterráneas o por sobreexplotación y descenso piezométrico por encima de lo establecido en los Planes serán competencia de la SdE sobre la CCAA a instancias de las CCHH.</p>
<p><u>Ciclo urbano del agua</u></p>	<p>DGA y ACUAES con CCAA y AALL</p>	<p>Convenios de ACUAES con CCAA y AALL en aquellas obras públicas declaradas de interés general del estado demostradas viables ambiental y económicamente, incluidas en la encomienda de gestión de ACUAES.</p>	<p>Convenios de ACUAES con CCAA y AALL en aquellas obras públicas declaradas de interés general del estado demostradas viables ambiental y económicamente, incluidas en la encomienda de gestión de ACUAES.</p>
<p>Revisión de criterios y priorización en las actuaciones de abastecimiento, saneamiento, depuración y reutilización, en los Planes de Demarcación.</p>	<p>DGA-CEDEX</p>	<p>CCHH y CCAA, con acuerdo en el marco de los CAC.</p>	<p>CCHH y CCAA, con acuerdo en el marco de los CAC.</p>
<p>Convenios, proyectos y licitaciones para el desarrollo de actuaciones de abastecimiento declaradas de interés general y para cumplimiento de la Directiva 91/271.</p>	<p>DGA y ACUAES con CCAA y AALL</p>	<p>Convenios de ACUAES con CCAA y AALL en aquellas obras públicas declaradas de interés general del estado demostradas viables ambiental y económicamente, incluidas en la encomienda de gestión de ACUAES.</p>	<p>Convenios de ACUAES con CCAA y AALL en aquellas obras públicas declaradas de interés general del estado demostradas viables ambiental y económicamente, incluidas en la encomienda de gestión de ACUAES.</p>

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
<u>Ciclo urbano del agua</u>	DGA y ACUAES con CCAA y AALL	Convenios de ACUAES con CCAA y AALL en aquellas obras públicas declaradas de interés genral del estado demostradas viables ambiental y económicamente, incluidas en la encomienda de gestión de ACUAES.	Convenios de ACUAES con CCAA y AALL en aquellas obras públicas declaradas de interés general del estado demostradas viables ambiental y económicamente, incluidas en la encomienda de gestión de ACUAES.
Plan de inspección y control de vertidos y de contaminantes emergentes y específicos de origen industrial	DGA, CCHH y CCAA	CCHH y CCAA	CCHH y CCAA
Recomendaciones de gestión del ciclo urbano del agua y poner en valor ejemplos de buenas prácticas: incluyendo Transparencia y participación	Ayuntamientos-FEMP-CCAA-DGA-AEAS-Ministerio de Política Territorial.	Fundación Biodiversidad en colaboración con DGA, CCHH, CCAA y AALL	Fundación Biodiversidad en colaboración con DGA, CCHH, CCAA y AALL
Creación y gestión de un Observatorio del ciclo urbano del agua estatal con conexión en tiempo real con CCHH, CCAA y AALL para la recopilación y publicación en internet de toda la información homogeneizada y sistematizada sobre el mismo.	Ayuntamientos-FEMP-CCAA-DGA-AEAS-Ministerio de Política Territorial.	Ayuntamientos-FEMP-CCAA-DGA-CCHH-AEAS-Ministerio de Política Territorial.	Ayuntamientos-FEMP-CCAA-DGA-CCHH-AEAS-Ministerio de Política Territorial.
<u>Relaciones exteriores y de cooperación/coordiación nacional e internacional.</u>	Secretaría de Estado/Secretaría General a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos.	Secretaría de Estado/Secretaría General a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos, con información ex-ante y ex-post a CCAA.	Secretaría de Estado/Secretaría General a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos, con información y coordinación de posiciones ex-ante y ex-post con CCAA.

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
Participación en la representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia.	DGA, DGC, DGPNB y SdE en sus respectivas competencias.	Secretaría de Estado/Secretaría General a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos, con información ex-ante y ex-post a CCAA.	Secretaría de Estado/Secretaría General a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos, con información y coordinación de posiciones ex-ante y ex-post con CCAA.
Informe sobre Propuestas y desarrollos legales en el ámbito internacional: acuerdos y normas que interrelacionen con las normativas de agua, costas y de patrimonio natural y biodiversidad.	DGA, DGC, DGPNB y SdE en sus respectivas competencias.	SdE como coordinador y DGA, DGC, DGPNB, CCHH y Sociedades Estatales en el marco de sus respectivas funciones y competencias. Las Normas se discuten en Consejo Nacional del Agua y Conferencia sectorial.	SdE como coordinador y DGA, DGC, DGPNB, CCHH y Sociedades Estatales en el marco de sus respectivas funciones y competencias. Las Normas se discuten en Consejo Nacional del Agua y Conferencia sectorial.
Análisis y valoración de la participación española en los Grupos Europeos y defensa de los intereses nacionales en las revisiones o aprobación de nuevas Directivas con incidencia en aguas, costas, biodiversidad o patrimonio natural.	DGA, DGC, DGPNB y SdE en sus respectivas competencias.	Secretaría de Estado/Secretaría General a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos, con información ex-ante y ex-post a CCAA.	Secretaría de Estado/Secretaría General a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos, con información y coordinación de posiciones ex-ante y ex-post con CCAA.
Coordinación de la participación en los grupos de trabajo técnico que establezca la Unión Europea para el cumplimiento y el seguimiento de las Directivas Comunitarias del Agua, Costas, Biodiversidad o Patrimonio Natural, incluyendo a nivel estratégico y de Dirección.	DGA, DGC, DGPNB y SdE en sus respectivas competencias.	Secretaría de Estado/Secretaría General a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos, con información ex-ante y ex-post a CCAA.	Secretaría de Estado/Secretaría General a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos, con información y coordinación de posiciones ex-ante y ex-post con CCAA.
Adopción de las medidas precisas para el cumplimiento de los acuerdos y Convenios internacionales en materia de aguas, costas y biodiversidad.	SdE como coordinador y DGA, DGC, DGPNB y CCHH en el marco de sus respectivas competencias.	SdE como coordinador y DGA, DGC, DGPNB y CCHH en el marco de sus respectivas competencias, con información previa a las CCAA y AALL.	SdE como coordinador y DGA, DGC, DGPNB y CCHH en el marco de sus respectivas competencias, previa información y coordinación con las CCAA y AALL.

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
Relaciones institucionales en relación con procedimientos de infracción y desarrollo de políticas ambientales en el Agua, Costas, Biodiversidad o Patrimonio Natural.	DGA, DGC, DGPNB y SdE en sus respectivas competencias.	Secretaría de Estado/Secretaría General a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos, con información ex-ante y ex-post a CCAA.	Secretaría de Estado/Secretaría General a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos, con información y coordinación de posiciones ex-ante y ex-post con CCAA.
<u>Relaciones exteriores y de cooperación/coordinación nacional e internacional.</u>	Secretaría de Estado/Secretaría General a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos.	Secretaría de Estado/Secretaría General a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos, con información ex-ante y ex-post a CCAA.	Secretaría de Estado/Secretaría General a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos, con información y coordinación de posiciones ex-ante y ex-post con CCAA.
Preparación de los Planes de acción exterior en materias de aguas, costas, biodiversidad o patrimonio natural.	DGA, DGC, DGPNB y SdE en sus respectivas competencias.	Secretaría de Estado/Secretaría General a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos, con información ex-ante y ex-post a CCAA.	Secretaría de Estado/Secretaría General a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos, con información y coordinación de posiciones ex-ante y ex-post con CCAA.
Coordinación y cooperación con el alta comisionada para la Agenda 2030 y en el contexto de la Red Española de Desarrollo Sostenible	DGA, DGC, DGPNB y SdE en sus respectivas competencias.	Secretaría de Estado/Secretaría General a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos, con información ex-ante y ex-post a CCAA.	Secretaría de Estado/Secretaría General a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos, con información y coordinación de posiciones ex-ante y ex-post con CCAA.
Colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional y apoyo a procesos específicos en LAC y el Mediterráneo	DGA, DGC, DGPNB y SdE en sus respectivas competencias.	Secretaría de Estado/Secretaría General a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos, con información ex-ante y ex-post a CCAA.	Secretaría de Estado/Secretaría General a través de sus Direcciones Generales en los asuntos respectivos, con información y coordinación de posiciones ex-ante y ex-post con CCAA.

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
<u>Información y transparencia</u>	Integración progresiva de la información de CCHH, DGA, DGC, DGPNB y Sociedades Estatales en la web del MITECO	Creación de una Plataforma Inteligente propia de la Secretaría de Estado con la incorporación progresiva de toda la información a recopilar actualizada.	Plataforma Inteligente propia de la Secretaría de Estado accesible públicamente, realizada en colaboración con CCAA y AALL, con la incorporación progresiva de toda la información de cada Demarcación actualizada.
Establecimiento de una Plataforma/Sistema de Información Geográfica Central pública, accesible a través de Internet, que incluya el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, la delimitación de cauces públicos, las zonas de servidumbre y policía, las zonas de flujo preferente y el resto de información georreferenciable sobre derechos de agua, usos o afecciones de la Demarcación, incluidas las zonas de afección costera por temporales, y las zonas de servidumbre, tránsito y protección, así como las concesiones y autorizaciones en DPMT.	Hasta la actualidad, parcialmente las DGA, DGC y DGPNB a través del MITECO.	SdE como concentrador/sintetizador de toda la información relevante sobre la materia, proveniente fundamentalmente de CCHH	Colaboración de la CA en el mantenimiento de un Sistema de Información Geográfica Central que incluya el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, la delimitación de cauces públicos, las zonas de servidumbre y policía, las zonas de flujo preferente y el resto de información georreferenciable sobre derechos de agua, usos o afecciones de la Demarcación
Colaboración en la Información básica publicada por el INE en materia ambiental relacionada con el agua y las Cuentas del Agua, así como sobre costas, patrimonio natural o biodiversidad,	Hasta la actualidad, parcialmente las DGA, DGC y DGPNB a través del MITECO.	SdE como concentrador/sintetizador de toda la información relevante sobre la materia, proveniente fundamentalmente de CCHH	SdE como concentrador/sintetizador de toda la información relevante sobre la materia, proveniente fundamentalmente de CCHH, con colaboración creciente y ampliada de las CCAA.

FUNCIONES	ESCENARIO BAU	TRANSICIÓN	ESCENARIO DE CAMBIO
<p>Revisión crítica del funcionamiento de órganos de participación y coordinación y propuesta de regulaciones alternativas.</p>	<p>CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias</p>	<p>SdE como concentrador/sintetizador de toda la información relevante sobre la materia, proveniente fundamentalmente de CCHH, DGC, DGA y DGPNB, previa discusión en CAC y Consejos de Agua de las Demarcaciones y en Conferencia sectorial y Consejo Estatal del Agua.</p>	<p>SdE como concentrador/sintetizador de toda la información relevante sobre la materia, proveniente fundamentalmente de CCHH, DGC, DGA y DGPNB, previa discusión en CAC y Consejos de Agua de las Demarcaciones y en Conferencia sectorial y Consejo Estatal del Agua.</p>
<p>Desarrollo de medidas de participación pública e involucración a los ciudadanos, comunicación y educación ambiental, rendimiento de cuentas y transparencia en materias de aguas, costas, biodiversidad y patrimonio natural. Campañas de concienciación e información</p>	<p>CCHH, DGA, DGC y DGPNB en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias</p>	<p>SdE a través de la Fundación Biodiversidad en colaboración con DGA, CCHH, DGC y DGPNB, en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias, junto a CCAA y AALL</p>	<p>SdE a través de la Fundación Biodiversidad en colaboración con DGA, CCHH, DGC y DGPNB, en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias, junto a CCAA y AALL</p>

ANEXO 2: Estructura de las CCHH en función de las delegaciones de competencias vigentes.

Delegación de la Ministra en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas y en el Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Se delegan por la Ministra las siguientes competencias:

- a) Se delega en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas y en el Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que sean consecuencia de actuaciones de dichos organismos públicos en el ejercicio de sus propias competencias.

Queda exceptuada de la delegación recogida en este apartado la facultad de recabar el dictamen del Consejo de Estado a que se refiere el artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- b) Se delega en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas y en el Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, el ejercicio de las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye al titular del Departamento en materia de expropiación forzosa correspondientes a su ámbito de actuación incluyendo en todo caso, el acuerdo de inicio del expediente expropiatorio, nombramiento de representantes y peritos, aprobación de los expedientes de expropiación, incluyendo depósitos previos, mutuos acuerdos, justiprecios, intereses, así como aquellas que reconozca obligaciones económicas derivadas de la estimación total o parcial de recursos administrativos y los que reconozcan obligaciones derivadas de resoluciones judiciales y cualquier otra actuación en materia del procedimiento expropiatorio.

Delegación del titular de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente en los Presidentes de las confederaciones hidrográficas y en el Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Se delega por el titular de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente en los Presidentes de las confederaciones hidrográficas y en el Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla las siguientes competencias:

- a) Las competencias en materia de seguridad y salud a que se refiere el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción objeto de delegación.
- b) Para los contratos de cualquier cuantía relativos a obras, suministros y servicios, cualquiera que sea su procedimiento de adjudicación:
 - i. Redacción de pliegos de bases, estudios, anteproyectos, proyectos de trazado y proyectos de obra, una vez autorizados por la Dirección General del Agua.
 - ii. Realización del replanteo previo de la obra y suscripción de su correspondiente acta, así como la expedición de la certificación acreditativa de la plena posesión y de la disposición real de los terrenos necesarios para la normal ejecución del contrato y para la viabilidad del proyecto.
 - iii. Incoación de expedientes de información pública, incluidos los correspondientes a actuaciones encomendadas a las sociedades estatales que se desarrollen en el ámbito de la cuenca.
 - iv. Suscripción del acta de comprobación del replanteo.
 - v. Dirección facultativa de las obras o estudios, con las funciones detalladas en la normativa vigente, incluidas las relativas a Seguridad y Salud, para el proceso constructivo de la obra o la realización del estudio, así como la inspección y control de las obras hidráulicas encomendadas a las sociedades estatales que se desarrollen en el ámbito de la cuenca.
Redacción y propuesta de aprobación de las liquidaciones.
 - vii. Redacción y propuesta de aprobación de las modificaciones del contrato y de los proyectos de obras complementarias, una vez autorizados por el órgano de contratación y la incoación de cuantas incidencias genéricas o específicas se produzcan durante la vigencia del contrato (suspensiones, prórrogas, cesiones, indemnizaciones, y resoluciones del contrato).
- c) Para los contratos de obras y suministros cuyo presupuesto no exceda de 2.000.000,00 euros y para los de servicios cuyo presupuesto no exceda de 150.000,00 euros:

- i. La autorización para redactar pliegos de bases, anteproyectos y proyectos.
- ii. La autorización para incoar los expedientes de información pública, cuando sea necesaria.
- iii. La aprobación técnica de pliegos de bases, anteproyectos y proyectos que no precisen trámite de información pública, o de los que siendo éste necesario, no se hayan presentado reclamaciones.
- iv. La autorización para redactar modificaciones, así como su aprobación técnica, cuando el adicional, si lo hubiera, no difiera en más del diez por cien del precio del contrato y correspondan a modificaciones cuya inclusión en la certificación final o liquidación esté autorizada conforme al artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- v. La aprobación técnica de las liquidaciones de los contratos cuyo adicional, si lo hubiera, no exceda del diez por cien del precio primitivo del contrato y corresponda a modificaciones cuya inclusión en la liquidación está autorizada conforme al artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Delegaciones del Presidente de las CCHH:

Primero. Delegación en el Comisario de Aguas.

Se delegan en el Comisario de Aguas las siguientes competencias atribuidas al Presidente de la Confederación en el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica:

1. Las concesiones de aguas superficiales y subterráneas cuyo caudal medio equivalente sea inferior a 20 litros/segundo, así como su novación, revisión y la modificación de sus características.
2. Las inscripciones de los aprovechamientos de aguas a que se refiere el artículo 54.2 TRLA.
3. Las autorizaciones de obras en los cauces y en las zonas de policía.
4. Las autorizaciones para la extracción de áridos en los cauces y en las zonas de policía.
5. Las autorizaciones para los cruces de líneas eléctricas y de otro tipo sobre el dominio público hidráulico.
6. Las autorizaciones para cortas de arbolado, siembras y plantaciones en zonas de policía y para la corta de árboles y la utilización de pastos en el dominio público hidráulico.
7. Las autorizaciones de acampadas colectivas en las zonas de policía.
8. Las derivaciones de agua de carácter temporal cuyo caudal medio equivalente sea inferior a 20 litros/segundo.
9. Las autorizaciones de navegación y flotación, el establecimiento de barcas de paso y sus embarcaderos.
10. Las transferencias de titularidad de aprovechamientos y concesiones cuyo caudal medio equivalente sea inferior a los 20 litros/segundo.
11. La constitución de servidumbres.
12. La devolución de garantías constituidas para garantizar la correcta ejecución de actuaciones de particulares que afecten al demanio hidráulico.
13. La constitución de Comunidades de Usuarios a las que se refiere el artículo 203 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante, RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la modificación de sus estatutos y la resolución de los recursos contra los acuerdos de sus órganos de gobierno.
14. La resolución de los expedientes de deslinde.
15. Las autorizaciones de vertidos para núcleos urbanos con población inferior a 2.000 habitantes equivalentes.
16. Aprobación de las liquidaciones anuales del canon de Control de Vertidos (artículo 113 TRLA).
17. Aprobación de las liquidaciones de los cánones concesionales por aprovechamientos hidroeléctricos en obras hidráulicas adscritas a la Confederación Hidrográfica del Duero [artículo 135.b) del RDPH] y de las respectivas Tasas por Explotación de Obras y servicios (Decreto 138/1960, de 4 de febrero).
18. Aprobación de las liquidaciones del Canon de Utilización de los bienes de dominio público hidráulico del artículo 112 TRLA.

19. Aprobación de las liquidaciones de las tasas por Dirección e Inspección de Obras, convalidada por Decreto 137/1960, de 4 de febrero, generadas por obras promovidas por la Comisaría de Aguas.
20. Aprobación de las liquidaciones de la tasa de redacción de Proyectos y Confrontación y Tasación de Obras y Proyectos, convalidada por decreto 139/1960, de 4 de febrero en el ámbito de las competencias de la Comisaría de Aguas.
21. La aprobación de las liquidaciones de la tasa por informes y otras actuaciones, convalidada por Decreto 140/1960, de 4 de febrero, que se generen en los procedimientos tramitados por la Comisaría de Aguas.
22. En relación con los procedimientos de naturaleza sancionadora que se tramiten en aplicación de las previsiones contenidas en el título VII del TRLA y título V del RDPH, el ejercicio de la competencia para:
 - a) Acordar la realización de actuaciones previas con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia de iniciar o no procedimiento sancionador.
 - b) Acordar la iniciación de procedimiento sancionador y designación del correspondiente instructor del procedimiento.
 - c) Acordar medidas de carácter provisional que se adopten junto con el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador o con carácter previo a aquél.
23. La autorización de las órdenes de Comisión de Servicio dentro del territorio nacional de duración inferior a once días del personal de su unidad.
24. La autorización de las horas extraordinarias y horarios especiales de conformidad con las directrices ministeriales en cada momento vigentes del personal de su unidad.

Segundo. Delegación en el Director Técnico.

Se delegan en el Director Técnico las siguientes competencias atribuidas al Presidente de la Confederación en el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública del Agua:

1. Las siguientes actividades preparatorias de los contratos de obras:
 - a) Autorizar la redacción de proyectos.
 - b) Aprobar definitivamente los proyectos y presupuestos de todas las obras que hayan de ser realizados con cargo a los fondos propios del organismo.
2. Las siguientes actuaciones en materia de Seguridad y Salud, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre:
 - a) La designación de Coordinadores en materia de Seguridad y Salud de aquellas obras y proyectos recogidos en el artículo 3 del citado Real Decreto y de los que el organismo sea promotor.
 - b) La emisión del aviso previo a la autoridad laboral recogida en el artículo 18 del mismo Decreto.
 - c) La aprobación, antes del inicio de la obra, del Plan de Seguridad y Salud.
3. Las autorizaciones para los cruces de líneas eléctricas y de otro tipo sobre infraestructuras hidráulicas que no constituyan dominio público hidráulico.
4. La aprobación de las liquidaciones de los Cánones de Regulación (artículo 114.1 TRLA), las Tarifas de Utilización del Agua (artículo 114.2 TRLA) y las Tasas por Explotación de Obras y Servicios que recargan unos y otras (Decreto 138/1960), en base a los elencos de usuarios que proporcione la Dirección Técnica y la Comisaría de Aguas, siempre que, previamente, se hayan aprobado los valores anuales de dichos Cánones y Tarifas.
5. La aprobación de las liquidaciones de las tasas por Dirección e Inspección de Obras, convalidada por Decreto 137/1960, de 4 de febrero, generadas por obras promovidas por la Dirección Técnica.
6. La aprobación de la tasa de redacción de Proyectos y Confrontación y Tasación de Obras y Proyectos, convalidada por Decreto 139/1960, de 4 de febrero en el ámbito de las competencias de la Dirección Técnica.
7. La autorización de las órdenes de Comisión de Servicio dentro del territorio nacional de duración inferior a once días del personal de su unidad.
8. La autorización de las horas extraordinarias y horarios especiales de conformidad con las directrices ministeriales en cada momento vigentes del personal de su unidad.

Tercero. Delegación en el Secretario General.

Se delegan en el Secretario General las siguientes competencias atribuidas al Presidente de la Confederación en el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica:

1. Las facultades de contratación propias del presidente en los contratos menores de obras cuyo objeto se encuentre comprendido, dentro del anexo I del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los grupos 45.3 y 45.4 de la nomenclatura NACE, incluyendo la autorización de gasto y ordenación de pago [artículos 33.2.c) y 33.2.d)] sin perjuicio de la aprobación de los correspondientes presupuestos por el Director Técnico.
2. Las facultades de contratación propias del presidente en los contratos menores de servicios excepto los de las categorías 10, 11, 12, 13, 21, 22 y 23 del anexo II del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incluyendo la autorización de gasto y ordenación de pago.
3. Las facultades de contratación propias del presidente en los contratos menores de suministros, incluyendo la autorización de gasto y ordenación de pago.
4. Autorizar otros gastos no incluidos en los apartados anteriores y ordenar los pagos con cargo a los créditos de la Confederación Hidrográfica del Duero cuando el importe total de la actuación que los origine o la prestación que retribuyan no supere los 18.000 euros.
5. La gestión de las competencias propias del Presidente del Organismo en relación con el Plan de Pensiones de la Administración General del Estado.
6. La aprobación de las liquidaciones de las tasas por Dirección e Inspección de Obras, convalidada por Decreto 137/1960, de 4 de febrero, generadas por obras promovidas por la Secretaría General.
7. La aprobación de las liquidaciones de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público (artículos 61 y siguientes de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público) adscritos al organismo.
8. La aprobación de las liquidaciones de la tasa por informes y otras actuaciones, convalidada por Decreto 140/1960, de 4 de febrero, excepto las que se refieran a emisión de informes facultativos de la Comisaría de Aguas.
9. La notificación de las liquidaciones individuales de las tasas aprobadas por la Secretaría General y por las restantes unidades del organismo.
10. La resolución sobre las peticiones de suspensión, aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias con independencia de quien haya aprobado la liquidación.
11. Los acuerdos sobre liquidaciones donde se constate la concurrencia de insolvencia, prescripción, errores materiales, aritméticos o de hecho, duplicidades o causas similares.
12. La devolución de las garantías constituidas en los procedimientos tributarios en los que se solicite suspensión, fraccionamientos y aplazamientos de ingresos, así como las resoluciones de reembolso, cuando proceda, del coste de las garantías prestadas para suspender la ejecución de las deudas. También la devolución, de las garantías constituidas en los procedimientos de contratación y de enajenaciones patrimoniales, a propuesta de los servicios afectados que informarán sobre la correcta y completa realización del servicio, prestación o actividad garantizados.
13. Resolución de los recursos de naturaleza tributaria y que se interpongan contra la liquidación de las tasas, excepto aquéllas aprobadas por la Presidencia o la Secretaría General en el marco de esta delegación.
14. En relación con los procedimientos de naturaleza sancionadora que se tramiten en aplicación de las previsiones contenidas en el título IX de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas:
 - a) Acordar la realización de actuaciones previas con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia de iniciar o no procedimiento sancionador.
 - b) Acordar la iniciación de procedimiento sancionador y designación del correspondiente instructor del procedimiento.

- c) Acordar medidas de carácter provisional que se adopten junto con el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador o con carácter previo a aquel.
15. La presentación de alegaciones e interposición de recursos administrativos y reclamaciones económico administrativas en los procedimientos de gestión patrimonial y tributaria en que sea interesado o sujeto pasivo la Confederación Hidrográfica del Duero.
16. La petición de informes a la Abogacía del Estado y a otros organismos y administraciones, necesarios en los procedimientos de gestión patrimonial y cuya petición corresponda al Presidente.
17. La autorización de las órdenes de Comisión de Servicio dentro del territorio nacional de duración inferior a once días del personal de su unidad.
18. La autorización de las horas extraordinarias y horarios especiales de conformidad con las directrices ministeriales en cada momento vigentes del personal de su unidad.

Cuarto. Avocación.

Con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento de uno o varios asuntos incluidos en esta delegación, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.